



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

En la Ciudad de Torrevieja y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigará García.

Durante el debate del punto nº 5 del Orden del Día se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, no volviéndose a incorporar a la misma.

Durante el debate del punto nº 6 del Orden del Día se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, no volviéndose a incorporar a la misma.

Está presente el Sr. Interventor General Municipal Acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Está presente y da fe del acto la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta lo siguiente:

Señoras y señores concejales, muy buenas tardes a todos y vamos a dar comienzo, en este caso la Sesión Ordinaria de Pleno del mes de julio y antes de entrar en el Orden del Día siento pedirles una vez más que procedamos al habitual minuto de silencio, en este caso por las víctimas de la violencia de género. Gracias

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del Orden del Día:



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA CON FECHA 30 DE MARZO DE 2020.

Se aprueba, con el voto favorable de veintiuno de los miembros asistentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Juan Carlos González Calatrava, la minuta del acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2020, la cual se transcribirá como acta al Libro correspondiente debidamente firmada por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria General del Pleno.

2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES A DÍAS 8, 20 Y 22 DE MAYO DEL SR. ALCALDE; DÍAS 21, 22, 25, 26, 27 Y 28 DE MAYO DE 2020 DEL SR. DIRECTOR GRAL. DE URBANISMO Y MES DE JUNIO DE 2020 DE TODOS LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes a los días 8, 20 y 22 de mayo del Sr. Alcalde, días 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2020 del Sr. Director General de Urbanismo y mes de junio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**0:04:34- Sr. Alcalde:** Pasamos al punto número 2 que es el dar cuenta de Decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos colegiados unipersonales correspondientes a los días 8, 20, 22 de mayo del Sr. Alcalde y días 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2020 del Sr. director general de Urbanismo, y del mes de junio de 2020 de todos los órganos unipersonales a los efectos establecidos en el artículo 46.2 apartado E de la Ley 7/1985. Como es habitual, por parte del Equipo de Gobierno tiene la palabra la Sra. Martínez. Adelante.

**0:05:10- Sra. Rosario Martínez Chazarra:** Muy buenas tardes a todos, voy a empezar quizás por decir lo peor. Vamos a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía, tenemos que decir que hay 108 Decretos denegando ayudas económicas individualizadas de emergencia por COVID-19, decir que todas ellas están justificadas por no estar empadronados en la ciudad, por estar percibiendo ayudas para la misma finalidad, la Renta Valenciana de Inclusión y etcétera.

Muchas de ellas por no acreditar situación sobrevenida por la pandemia. También decir que en todos estos informes realizados por los trabajadores y las trabajadoras de Bienestar Social se analizan todas esas ayudas denegadas y se les ha asesorado para solicitar otras más convenientes para la situación particular en la que se encuentran los solicitantes.

Por otro lado, destacar que hay 20 Decretos de concesión de ayudas de diferente índole, 2 Decretos de concesión de 29 ayudas individualizadas de emergencia por COVID-19, ayudas por vivienda habitual, ayudas por necesidades básicas o de emergencia social para el pago de la luz. Como siempre, como todos los





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

meses tenemos numerosos decretos de órdenes de pago así como de facturas de diferentes Concejalías como por ejemplo el Decreto número 2 que es un Decreto..., que es una factura correspondiente al servicio a domicilio de mayores del mes de febrero, son 55.900 euros.

El Decreto número 17, una orden de pago de la certificación número 3 de la fachada del Palacio de la Música. Facturas devenidas del funcionamiento regular de instalaciones municipales como deporte, gente mayor, aseo urbano, alumbrado público. El Decreto 180, que es una factura del área de Deportes para por fin la redacción del proyecto del sistema de protección contra incendios y el plan de autoprotección del Palacio de Deportes.

Dos Decretos, por ejemplo, de Policía, 185 y el 186. Facturas la primera de arrendamiento de vehículos por 16.218 euros y la segunda es suministro de uniformes. Destacar Decretos como por ejemplo el número 4, Decreto por el que se resuelve dejar sin efecto el Decreto de fecha 6 de mayo del 2020 sobre liquidación del presupuesto del ejercicio 19 por detectar errores y se aprueba la liquidación del ejercicio del 2019.

El 128 es un Decreto por el que se eleva la propuesta de adjudicación de urgencia de una vivienda de promoción pública de la Generalitat a la Dirección Territorial de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo. El 183 por el que se establecen las obligaciones de prestación de servicio de transcripción de las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Torrevieja.

En los Decretos del director general de Urbanismo en el mes de mayo vemos que se justifica el retraso en un informe por, todo el mundo sabe, inconvenientes de COVID, inconvenientes administrativos devenidos de la pandemia por COVID-19 se trata de 78 Decretos de compatibilidad urbanística.

En los Decretos del director general de Urbanismo del mes de junio del 2020, tenemos unos 94 Decretos, 50 certificados de compatibilidad urbanística, inicios de expediente de disciplina urbanística 12, licencias de obras mayor 10, licencia de apertura con declaración responsable, archivo de expediente de disciplina urbanística 11, certificados urbanísticos y el Decreto 79 que es el Decreto de la ampliación de horarios para el año 2020 por el que se aprueban ampliaciones en la época estival, fiestas patronales y fechas específicas como Nochevieja, festivos del mes de octubre y Nochebuena.

En los Decretos de Hacienda tenemos 6 Decretos de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios y el Decreto a destacar, el Decreto número 6 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades de interés social sin ánimo de lucro, lo que conocemos como ONGs, para proyectos realizados en el ejercicio 2019 con una partida de 412.647 euros.

Destacar los Decretos de personal del mes de junio en los que se aprueban las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir puestos interinos de la administración general, el Decreto 9, 19 plazas de agentes de Policía Local en Comisión de Servicio; el Decreto 10, se aprueban también las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza auxiliar de Administración General.

El Decreto 11 lo mismo, una plaza ATS y de nuevo agradecer a la portavoz del Grupo Ciudadanos sus puntualizaciones sobre varios Decretos. Efectivamente el 177 como se han hablado, está mal escaneado, una factura de un video de ONGs; los Decretos 73 y 74, tenía duda porque son facturas idénticas de diferentes meses,



explicarle que son parte del contrato de Asesoría Externa para la Auditoría de las Playas.

Y en el Decreto de Hacienda número 1 se hace referencia a la bonificación de pago de horas extras pendientes del 2018, de julio a diciembre del 2018 y la duda era que tenía la concejala era que se habían solicitado debidamente en enero del mismo año. Efectivamente, primero se hace una previsión de horas y luego como hemos estado comentando después se informan efectivamente las que se han hecho y se abonan, ¿vale? Y estaría todo, Sr. Alcalde muchas gracias.

**0:11:08- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Martínez. Entraríamos en el turno de intervenciones que me han solicitado en Junta de Portavoces y por el orden habitual, en primer lugar había solicitado la portavoz de Vox. Sra. Vigara, tiene la palabra.

**0:11:21- Sra. Carolina Vigar García:** Gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Nada, simplemente de los Decretos sí que quería destacar como ha dicho la concejala, es la cantidad de Decretos que hay para petición de ayudas y todas las denegaciones que hay.

Sí que están justificadas, pero creo que es importante que a partir de ahora, se va a poder ser..., trabajemos todos juntos porque creo que esto va a ir a más dado que tras los anuncios de otros países, cuarentenas, se va a ver afectado el turismo y la economía de nuestro municipio y es importante que todas las ideas que podamos presentar todos los grupos se tengan en cuenta, por lo menos estudiarlas y que rememos un poco todos juntos para evitar que nuestros ciudadanos tengan que estar pidiendo todas estas ayudas, se les denieguen por cualquier otro tipo de..., porque no llevan un año empadronados, a lo mejor han venido hace poco y les ha pillado todo el confinamiento y todo aquí..., y está claro que no es culpa de ellos, entonces creo que es importante que todos rememos juntos y que todas las ideas que aportemos se tengan en cuenta. Gracias.

**0:12:30- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sra. Vigar. Pasamos al portavoz de Ciudadanos, Sra. Gómez Magán, adelante.

**0:12:35- Sra. Pilar Gómez Magán:** Buenas tardes a todos. En principio, es cierto que ha llamado la atención esa puntualización que se ha hecho por parte de ambos concejales, de la denegación de ayudas, pero también independientemente de las puntualizaciones que esta mañana hemos realizado en Junta de Portavoces, también he de resaltar que el Decreto de ampliación de horarios del año 2020, ahí se establece efectivamente la ampliación de horarios, pero sí que me gustaría resaltar que en resolución de 27 de mayo del 2020, donde se establece el calendario de fiestas locales y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2020, ahí no aparecía Torrevieja.

Aparecían muchísimos municipios y quisiera saber por qué no se publicaron tampoco los festivos porque eso también induce a error en cuanto que hay de Consellería y Economía Sostenible hay una resolución que se excluye a Torrevieja. Eso es un detalle que al repasar está presente horarios, que nada tiene que ver, sino que es con las fiestas locales, allí no apareciese Torrevieja cuando aparecían el resto de municipios.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

En cuanto al resto de Decretos, no vamos a hacer mayor abundamiento. Nos ha llamado la atención, efectivamente, en cuanto a la publicación de los Plenos y la transcripción que ahí se establece como que el presidente de la Corporación es el responsable de ese tratamiento de datos, pues lógicamente debe de ser así y nada más. Ahondaremos más en Junta de Gobierno. Gracias.

**0:14:09- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasamos al siguiente que ha solicitado la palabra, el portavoz de Sueña Torrevieja, Sr. Samper, adelante.

**0:14:16- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas. Se ha comentado esas creo que más de 100 denegaciones de ayudas sociales a familias de Torrevieja y se hablaba también puntualizaciones o de cuestiones técnicas. Yo creo que cuando en una crisis tan terrible como la que estamos sufriendo a nivel sanitario y a nivel económico se intenta excusar con puntualizaciones..., yo creo que en esta situación no hay puntualizaciones posibles.

Como representantes públicos y más de un Gobierno de una ciudad tan importante como Torrevieja es su obligación estar al lado de toda la familia y todos los vecinos que lo están pasando mal. Entonces, no cabe puntualización posible en este aspecto, en algo tan serio.

Yo, pues me gusta siempre tirar de hemeroteca porque me gusta recordar lo que el Sr. Eduardo Dolón en su labor de oposición en el anterior mandato decía y hacía un resumen, un balance en cuanto a ese primer año del anterior Gobierno de Torrevieja y él hablaba de que, bueno, el pentapartito era un auténtico desastre, un auténtico desgobierno, que están haciendo un daño terrible sin medir las consecuencias y me gustaría centrarme en una, entre tanta descalificación, y hablaba de que se había convertido este Gobierno en un auténtico "denegador de ayuda de emergencia social".

¡Caramba! Se nos olvida muy rápido lo que nosotros criticábamos en la oposición y ahora realmente estamos haciendo en el Gobierno. Eso, al final yo creo que hay que poner de manifiesto esa doble vara de medir del alcalde de Torrevieja. Me gustaría hacer también mención a unos Decretos, concretamente el 160 que habla de la..., es una prestación de un servicio para la puesta a punto de la cocina y barra del Centro Municipal de Ocio por valor de 388,41 euros y únicamente una prestación de servicio para 10 horas.

Yo cuando leía el Decreto parecía, cuando hablaba de la puesta a punto y por el precio que tenía, digo esto debe ser algún Fórmula 1 que se va a arreglar o se va a limpiar, no, sencillamente es limpiar, hacer un servicio de limpieza que sacando una proporción está hasta dos, incluso tres veces por encima del valor del mercado. Está claro que no estamos hablando de importes altos, pero sí es el detalle.

Es decir, hay que recordar que estamos tratando con dinero público, no estamos tratando con el dinero de nuestra casa, por lo tanto me imagino que si para una casa uno no quiere gastarse tres veces más de lo que se gastaría a nivel del mercado, pues es lo que debe de aplicarse el cuento y no hacerlo cuando gestiona las cuentas públicas.

También queríamos hacer mención al Decreto número 3 y posteriores, número 65, 85 son concesiones de vados, autorizaciones de vados, nada que objetar en este sentido si se cumplen los criterios técnicos para su concesión y así se conceden, nada que objetar como decimos, pero lo que venía a colación en esta intervención que queríamos hacer desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja que hace unos meses



nuestro grupo presentó una opción a Pleno en la cual se solicitaba la revisión de los vados permanentes que existen en la localidad, en la actualidad.

Sí es posible que algunos no estén al corriente de pago. Puede pasar, puede pasar entre tantos, pedíamos en esa moción que se revisaran los mismos así como que también se revisaran y se modificaran y se ampliaran las condiciones para la concesión de los mismos.

Yo creo que las Ordenanzas no deben de ser instrumentos estancos, instrumentos inalterables, yo creo que conforme avanza una sociedad, pues al mismo tiempo así deben de avanzar y modificarse sus Ordenanzas, pues después de no sé cuántos meses, yo diría que esto fue antes del confinamiento seguro, por lo menos 6 o 7 meses, seguimos sin saber cuáles son los planes de Gobierno en cuanto a esa posible revisión que solicitábamos desde Sueña Torrevieja de los vados permanentes.

Quería terminar mi intervención con el Decreto número 6 de Hacienda del día 3 de junio en el cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para ONGs en la anualidad de 2019, por un importe de 12.647 euros y un máximo de 50.000 por entidad.

En el BOP de fecha 9 de julio se publican las bases referentes a las subvenciones de ONG del ejercicio 2019 con lo que ya se ha tardado 36 días en publicar en el BOP una convocatoria que por urgencia debería de haberse realizado el día siguiente de su aprobación, es decir el 4 de junio de 2020, con esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrevieja vuelve a batir un récord de retraso con un retraso de 96 días sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones de 2018, que se realizó el 5 de abril de 2019 y que dio lugar al cierre temporal, ustedes recordarán, de una conocida ONG de Torrevieja que aprovecho para decir que realizaba una gran labor social, eso todo el mundo lo tiene claro.

Esa decisión de echar el cierre temporalmente, pues se basaba o se argumentaba en que no había recibido la subvención de 2018 y que no había previsión para ello porque el Ayuntamiento no había publicado las bases por las que se debe justificar la petición de ayuda de 2018 y que otros años se había pagado la subvención de la anualidad del año anterior en marzo, con una tramitación de solicitud iniciada mucho antes por lo que no se podía correr el riesgo de generar deuda a los proveedores.

Sin embargo, este año, pues ni el 1 de marzo ni en abril, ni en mayo, ni en junio ni en el julio ni parece que en agosto pues no hay ninguna entidad o ninguna ONG que se pudiera plantear echar el cierre y tampoco pues que se corriera ese riesgo de generar deudas con los proveedores y todo ello, vuelvo a insistir y vuelvo a recordar, con un retraso de 96 días con respecto al ejercicio anterior.

También hay que decir que además, anteriormente el actual Equipo de Gobierno ya había batido todos los récords negativos del Ayuntamiento tardando en gestionar los pagos de las subvenciones a ONG del ejercicio 2018 un total de 231 días.

Pues esto es todo, muchas gracias.

**0:22:29- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Pasaríamos a la siguiente intervención solicitada, el portavoz de Los Verdes, no sé si el Sr. Muñoz, ¿sí? Adelante, tiene la palabra.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**0:22:40- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Buenas tardes a todos, en primer lugar espero que todo el mundo se encuentre bien en este estado que estamos. Bueno, de nuevo hoy venimos a explicar de una forma sucinta algunos decretos que firma el Sr. Alcalde y los señores concejales delegados aunque hoy además no podemos pasar por alto tal y como venimos anunciando en diferentes intervenciones anteriores el hecho de que el Sr. Alcalde y concejal de Urbanismo ya no firman los Decretos de su Delegación.

Para eso pagamos un director general 100.000 euros, ojo, 100.000 euros. Todo ello con cargo a las arcas públicas que el director general le firma los decretos en virtud de sus delegaciones y lo debería firmar el alcalde como concejal de Urbanismo o la concejala de Servicios y demás, e Infraestructuras.

Lo que nos sugiere de nuevo, otra vez, una pregunta más: ¿para qué queremos concejales? ¿Para qué queremos al Sr. Alcalde? Si tiene a señores que le firman las cosas y evitan así responsabilidades. Bien, con tanto director general no nos hacen falta ni concejales ni alcaldes, deberíamos de tener un Gobierno totalmente funcionario y no hicieran falta los políticos.

Como íbamos diciendo, dónde quedaban esos tiempos en los que el Sr. Alcalde de hoy ponía el grito en el cielo por un asesor de 80.000 euros. En fin, este tipo de gestión nos va sugiriendo cada día preguntas.

Y otra pregunta también que nos sugiere este tipo de situación, ¿para qué queremos un alcalde que está siempre en la Diputación y no realiza su trabajo como alcalde aquí en Torre Vieja? Nos tiene bastante abandonados.

Pero bueno, no hay problema porque ha puesto un director general de 100.000 euros. Aún así le voy a pasar a resaltar algún Decreto que nos llama mucho la atención. El Decreto número 3, se trata de un pago de horas extraordinarias a un funcionario por sus servicios extraordinarios dedicados al expediente de los presupuestos 2020 durante de los meses de septiembre a diciembre. Todo ello está cuantificado en 1.038,55 euros.

En este caso, además, me parece preocupante por los antecedentes que usted tiene, Sr. Alcalde porque usted ha denunciado a varios funcionarios de esta casa por un caso similar, porque han sacado proyectos a base de horas extraordinarias porque nos faltaba personal, lo cual me sugiere otra persona de nuevo, ¿ahora va a coger y va a denunciar usted otra vez a este funcionario que le está sacando los presupuestos?

En fin, es una reflexión que hacemos en virtud de la forma que tiene de trabajar este Sr. Alcalde, ¿o va a hacer otra cosa mejor? Como se están retrasando los presupuestos, ¿esos que usted me decía a mí que yo tenía que pagar, los retrasos, los va a pagar usted por no hacer su trabajo? Porque yo sí que hago el mío, pero usted no hace el suyo, si no ya estaría esto hace ya mucho tiempo en marcha.

Prueba de ello nos viene el Decreto número 4, relativo a la liquidación del presupuesto de 2019 de fecha 6 de mayo, mis compañeros ya han estado comentado algo, pero yo quiero incidir un poquito más. Primero, el informe del órgano de Contabilidad de 29 de mayo contiene errores por lo que el Sr. Interventor debe emitir un nuevo informe debido tal y como él mismo explica, se rectifican errores en el cálculo de la estabilidad y regla del gasto.

Todo esto ya estaba advertido por la gran mayoría de la oposición, entonces, por aquí vamos observando por qué se está retrasando el expediente de presupuestos 2020 y evidentemente la culpa no la tienen Los Verdes, la tiene usted con su mala gestión. Por eso no le salían las cuentas, por eso tendrían problemas para sacar las



facturas, los gastos de personal, todas las oposiciones para Policía, por supuesto las oposiciones a conserje que también se han quedado colgadas.

Es decir, por usted no hace su trabajo tal y como se hizo la norma, los presupuestos no salen y dejan a todos los ciudadanos colgados. No es culpa de Los Verdes, es su responsabilidad, usted es el que tiene que gestionar el Ayuntamiento y no lo hace.

Bien. No se le olvide además y que quede constancia que desde el Grupo Municipal de Los Verdes llevamos reclamando el presupuesto desde enero y nosotros se lo pusimos muy fácil para que lo sacaran en condiciones.

Entonces, deben de ser responsables, no tanto echar balones fuera, dejarse de excusas baratas, asumir su trabajo, dejarse de propaganda y de postureo y ponerse en marcha.

Otro, el 171, mis compañeros también han hablado de ello. Vamos a ver, para un..., este es un ejemplo de su gestión que es insensibilidad total hacia los ciudadanos de Torrevieja. En un caso como el COVID deberíamos de haber hecho unas normas adecuadas para poder ayudar a todo el mundo. Nosotros desde el Grupo Municipal de Los Verdes ya estuvimos pidiendo, incidiendo, mucha gente que se ha quedado de paso, se ha quedado sin ayuda; mucha gente se ha quedado de paso se ha quedado sin comer, sin poder moverse.

A ver, teníamos que haber habilitado, ya que teníamos subvenciones de la Consellería la forma de poder ayudar a toda esta gente. No es normal, no es normal que se ayude a 20 familias y a 181, tal y como lo decían antes las dejemos fuera. ¿Qué pasa, que esa gente no tiene derecho a comer? ¿O que les pille de paso de Torrevieja? Señores, me parece que ustedes aquí han demostrado muy poca sensibilidad y han demostrado..., no, no haga así señora, que es así.

En fin, tal y como lo hemos estado diciendo, yo personalmente en muchos órganos les he pedido que se hagan cargo de toda esta gente que necesitaba las ayudas, ustedes me decían que le estaban ayudando, pero ahora nos damos cuenta que ustedes lo que han hecho ha sido mentir, mentir como nos tienen acostumbrados además y están dejando colgados a una gran parte de nuestros ciudadanos.

El 160, este me llama poderosamente la atención, es un detallito nada más porque vamos a pagar 388 euros, no es una cantidad excesivamente grande por poner la cocina del CNO en marcha y a ello me surge otra vez otra pregunta: ¿han adjudicado ustedes este servicio o piensa, como ya es su costumbre, poner algún amigo a dedo para dar el servicio?

Bien y dentro de esto poco más que resaltar sobre los Decretos que vienen a dar cuenta de este Pleno como se puede ver el trabajo y la gestión no es su fuerte, Sr. Dolón. Sus Sesiones Plenarias cada día vienen más vacías de contenido y evidentemente con esta forma de gobernar, queda acreditada su nefasta gestión y el desgobierno en el que está sumiendo a Torrevieja.

El Gobierno de Eduardo Dolón y el Partido Popular, pónganse las pilas, trabajen y saquen cosas a la luz, menos postureo y más trabajo. Gracias.

**0:29:50- Sr. Alcalde:** Gracias a usted que tiene un altísimo nivel, desde luego y respeto con este Gobierno. Nos restaría el portavoz Socialista. Adelante, Sr. Navarro.

**0:29:57- Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Buenas tardes. Bueno, pues, yo voy a sacar otro tema distinto. Se ha estado hablando de Decretos, de 78 por un lado, 94 por





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

otro, 50 por otro, de certificado de compatibilidad urbanística. Ya lo he comentado en otras ocasiones, se están dando en todos los Plenos están pasando un montón de certificados de compatibilidad urbanística y yo creo que el Ayuntamiento debería de estudiar la posible incidencia que tenga sobre todo en el sector hotelero.

Hay que decir pues bueno, vendrán con informes técnicos favorables, me imagino, pero bueno, al fin y al cabo es un cambio de uso dentro de un edificio de parte del mismo de uso residencial se pasa a uso hotelero. Yo lo más significativo, como mejor se puede expresar el caso de la persona que viva en un piso, en una entreplanta, en un tercer piso y tener en la puerta de al lado, cada dos días un inquilino distinto. Yo creo que eso no le gusta a nadie.

Y la repercusión que está teniendo en los precios de los alquileres. Lo que quiero que por parte de la Corporación se reflexione y en su caso pues se redacte una Ordenanza reguladora del tema este de la compatibilidad urbanística. Nada más.

**0:31:25- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Voy a ser muy rápido. Me van a permitir ustedes que como es la primera vez que intervengo, lógicamente en el punto, pues mandemos un fuerte abrazo para una excompañera que falleció ayer, una exconcejala del Partido Socialista que es Lupe Guadalupe Inés Aguilera y que, bueno, mañana la despediremos y que yo creo que también que es de justicia. El tiempo que compartimos con ella, no sé quiénes la conocemos, pues exactamente su servicio a la ciudad de Torrevieja ha sido, a mi modo de entender, igual me puedo equivocar, ha sido totalmente responsable y siempre ha actuado en interés de la ciudad de Torrevieja. De hecho, hace poco parece que era ayer estábamos compartiendo con ella esa organización del día de Costa Blanca, en este caso de esa Fiesta Blanca. Pero bueno, mandemos nuestro más sentido pésame efectivamente a los familiares, si les parece a todos en nombre de la Corporación Municipal.

Y ahora entro rápidamente a contestar rápidamente algunos aspectos que yo la verdad es que les escucho a ustedes y yo intento empezar con positividad las Sesiones Plenarias, hay veces que ustedes pues yo creo que queda constancia en quien nos sigue quién falta el respeto a quién.

Es decir, he escuchado..., nos han clasificado como insensibles, como excusamos..., oiga, yo creo que a diferencia de la anterior Corporación, pues aquí hay una portavoz que dice que se han dado tantas y se han no dado tantas.

Y dice los motivos por los cuales no se han dado. Yo quiero preguntarle a los que nos siguen, a los que están hoy aquí si nosotros hubiésemos dado las ayudas que la mayoría son para gente que no es empadronada a la ciudad de Torrevieja, ¿qué hubiesen dicho ustedes?

¿Dejaríamos de ser insolidarios, dejaríamos de poner excusas, seríamos sensibles, ya no seríamos insensibles? Oiga, nuestra obligación, en este caso la mía es riguroso atención a lo que los técnicos municipales proponen, conceder o no conceder. Lo que me parece absolutamente lamentable es hacer una afirmación de que los criterios que ponemos, oiga mire los que la Consellería marca en este caso para las ayudas COVID-19.

Hay un portavoz que ha intervenido que parece ser que el Gobierno de la Generalitat Valenciana no va con su formación política, parece ser que han dejado ya compromiso. Sr. portavoz de Los Verdes, es usted el que marca, en este caso, los criterios a través de la Consellería y en común acuerdo con los técnicos municipales y son ustedes los que dejaron el Departamento de Bienestar Social como nos lo hemos encontrado nosotros.



Y son ustedes los que no atendieron tantas cosas que nosotros hemos atendido, por lo tanto cuando alguien aquí clasifica de insensibilidad yo me quiero preguntar, cuando llegó el concejal de Bienestar Social al Departamento y se lo encontró como se lo encontró, como es un gran trabajador, pues lo que hizo fue prever efectivamente si nos íbamos a demorar en conceder o no las ayudas, poner en marcha con su compañera de ONGs un servicio de menús. Desde el primer día.

Criticaron ustedes aquello, ¿se acuerdan? En infinidad de Sesiones Plenarias, pusieron ustedes en duda con el amiguismo, con un tema tan social y tan necesitado, ustedes sacan el amiguismo. Pero si aquello fuese poco, pusimos en marcha un sistema de reparto de lotes que todavía continúa, pionero, yo no conozco en nuestra comunidad que haya ningún Ayuntamiento que haya dado un paso en este sentido.

¡Vamos! Si este Gobierno no ha acreditado a ayudar a las familias cuando más lo han necesitado con gestos como estos, pues lógicamente seguiremos siendo insensibles nosotros no. Serán insensibles los que dicen, efectivamente, que nosotros no hemos hecho absolutamente nada.

Se centran ustedes, pero yo entiendo que no encuentran nada en nuestra gestión que reprocharnos y se ponen a hablar de que si la barra del Centro Municipal de Ocio. Es una pena porque no me he traído la fotografía de cómo nos dejaron ustedes la barra del Centro Municipal de Ocio y por eso hemos tenido que gastar esos 300 euros que la concejala de Tercera Edad ha hecho para poner en marcha y en funcionamiento aquello.

¿Es que se acuerdan ustedes lo que hacía la Tercera Edad en la ciudad de Torrevieja? Venían a la puerta del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde salir escoltado por la Policía. Eso era antes. Claro, cuando alguien aquí se pone a hablar en este sentido, permítanme que lo diga, lesiones 0. Lesiones 0 porque ustedes, desde luego, en gestión no va a ganar nunca a este Gobierno.

Hemos retrasado las ayudas de participación ciudadana. Es cierto, Sr. portavoz de Sueña, es cierto. ¿Sabe por qué? Exactamente 21 días porque cuando la concejala iba a sacar de la convocatoria, coincidió con la aplicación, implantación de la administración electrónica, se consultó con todas las ONGs y se les dijo: "¿Tienen ustedes todo lo necesario para presentar la documentación a administración electrónica? No".

¿Qué hubiesen hecho ustedes? Seguramente convocar las ayudas para que nadie pudiese haber presentado solicitudes. ¿Qué ha hecho este Gobierno? Esperarse a que las ONGs locales le dijeran a la concejala que puesto que estábamos en tiempo y forma, pues esperaríamos unos días para que todo el mundo cumpliera en este caso con toda la administración electrónica.

Pero claro, es que se ve porque ha habido un portavoz que ha sido justo hoy, pero le ha faltado terminarlo. Ha dicho..., no ha dicho "no me reprochen ustedes que el anterior Gobierno tardó más en tramitar subvenciones". Le ha faltado decir "por cierto, con nuestra ayuda, porque yo fui el que levanté la mano para que ese Gobierno que tardó más que el actual no solo tardase más, sino que dejara a asociaciones, ONGs, de la ciudad de Torrevieja sin ayuda".

No hace falta que les recuerde premios del año no sé cuánto del Carnaval, que se pagaron convocatorias de ayuda para Tercera Edad, de universitarios, de jóvenes, de transporte..., todo lo que ustedes no convocaron y vienen ustedes aquí a decirnos que nos retrasamos.

Sí. Por este motivo. Estas cosas son buenas que se expliquen, claro si ustedes la preguntaran, que yo creo que es la voluntad que este Equipo de Gobierno sigue una





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

vez más mostrando. Si ustedes preguntaran a los concejales por qué ha habido un retraso aquí, yo creo que no se hubiese hecho esta intervención esta mañana aquí.

Y Sr. portavoz de Los Verdes, por más que quiera usted enredar a este Gobierno con su gestión y con sus formas, ustedes han pasado a la historia por tener un asesor de 80.000 euros que no hizo nada, que no sirvió para nada. 80.000 euros para no servir para nada. ¿Saben por qué? Porque ustedes levantaron la mano para que ese Sr. hiciera la municipalización de las basuras. Nos preguntamos dónde está eso. Se preguntan los trabajadores de la limpieza de la ciudad de Torre Vieja de esa empresa que cómo los engañaron. Ese Sr. se contrató para eso. Cuando no lo hizo, ¿por qué continuó? Y me viene usted a hablar ahora de un funcionario de este Ayuntamiento que merece todo el respeto por su parte y que gane lo que gane, ¿porque sabe por qué? Porque está para solucionar los problemas de esta casa.

Lo he dicho por activa y por pasiva, me podré equivocar, pero desde luego a mí no se me podrá reprochar que no he hecho nada. Al anterior alcalde le podemos decir que contrató un asesor de 80.000 euros que no sirvió para nada.

Yo espero que usted me recuerde porque contraté directores generales, que son funcionarios de esta casa, ganada su plaza y su respeto por mérito y en este sentido resolvieron los problemas que tiene este Ayuntamiento.

Mire, lo de la intervención del funcionario en este caso del área de Intervención pues creo que roza el mismo sentido que por su parte ha hecho de respeto hacia el mismo. A mí me encantaría, me encantaría que usted en un ejercicio de justicia comparara esas horas extraordinarias con las que hacía antes esa persona que he mencionado.

Y usted, en la próxima sesión..., sí, no se extrañe, claro es que algunos de ustedes tienen la mirada tan corta que no se acuerdan del anterior pasado de esta casa. Pregunte usted, que le diga las horas extraordinarias del Departamento de Intervención para hacer presupuestos anteriores y verá usted como probablemente la intervención de hoy debería ser, enhorabuena gracias a ese funcionario por hacer esas horas extraordinarias, por hacer bien su trabajo y costarnos probablemente entre 3 y 4 veces más de lo que costaba en anteriores Sesiones Plenarias.

Estas son algunas de las cosas que yo considero que, desde luego, no están ustedes siendo justos con este Gobierno. Desde luego creo haber explicado absolutamente las que han hecho y mire, postureo y propaganda, pues bueno, yo creo que al final aquí estamos acreditando que ustedes solo dan postureo y dan propaganda y nosotros gestionamos.

Menos mal que la portavoz no sé cuánto tiempo ha estado y ha enumerado todos y cada uno de los Decretos y con toda seguridad que la conozco se habrá dejado mucho fuera sin decir. Bueno, eso es trabajo, eso es gestión, por suerte tenemos a los ciudadanos en la calle que son los que se encargan de evaluar si nuestro trabajo es bueno, es malo.

No olviden ustedes que hace un año hubo elecciones y a cada uno los colocaron donde creen que merecemos, con lo cual también es bueno que de vez en cuando recordemos de dónde venimos.

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DÍAS 24 DE ABRIL ORDINARIA, 24 DE ABRIL EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y 30 DE ABRIL DE 2020, Y DESDE EL 11 DE



MAYO HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local los días 24 de abril ordinaria, 24 de abril extraordinaria y urgente y 30 de abril de 2020, y desde el 11 de mayo al 17 de junio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**0:40:57- Sr. Alcalde:** Pasaríamos al siguiente punto, que saben todos ustedes que es el punto 3, que es el dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de los días 24 de abril Ordinaria, 24 de abril Extraordinaria y Urgente, y 30 de abril de 2020 y desde el 11 de mayo hasta el 17 de junio del 2020 a los efectos de lo establecido en el Artículo 46.2 apartado E de la Ley 7/1985.

Al igual que en punto anterior la portavoz Popular ha intervenido, pues en este caso el secretario de la Junta de Gobierno Local también quiere explicar sucintamente de qué van los puntos. Adelante, Sr. Alarcón.

**0:41:32- Sr. Federico Alarcón Martínez:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes compañeros que Corporación, público asistente y todos los que están viendo el Pleno a través de Televisión Torrevieja.

Los puntos aprobados por el Equipo de Gobierno en la Junta relativa a esas 11 sesiones celebradas en los meses de mayo y julio que por economía procesal evitaré nombrar los relativos a las sesiones de 24 Ordinaria y Extraordinaria y 30 de abril, así como la del 8 de mayo, puesto que ya se dio cuenta de las mismas en la sesión de Pleno anterior, como decía son un total de 111 puntos, de los cuales 57 son ordinarios y 54 urgentes.

La mayoría de ellos, evidentemente, motivados por la pandemia. En relación a acciones judiciales, representación jurídica, recursos de reposición y sentencias, un total de 12 puntos. Un punto urgente para la modificación de la relación de puestos de trabajo; dos puntos que nos habla de la resolución de recursos de reposición interpuestos por distintos interesados; la aprobación de un proyecto de sistemas de protección contra incendios del Palacio de Deportes; un punto sobre la aprobación de prórroga del convenio suscrito entre RENFE y el Ayuntamiento para la sesión del uso de terrenos con destino a la vía verde; el acuerdo regulador del precio público por adquisición de placas de vado permanente por un importe de 12,10.

Se han aprobado facturas con omisión de la función interventora, un total de 8 puntos: a Aseo Urbano, a Policía Local, Deportes, Transporte. La aprobación de urgencia del punto relativo del proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo; se ha aprobado la adjudicación, la regularización armonizada para el arrendamiento de equipos de telecomunicaciones operativas digitales Tetra para la Policía Local; un punto relativo a la realización de las obras de reforma de la sede judicial de Torrevieja para la ocupación y el uso de bienes de propiedad municipal.

Un punto relativo a la autorización de ejecución de obras de adaptación accesible a la entrada del local de **(0:43:29 ininteligible)**, propuesta suscrita de inicio y nombramiento de técnico o cambio de denominación y memoria justificativa. Se han iniciado un total de 8 puntos. Un punto sobre el nombramiento de un nuevo instructor





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

para el procedimiento y para ser reservada previo al disciplinario por queja ciudadana sobre una actuación de un funcionario de la Policía Local; un cambio de titularidad de nicho; un punto relativo a la reforma de la Oficina de Turismo; el punto del anteproyecto de servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y mantenimiento de la costa.

Doce puntos sobre la contratación de emergencia del suministro de alimentos y productos higiénicos de primera necesidad de personas en situación de vulnerabilidad y que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos para otras ayudas creadas en relación a la crisis sanitaria de COVID-19 conforme íbamos comentando en el punto anterior.

La contratación de emergencia del servicio de repintado de pasos de peatones, incluyendo las medidas de seguridad para el distanciamiento social; contratación de emergencia del servicio de controladores de playa para el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 15 de septiembre.

La contratación de emergencia del programa denominado "En casa como en el cole"; el punto relativo a la desinfección de juegos infantiles de zonas verdes; dos auxiliares administrativos para la tramitación de ayudas de los lotes de alimentos, comentábamos también antes; el suministro de mamparas y material de sanidad para la posibilidad del trabajo de forma presencial en las diversas dependencias o la contratación de la ayuda a domicilio, entre otras.

Cuatro puntos sobre la aprobación de contratos menores con destino a la adaptación de la superficie para la venta ambulante del mercado de los viernes, el que nos habla sobre la restauración de los alcorques del paseo marítimo Juan Aparicio y la Avenida de los Marineros; otro relativo a la restauración de los elementos escultóricos de la fuente del Coralista o el destinado al balizamiento en la zona exclusiva de baño para playas.

Y por último, nueve puntos sobre la convocatoria de licitación, pliego de cláusulas administrativas, por ejemplo para la contratación de suministro, colocación, mantenimiento integral del parque de señalización vertical y horizontal de tráfico; el servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria, reparación de distintas vías públicas; otro de ejecución de una nueva imagen corporativa, del pliego para la realización de puestos de trabajo; el punto relativo a la explotación de la cafetería del Palacio de los Deportes.

Otro punto referente a la contratación de servicios de postales y telégrafos y la redacción del proyecto de repavimentación y la reparación del dique de Levante. Sr. Alcalde, nada más que informar y muchas gracias por la atención.

**0:46:08- Sr. Alcalde:** A usted, Sr. Alarcón por la exposición. Pasaríamos a los grupos que habían solicitado la palabra. Inicialmente Vox manifestó que no, ¿quiere intervenir? Pues, suya la palabra, Sra. Vigara.

**0:46:17- Sra. Carolina Vigara García:** Gracias, Sr. Alcalde. Es simplemente una puntualización. En el tema de los controladores que sus trabajados a desempeñar son todo el control del interior de las playas destinadas a estancia de manera que se respete en todo momento la ocupación de las parcelaciones, horarios y todo, se está pudiendo comprobar que no se está cumpliendo ya que por todos hemos podido ver videos en los que a las 6 de la mañana se están ocupando las parcelas, ellos están colocando esas parcelas y no se les está llamando la atención a todos esos



ciudadanos que las ocupan, incluso no una parcela sino hasta tres por una misma persona. Muchas gracias.

**0:47:04- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Vigara. Pasamos a la portavoz de Ciudadanos, Sra. Gómez Magán adelante.

**0:47:12- Sra. Pilar Gómez Magán:** Sí, con su permiso me voy a quitar esto porque yo no sé cómo lo hace el coro que pueden cantar tanto tiempo con la mascarilla.

**0:47:19- Sr. Alcalde:** Yo el permiso entenderá usted que no se lo puedo conceder porque es una obligación.

**0:47:21 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Pero guardamos la distancia de seguridad, es que no puedo respirar si sigo hablando y me asfixio.

**0:47:26 - Sr. Alcalde:** Sí y también dice que tenemos que llevar obligatoriamente. Lo entiendo, efectivamente aquellas personas que tengan problemas respiratorios sí que pueden quitársela.

**0:47:33 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Es que si sigo hablando me ahogo.

**0:47:35 - Sr. Alcalde:** Pero coincido con usted, es un mérito cantar con mascarilla y así lo hicieron.

**0:47:41 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Permítame que hable así y luego me la pongo. Sí que quería destacar de las cuentas de Gobierno, bueno en principio la del 8 de mayo, el acta de la Junta del 8 de mayo no la tenemos en nuestro poder, no nos ha llegado, no entendemos el motivo de por qué.

Sí que tenemos el Orden del Día que nos llegó por otra vía, pero no el acta. Por lo tanto, ruego que eso se supervise. En cuanto a las del 24 de abril, la Ordinaria hay un punto que es el punto número 15 que habla de unos desfibriladores, ahí he de reconocer que se archivó un expediente que nosotros habíamos instado a través de unas mociones que se presentaron en 2016.

Esas mociones tenían ya para el 2017 había una consignación presupuestaria, en principio eran de 50.000 euros. Este expediente ahora mismo se archiva porque se dice que se archiva el expediente 98/17 aunque se hace un contrato menor para cubrir esos desfibriladores.

En aquel momento había también una subvención y lógicamente queremos que se supervise si hay una subvención por parte de Diputación para poder conseguir estos desfibriladores que lógicamente con un contrato menor creo que son del todo insuficientes, así como una máquina de desatasco cuando algún objeto se introduce en la boca de un menor, que hace una especie de ventosa para..., también hemos presentado moción en sentido y me gustaría que la tuviesen consideración para la ampliación si procede de este tipo de contratos.

En cuanto al punto 19 habla de la contratación de emergencia, prestación de servicios sociales. Aquí quiero destacar, a colación de este punto que se contratan 8 personas para servicios sociales en relación a las necesidades del COVID sin mencionar que hay un boletín del 7 de abril de 2020 de 2 plazas de educadores





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

sociales que esto afecta a la RPT y tenemos conocimiento que por parte del colegio oficial de educadores se ha recurrido este punto y lógicamente se afecta a la RPT porque han salido plazas que no reúnen los requisitos que establecen ustedes en el boletín oficial y por lo tanto no es acorde a dicha titulación académica que se les pide, pues si afecta la RPT lógicamente también tendríamos que tener en consideración si esto afecta a los presupuestos y en qué sentido.

Por otra parte, también es de destacar la Junta de Gobierno de 30 del 4 en el punto 16 donde habla que..., aquí lo tengo, hay un Decreto, el 50/2020 por parte del Juzgado que habla de un procedimiento instado en su momento por Antonio Marqueri Tamaño, que dice aquí finalmente que "se declara terminado el presente procedimiento por la satisfacción extraprocesal de la actora" y el archivo de las actuaciones.

Esto habla..., presentó un recurso contra desestimación presupuesta por silencio administrativo de la solicitud de 19 de junio del 18 por la que se abonon los honorarios profesionales derivados del aumento del presupuesto inicial de la obra del teatro. Hemos pedido este informe que a fecha de hoy..., lo pedimos el 14 de julio, a fecha de hoy todavía no lo tenemos en la mano y nos gustaría, pues conocer cuál ha sido ese acuerdo extraprocesal para efectivamente saber en qué términos se ha pedido el archivo por este acuerdo.

También nos llama la atención el punto 30 de esa misma Junta de Gobierno donde habla de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno del director general de Urbanismo que también aparece en esa Junta de 8 de mayo a la que no hemos podido acceder, por lo tanto no hemos podido cotejarlo y que sin embargo esa de 8 de mayo también hace referencia a una Junta de abril..., del 21 de abril relativo a las delegaciones también efectuadas al director general de Urbanismo.

Es decir, esto ocurre como con la Mesa de Contratación. Hay muchísimas modificaciones, la Mesa de Contratación ya ha sido 9 veces modificada y esto es llamativo. En la Junta de Gobierno el 22 de mayo hay un punto que sí que me gustaría destacar, que es el punto 13 donde es omisión de la función interventora, aquí habla de los espectáculos para las Cabalgatas de Reyes de 5 de enero por 36.300; servicios realizados para la Cabalgata 57.580, y servicios realizados para el Carnaval de 28.539.

Vemos que estos son realizados sin contrato y que superan con mucho los límites que la Ley del Contrato del Sector Público establece. Por lo tanto, estas facturas también deberían de ser llevadas a Fiscalía para su supervisión y todo caso, cotejar si efectivamente estos contratos entran dentro de la legalidad o por lo tanto están al margen.

En cuanto al punto 9, habla de la no suspensión de la contratación para la desinfección y la desratización. Yo aquí sí que me gustaría sacar..., que lo sabe la concejala, que me puse en contacto con ella, efectivamente hay personas que ya han matado roedores dentro de las viviendas, este es el pan que tenía encima del microondas, que tenían allí y lógicamente es el cuarto roedor que matan en esa calle que doy las gracias por la celeridad con la que ha actuado, porque efectivamente se le llamó y al día siguiente acudieron, pero no podemos dejar que los ratones se metan dentro de las viviendas y las cucarachas, que aunque me dijo que sí que efectivamente se había desinfectado, siguen apareciendo cucarachas dentro de las viviendas.

Entonces, esto es higiene y tenemos que tener mayor cuidado y celeridad y agradezco la colaboración de la concejala en este sentido por su rápida actuación. Así



seguiré informándole en caso de que los vecinos me sigan manifestando sus quejas a este respecto.

También es interesante el punto 11 de esa Junta de Gobierno que habla de un contrato menor para la modificación y la adaptación de venta ambulante de los mercadillos de los viernes. En este caso manifestar que Ciudadanos aportó en la anterior Junta de Gobierno que se ha llevado a cabo durante este mes el apoyo de la dignificación del sector de venta no sedentaria y agradecer que también que nosotros estamos para colaborar y el Equipo de Gobierno ha aceptado en su integridad esta moción que nosotros aportamos en su momento en la que, entre otras, es reconocer la labor dinamizadora del sector de venta no sedentaria, hacer una mesa de trabajo, una audiencia pública antes de cualquier presentación al Pleno.

En este caso también le solicitamos al Sr. Alcalde la modificación de las Ordenanzas Fiscales así procediese para ayudar a estas personas a superar esta crisis sanitaria y consiguiente económica e informar de los acuerdos a todas las asociaciones de vendedores que en este caso pues tengan participación en la misma.

Por otra parte, también hemos de destacar, aquí, la contratación de emergencia de suministros de mamparas. La verdad es que hemos podido constatar que ha habido varios contratos de mamparas, uno por 19.800, otro por 2.093, otro por 6.446 y otro, este tercero que viene en esta Junta de Gobierno de 5 de junio por 5.445. Entendemos que estas mamparas, pues creemos que no sea un fraccionamiento de contrato cuando se ha realizado así porque el importe si se suma, pues la verdad es que también supera los límites de la Ley de Contrato.

Ya finalmente, por último, hemos de destacar también que en la Junta de Gobierno de 15 de junio, pues hay dos contratos de emergencia, el controlador de playas y la fragmentación de lo sectores de las playas. Este contrato es de 15 de junio, aquí sí que lamentamos que no se nos tenga en consideración puesto que nosotros visamos con anteriores peticiones, mociones y aportaciones para esta crisis sanitaria, incluso se lo dije al propio concejal en su momento que se hiciesen las actuaciones pertinentes puesto que ya veíamos al principio de esta situación como en Galicia y en otros municipios del norte de España ya se estaban tomando las actuaciones de vida y haciendo toda la contratación necesaria para llevarlo a cabo.

Sin embargo, aquí nos metemos en el 15 de junio para hacerlo por emergencia cuando en realidad podía haber salido por otra vía y no hacerlo independientemente de lo que opinemos de los controladores de playas y de su labor en la ciudad de Torrevieja.

Esto es, grosso modo, lo que hemos podido entresacar de esta Junta de Gobierno que creo que pues no tiene desperdicio en cuanto hay algunos puntos relevantes y que sí que había que destacar. Nada más.

**0:56:44 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasaríamos al siguiente grupo, en este caso, que es el portavoz de Sueña Torrevieja. Sr. Samper.

**0:56:55 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. Queríamos hacer mención del punto 19 de la Junta de Gobierno del día 24 de abril que dice así: "Contrato de emergencia, prestación de servicio de carácter social de 8 trabajadores sociales, expediente 37/2020 por importe de 29.343 euros al mes". Señalar que el informe del órgano de Contabilidad de fecha 22 de abril de 2020 indica que no existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2020 por lo que, según estipula la ley, se deberá proceder a su dotación de conformidad con lo establecido.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Pues bien, han pasado más de tres meses desde que se adjudicó el contrato y el Sr. Alcalde no ha iniciado el expediente de modificación requerido por dicho órgano, lo que va a ocasionar un perjuicio económico tanto para el adjudicatario como para el pertinente retraso en el periodo medio de pago del Ayuntamiento.

Y le recuerdo al Sr. Alcalde, porque tiene mucha costumbre de hacerlo en sus declaraciones públicas, que no es necesario esperar a la aprobación definitiva del presupuesto de 2020 para realizar una modificación ya que sabe usted perfectamente que se podría haber hecho sobre el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020 que tiene exactamente las mismas partidas y los mismos importes en el capítulo 2, en este caso de Servicios Sociales que el presupuesto para 2020 de que el proyecto, más bien aún sigue siendo un proyecto de presupuesto para 2020.

Y hay que también decir que el alcalde de Torre Vieja, para que todos los ciudadanos lo sepan y ya lo indicaba yo anteriormente, ha mentido reiteradamente sobre este asunto. La última vez, concretamente el 20 de julio de 2020 tras el revés judicial de la desconvocatoria del Pleno, por cierto aprovecho para felicitar el Grupo Municipal Los Verdes por hacer su función que le corresponde, es decir su función de oposición, su función de fiscalización que muchos de nosotros, yo también, estábamos advirtiendo.

Porque parece que también, cuando usted habla de la memoria muy corta se le olvida a usted, precisamente, que también usted acudió a los Tribunales, a través de un recurso contencioso administrativo para tumbar unos presupuestos. Pero claro, la memoria corta uno se la aplica cuando quiere o la memoria larga cuando quiere, pero los ciudadanos, evidentemente deben de saber que los instrumentos que legítimamente nos da las leyes y la Constitución para hacer la oposición, lo aprovechó usted en su momento y lo aprovechamos el resto de concejales en su momento y no por ello se nos tiene ni que menospreciar ni que insultar, ni que públicamente criminalizar como si estuviésemos cometiendo algún tipo de delito. Pues bien, decía que el Sr. Alcalde suele abusar y en este caso caer en la mentira al decir lo siguiente, tenemos una serie de contratos vinculados al COVID-19 y que tienen reflejo presupuestario en el presupuesto 2020 y en este momento quedan en el aire, con lo que van a condicionar que el Ayuntamiento cumpla los compromisos con proveedores que ya tenemos adquiridos. Por una cuantía de más de 2,5 millones de euros. Pues bien, insisto, todos estos contratos se pueden realizar con el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020 con cargo al capítulo 2 de gasto que es el único capítulo que tiene partidas generales y aceptan a los programas que apenas se han incrementado.

El proyecto de presupuesto 2020 tiene la misma capacidad de cambio en el capítulo 2 y las mismas partidas generales que el presupuesto 2019 probado para 2020. Pero bien, en definitiva el alcalde podría haber modificado el presupuesto prorrogado desde el día 12 de marzo del 2020 todas las veces que hubiese querido adaptando como ya le hemos advertido desde la oposición, adaptando dicho presupuesto a la situación real de crisis sanitaria y recesión que estamos atravesando en un plazo de poco más de un mes.

Y en este sentido usted recordará, Sr. Alcalde, que el Grupo Municipal Sueña Torre Vieja le presentó por escrito con fecha 9 de abril una moción propuesta para la modificación de créditos para incrementar el crédito de acción social del presupuesto 2019 prorrogado para 2020 por un importe de 900.000 euros que, como muchas de las propuestas de nuestra formación vuelven a caer en saco roto.

El Ayuntamiento de Torre Vieja solo ha propuesto y aprobado el 3 de marzo, una modificación de créditos en el año 2020 no habiendo propuesto ni aprobado



modificación alguna desde esa fecha y aquí hay algo que también hay que matizar, hay que poner de relieve.

En la provincia de Alicante contabilizando solo los Ayuntamientos que han aprobado modificaciones presupuestarias en el mes de julio se puede constatar que la mayoría de los Ayuntamientos han aprobado un número considerable de modificaciones, que bueno, que van desde la 159 del Ayuntamiento de Sonija hasta las 2 del Ayuntamiento de Alicante, pero otros municipios han aprobado 42 Alcoy, 25 San Juan, 24 Novelda, 23 Orihuela, 23 Aspe, Castalla 22..., bueno, pues evidentemente sabe usted que sí se puede hacer y lo que a usted ha pasado todo este tiempo es poniendo realmente excusas.

El punto número 2 de la Junta de Gobierno Local del día 11 de mayo en el cual se aprueba el contrato de emergencia para al adquisición de alimentos y otros productos, expediente 41/2020 por importe de 764.640 para 6 meses. En el informe del órgano de contabilidad de fecha 2 de mayo indica que no existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto por lo tanto, como decíamos antes, se deberá proceder a su dotación de conformidad con lo que estipula la ley.

Pues bien, han pasado 2 meses y medio desde que se adjudicó el contrato y el alcalde no ha iniciado el expediente de modificación requerido por el órgano de contabilidad causando un perjuicio tanto para lo adjudicatario como para el periodo medio de pago del Ayuntamiento. Otra vez vuelvo a reiterarme en lo dicho en el anterior punto.

Pues bien, la Junta de Gobierno del día 12 de mayo, en el punto 2, contrato de emergencia para el suministro de instalaciones de mamparas y material de sanidad por un importe de 132.171 euros, de nuevo el informe de órgano de contabilidad se expresa en el mismo sentido que los anteriores y de nuevo han pasado 2 meses y medio desde que se adjudicó el contrato y el alcalde no ha iniciado expediente de modificación requerido y de nuevo ocasionando un perjuicio económico para el adjudicatario y un posible y más que seguro retraso en el periodo medio de pago.

Bien, el punto número 5 de la Junta de Gobierno Local del 29 de mayo en el cual se aprueba el nombramiento de técnico en el expediente de arrendamiento de local destinado a Censo y Estadística bueno, pues teniendo en cuenta que la propuesta de inicio de expediente es de fecha 22 de mayo de 2020 y que el contrato finalizó sin posibilidad de prórrogas el 11 de junio de 2018, pasando más de 2 años, pues evidentemente no hace falta hacer más comentarios sobre este tema.

Junta de Gobierno local del día 29 de mayo del 2020, punto número 2, se aprueba el pliego del Servicio y Mantenimiento de Reparación de Centros...

**1:04:49- Sr. Alcalde:** Sr. Samper, le ruego que vaya finalizando...

**1:04:50- Sr. Pablo Samper Hernández:** 2 minutos, 2 minutos por favor y termino.

**1:04:53- Sr. Alcalde:** Le aviso porque se ha excedido el tiempo.

**1:04:54- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, sí, 2 minutos. Decía sí, que este expediente trae un importe anual de casi 392.000 euros superior en 36.000 euros más de un 10% al previsto en el proyecto de presupuesto para 2020, que a su vez ya superaba en 100.000 euros el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020 y todo ello, o sea, un incremento de los precios de los contratos, un incremento de los gastos,





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

teniendo en cuenta algo que parece que a ustedes se les está olvidando, no sé si a posta o no, en que deben ustedes aprobar un plan económico financiero de ajuste por el incumplimiento precisamente de la regla del gasto y la liquidación del 2019.

Por lo que usted demuestra aquí que pasa olímpicamente el presupuesto disponible del incumplimiento de la regla del gasto, pero que es también en el punto número 3 en el cual se aprueba el pliego del parque de señalización vertical por un importe de 116.000 euros, 44.000 euros más que el previsto, volviendo a gastar más por encima de lo que estipula la ley y como había comentado anteriormente debiendo aprobar un plan económico financiero de ajuste por el incumplimiento de la regla del gasto de la liquidación del año 2019, muchas gracias.

**1:06:12 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Pasaríamos al portavoz de Los Verdes, Sr. Muñoz adelante, tiene la palabra.

**1:06:19 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, pues como ya viene siendo costumbre por el Grupo Municipal de Los Verdes queremos dar visibilidad a algunas resoluciones de la Junta de Gobierno. Evidentemente, como somos los malos malísimos del Ayuntamiento y lo peor del mundo y de la tierra y demás, no le va a gustar para nada las opiniones que nosotros tenemos sobre el trabajo que hace el Equipo de Gobierno Municipal. Y con razones legales pues lo vamos a comentar.

La primera, pensamos que en la frente, la propuesta del Sr. Alcalde relativa a la delegación de competencia de la Junta de Gobierno al director general de Urbanismo, Servicios, Infraestructuras y Servicios Básicos.

Vamos a ver, usted que se ha tirado..., le voy a decir lo mismo que antes, porque es que es la misma. Usted se ha tirado 4 años quejándose de un asesor de 80.000 euros que, por cierto, era un asesor para Alcaldía y en temas económicos y demás y estuvo los 4 años trabajando.

No solamente era para el tema de la municipalización que los trabajadores lo querían y ustedes lo echaron para atrás con su voto. Que a nadie se le olvide, fue el PP el que se cargó la municipalización en los presupuestos y en lo demás. Entonces, ahora que no venga con mentiras y con manipulaciones. La verdad está escrita y hay actas y se puede demostrar.

Diga usted la verdad, no tenga miedo de decir la verdad, si todos tenemos derecho a equivocarnos, pero luego también a rectificar. Vamos a ver, eso por ahí. En fin, lo mismo de siempre, tampoco tiene tiempo de venir a firmar porque para eso ya tiene a sus tenientes de alcalde, que ahora **(1:07:47 ininteligible)** alcaldesa y a sus directores generales que ya le suplen en todos los órganos. Ya también hasta en las funciones de la Junta de Gobierno.

Bueno, esto se llama ineficacia y no gestionar. Deberíamos de quitar los políticos y poner a los funcionarios que son los que realmente trabajan. Además, le voy a decir una cosa, yo antes no he hablado nada malo del funcionario que ha hecho el presupuesto. Al revés, yo lo que estoy hablando mal es..., yo no he hablado mal de nadie, lo que estoy comentando y analizando es el hecho de qué va a pasar con este funcionario que cobra horas extraordinarias por sus servicios extraordinarios cuando usted ya tiene por costumbre denunciar a los funcionarios por sus horas y por sus servicios extraordinarios.

No manipule ni diga usted cosas que yo no he dicho. Se lo he dicho bien claro y a la historia me remito. Yo sí tengo memoria porque la estoy viviendo con usted.



Bien, eso para empezar, que es la primera en la frente. Otra resolución que quiero resaltar, pues también nos llama poderosamente la atención esta que se llama "aprobación si procede de propuesta suscrita por la concejala de Contratación y relativa aprobación de memoria justificativa de expediente de contratación de servicio de vigilancia y control de entrada y salida, de instalaciones y recinto de la propiedad municipal".

El expediente 9/2020 del 15 de mayo. Bien, en este caso, vamos a hacer un análisis de los informes que nos viene a decir el técnico del contrato y nos viene a decir "aunque es cierto" y lo digo literalmente porque quiero que conste, quiero que conste. Dice "aunque es cierto que la vigilancia de los edificios públicos e instalaciones municipales es una competencia que debe prestar las corporaciones locales a través de sus Policías Locales no es menos cierto que el aumento de dichas instalaciones y las carencias de efectivos en las plantillas de Policías Locales o el desvío de efectivos a otras labores de mayor dificultad hacen necesaria la utilización de seguridad privada para poder atender con garantías este tipo de servicios".

Como ve, estoy transcribiendo tal y cómo lo dice el señor técnico. En este momento, la Policía Local de Torre vieja ve mermado su número. Por otro lado, la demanda de vigilancia en los recintos de instalaciones municipales va en aumento y es difícil de mantener con ese mínimo de seguridad por parte de este cuerpo, se refiere a Policía Local, por tanto se hace necesario tramitar un expediente de concurso público para la contratación de servicios de vigilancia y control de entrada y salida de instalación y recinto de propiedad municipal.

Vamos a ver, evidentemente llevamos ya mucho tiempo, no solamente en su gestión, sino también en la gestión anterior que, de hecho, ya estaba consignado en el presupuesto 2019 el aumento para Policía Local. Lleva mucho tiempo pidiendo más Policía Local. Hemos sufrido durante mucho tiempo, gracias a que usted dejó arruinado el Ayuntamiento, cuando entramos nosotros lo encontramos así. Si usted le gusta recurrir a la memoria, tal vez le digo yo, nosotros cuando entramos aquí entramos ya con la regla de gasto y con el Ayuntamiento arreglado.

Ahora sí que tienen dinero gracias a la gestión de Los Verdes y de la Corporación anterior. Bien, entonces seguimos. ¿Por qué no se contrata Policía? Bien, los intereses y las políticas generales que está practicando ahora el PP es en privatizarlo todo y una de las cosas que quiere privatizar, como es natural, es la Policía Local. Y además lo hace con un contrato de dos años más dos de prórroga de 633.000 euros. Bueno, me siguen surgiendo las preguntas. Cuando hay dinero de presupuesto, ¿por qué no se convocan las plazas para Policía Local? Que de hecho ha podido utilizar la bolsa que nosotros preparamos y coger 30 policías en comisión de servicio para refuerzos del verano.

Esa la primera y la segunda, viendo el contrato que ha hecho de servicio de seguridad para el mercadillo. Gracias, que se ha aprovechado para el mercadillo de los viernes, que se ha aprovechado de la pandemia para contratar, ¿va a ser de la misma manera? Porque estoy viendo, estamos analizando este contrato también y resulta que nos encontramos que contrata a una empresa que se llamaba **(1:11:45 ininteligible)**, que resulta que es un amigo suyo del Partido Popular de Catral.

¿Cómo se llama esto, señores? ¿Cómo se llama esto? Hay que decirlo público, resulta que la empresa que usted contrata es un amigo suyo del PP de Catral que está en Alicante. Bueno, ¿cómo se llama esto? Usted le pondrá nombre, usted le pondrá nombre, yo creo que no tiene ni calificativo. Están ustedes aprovechándose de la





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

pandemia para contratar lo que ustedes quieren y de las maneras que ustedes quieren.

En fin, es usted lo que vende por hacerlo, como usted dice puede hacerlo perfectamente. Vale, otra que ya también es un poco de risa. En la Junta de 15 de mayo, contratación de emergencia para el servicio de repintado de paso de peatones incluyendo medios de seguridad, repintado de paso de peatones, para el distanciamiento social aprobación si procede 43 del 2020.

Vamos a ver, esto es el colmo del mal gasto, señores. Esta semana pasada ya tuvimos que hacer algunos escritos porque la mitad de los dibujicos que han hecho están borrados y nos hemos gastado 50.000 euros para que ustedes van regalando el dinero a las empresas que a ustedes les conviene con el fin de que les hagan los trabajitos justificarlos y sin garantía ni nada que se pudiera volver a reparar o volver a exigir a la empresa que cumpla un mantenimiento, por lo menos que nos haya durado los dibujicos, los distanciamientos durante toda la pandemia, pero es que no nos ha durando nada, ni eso, ni un mes siquiera. Están ya casi todos borrados.

En fin, no sé con qué criterio están contratando a empresas ni el resultado que les exigen, pero parece que calidad bien poca. En fin, estas son las políticas que están ustedes haciendo, el Partido Popular y Eduardo Dolón en Torre Vieja. Malgasto y propaganda, porque eso sí, la foto se la hicieron en el periódico, pero ya los dibujicos ya no están.

En fin, como sigan ustedes así, nos van a llevar a la ruina. Bueno, a lo mejor ese es su plan, ya lo hicieron una vez. Ya lo hicieron una vez. Debe usted pensar mejor lo que está haciendo y cómo está haciendo las cosas. Debería ser más responsable, más sensible, mejor gestor y dar más soluciones a los problemas que tenemos en Torre Vieja y ya como último, me gustaría decirle una cosa importante.

Y nosotros analizamos como oposición su gestión, si usted no tiene realmente argumentos para defender su gestión, pues mire usted, no sé qué decirle, si el único argumento que tiene es "lo que nos han dejado lo del Equipo de Gobierno pasado". Le puedo decir yo a usted lo que ustedes nos dejan a nosotros: nada más que miseria, hambre y mucha pesadumbre, aparte de corruptelas y demás que ya sabemos que fue un alcalde de ustedes a la cárcel. Gracias.

**1:14:34 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Muñoz. Sr. Navarro adelante, cerramos el turno de intervenciones.

**1:14:43 - Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Bueno, vamos a empezar por orden de la Junta de Gobierno a pasar un pequeño repaso de ella. Vamos a empezar por la del 11 de mayo empieza a haber también facturas de actuaciones que se han hecho, contratos que se han tomado con el tema del COVID, el suministro de productos higiénicos, 1.000 lotes para 15 días, 6 meses, con un presupuesto de 764.000 euros.

Bueno, pues está justificado en principio por la situación, pero creo que todo el tema de contratos que se han hecho utilizando la fórmula de la emergencia se ha abusado de ella, se ha abusado y había cosas que podían haberse hecho de una tramitación ordinaria.

En la Junta de Gobierno del 12/05/20 viene la aprobación del anteproyecto de recogida de residuos de limpieza. Aquí, bueno, aparte del contraste que hay con otro expediente en la celeridad de los informes que ha habido, pues veo cosas que son ideales, el pliego de condiciones, la cantidad de barridos que se van a hacer en todas



las calles de Torrevieja, en algunos sitios hasta dos veces diarias, me parece que no se va a cumplir esto al final.

En base a lo que se está haciendo ahora mismo, sí que se aumenta el presupuesto bastante, pero es quizás excesivo el servicio que se pretende dar y creo que no se va a cumplir. En contraste tendríamos por un poco menos de dinero lo que se está haciendo actualmente que es al contrario, se está pagando un poco menos, pero el servicio que se está dando es desproporcionalmente inferior.

En el pliego de condiciones también viene que la empresa adjudicataria debe de tener el taller de logística en menos de 20 kilómetros del centro de la Habanera. Yo creo que la empresa que se adjudique el contrato, si va a prestar el servicio en Torrevieja, el centro logístico debería de tenerlo en Torrevieja. Que un usuario de Torrevieja que tenga un problema, tenga que quejarse o dar algún aviso para un contenedor tenga que ir a 20 kilómetros a otro municipio, a Los Montesinos, a Guardamar, me parece que no tiene justificación. Debería tener el centro logístico en Torrevieja.

En la Junta de Gobierno, vamos a ver ahora, la del 15 del 5 que viene también el contrato de vigilancia de edificios municipales. Bueno, pues no quiero alargarlo porque ya lo ha repetido mi compañero de Los Verdes, es un servicio que debería de prestar la Policía Municipal y si faltan policías municipales debería de procederse cuanto antes al incremento de la plantilla.

La Junta de Gobierno del 22 de mayo del 20 hay un expediente que me ha llamado la atención por el procedimiento. Es la contratación de autobuses del Costa Azul para desplazamientos en el área de Deporte. El expediente se inicia de palabra por la concejala del área, se lo dice al técnico y el técnico sin que medie ningún expediente ni nada, contrata a Costa Azul a dedo y el expediente se empieza un mes después de prestarse el servicio. De presupuesto eran 14.000 euros, no eran 2 duros. Entonces, yo creo que esta contratación deja mucho que desear por el trámite. Se ha hecho ya sin..., saltándose todos los trámites reglamentarios. Luego se certifica que los precios son de mercado, ¿qué se va a certificar si ya está hecho?

En el punto 11 de la misma Junta de Gobierno del 22 de mayo se adjudica una obra..., va la factura de una obra que ha hecho explicaciones al Mediterráneo y en ella se justifica que la obra se la adjudicado a esta empresa por ser la más barata de 3 plicas presentadas, pero no aparecen las tres plicas en el expediente. A mí me gustaría que en estos casos que se invitan a tres empresas para optar a una obra, figuren en el expediente las tres plicas, no que se nos diga que la más barata es una y no aparezcan las otras dos.

En la Junta de Gobierno del 29 de mayo aparece en el punto 2 un contrato de mantenimiento de los centros de infantil y primaria. Aquí, bueno, hay un tema que quiero comentar para todos estos temas de contratos que se están haciendo..., que hace referencia a los pliegos de condiciones. Alguno hechos fuera y otros aquí, aunque los hechos aquí también me sorprende la celeridad con que se han hecho y me hace sospechar que se han hecho fuera o han recibido ayuda de fuera.

Pero bueno, en este en concreto me choca que una de las condiciones que se pone en el pliego para un contrato de obra es que la empresa adjudicataria debe tener en personal al frente del equipo de actuación a un arquitecto o licencia. O sea, al frente de un equipo de obra de mantenimiento puede estar un arquitecto o un filólogo, da igual. Bueno, esto es como si para operar exigieran el título de cirujano o arquitecto.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Creo que se tendría que tener más cuidado en los pliegos. Luego, respecto a la elaboración de los pliegos también quería hacer constancia en el baremo. En este en concreto se valora la oferta económica en 60 puntos sobre 100. Bueno, en un criterio muy loable. Se valora el resto, pues experiencia, títulos, todo eso.

Pero aquí prevalece la oferta económica: 60 puntos sobre 100. O sea, que es el criterio más valorado en la adjudicación. Esto me choca, pues con otra, tenemos en las mismas Juntas de Gobierno que vienen, pues hay otros que vienen, por ejemplo la convocatoria para la adjudicación de la cafetería del Palacio de los Deportes, la valoración económica es un criterio que se adjudica hasta 70 puntos.

En el otro eran 60, aquí son 70, pero también prevalece el criterio económico a la hora de elegir la empresa. En la mayoría prevalece el criterio económico a la hora de elegir la empresa y esto me choca, pues por ejemplo con el de basura, con el expediente de basura, lo que engloba todo, de limpieza viaria, todo esto, en el cual el criterio se baja al 40%, o sea parece que en este expediente la oferta económica es lo menos importante. Se valora más un proyecto que es más discrecional y es más subjetivo de valorar.

Sin embargo, un contrato pues por un monte millonario y que va a hipotecar al Ayuntamiento durante 15 años. Yo creo que se tenía que haber valorado más en la parte económica.

Luego vienen también en la Junta de Gobierno de junio, pues tenemos..., vuelve la contratación del archivo municipal para 4 años por 114.000 euros al año del Museo del Mar, luego en otro viene también la Biblioteca de Diego Ramírez. Yo creo que estos contratos, el Ayuntamiento y lo hemos dicho ya varias veces, debería de plantearse el Ayuntamiento acabar con estos alquileres y utilizar los edificios públicos que tenemos en desuso.

También viene la contratación por emergencia de dos auxiliares. En otro viene también otro auxiliar para distintos servicios, en este caso es para la ayuda de alimentación por el tema del COVID-19. Me imagino que no será contratación de dos auxiliares, que será contratar a una empresa para que esta empresa nos preste o nos ponga a disposición dos auxiliares.

Bueno, aquí se han hecho posiciones para distintas plazas, yo creo que debería de utilizarse el sistema de una bolsa de trabajo para coger a gente para estas situaciones puntuales y luego en este caso en concreto, pues sí que hacen falta ayudas sobre todo en servicios sociales, pero habría que ver si en otros servicios del Ayuntamiento hay auxiliares que están más desocupados y podrían llevar estas funciones que son muy puntuales.

En la Junta de Gobierno del 12 de junio viene también la aprobación...

**1:25:04 - Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, Sr. Navarro, por favor.

**1:25:06 - Sr. Andrés Navarro Sánchez:** De la memoria justificativa para ejecutar unos parques en la zona deportiva. Está muy bien mejorar la zona deportiva, pero bueno, invertir ahora como están las cosas en dos parques en aquella zona yo creo que ese dinero podría utilizarse en otras cosas más necesarias ahora con motivo del COVID.

Bueno, en la Junta de Gobierno del 17 junio viene también otra contratación del servicio de casa como en el cole. Es un servicio que se dan las comidas y bueno, se contratan a dos empresas, una que es de San Juan, por 70.000 euros para gestionar



el tiempo libre y otra que es de Elda por 62.000 u 82.000 euros, no sé, que es para suministro de alimentos.

Yo creo que se podrían haber elegido empresas de Torrevieja para hacer estos servicios que creo que hay. Bueno, lo dejo aquí.

**1:26:13 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Voy a intentar ser muy rápido, la verdad es que están ustedes..., varias intervenciones, desde luego, se han salido ustedes un poco fuera, pero al final intentaba relacionarlo, pero no lo he encontrado. Miren, sobre el tema que ha dicho la compañera del Grupo Municipal de Vox, coincidimos plenamente, pero estamos intentando y me consta el Sr. Alarcón, a primera hora de la mañana en el cambio de turno de, en este caso, los agentes de Policía del turno de la noche al turno de la mañana haciendo esas comprobaciones.

Yo he visto el video que usted dice porque me lo ha enseñado. No tenemos tantos policías para estar en todas nuestras playas. Le puedo decir que se están imponiendo sanciones en este sentido y le pedimos una vez más y lo hago aquí públicamente a todos los ciudadanos de que efectivamente pues nos ayuden en este sentido porque no se debe de entrar a las playas antes de que tengan la apertura oficiosa.

De hecho, ha habido fuera del horario alguna negligencia por parte de un ciudadano que ha acabado mal. En este caso ha sido fuera del horario por la tarde noche pues que todo el mundo yo creo que escuchó y leyó en prensa. Por lo tanto estamos luchando con los medios que tenemos, yo creo que gracias a estos controladores las playas están mejor que nunca atendidas y estamos dando yo creo que sin duda un ejemplo en ese sentido, pero hay algunos que desgraciadamente no lo cumplen y tenemos que seguir, pues, intentándolo concienciar.

Después se ha hecho referencia a algún cambio en la mesa de contratación. Sí, cada vez que viene un nuevo habilitador nacional, como ha sido el último de los casos, el de la asesoría jurídica, pues la ley dice que estamos obligados a hacerlo. Se harán tantos cambios como correspondan, en este caso una aplicación en todo momento de la ley y sobre la mención de los roedores que ha hecho, es que ha parecido, Sra. Gómez Magán, que haya habido una dejación, luego usted ha dicho que la concejala actúa correctamente.

Yo lo digo porque quien haya seguido la sesión parecerá que aquí es que no estamos haciendo nada y los roedores entran en casa. De hecho, la empresa que hizo el servicio nos indicó a la concejala de que el problema estaba generado en el jardín de esa casa, que no lo tenía muy cuidado, tenía allí ciertos elementos que lo que hacían es que vivieran y que efectivamente pues por eso entraron a la casa. Es decir, no es en caso imputable, pero bueno cuando hay un tema tan grave como ese, pues el Ayuntamiento actúa.

Lo digo porque al final es que vemos las cosas y parece que son muy distintas. Le voy a contestar al portavoz que siempre trata de dar las lecciones económicas, que yo cada vez que le escucho, se lo agradezco porque aprendo todos los días antes, pero vuelvo a decir lo mismo, es decir, yo cada vez que tomo una decisión y el concejal de Hacienda toma una decisión, la fundamentamos siempre los criterios técnicos. Le preguntamos a los técnicos y le decimos "oiga, ¿es más rápido tramitar una modificación presupuestaria o esperar a que aprobemos el presupuesto?" y los técnicos nos aconsejan que es más rápido lo segundo y es lo que hemos hecho.

Y en mi comparecencia de prensa que parece que a ustedes les pica cada vez que yo salgo en una rueda de prensa o cada vez que salgo en un programa porque





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ustedes, parece ser que no hacen otra cosa. Oiga, gracias por hacerme seguimiento y de explicarle a los ciudadanos todo lo que hago.

Pero se le ha olvidado..., es que el problema es que alguno ha sido concejal y permítame la expresión, no ha terminado de aprender muchas de las cosas que se pueden hacer. Hay un mecanismo económico en nuestra ciudad y en los Ayuntamientos de esta provincia y en los de la Comunidad Valenciana y también en los del Gobierno de España que se llama "transferencia de crédito".

Nosotros hemos hecho 18 transferencias de crédito en este sentido y estamos dotando partidas desde mi última rueda de prensa y cambiando en todo momento para cumplir con esos proveedores. Ya le anuncio yo a este portavoz que estamos trabajando este Equipo de Gobierno para no dejar a nadie desatendido, pero que no se olvide nadie que nosotros no cumplimos y tenemos que hacer estas transferencias porque ha habido alguien que ha actuado como no han actuado en otros municipios.

Está muy bien que digan ustedes que si el Juzgado ha dicho o ha dejado de decir, lo importante es que digan los efectos que ocasiona y los efectos que ocasiona es que el presupuesto no está en vigor y por lo tanto no podemos hacer las cosas con normalidad.

La verdad es que yo cada vez que escucho esos golpes de pecho de algún otro portavoz, pues me pregunto por qué en los más de una veintena de Ayuntamientos en los cuales en estado de alarma, por lo tanto en plena pandemia han aprobado sus presupuestos como los del Ayuntamiento de Torrevieja, no ha habido ningún portavoz de la oposición que haya presentado en el Juzgado un recurso como el de Los Verdes de Torrevieja.

Claro, ahí es uno cuando se puede dar cuenta de que hay tipos de concejales de oposición que no hacen esas cosas para no paralizar un Ayuntamiento y poder cumplir, por ejemplo, con los empresarios a la ciudad de Torrevieja y otros que hacen lo que hacen los de la ciudad de Torrevieja.

Es normal que ustedes se ofendan cuando yo salgo y digo que ustedes no actúan en interés de los ciudadanos y en este caso quieren perjudicar a este Gobierno, pero no se olvidan que cuando quieren perjudicar a este Gobierno, están perjudicando a todos y cada uno de los torrevejenses.

Yo, desde luego, cada vez que ustedes hablan de insultar, de criminalizar, pues yo me acuerdo, por ejemplo, del portavoz de Sueña Torrevieja, se le ha olvidado en su intervención decir lo que le ha dicho el Tribunal Administrativo Central de Contratación. Saben ustedes, dio también una rueda de prensa y dijo que aquí éramos unos bárbaros y que hemos sacado un contrato que es ilegal y que no vamos a poder cumplir y que etcétera, etcétera, no lo voy a reproducir, pues el Tribunal este que he hecho mención pues se le ha olvidado comentarlo.

Le ha dado un varapalo bastante importante y le ha dicho que, vamos, entre tantas muchas cosas usted en este sentido no ha dicho ni ha hecho ni una de las que menciona, ¿no? Podía haber felicitado al Tribunal en este caso, pero esas son excusas. Yo creo que ha tenido hasta un desliz, ha dicho 24 modificaciones de un Ayuntamiento.

Entiendo que las habrán tramitado todas al principio, en enero y sería una detrás de otra el mismo día porque las modificaciones saben ustedes que tienen mínimo un periodo de exposición de 30 días. Me faltan meses del año para tramitar tantas modificaciones, pero es posible hacerlas, sí, sí, se pueden hacer. Se pueden hacer. Yo no he hecho tantas modificaciones porque la única que hemos tramitado la ha impugnado usted y ha presentado alegaciones, que era la del cementerio.



Que por cierto, el dinero del cementerio que ustedes decían que estaba en el presupuesto del año 2019 no estaba para poder hacer los nichos. No estaba, pero bueno, no se preocupen ustedes que aquí estamos los malos malísimos, etcétera, etcétera.

Pero desde luego la intervención denota hoy, siempre viene del mismo sector. Siempre del mismo. Ha leído un informe técnico y dice que en ese caso el técnico, la plantilla de Policía Local está mermada. Claro, yo me pregunto, ¿la merma es por la gestión del Partido Popular del año 2015 para abajo, pero del 15 al 19 no?

Es decir, nos dejaron un Ayuntamiento saneado, sí, con más de 100 millones de euros en las arcas públicas, pero no convocaron ninguna plaza de Policías Locales y la Policía Local, ¿verdad Sr. Alarcón? Cuando llegó usted estaba feliz, radiante, lo primero que le dijeron es ¿dónde están las botas en condiciones, los chalecos, los coches, las pistolas?

¿Quiere que continúe? Pero no, esto la culpa es del Gobierno del Partido Popular anterior y ellos no hacían nada, dejaban un superávit presupuestario anual rondando los 20 millones de euros. Eso es gestionar. Perdón, me he excedido, eso es no hacer nada porque si uno presupuesta que se va a gastar 70 y no se los gasta, pues oiga, ahí sí es cuando ha que preguntar para qué queremos concejales y para qué queríamos alcalde.

Yo entiendo que usted quiera comparar lo anterior con esto, es incomparable, Sr. portavoz de Los Verdes. Es incomparable. Tenemos el mismo apellido, primero, pero es incomparable. Se lo puedo asegurar. Mire, no lo digo yo, lo dicen los ciudadanos en las urnas que ustedes se olvidan en este sentido.

Le ha dicho la concejala, se lo voy a recordar porque yo entiendo que ustedes a veces se olvidan: Decreto 3, "se aprueban bases y convocatoria de pruebas selectivas para cubrir puesto interinos en una plaza de auxiliar de Administración General". Decreto 9, "se aprueban bases para la provisión de 19 plazas de agentes de Policía Local"; Decreto 10, "se aprueban bases y convocatoria de prueba selectiva para las provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General". Decreto 11, "se aprueban bases y convocatoria de prueba selectiva para una plaza de 3".

Esto que lo hemos hecho en poco menos de un año, en 4 años ustedes no sacaron ni uno. Ni una, 19 agentes de Policía Local con su presupuesto, el que decían ustedes que la Subdelegación del Gobierno no le dejaba, perdón, que el Sr. Rajoy no les dejaba y ahora el Sr. Eduardo Dolón y el Sr. Alarcón y la señora concejala anterior de Personal y la nueva hemos conseguido con el Sr. Pedro Sánchez. Esa es la diferencia entre su gestión y la nuestra.

Claro, para intentar argumentar que esto es creíble, pues hay que hacer afirmaciones en el sentido de que está mi amigo de Catral, ¿no? Antes era mi amigo de Torrevieja el que hacía la seguridad privada que ustedes hicieron por ejemplo muchos eventos, ese ya no lo critican y ahora es el de Catral.

Si usted puede certificar lo que ha dicho, mire, nos vamos exactamente a donde tengamos que hacer, pero sería bueno que usted pusiese en conocimiento de toda la ciudadanía que allá donde ustedes gobiernan, se lo digo con mucho cariño al Sr. Navarro, hemos actuado como el Sr. Pedro Sánchez en el Gobierno de España.

¿Cuántos contratos de emergencia ha hecho el Sr. Pedro Sánchez y los ministros? Ha salido en televisión, no sé cuántos millones de euros. Sí, sí, enseñe, ¿cuántos ha hecho el Ximo Puig? ¿Cuántos ha hecho la Sra. Oltra? Pocos. La Sra. Oltra pocos porque en la pandemia no se la ha visto.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

De hecho la gente pregunta dónde está. Pero fíjese, la quiero felicitar públicamente porque ha tomado una determinación que es la que tenía que tomar, que es el Centro Oriol de Orihuela, es decir las personas que sean atendidas por diversidad funcional están siendo atendidas en la residencia de Torre Vieja. Es decir, no en el Centro de Menores destinando para el uso que se construyó. Espero que continúe cuando devuelvan estos chavales y chavalas a su municipio, a Orihuela, pues que continuemos llevando a los nuestros.

Que yo creo que eso es una buena decisión. Para que vean que desde este Equipo de Gobierno no somos tan negativos como ustedes, pero no, hay que hablar del amigo de Catral. Pero yo me acuerdo, cuando usted ha hecho mención a esto, y miro al concejal de Mercados, ¿cuántas veces y en alguna rueda de prensa y en algún programa criticaron a usted y al Gobierno de la ciudad de Torre Vieja porque no abría el mercadillo?

Claro, ¿y por qué no abríamos el mercadillo? Porque el informe técnico ese al cual ha hecho mención decía que no tenemos suficientes agentes de Policía Local para garantizar las medidas de seguridad. ¿Y qué hace el concejal? Tramitar un expediente y contratar seguridad privada, ¿cómo? En un procedimiento de emergencia. ¿Qué hubiese hecho usted? Tener el mercadillo cerrado.

Se lo puedo garantizar, ¿por qué? Porque es que los 4 años anteriores no solo les acreditan sino certifican cuál ha sido su gestión. Pero bueno, no pasa nada, y ya para rematar, pues hablamos de las corruptelas. Como siempre, nada demuestran, nada certifican y nada, en los últimos 4 años aquellos que decían que habían no sé cuántas cosas debajo de los cajones fueron capaces de sacar.

Y termino, Sr. Navarro, me cuenta bastante a veces intentar hilar algunas de las cosas que ha mencionado. Es decir, yo creo que ha hablado usted de algunas de las cosas..., ha confundido los contratos de emergencia con la tramitación de contratos normales. Los contratos de emergencia, incluso se ha hecho alguna depreciación sobre fraccionamiento, no puede existir fraccionamiento porque es una emergencia.

Cuando existe, hay que contratar inmediatamente para solucionar, como ha sido el caso de las mamparas, oiga pues hemos buscado a todas las empresas del municipio que pudieran suministrar las mamparas cada vez que hacía falta. Cada vez que ha hecho falta, igual así como lo de los lotes como todo lo que hemos hecho en este estado de emergencia, la compra de mascarillas, productos, etcétera, etcétera.

Yo creo que está suficientemente justificado y al final se lo tengo que comparar con aquellos Gobiernos que también son de ustedes que han actuado como nosotros, con lo cual no hemos actuado tan incorrectamente en este sentido.

Bueno, espero haber podido contestar a todos ustedes para que su fiscalización, que es la que corresponde hacer en este punto, haya quedado atendida.

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### 4.- EXPEDIENTE 8713/2020. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2020, que dice así:



“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993.

Visto informe suscrito por D<sup>a</sup>. Lidia Rodríguez Pérez, Técnico de la Oficina de Turismo, de fecha 9 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

“**ASUNTO:** Informe relativo a la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo.

## **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 7 de febrero de 2020, se traslada a la Secretaria General del Pleno, expediente para la aprobación del Reglamento del Consejo de Turismo.

**Segundo.-** La Secretaria General del Pleno, en su informe número 77-SG/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, hace constar que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 18 de marzo de 1993, acordó la creación y aprobación de Estatutos del Consejo Municipal de Turismo, cuya contenido traslada y que, por tanto, manifiesta que debería confeccionarse expediente de modificación del Reglamento aprobado y hasta ahora vigente.

Ante el informe de la Secretaria General del Pleno, traslado junto al presente informe, el texto del Reglamento en vigor, refundiendo en el mismo el contenido de la propuesta de modificación.

## **INFORME:**

**Primero.-** Procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo en vigor.

- De conformidad con el artículo 56 del RD.781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos se deberán observar los mismos trámites que para su aprobación.
- El artículo 123.1, apartado c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, entre las atribuciones del Pleno, se incluya la aprobación y modificación de los Reglamentos de naturaleza orgánica: La Regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.
- En la tramitación del presente Reglamento se prescinde de la consulta, audiencia e información pública previa ya que se trata de una norma organizativa de esta administración local, además de no tener un impacto significativo en la actividad económica ni impone obligaciones, de conformidad con el artículo 133.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Así pues, se habrá de seguir el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo en consideración la previa aprobación por la Junta de Gobierno del Proyecto de Modificación del Reglamento en vigor, en virtud del artículo 127.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Aprobación del Proyecto de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, por la Junta de Gobierno Local.
  - Aprobación inicial por el Pleno.
  - Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
  - Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- El presente Reglamento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Alicante para que entre en vigor y produzca efectos jurídicos, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Segundo.-** Legislación aplicable.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2020, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Ley 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana.
- Reglamento de Orgánico Municipal, aprobado en la sesión de Pleno de 18 de agosto de 1986.

#### **Tercero.-** Justificación de la necesidad de la adecuación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo en vigor a los fines perseguidos con esta modificación.

Como se establece en el artículo 1º del Reglamento Municipal de Turismo en vigor, el Consejo Municipal de Turismo es un órgano de asesoramiento y colaboración en materia turística que han de realizarse en cuanto a promoción, publicidad y todas las demás actividades relacionadas con la materia en cuestión.



El objeto de la nueva propuesta de Reglamento es, en su esencia, el mismo, el asesoramiento en materia turística de competencia municipal. Sin embargo, transcurridas más de dos décadas desde la aprobación de este órgano municipal, han de incorporarse nuevas modificaciones legales en esta materia.

Por otro lado, el ámbito sectorial del consejo, el turismo, ha evolucionado de manera significativa, tanto desde el punto de vista del sector empresarial como de la sociedad en general. Consecuentemente, la modificación del presente Reglamento pretende una mayor interacción entre los diferentes actores de la ciudad, públicos y privados y la ciudadanía, enriqueciendo con su asesoramiento, el conocimiento en la toma de decisiones de competencia municipal en materia de turismo.

**Cuarto.-** Los cambios más relevantes que incorpora esta propuesta de Reglamento son los siguientes:

- Se incluye el apartado de exposición de motivos.

Se describen en este apartado los antecedentes, el objeto y finalidad así como la necesaria justificación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Necesidad y eficacia ya que se trata de una razón de interés general; proporcionalidad y seguridad jurídica, en tanto que cuenta con la regulación normativa necesaria para atender esta necesidad y es coherente con el ordenamiento jurídico; transparencia, en la medida en que el procedimiento incluye el trámite de información pública en la aprobación del propio texto regulador y, por último, eficiencia ya que se evitan cargas innecesarias dado el carácter honorífico y gratuito de los miembros de este Consejo.

- Artículo 1º. Objeto del Consejo.

Se amplía la redacción del objeto del Consejo con la siguiente frase, aclaratoria, por negación, de la naturaleza asesora del Consejo:

*“El Consejo no asume competencias de decisión ni ejecutivas”.*

- Artículo 2º.- Denominación y sede.

Se suprime el artículo 2º ya que su contenido respecto a la denominación es redundante y el dato sobre el domicilio oficial, obsoleto. Este artículo pasa a denominarse Naturaleza jurídica, quedando como sigue:

*“Artículo 2º. Naturaleza Jurídica.*

*El Consejo Municipal de Turismo es un órgano complementario de participación sectorial, de carácter consultivo y asesoramiento en la política turística de Torrevejea, que se rige por el presente Reglamento y supletoriamente por los preceptos relativos a los consejos sectoriales del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa aplicable.”.*





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Artículo 3º. Fines.

Sustitución del apartado 4º que dice:

*“Establecer relaciones de intercambio con toda clase de instituciones de tipo turístico tanto nacionales como extranjeras”, por la siguiente redacción:*

*“Colaborar con otras entidades, públicas y/o privadas, a nivel provincial, regional, estatal y/o internacional en la mejora de la realidad turística de Torre Vieja”.*

Asimismo se añade, en la redacción de este artículo, la siguiente numeración consecutiva:

*“6) Colaborar con el Ayuntamiento, mediante su asesoramiento, en todas aquellas materias sobre las que fuere consultado al objeto de aportar sus conocimientos personales y profesionales.*

*7) Apoyar la creación de nuevos productos turísticos que conlleven un óptimo aprovechamiento de los recursos existentes y sitúen a Torre Vieja en una posición competitiva frente a otros destinos turísticos.*

*8) Configurar un marco de análisis de la realidad turística del municipio.*

*9) Proponer la realización de estudios de investigación necesarios para la gestión turística del destino.*

*10) Colaborar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística.”.*

### Capítulo II.-Órganos.

Se informa, de manera resumida, que este Capítulo se suprime en su totalidad: desde el artículo Cuarto al Décimo y se sustituye por la redacción de tres artículos: Cuarto, Quinto, en el que se recogen las funciones de los órganos y Sexto, de renovación en el cargo.

Este articulado responde a una concepción más abierta de participación en este órgano municipal, recogiendo las funciones de los órganos no incluidas en el Reglamento en vigor; al tiempo se crean comisiones de trabajo denominadas Mesas Sectoriales, para dotar a este órgano de una mayor funcionalidad y eficiencia.

### Capítulo III.-Funcionamiento y régimen de sesiones.

Este Capítulo, que incluye los artículos Undécimo y Duodécimo, es modificado en su totalidad, dando una nueva redacción al mismo, recogida en cinco artículos: del Séptimo al Undécimo.

### Disposición Final



Se añade en la Disposición Final lo siguiente:

*“El Consejo Municipal de Turismo deberá constituirse formalmente una vez publicado íntegramente el presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.”.*

**Quinto.-** El Reglamento propuesto no contiene gasto alguno ya que los miembros del Consejo Municipal de Turismo desempeñarán sus cargos con carácter honorífico y gratuito.(artículo 5 del Reglamento). “

Visto el texto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, de fecha 9 de marzo de 2020, suscrito por D<sup>a</sup>. Lidia Rodríguez Pérez, Técnico de la Oficina de Turismo.

Vista la propuesta suscrita por D<sup>a</sup>. Rosario Martínez Chazarra, Concejala Delegada de Turismo, de fecha 9 de marzo de 2020, relativa a la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, que dice:

“Visto el expediente instruido para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 18 de marzo de 1993.

Y, a la vista de que no es necesario la previa consulta pública, de conformidad con el informe de la técnico de turismo, de fecha 9 de marzo de 2020, al amparo del epígrafe 4 del artículo 133 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se traslada propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo e informe de la técnico de turismo al respecto, de fecha 9 de marzo de 2020, con el fin de que emita el informe jurídico preceptivo para su aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 173 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Visto informe nº 201-SG/2020, de fecha 6 de mayo de 2020, suscrito por D<sup>a</sup>. Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno, que dice:

“En relación con el proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 18 de marzo de 1993, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la funcionaria que suscribe cumple el deber de emitir el siguiente **INFORME:**

El expediente que se remite a esta Secretaría contiene el texto de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, y la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Turismo de fecha 9 de marzo de 2020, a la vista del informe emitido por la Sra. Técnico de Turismo de fecha 9-3-2020 en el que se señala el órgano competente para su aprobación.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

El procedimiento para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos es el establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), si bien, dada la condición de municipio de gran población que ostenta Torre Vieja, resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en el art. 127.1.a. del citado texto legal, sobre aprobación del proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local.

Igualmente, habrá de observarse lo dispuesto en el art. 122.4.a, que determina la necesidad de que el proyecto de modificación del Reglamento sea dictaminado por la Comisión del Pleno que corresponda, con carácter previo a su sometimiento a acuerdo plenario, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 LRBRL.

Por lo expuesto, el procedimiento sería el siguiente:

- Aprobación del proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo por la Junta de Gobierno Local.
- Aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno que corresponda,
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Finalmente se señala que la modificación del Reglamento aprobada no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma (art. 65.2 y 70.2. de la LRBRL).”

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó aprobar el Proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de marzo de 1993, del siguiente tenor:

### **“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 25.2 de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*.



Por otra parte, el artículo 20.3 de la mencionada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local otorga autonomía a los municipios para establecer y regular su organización complementaria, los Consejos Sectoriales, como órgano complementario del Ayuntamiento de participación sectorial y carácter consultivo, a través del cual se canaliza la participación de los ciudadanos y de sus grupos, colectivos y asociaciones en los asuntos municipales; regulándose en los artículos 119.1.d), 130 y 131 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

En el ejercicio de esta autonomía, el Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en su sesión del día 18 de marzo de 1993, acuerda la creación y aprobación de Estatutos del Consejo Municipal de Turismo, con el objeto de asesorar y colaborar en materia turística.

Transcurridas más de dos décadas desde la aprobación de este órgano municipal, ha de incorporarse al texto nuevas modificaciones legales en esta materia.

Asimismo, el ámbito sectorial de este consejo, el turismo, ha evolucionado de manera significativa, tanto desde el punto de vista del sector empresarial como de la sociedad actual; con la asunción de que una mayor participación en los asuntos públicos contribuye a la mejora en los procesos de toma de decisión.

En el ámbito autonómico, la Ley 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 6 que *“cada administración pública con competencias en materia de turismo, en su respectivo ámbito, hará partícipe de sus actuaciones a los agentes turísticos y la ciudadanía, teniendo en cuenta la representatividad de los agentes del sector y el bienestar y los derechos de la población afectada por la recepción del turismo”*.

Sentado lo anterior, debe procederse a la aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo en vigor.

## **CAPÍTULO I.-Disposiciones generales.**

### **Artículo 1º. Objeto del Consejo.**

El Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, crea el “Consejo Municipal de Turismo de Torrevieja”, bajo los auspicios de la municipalidad sobre el asesoramiento y colaboración en materia turística que han de realizarse en cuanto a promoción, publicidad, y todas las demás actividades relacionadas con la materia en cuestión.

El Consejo no asume competencias de decisión ni ejecutivas.

### **Artículo 2. Naturaleza Jurídica**

El Consejo Municipal de Turismo es un órgano complementario de participación sectorial, de carácter consultivo y asesoramiento en la política turística de Torrevieja, que se rige por el presente Reglamento y supletoriamente por los preceptos relativos a





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

los consejos sectoriales del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 3º.- Fines.**

La actividad principal del Consejo Municipal de Turismo es la de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, a través de la Concejalía de Turismo, mediante el asesoramiento sobre todas aquellas materias de las que se solicite consulta, al igual que se tendrán en cuenta sugerencias y conocimientos personales y profesionales orientados a conseguir el mejor resultado de las acciones a realizar.

Así pues, sus actuaciones irán dirigidas a:

- 1) Asesorar en la preparación y ejecución del programa anual de promoción turística de Torrevieja.
- 2) Aportar las medidas necesarias para la renovación y potenciación de la oferta turística local.
- 3) Estudiar y preparar la producción de material publicitario dedicado a divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de Torrevieja.
- 4) Colaborar con otras entidades públicas y/o privadas a nivel provincial, regional y estatal en la mejora de la actividad turística de Torrevieja.
- 5) Proponer a los Organismos competentes la organización de cursos de perfeccionamiento laboral en colaboración con los Sindicatos para garantizar la formación y mejorar la profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras del sector.
- 6) Colaborar con el Ayuntamiento, mediante su asesoramiento, en todas aquellas materias sobre las que fuere consultado al objeto de aportar sus conocimientos personales y profesionales.
- 7) Apoyar la creación de nuevos productos turísticos que conlleven un óptimo aprovechamiento de los recursos existentes y sitúen a Torrevieja en una posición competitiva frente a otros destinos turísticos.
- 8) Configurar un marco de análisis de la realidad turística del municipio.
- 9) Proponer la realización de estudios de investigación necesarios para la gestión turística del destino.
- 10) Colaborar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística.

#### **Capítulo II.- Órganos.**

##### **Artículo 4º.**

El Consejo Municipal de Turismo consta de los órganos siguientes:

- a) Presidencia
- b) La Asamblea General
- c) Mesas Sectoriales
- d) Secretario

##### a) Presidencia

La Presidencia le corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, pudiendo delegar en el/la Concejal/a delegado/a de Turismo.



## b) La Asamblea General

La Asamblea General quedará integrada por siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.
- Vocales:
  - El/La Concejal Delegado/a de Turismo, cuando no realice las funciones de Presidente.
  - Un representante de cada grupo político del Ayuntamiento a elección de los propios grupos, designando titular y suplente.
  - Agentes sociales y económicos:
    - Representantes de asociaciones o instituciones representativas de intereses generales relacionados con la actividad turística.
    - Miembros designados por la Alcaldía o por el/la Concejal/a de Turismo entre personas de clara vinculación turística, sin que pueda superar un tercio del resto de vocales.
    - Miembros de las Mesas Sectoriales que se constituyan, cuya representación no esté contemplada en otros apartados.

El nombramiento y cese de los representantes a que se refiere el artículo anterior corresponderá al Sr. Alcalde, a propuesta de los diferentes colectivos empresariales y entidades que propondrán representante, cuya identidad se deberá acreditar.

Asimismo, se elegirá un suplente por cada representante para que, previa acreditación, pueda asistir a las sesiones de la Asamblea General, en el supuesto de delegación del representante en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite la asistencia.

Podrán asistir a las reuniones de la Asamblea con voz pero sin voto cuando sean convocados a tal efecto:

- Concejales y técnicos municipales.
- Representantes de asociaciones vecinales.
- Personas cuya participación resulte de interés en atención a su nivel profesional y reconocida valía en materia de turismo.

## c) Mesas Sectoriales.

La Asamblea podrá acordar la constitución de comisiones de trabajo denominadas Mesas Sectoriales para asuntos de interés o temas específicos sobre los que deberán presentar informes o propuestas al Consejo.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Estas Mesas Sectoriales estarán presididas por el/la Concejal Delegado/a de Turismo o persona en quien delegue.

Podrán formar parte de estas Mesas Sectoriales cualquiera de los miembros del Consejo y/o profesionales del sector que, no siendo miembros del Consejo, sean designados por el Presidente.

Asimismo, podrán participar los funcionarios del Ayuntamiento de Torre Vieja para colaborar en temas concretos, cuando los asuntos así lo requieran.

#### d) Secretario/a:

El Secretario será un funcionario adscrito a la Concejalía de Turismo.

Las reuniones de la Asamblea no serán válidas sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

El Consejo Municipal de Turismo queda adscrito funcionalmente a la Concejalía Delegada con competencias en materia de turismo, que le dará el apoyo técnico y administrativo que necesite para su adecuado funcionamiento.

### **Artículo 5º. Funciones**

#### 5.1) Corresponde al Presidente:

- Ejercer la representación del Consejo, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar poderes o efectuar delegaciones.
- Convocar, presidir y moderar las sesiones de la Asamblea General y dirigir las deliberaciones así como dirimir los empates con voto de calidad.
- Fijar el orden del día de cada sesión.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Asamblea.
- Dirimir con su voto los empates que se produzcan.
- Designar a los miembros de las Mesas Sectoriales.
- Todas aquellas otras funciones inherentes al cargo de Presidente.
- Otras que estos estatutos le reconozcan.

#### 5.2) Corresponde a la Asamblea General:

- Recibir información sobre las actuaciones del Ayuntamiento en materia turística.
- Constituir un foro de debate de la problemática turística, objetivos y necesidades, actuando a su vez en difusor social que oriente las actuaciones municipales.
- Analizar proyectos y propuestas municipales de carácter turístico, emitiendo sobre los mismos los dictámenes e informes que consideren oportunos, que no tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento.
- Exponer las iniciativas, inquietudes y propuestas que las entidades y colectivos de representados manifiesten.

Los acuerdos de la Asamblea General del Consejo Municipal de Turismo no sustituirán a las resoluciones, acuerdos, dictámenes de los órganos municipales constituidos al



amparo de la normativa vigente y cuya intervención en el procedimiento administrativo tenga carácter preceptivo.

#### 5.3) Corresponde a las Mesas Sectoriales:

- El estudio y emisión de informes en relación con las materias y tareas encomendadas de las que deberán dar cuenta a la Asamblea.
- Formular propuestas de actuación en relación con la materia o ámbito encomendado.

#### 5.4) Corresponde al Secretario:

- Levantar acta de las sesiones de la Asamblea en el que se recogerán los acuerdos adoptados y que deberá ir firmada por el Presidente y el Secretario. A este respecto, llevará el correspondiente Libro de Actas.
- Preparar y supervisar los asuntos y la documentación necesaria correspondiente a los diferentes puntos del orden del día.

### **Artículo 6º. Renovación del cargo**

Los miembros del Consejo Municipal de Turismo desempeñarán sus cargos con carácter honorífico y gratuito.

Los miembros del Consejo de Turismo cesarán en sus cargos, con ocasión de la finalización del mandato de cada Corporación municipal, debiéndose proceder a su renovación en el plazo máximo de seis meses desde la constitución de la nueva corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de los órganos del Consejo de Turismo cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

1. Por propuesta de los organismos o entidades que representen.
2. Por pérdida de la condición que dio lugar a su nombramiento.
3. Por renuncia.

Cada organización comunicará al Ayuntamiento mediante un escrito presentado en el Registro General del mismo, en un plazo no superior a 10 días desde que fuera notificada, a quien nombra como representante y suplente, cuyas identidades deberán ser acreditadas, para la asistencia a las sesiones de la Asamblea General.

### **CAPÍTULO III.- Funcionamiento y régimen de sesiones.**

#### **Artículo 7º. Régimen de sesiones**

La Asamblea del Consejo Municipal de Turismo se reunirá dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, o así lo solicite la tercera parte de los miembros que la componen.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

En este caso, los solicitantes han de formalizar por escrito su petición, firmada por todos y acompañada del Orden del Día que propongan. Recibida la solicitud, la Presidencia decidirá sobre la conveniencia de su celebración, y en caso de proceder, la misma tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días, incorporándose a la convocatoria el Orden del Día propuesto.

#### **Artículo 8. Constitución de la Asamblea**

La Asamblea General se considerará válidamente constituida cuando en primera convocatoria asistan la mitad más uno de los miembros que la componen. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora más tarde, se considerará constituida cuando su número no sea inferior a tres, con la asistencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, o quienes legalmente lo sustituyeran.

#### **Artículo 9. Convocatorias**

La convocatoria de la Asamblea deberá remitirse a todos los miembros con una antelación mínima de 7 días a la celebración de la reunión. A la misma se adjuntará el Orden del Día correspondiente y el acta de la reunión anterior.

#### **Artículo 10. Asistencia a las reuniones**

La asistencia a las reuniones de la Asamblea es obligatoria para todos sus miembros, salvo causa de fuerza mayor, que deberá comunicar debidamente. La inasistencia a dos reuniones consecutivas facultará al Presidente para cesar en su cargo al ausente.

#### **Artículo 11. Adopción de acuerdos**

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, entendiendo como tal la que se produce cuando los votos a favor superan los votos en contra, correspondiendo a la Presidencia dirimir empates con voto de calidad. Las votaciones se realizarán a mano alzada o, previa petición razonada, mediante voto secreto de cada miembro. El voto será afirmativo o negativo. Los representantes también podrán abstenerse.

#### **Disposición Final**

En todo lo no dispuesto en estos estatutos se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes que puedan afectar a su creación, funcionamiento y extinción.

El Consejo Municipal de Turismo deberá constituirse formalmente una vez publicado íntegramente el presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

Sr. Alcalde: Sí, va a haber intervenciones. La Sra. Martínez, si quiere, tiene Vd. la palabra, la concejal de turismo.



Sra. Martínez: Buenos días a todos. Supongo que todos tendrán el expediente en vigor. Se trae una modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, porque ya hubo un acuerdo estando en la oposición, en la anterior legislatura como saben algunos de los concejales que están aquí presentes en esta comisión. No se llevó a efecto, se quería poner desde el minuto cero en marcha las mesas de comercio, hostelería, las mesas sectoriales que participan todos del sector turístico y nada, lo hemos puesto en marcha. Se modifica más que nada porque el consejo Municipal de Turismo vigente fue aprobado en 1993 y lo que hacemos hoy aquí es simplemente una actualización de ese Reglamento. Es una aprobación inicial que está abierta a todas las aportaciones que se deseen hacer desde los diferentes---municipales. Es algo que no es vinculante, como he hablado antes con alguna concejal. No tiene partidas presupuestarias. Simplemente es un órgano de participación necesario cara a los próximos años a la activación del sector y a la reactivación de los sectores económicos de Torrevieja. Simplemente esta aclaración. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muy bien. Muchas gracias a Vd. Sra. Martínez. Pues más intervenciones, si las hay. Sra. Gómez Magán.

Sra. Gómez: Vale, es cierto que el 25 de febrero de 2016 se aprobó mediante acuerdo plenario la creación del Consejo Municipal de Turismo. Lo que pasa es que las mociones y la enmienda que Ciudadanos hizo a dicha moción, entiendo que no viene recogido completamente en lo que es la redacción o modificación de ese nuevo Reglamento. Algo que allí se exponía en dichas mociones, es decir la integración de todos los sectores, incluyendo dentro del mismo las mesas de hostelería y comercio, para reactivación de todos los sectores y que tuviesen implicación en la reactivación económica y turística de la ciudad. Yo creo que hay algunos aspectos que se quedan fuera, deben ser completados en relación a aquellas mociones que se presentaron y por lo tanto quedaría de incluir ese punto, que creo que está un poco vacío de contenido.

Sr. Alcalde: Sí, Sra. Martínez.

Sra. Martínez: Pilar, lo hemos querido dejar abierto. Hablamos de mesas sectoriales para incluir, ahora mismo sabemos que está hostelería y comercio, que son las que estaban antes, pero se puede incluir desde el sector inmobiliario al sector de deporte náutico, de empresas náuticas. Lo hemos dejado abierto para que según vayan, vayamos abriendo este punto de participación se vayan creando las mesas sectoriales necesarias. No sé si me entiendes, porque habrá veces que habrá que unificar distintos sectores. Según hemos ido hablando con estos sectores nos han dicho que lo mejor o lo más, lo que sería más efectivo sería dejar un poco abierto y no especificar las mesas. Partimos de la base que las mesas sectoriales sí que vienen reflejadas, no es que se haya quedado eso cerrado te quiero decir.

Sra. Gómez: Se incluye en este caso las mesas de turismo y comercio? O esas quedarían aparte independientes, en otro sector?

Sra. Martínez: Quedarían incluidas, por supuesto.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Sr. Alcalde: Lo que yo he entendido, rectifíqueme Sra. Martínez, es que se ha querido dejar abierto lo suficiente, no solo para incluir las que conocíamos, que era hostelería y comercio, sino tantas mesas como se considere necesario poder crear y que en este caso el Reglamento le diera soporte, que efectivamente el anterior no le daba soporte. Quedaba cerrado y matizado con cada una de ellas. Es así, no?. Por lo tanto la voluntad de la Sra. Gómez Magán, y en este caso el acuerdo del año 2016, que ya era hora que se cumpliera, pues sí que está recogido en este documento. De acuerdo? Sra. Gómez Magán? Sra. Martínez?

Sra. Serrano: Estoy pidiendo la palabra.

Sr. Alcalde: Ahora Sra. Serrano, en cuanto termine la Sra. Gómez Magán, que acaba de terminar, le doy la palabra a Vd., Sra. Serrano.

Sra. Serrano: Sí, yo lo que les voy a pedir, porque lo que hemos recibido es solo en este punto, solo me han enviado lo que sería el proyecto de Reglamento, que veo que va suscrito por la Técnico de Turismo. Lo que sí le quería pedir porque este Reglamento se inició y se dejó acabado y además aprobado y suscrito por todas las asociaciones que tenían competencias en esta materia, si mal no recuerdo, con la asociación de hostelería, con APYMECO, asociación de comerciantes de la Mata, recuerdo y alguna más, que ahora no tengo conciencia exactamente de cuáles eran pero sé que en el expediente estaba firmado porque se hizo la oportuna reunión con la participación de todos aquellos que fueron invitados y que quisieron participar y se dejó un Reglamento firmado por todos y cada uno de los representantes legales de esas Asociaciones. Entonces, como no han enviado la totalidad del expediente no puedo comparar, si efectivamente es el que se firmó y que ya había un consenso de todos, pero que desgraciadamente no se pudo llevar a votación porque no teníamos la mayoría absoluta de la que gozan Vds., y por lo tanto no hubo forma de llegar a acuerdos con las distintas formaciones políticas que en aquel momento configuraban la corporación municipal para poder llevar a cabo la aprobación. O sea, que eso de ya era hora, ya era hora es cuando tienes una posición política que te permite aprobarlo. Hecho consensuado y suscrito, yo recuerdo que lo firmamos todos en una sesión que se celebró en la oficina de turismo, está desde hace, sería del 2017 si mal no recuerdo. Entonces, sí me gustaría que para que podamos formarnos una mejor voluntad que se acompañe, que se nos entregue la totalidad del expediente que se ha llevado a trámite durante este tiempo para la aprobación de este Reglamento, para que podamos comparar y ver cómo son las distintas vicisitudes que se han ido transformando a lo largo de la tramitación del expediente. Así me queda cojo, porque no dispongo de los antecedentes administrativos que creo que son fundamentales a la hora de que los concejales nos podamos emitir nuestro sentido del voto y podamos formarnos nuestra opinión completa. Así que le pediría Sr. Alcalde que se dejara sobre la mesa, que se incorporara todos los antecedentes administrativos de la tramitación de este Reglamento para que sea de la forma más consensuada posible. Incluso, en su caso, poder darle el asentimiento, el consentimiento y la aprobación por parte de esta concejal y de mis compañeros.

Sr. Alcalde: Muy bien. Sra. Martínez, adelante.



Sra. Martínez: Si, decirle a la Sra. Serrano que no había, el expediente que traemos está completo porque no había expediente iniciado. Sí que es cierto que hay una hoja firmada por la Técnico entonces de comercio, la técnico Lidia, la asociación de APYMECO y la asociación de hostelería, pero sí que es cierto que no había iniciado ningún expediente. Está ese informe, que lo tenemos, pero no pertenece a ningún informe. No hay nada iniciado. Entonces, a la hora de modificar un reglamento que ya existía no tiene nada que ver el acuerdo, o sea es un documento que está ahí, pero no pertenece a ningún expediente. Nosotros hemos iniciado un expediente y al iniciar este expediente, el informe de la Secretaria nos dice que ya había un Reglamento en vigor y lo que traemos aquí es la modificación, actualización, para poner en marcha las mesas que se necesitan para la participación y desarrollo turístico de Torre Vieja, que...(se interrumpe)

Sra. Serrano: Disculpe, pero no es eso lo que yo recuerdo y en lo que he participado. Así que me gustaría que constara todo lo que hay, todos los antecedentes.

Sra. Martínez: Hay un correo electrónico y un...(se interrumpe)

Sra. Serrano: No, no, hubo una reunión y una reunión con todos en la oficina de turismo, con un borrador

Sra. Martínez: Hay un acuerdo firmado en una hoja pero no forma parte de ningún expediente. No hay nada iniciado, administrativamente hay una hoja firmada en turismo, pero no forma parte de nada.

Sra. Serrano: No, no, estás confundida Rosario.

Sra. Martínez: Yo si quieres, estará confundida la técnico que me informó.

Sr. Alcalde: Si les parece a ambas, Sra. Martínez, intente buscar lo que dice la Sra. Serrano, pero yo le estoy entendiendo perfectamente y si no hay abierto expediente con ese documento dentro es imposible trasladar al expediente que Vd. trae aquí un documento que no estaba dentro de un expediente. Pero bueno, para que en todo momento vea la voluntad del equipo de gobierno, intente buscar lo que ella dice para ver si hay que incorporarlo. Es una pena Sra. Serrano que Vd. no tuviese en el diecisiete esa mayoría que dice. Si hubiese buscado al partido popular con ese consenso, le aseguro que nosotros le hubiésemos apoyado.

Sra. Serrano: El partido popular no vino a ninguna reunión.

Sr. Alcalde: Vale, no vamos a hablar de eso, porque como Vd. efectivamente tiene siempre el don de la verdad y nos convocaron Vds. a todas las reuniones con el sector, a todas, lógicamente le dijimos a todo el mundo que no íbamos, porque efectivamente considerábamos que estaba mal hecho. Bien, no es así. Lo importante es que estamos trayendo por fin este Reglamento para que el consejo, en este caso, importantísimo, al menos yo lo considero así de turismo de la ciudad de Torre Vieja, pueda comenzar a funcionar y lógicamente con la voluntad manifestada de la primera Teniente de Alcalde Sra. Martínez y concejala de Turismo de incorporar todas las aportaciones de todos los grupos municipales que quieran hacerlo porque al final esto





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

es un documento para la ciudad de Torre Vieja y no es absolutamente de ninguna formación política. Si no hay más intervenciones? Si?

Sra. Serrano.-Si, por eso precisamente que lo considero tan importante y que se ha trabajado en ello, quiero comprobar, quiero ver todo lo que se había hecho antes, quiero comprobarlo, quiero tenerlo y no solo lo que se está haciendo ahora, quiero ver todo lo que se aportó en su momento, todas las reuniones que se hicieron, lo que se aprobó. Quiero que conste todo en el expediente, o sea el expediente que han iniciado ahora es otro expediente, vale, pero todos los antecedentes administrativos que se incorporen.

Sr. Alcalde: Sra. Serrano, no hemos iniciado otro expediente, es el mismo expediente que hay, Sra. Serrano. Se lo ha dicho la Sra. Martínez. No había expediente anterior. Si Vd. hubiese dejado un expediente anterior, nosotros lo tendríamos que haber continuado. Nosotros no encontramos ningún expediente abierto y en ese expediente hemos incorporado todos los trámites que ha hecho la Sra. Martínez y los técnicos. Si hubiera otro informe, la Sra. Martínez, le ha manifestado que va a intentar buscar esa documentación y le ha manifestado que no tiene ningún inconveniente en incorporarla.

Sra. Serrano: Que contacte con la técnico de turismo.

Sr. Alcalde: Sí, si está todo suficientemente claro Sra. Serrano. Yo, por lo menos creo que todo el mundo lo ha entendido. Sra. Magán ha vuelto a pedir la palabra, disculpe que no la había visto. Adelante.

Sra. Gómez Magán: Simplemente manifestar que efectivamente fue un acuerdo plenario y sí que echo de menos en este caso que también se nos pasara el expediente con carácter previo, pues para hacer algún tipo de aportación o algo. Es decir, fue un acuerdo entre PP y Ciudadanos, sí que echo en falta esa falta de colaboración o comunicación previa no solo a ciudadanos sino al resto de compañeros también para poder hacer, aportar y enriquecer lo que fuese o lo que se va a hacer ahora en el Reglamento del Consejo. Sí que es cierto que es necesario ya desde hace una legislatura anterior, que no se hizo nada. También es cierto que y he de manifestar que en ningún momento tampoco se nos llamó a ninguna reunión, a ninguna firma y nada se nos dijo del Consejo Municipal de Turismo, que de hecho es de 2016, es decir, ya han pasado cuatro años y por lo tanto, creemos que la participación siempre de un grupo político puede enriquecer lo que es el reglamento que va a servir de base para el desarrollo del funcionamiento tanto económico como de cara a la ciudad e incentivar el turismo y creo que siempre es bueno contar con otras partes y no hacerlo de manera unilateral aunque sea un acuerdo plenario que se esté llevando a cabo. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Gómez. Más intervenciones? Si las hay.

Sra. Serrano: Sr. Alcalde. Simplemente para que conste en acta. En diversas reuniones que se celebraron al respecto, estuvo presente y asistió la entonces concejal de Ciudadanos, que había dos concejales, no solamente la Sra. Gómez Magán, la Sra. Paqui Parra, que era la que llevaba los temas de comercio y turismo.



Sr. Alcalde: Muy bien. Pues así constará. De todas formas, si Vd. está diciendo que quiere contar y que contaba con todo el mundo, lo más normal era que hubiese convocado a todos los concejales.

Sra. Serrano: A Vds. también, pero no fueron. Es una conversación de besugos. Tú dices una cosa y yo digo otra. Tú estás en la tuya y yo estoy en la mía y no vamos a salir de ahí. Es imposible.

Sr. Alcalde: Efectivamente. Creo que está suficientemente claro que desde luego haga su voluntad y yo la mía.

Sra. Serrano: No puedo hablar con gente...

Sr. Alcalde: Más intervenciones? No las hay?. Pues Sr. Secretario, si le parece ya bien, sometemos a votación el punto número tres.

Sra. Serrano: Votar la retirada. Perdón.

Sr. Alcalde: Si, es verdad, tiene razón, se me había pasado. En primer lugar Sr. Secretario hay que solicitar el voto para retirar el punto. Así que vamos a empezar por ahí.

Sr. Secretario: D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

Sr. Alcalde: En contra de retirar el punto.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Gómez Candel.

Sr. Alcalde: Espere un momentito a ver si. Sra. Gómez Candel, nos está escuchando? Tiene el micrófono sin activar.

Sra. Gómez: No, no, hasta ahora lo que oía era como si fuese un chirrido. No oía voces.

Sr. Alcalde: Le está preguntando el Sr. Secretario que emita su voto para retirar el punto tres.

Sra. Gómez Candel: En contra.

Sr. Secretario: D. Ricardo Recuero Serrano.

Sr. Recuero: En contra

Sr. Secretario: D. Federico Alarcón Martínez.

Sr. Alarcón: En contra.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Rosario Martínez Chazarra.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Sra. Martínez: En contra.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Sr. Alcalde: Tiene el micrófono apagado Sra. Serrano.

Sra. Serrano: A favor. Es que hay otro que es un usuario llamado el directa dos que es el que está creando conflicto a ver quién es.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa.

Sra. Pérez: A favor

Sr. Secretario: D. Israel Muñoz Guijarro.

Sr. Muñoz: A favor.

Sr. Secretario: D. Pablo Samper Hernández.

Sr. Samper: A favor

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. María del Pilar Gómez Magán.

Sra. Gómez Magán: Abstención.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García.

Sra. Vigara: Abstención.

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación la retira de dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor de la retirada del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente , cuatro de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen nueve votos a favor de la retirada de dicho asunto.

Votan en contra de la retirada del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, D. Eduardo Dolón Sánchez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D<sup>a</sup>. Rosario Martínez Chazarra, que con la correspondiente ponderación de voto suponen catorce votos en contra de la retirada de dicho asunto.

Se abstienen de la retirada del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, que con la correspondiente ponderación de voto suponen dos abstenciones.



A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda desestimar la retirada del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente.

Sr. Alcalde: Bien, pues quedaría rechazada la retirada y entonces solicitamos al Secretario la votación del punto.

Sr. Secretario: Bien pasamos a votar.

Sr. Secretario: D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Gómez Candel.

Sr. Recuerdo: Carmen por favor.

Sr. Alcalde: Me escucha Vd.?

Sra. Serrano: Podéis quitar al infiltrado ese? Tenemos alguien que no sabe quién es?

Sra. Gómez Magán: No estamos en lo que estamos.

Sr. Alcalde: Le pediría, por favor. Yo creo que no lo debo de hacer de que se abstengan de decir lo que tengan que decir. Si hay algún compañero que tiene problemas, habrá que solucionarlo. La Sra. Gómez Candel la estamos viendo que tiene problemas, está hablándonos no la estamos escuchando.

Sr. Samper: Desde luego que tiene problemas.

Sr. Alcalde: El comentario de que estamos donde tenemos que estar, no es que esté fuera de lugar, respecto de sus compañeros. Está ocurriendo lo mismo con la Sra. Serrano y no lo estamos escuchando en ese sentido y ahora la Sra. Gómez Candel no nos está escuchando y está hablando y no la escuchamos y hacen Vds. comentarios que están fuera de lugar. Le digo por favor que...

Sr. Samper: No es lo mismo.

Sr. Alcalde: Bien, pues si no es lo mismo Sr. Samper...

Sra. Gómez Candel: Sr. Samper el problema lo tiene Vd. Esa frase sí la he oído. Hágaselo mirar. A favor, Sr. Alcalde.

Sr. Samper: Eso si, eso si lo escuchamos.

Sr. Alcalde: Me quieren dejar que dirija esta sesión? Guarden silencio los que no tengan la palabra Sr. Samper. Sra. Gómez Candel, nos está escuchando? Primero para que quede suficientemente claro en el acta.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Sra. Gómez Candel: Hay trozos que oigo como si fuese ruido, un chirrido continuo.

Sr. Alcalde: El ruido lo estamos escuchando todos porque el Sr. Secretario ha tenido problemas con la conexión y le hemos habilitado un sistema por el cual nos está escuchando y nosotros le estamos escuchando.

Sra. Gómez Candel: Y luego me distrae mucho ver al Sr. Samper comer chicle.

Sr. Alcalde: Entonces, Sra. Candel, puesto que nos está escuchando y le está preguntando el Sr. Secretario que emita su voto al punto número tres, le pido que lo haga

Sra. Gómez Candel: favor.

Sr. Alcalde: Perfecto. Continuamos Sr. Secretario, por favor.

Sr. Secretario: D. Ricardo Recuero Serrano.

Sr. Recuero: A favor.

Sr. Secretario: D. Federico Alarcón Martínez.

Sr. Alarcón: A favor.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Rosario Martínez Chazarra.

Sra. Martínez: A favor.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Sr. Alcalde: Sra. Serrano. Nos está escuchando? Le ha solicitado el Sr. Secretario

Sra. Serrano: A Vd. es al único que oigo.

Sr. Alcalde: Pues el Sr. Secretario le acaba de preguntar que emitiera el voto al punto número tres.

Sra. Serrano: Un pitido.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Sra. Serrano: En contra.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa.

Sra. Pérez: En contra.

Sr. Secretario: D. Israel Muñoz Guijarro.



Sr. Muñoz: En contra.

Sr. Secretario: D. Pablo Samper Hernández.

Sr. Samper: Abstención.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. María del Pilar Gómez Magán.

Sra. Gómez Magán: Abstención.

Sr. Secretario: D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García.

Sra. Vigara: Abstención.

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, cinco de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen catorce votos a favor.

Votan en contra del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo vigente, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, que con la correspondiente ponderación de voto suponen ocho votos en contra.

Se abstienen D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup> Carolina Vigara García, que con la correspondiente ponderación de voto suponen tres abstenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.
2. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. “

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**1:38:50 - Sr. Alcalde:** Pasaríamos al punto número 4 que es el expediente 8.713/2020, modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo,





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

aprobación inicial. Tiene dictamen informativo de la Comisión y que en este caso, pues si quiere la concejala de Turismo, pues le cedo la palabra para hacer una breve explicación del mismo. Adelante.

**1:39:14 - Sra. Rosario Martínez Chazarra:** Muy buenas tardes a todos de nuevo, muchas gracias, Sr. Alcalde. Pues como muy bien ha dicho el alcalde traemos hoy al Pleno la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo. ¿Por qué digo esto? Pues decir que con fecha 7 de febrero se traslada a la secretaria General del Pleno el expediente para la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo y es el día 24 del mismo mes cuando la secretaria también nos informa de que en Pleno de 18 de marzo de 1993 se acordó la creación y aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Turismo, transmitiéndonos a su vez que lo que procedía era confeccionar el expediente de modificación de este Reglamento que ya estaba aprobado y que, a día de hoy, es vigente.

Lamentablemente estamos viendo estos días que el sector turístico es uno de los sectores más afectados por las devastadoras consecuencias económicas, tanto a nivel nacional como internacional derivadas de la pandemia por COVID-19. Todos los que estamos aquí creo que sabemos que Torrevieja es una ciudad principalmente turística y estamos precisamente en un momento crucial para reactivar el sector de una forma segura, coordinada y con un objetivo claro.

Es el momento de la participación de las propuestas y del diálogo a través de este Consejo Municipal de Turismo, órgano que como saben es de asesoramiento, de colaboración de profesionales en materia turística. Es por ello que vemos el Gobierno actual necesaria la renovación o actualización, si lo prefieren, del presente Reglamento con el que pretendemos una mayor participación e interacción entre los diferentes sectores de la ciudad, público privados y la ciudadanía, enriqueciendo así el conocimiento y la toma de decisiones de competencia municipal en materia de turismo.

Queremos constituir un foro de debate de la problemática turística, objetivos y necesidades para el fomento y la promoción de nuestro modelo turístico. Como todos los concejales han podido ver, la asamblea queda conformada de la siguiente manera: en primer lugar, el presidente sería el alcalde y dentro de los vocales, en el punto 2 vocales, en el apartado C destacamos miembros de las mesas sectoriales.

Los miembros de las mesas sectoriales hacen referencia a las anteriores mesas de trabajo. La mesa de comercio, la mesa de hostelería y hemos querido hablar de mesas sectoriales por dejarlo abierto, puesto que estamos diversificando la apuesta por el turismo, estamos apostando por el turismo deportivo que creemos que necesita también una mesa, turismo náutico por ejemplo, industrial con nuestras salinas o sanitario, por ejemplo.

Y no queríamos cerrar en simplemente en mesas de comercio y hostelería. Dejamos esa puerta, pues, abierta. Todo esto está enmarcado dentro del trabajo que se está realizando con la universidad de Alicante para la redacción del Plan Estratégico de Turismo con la finalidad de evitar el cortoplacismo a la hora de la toma de decisiones, por lo que por otro lado da más seguridad a las empresas que quieran realizar algún proyecto en nuestra ciudad.

Pido por tanto el apoyo y el enriquecimiento de los concejales de los diferentes partidos que están hoy acompañándonos en esta Sesión Plenaria y me pongo a disposición de todos ustedes para trabajar en propuestas o sugerencias que tengan



para mejorar el presente documento en el periodo de alegaciones que hoy abrimos si la aprobamos. Nada más, Sr. Alcalde.

**1:43:06 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Martínez. Por supuesto y además tiene ya de un portavoz..., en Junta de Portavoces la creación de una mesa por unos efectos del COVID. Bien, pues pasaríamos en este caso a las intervenciones que esta mañana me han solicitado. Hay 3, pero voy a entrar en el mismo orden por si hay alguna variación, Vox en principio no intervenía, pues pasaríamos a la Sra. Gómez Magán que había solicitado la palabra. Grupo Municipal Ciudadanos, adelante.

**1:43:31 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Bueno, voy a hacer una única intervención a este respecto, sin mencionar que el 25 de febrero del 2016 hubo un acuerdo plenario donde se presentó una moción que junto con el Partido Popular que éramos en aquel momento oposición se aprobó por mayoría absoluta este Consejo Municipal que no se llevó a cabo.

Lógicamente, toda la promoción e intervención de todos los sectores afectados en el turismo y desarrollo de la ciudad de Torre Vieja nos parece fundamental y por lo tanto entendemos que independientemente que posteriormente una vez se haga la exposición pública hagamos alguna otra aportación o enmienda a este proyecto de Reglamento, en principio queremos que el mismo salga cuanto antes y así se vaya desarrollando para evitar que desde el 2016 que están, incluso antes, estas mesas por decirlo de alguna manera, dormidas, se reactiven y se pongan en funcionamiento cuanto antes. Nada más.

**1:44:32- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasaríamos al siguiente turno que era el portavoz de Los Verdes. De Sueña no me había manifestado, entiendo que seguimos sin intervenir. Perfecto, Sr. Samper. Pues vamos, Sr. Muñoz, si quiere intervenir usted, adelante.

**1:44:47- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Sí, muchas gracias. Bueno, en primer lugar bueno pues hay que manifestar que este Consejo como ha dicho la señora vicealcaldesa lleva ya en funcionamiento más de 20 años aquí en Torre Vieja. Como es natural, han pasado muchos años y lo que viene a este Pleno es una modificación del Reglamento para darle protección jurídica.

Bueno, esta es una aclaración que hay que hacer porque es necesario. No tenemos que olvidar que en Torre Vieja vivimos básicamente del turismo, tal y como ha comentado y que además el medio ambiente es nuestro mayor patrimonio, por lo que el Consejo cobra una relevancia muy especial y si además se le unen todos, como ha dicho, todas las mesas sectoriales, comercio y además, bueno, pues le va a dar una relevancia todavía mucho más importante.

Lo cual nosotros lo apoyamos. También, desde el Grupo Municipal de Los Verdes no nos vamos a oponer nunca al progreso ni nos vamos a oponer a la participación ciudadana en nuestras instituciones. Eso sí, vamos a exigir que se cumpla la norma y los procedimientos de participación pública.

Creemos que uno de los ejemplos más importantes de la democracia es que las normas que están propuestas desde el Gobierno o desde cualquier administración pública se debe de cumplir. Entonces, bueno pues eso exigiremos que la norma se cumpla y que la participación ciudadana realmente sea productiva y legal.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Por último, bueno, pues añadir que llevamos un año sin la celebración de este Consejo, por lo que pedimos que este instrumento pues se ponga en marcha lo antes posible con el fin de dar visibilidad, tal y como ha dicho también la señora vicealcaldesa, muchos de los problemas que está teniendo este sector. El sector de los profesionales dedicados al turismo trabajando como ya hemos dicho más de una vez y hemos mantenido también alguna moción trabajando al 50% y ahora en algunos casos porque se ha podido habilitar un poco más de traza y demás a un 75%.

Teniendo además en cuenta que el futuro que nos augura no es especialmente halagüeño. Entendemos que este Ayuntamiento, todos nosotros debemos de mirar mucho más a nuestros vecinos con sensibilidad promoviendo planes para la reactivación de nuestro turismo, pero con planes reales de ayudas. No solo propaganda.

Queremos que sean planes reales y que de alguna manera llegue a todo el tejido empresarial que le hace falta. Además es sabido por este concejal que el sector está pidiendo más compromiso, más inversión para poder mantenerse, entonces, bueno, teniendo en cuenta que debido al COVID ya la crisis socioeconómica de los sectores está muy..., los sectores dedicados al turismo están muy dañados, pues que además esto se puede comprobar porque hay muchos negocios que ni siquiera han abierto, tanto de pequeño comercio como de hostelería, como de servicios y demás, entonces bueno ya no solamente hay que ayudar con el tema de impuestos, sino que hay que crear una ayuda para que toda esta gente pues pueda empezar a funcionar y pueda empezar a tirar para adelante.

Entonces, bueno pues el Ayuntamiento está dejando mucho que desear. O sea, ustedes como Equipo de Gobierno están dejando mucho que desear en este aspecto, bueno ya sé que van a decir que es porque no se aprueban los presupuestos y demás aunque, bueno, esto ya lo llevamos pidiendo ya más de cuatro meses y se ha podido hacer algún tipo de modificación presupuestaria o cualquier otro instrumento que se pueda utilizar para poder habilitar ayudas para los empresarios.

Es por ello que desde el Grupo Municipal de Los Verdes instamos al Gobierno Municipal que se pongan en marcha los trámites necesarios para que órganos como estos funcionen y a través de ellos se pueda participar a una reactivación socioeconómica del tejido empresarial de nuestro municipio.

Como siempre le digo, Los Verdes de Torre Vieja siempre están a favor de la participación ciudadana, transparencia y por supuesto legalidad. No tenemos que dejar a nadie atrás. Gracias.

**1:48:39- Sr. Alcalde:** La verdad es que es una maravilla lo que dice usted, pero gobernaron cuatro años y la moción que les ha dicho la Sra. Gómez Magán no la pusieron en marcha, lo digo principalmente porque es que desde luego es imposible. Es imposible.

Bien, pues continuamos con la última petición de palabra, Sr. Antón trate usted bien el micrófono, por favor, que es lo poco que nos queda. No, se lo agradezco porque efectivamente cada vez que cambiemos, cualquier compañero, saben ustedes que lo hemos hablado en Portavoces, es obligado que limpiemos efectivamente el micrófono y la zona que hemos estado. Adelante, Sr. Antón.

**1:49:17- Sr. Andrés Antón Alarcón:** Muy buenas tardes, muchas gracias a todos. Bien, pues queríamos destacar en este punto sobre el Reglamento del Consejo de cambio que sí, realmente es un trabajo que se ha propuesto a la técnico y que la



técnico ha hecho un trabajo como le corresponde. Estos cambios sustancialmente vienen aquí en colaboración con el Ayuntamiento sobre el asesoramiento, etcétera, en apoyar la creación de nuevos productos. En fin, lo que ha estado explicando la concejala del área y en configurar un marco de análisis de la realidad.

Pero nos encontramos que ya el Grupo Municipal Socialista el 28 de mayo de este año, pues ya tuvimos en Orden del Día y en Pleno una creación de otro Consejo Escolar, el Consejo Escolar del fomento, el desarrollo, el emprendimiento y la innovación, el Reglamento de organización funcionaria.

Si nos dedicamos a realizar Consejo tras Consejo, pero no le damos aparte de ser una buena herramienta, no le damos uso, pues al final terminamos por repetir lo que nosotros consideramos que estamos volviendo a repetir que es otro Consejo y que no participamos desde los grupos de la oposición.

Sí que se nos ofrece participar, lógicamente, una vez que ya está todo formado, pero nosotros lo que echamos de menos es a la hora de un Consejo como este, unos cambios sustanciales o que se quieren hacer para que sea una herramienta participativa y para que sea una herramienta que esté acorde con la situación, sobre todo la que tenemos ahora en la ciudad.

20 años, dos décadas después que se viene a modificar y, pero resulta que cuando realizamos la modificación ya nos encontramos desde el grupo de la oposición, nos encontramos con que ya la modificación está realizada. Que se los deja participar, muchas gracias, pero queremos algo más. Queremos si esto ha tardado 20 años en modificarse, pues lo que echamos en falta es la manera de proceder que encontramos muy reiteradas veces en este Equipo de Gobierno.

Se nos da participación una vez que ya se ha modificado. Pues, claro, si es lo que nos corresponde, pero echamos de menos que se nos convoque y se nos llame igualmente que cuando lo demandamos en el anterior Consejo Local, en el cual ese Consejo Local estaba fundado y con el criterio para que toda la ciudad de Torre vieja participara desde turismo, desde empresarios, desde representantes del hospital..., toda la ciudad de Torre vieja estaba incluida en ese Consejo Local de fomento del desarrollo y ahora nos encontramos con otro Consejo que ahora es el Consejo de Turismo, pero el proceder es el mismo. O sea, se nos vuelve a poner a decir "estos son los papeles que tienen sobre la mesa", es una reiterada forma de proceder por parte del Equipo de Gobierno.

Nosotros lo que echamos en falta es que se nos diga "esto es lo que hay" y esa es la actitud la que nosotros demandamos, la que a la hora de poder coger y participar que no se nos ponga sobre la mesa la documentación que ya tenemos, sino cómo podemos mejorar porque a fin de cuenta lo que queremos todos, desde la oposición y el Equipo de Gobierno es mejorar la ciudad de Torre vieja.

Pero si realmente lo que nos encontramos sobre la mesa es una documentación diciendo "estos son los cambios del Consejo", pues la verdad Sr. Alcalde, lo primero que nos viene a la mente es una de dos o nos va a venir otro director general sin entrar en material de dinero de lo que cobran, no vamos a entrar en ella, o nos podemos encontrar también con que vamos a tener otra privatización del sector no sabemos en qué, que no digo que vaya a ser, pero por qué no tenemos un paso previo a decir estamos de acuerdo en que vamos a hacer esto, vamos a colaborar en cómo vamos a cambiar un Consejo desde hace dos décadas que no se ha cambiado y vamos a hacerlo una herramienta, pero que sea una herramienta real acorde con lo que nos está demandando la ciudadanía en la calle.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

La ciudadanía en la calle lo que nos está demandando son cambios, nos está demandando no que nos peleemos entre nosotros, entre si llevamos antes, llevamos después, hacemos no..., porque, los cambios que se están haciendo ahora en este Consejo por ejemplo de Turismo que son los necesarios, son los que los niños que están naciendo ahora dentro de 20 años, como estábamos hablando anteriormente van a tener sus frutos. Entonces, es un hecho muy importante. Es un hecho que políticamente este punto es muy relevante para demostrar qué es lo que queremos para dentro de 20 años.

No tener que dentro de los 20 años volver a cambiar lo que son los Reglamentos porque resulta que no se ha hecho utilidad de este Consejo Municipal. No, no, lo que queremos es que sea útil y para empezar a ser útil, aquí lo tiene, aquí lo puede ver usted mismo Sr. Alcalde.

En la documentación que se ha enviado venía la Orden del Día, quién participó y el debate que hubo en su día y en este mismo debate hubo un receso en el mismo Pleno para poder ser acorde para que toda la participación ciudadana que en aquellos momentos estaba representando a la ciudad pudiera tener su sitio. Se hizo un receso para poder incluirlos, para que todo mundo estuviera manifiestamente representado y esa herramienta fuera buena.

Efectivamente, 20 años después ni con esos recesos ni con esa forma de proceder pues lógicamente esa herramienta se ha quedado obsoleta, pero lo que demandamos a fin de cuentas es lo mismo que demandábamos cuando se creó el Consejo Local: participación.

No solamente en que se nos deje participar en un Consejo como lógicamente por ley nos tiene que poder dejar, sino en constituir, en modificar y hacer una herramienta factible para que por ejemplo la nieta de Navarro que acaba de nacer hace dos meses, pues dentro de 20 años diga "esta ciudad sí que realmente ha cambiado" y para que su nieta tenga el futuro, tenemos que empezar a hacer los cambios ahora. Nada más, Sr. Alcalde, muchas gracias.

**1:54:53- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Antón, que tenga mucha salud esa nieta. Bueno, no quedan más intervenciones en el primer turno, como he escuchado al Sr. Samper posicionamiento, entonces y Ciudadanos ha hecho el posicionamiento inicial, pues si ustedes no me solicitan ningún turno en contra, pasaríamos al posicionamiento aquellos que lo quieran utilizar. ¿Les parece? Posicionamiento formulado de Ciudadanos, Vox ha manifestado que no. ¿Quiere hacer, Sr. Samper, posicionamiento? ¿Perdón?

Sí, sí, estamos en posicionamiento, ya se ha formulado por Ciudadanos, Vox no quiere hacer uso, le pregunto a usted y terminaríamos con el resto de portavoces. ¿Quiere usted la palabra? Adelante, Sr. Samper.

**1:55:38- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. Bueno yo la verdad que poco más tengo que añadir después de la intervención del Sr. Antón. Yo lo estaba escuchando y estaba completamente de acuerdo y muchas de esas argumentaciones y el espíritu sobre todo de lo que está demandando yo creo que es algo que traspasa partidos, traspasa siglas y traspasa ideologías y no iba a ser menos que un partido local e independiente como Sueña Torre Vieja defendiera lo más característico de nuestra ciudad.

Y es ese espíritu turístico cada vez se puede discutir o no, cada uno puede tener su pensamiento en si el modelo ahora mismo de turismo residencial de



crecimiento exponencial también como comentaba el Sr. Navarro antes a través de esas licencias turísticas sea lo más adecuando o no, pero es realmente lo que más se está demandando en estos momento y es donde tenemos que trabajar y flexibilizar.

Y como digo, Sueña Torrevieja siendo un partido exclusivamente local, sin directrices de ninguna autonomía ni dirección nacional va a trabajar siempre por el bien de los ciudadanos de Torrevieja y ahí es donde sí que tenemos que reprochar igual que lo hicimos en el momento de la creación del Consejo de Innovación, creo que se llama así, que nos trajo el Sr. Recuero y también lo comentamos.

Sin irnos más lejos, con ese presupuesto que usted pues nos dio esos dos folios muy difícil de trabajar y ahora de la misma manera que se nos ha traído esta modificación pues sí que lo que tenemos que reprochar, si se me permite, si se entrecomilla ese verbo es el que no se nos haya hecho partícipes a todos los representantes políticos de los diferentes grupos municipales más como decía antes hablando de turismo en una ciudad conocida mundialmente como Torrevieja y más, en una situación sin parangón y no conocida anteriormente de crisis económica como la que estamos atravesando y que ha desencadenado en la noticia que todos sabemos hace unos días en que nuestro principal visitante, nuestro principal nacionalidad en el ceso de residentes como son esa colonia británica pues su Gobierno haya decidido el que no viajen a España y afectando a unas zonas más que otras como es la Costa Blanca y en consecuencia Torrevieja.

Yo creo que estamos en un momento clave para redefinir cuál es el futuro. Como bien digo, magistralmente lo ha expuesto el Sr. Antón, definir nuestro futuro y en esa redefinición de nuestro futuro de nuestro turismo pues es evidente y es necesaria y creo que aportaría mucho y la Sra. Martínez sabe que por nuestra parte siempre ha habido diálogo y comunicación y no iba a ser menos, es imprescindible la participación de un partido local, exclusivamente local, como Sueña Torrevieja.

Pues de ese modo nosotros sin ningún ánimo ni mucho menos de bloqueo, aunque no lo haríamos aunque votáramos en contra, no se va a bloquear porque todo el mundo sabe la aritmética, peor nos vamos a abstener y de nuevo por tercera vez o muchas más veces lo que queremos hacer es solicitar que esa mano tendida se produzca a priori, se produzca anteriormente y no se produzca al final y que tengamos que acudir a alegar, a enmendar una modificación. Yo creo que ese no es el cauce adecuado, usted lo sabe Sra. Martínez y por ese motivo nosotros nos vamos a abstener en este punto. Muchas gracias.

**1:59:41- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. ¿Más posicionamientos? Sr. Muñoz, adelante.

**1:59:47- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bueno, en principio, como he comentado antes, nosotros sí que creemos en este tipo de Consejos y los apoyamos al 100%. Evidentemente también tenemos la experiencia que tenemos con su Equipo de Gobierno y bueno, pues, hacen cosas que algunas veces a priori parecen interesantes, pero luego la cagan vilmente. Entonces, bueno pues en ese sentido pues nosotros...

**2:00:06 - Sr. Alcalde:** Sr. Muñoz, por favor.

**2:00:08 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Perdón, ¿he faltado a alguien? No he faltado ni he insultado a nadie.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**2:00:12 - Sr. Alcalde:** No, no ha ofendido a nadie, pero yo creo que ha utilizado usted un calificativo que yo creo que el decoro de esta Corporación nos requiere. Le pido por favor que no lo utilice. ¿Vale? Creo que hay palabras como las que ha mencionado, creo que está de más, ¿vale?

**2:00:24 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bueno, entonces, en vez de decir que la cagan vilmente le diremos que la lían vilmente, vamos a ver. ¿O es vilmente lo que le molesta? Bueno, de todas maneras pido perdón a la audiencia por la palabra que utilizamos, me parece una cosa muy normal, pero en fin.

Bueno, como iba comentando, como ya he dicho otras veces, como ya he comentado otras veces, nosotros queremos confiar en ustedes aunque luego les pasa lo que les pasa porque, en fin, por su falta de experiencia o de gestión y demás.

Entonces, bueno pues en este caso nos vamos a abstener y vamos a hacer un seguimiento, que es lo que nos toca a nosotros porque nosotros somos la oposición. Usted es el Gobierno y es el que tiene que demostrar que realmente se van a hacer las cosas, nosotros ya lo demostramos habitualmente con nuestra oposición haciendo una fiscalización completa de su trabajo.

Y por eso trabajamos como trabajamos. Es decir, cuando tenemos que decir las cosas bien hechas lo decimos. Cuando tenemos que decir que estamos dando un voto de confianza lo digo también y cuando decimos que la han liado malamente, pues también lo tenemos que decir. Aunque le siente a alguien mal, yo de verdad que lo siento, me encantaría poder decir que ustedes lo hacen bien y todo esto, pero desafortunadamente este es el caso. Entonces, bueno pues en esa línea vamos a seguir trabajando y vamos a seguir trabajando y vamos a seguir fiscalizando.

Y por supuesto, como estaba diciendo, aprovechando este turno de intervención nosotros pues nos abstenemos en virtud de todo lo que le he dicho. Muchas gracias.

**2:01:54 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Antón adelante.

**2:01:57 - Sr. Andrés Antón Alarcón:** Bien, pues el Grupo Municipal Socialista se va a abstener en este punto porque lógicamente no tendría sentido negarse a ello, pero creemos manifiestamente mejorable toda la que es esta situación y sobre todo lo que le pedimos es el cambio de actitud por parte del Equipo de Gobierno, por lo menos con el Grupo Socialista tenemos la mano tendida a trabajar y a colaborar.

Mientras que no se nos pida colaboración, no podemos hacer otra cosa, entonces estamos aquí para trabajar, no le quepa ninguna duda por la ciudad y más en la época en la que nos encontramos y ante el momento en que nos encontramos. Entonces por ese motivo porque nos abstenemos y por supuesto la mano tendida para trabajar en lo que sea necesario tanto esto como en otras ocasiones. Gracias.

**2:02:39 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Antón. Cerraría el turno de intervenciones el Grupo Popular, Sra. Martínez.

**2:02:45 - Sra. Rosario Martínez Chazarra:** Bueno, me voy a quedar con lo bueno de las intervenciones, pero tengo que decir que nos hemos puesto a trabajar. El Partido Popular desde que entró en el Gobierno se ha puesto a trabajar porque el anterior Equipo de Turismo se encargaba su propio partido y se iniciaron unos



trabajos, nosotros hemos continuado, que usted creo que participó en alguna reunión y no hemos hecho una ruptura, hemos continuado.

Se hizo un trabajo previo al plan estratégico y hemos continuado. En materia turística yo creo que no hay que hacer distinciones entre partidos políticos porque nos jugamos las habas, nos jugamos el dinero que entra en nuestras casas en Torrevieja.

Siempre hemos vivido de eso, que por eso he hecho esa exposición inicial y lamento a lo mejor que en esta modificación de este Reglamento no se haya preguntado o no nos hayamos reunido previamente. Sí que es cierto que le tiendo la mano, nosotros nos hemos puesto a trabajar, hemos querido sacar esto adelante porque no se ha modificado en 20 años por el motivo que sea, no se ha modificado.

Vuelvo a repetir, creo que es el momento de hacerlo, creo que es el momento de que aportemos todos para levantar cabeza y arrancar la economía de Torrevieja. Y acepto las críticas que hayan podido verter, pero lo que sí que es cierto que si no llegamos nosotros a gobernar ahora mismo no estaría ni la Mesa de Comercio ni la Mesa de Hostelería porque estuvimos 4 años sin Mesa de Comercio, sin Mesa de Hostelería, sin Consejo de Turismo y sin un órgano de participación en materia de sectores económicos, de dinamización económica en la ciudad.

Vuelvo a repetir, nosotros nos hemos puesto a trabajar, lo hemos hecho, lo vamos a sacar adelante, queremos su participación tanto en el Consejo Municipal de Turismo como en los próximos planes turísticos que se van a llevar a cabo de la mano de la Universidad de Alicante. Muchas gracias por vuestra aportación y seguiremos hablando para la conformación de este Consejo que todavía quedo por conformar. Muchas gracias.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciséis de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y la abstención de los Sres Concejales D. Andrés Navarro Sánchez,. D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.
2. Exponer al público dicha modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5.- EXPEDIENTE 6010/2020. NUEVA ORDENANZA DE ASEO URBANO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Durante el debate de este punto se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, no volviéndose a incorporar.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la aprobación definitiva de la nueva Ordenanza de Aseo Urbano de esta Ciudad.

Así a la vista del informe con propuesta de resolución, emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento con fecha de 28 de mayo de 2020, que es del siguiente tenor literal,

**“ASUNTO: AU-SP - REDACCION NUEVA ORDENANZA DE ASEO URBANO DE ESTA CIUDAD**

**En relación con la redacción de la nueva Ordenanza de Aseo Urbano de este Ayuntamiento, el técnico que suscribe emite el siguiente**

### INFORME

Con fecha 31 de octubre de 2019, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Torrevieja aprobó inicialmente la Ordenanza de Aseo Urbano.

Con fecha 12 de diciembre de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el tablón de anuncios de la Corporación para su exposición pública.

Con fecha 6 de febrero de 2020 se recibe informe del Registro General del Ayuntamiento, indicando que se han presentado dos alegaciones a la misma.

Con fecha 14 de febrero de 2020 se emite informe técnico a las mencionadas alegaciones, dando traslado de dicho informe a la Concejala-Delegada de Aseo Urbano para su consideración, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Se contestará a cada una de las alegaciones realizadas, pues ambas alegaciones son similares:*

#### ***Implantación de máquinas de reciclaje.***

*La implantación de este tipo de máquinas es habitual en otros países, como Alemania o Francia, y que aquí en España todavía no está muy desarrollado. La nueva Ordenanza no contempla este tipo de máquinas, pudiendo ser incorporadas a la misma si así se considera por parte de la Corporación.*

#### ***Modificación de la ordenanza de limpieza y recogida de residuos.***

*El Ayuntamiento de Torrevieja no posee actualmente una ordenanza de limpieza y recogida de residuos. La ordenanza que hasta ahora regula lo relacionado con la limpieza viaria y la recogida de residuos viene en dos títulos de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano, juntamente con otras especificaciones y articulado que no tiene mucho que ver con ello. Es por eso que se decidió redactar*



una Ordenanza específica para este tema tan importante, y que ha resultado en el documento actualmente publicado.

En este sentido, referente ya a las defecaciones de los animales, hay un capítulo específico al respecto, el capítulo III del Título IV. Limpieza Viaria. También en la parte sancionadora vienen especificadas las correspondientes sanciones al respecto.

Este técnico considera que la regulación de los perfiles genéticos de ADN para la identificación de los animales debe ser llevada a cabo en otra Ordenanza, esta es, la de Protección Animal, y no en la de Aseo Urbano.

Existe en la nueva Ordenanza un capítulo específico a la limpieza de solares, concretamente el capítulo II del Título IV. Limpieza Viaria. En dicho capítulo se especifica la obligatoriedad de limpieza de los solares privados, y se establece un plazo máximo de 23 días para su limpieza para casos de riesgo evidente de insalubridad.

No es función de una Ordenanza municipal establecer campañas de concienciación ciudadana. Eso será regulado convenientemente en el correspondiente contrato de recogida y limpieza viaria, así como podrá ser objeto de iniciativas municipales.

#### **Contaminación visual provocada por los graffitis.**

La Ordenanza incluye la prohibición expresa de llevar a cabo pintadas e inscripciones en paredes, muros, mobiliario urbano, vallas, papeleras o cualquier elemento de la vía pública.

Si aun así aparecen este tipo de pintadas, hay dos formas de actuar.

- Si es propiedad pública (mobiliario urbano, edificios municipales, etc), es el contrato de limpieza viaria el que establece la obligación del Ayuntamiento de proceder a su limpieza.
- Si es propiedad privada, es la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano la que establece el procedimiento a seguir. Se considera por parte de este técnico que la Ordenanza de Aseo Urbano no es la que debe regular este tipo de actuaciones, siendo pues válido lo especificado en la Ordenanza de Fomento de Calidad del Medio Urbano.

En este sentido, todos los puntos descritos en esta moción cabría desarrollarlos por otras vías fuera de esta Ordenanza.

#### **Implantación de urinarios públicos.**

La disposición de este tipo de elementos en las calles no se regula por Ordenanza, sino que es una decisión de la Corporación. Si finalmente se introdujeran, sí que sería la Ordenanza la que tendría que regular su mantenimiento y uso por parte de los ciudadanos. Dado que actualmente no se dispone de estos elementos (salvo en las playas, regulada por Ordenanza específica) no aparece tampoco en la presente ordenanza.

Así, la regulación del uso de estos elementos se incluirá en la ordenanza si así lo considera la Corporación.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

*Respecto a la limpieza y mantenimiento de las partes externas de los inmuebles, este técnico considera que es un tema de carácter más urbanístico, estando regulado pues en la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano, tal y como se ha descrito para los graffitis.*

*No obstante, se incluirá en la nueva Ordenanza de Aseo Urbano si así lo considera la Corporación.*

*Los horarios de limpieza de terrazas y demás están regulados en la correspondiente Ordenanza de Ocupación de Vía Pública.*

*La nueva Ordenanza de Aseo Urbano ya incluye la recogida y tratamiento del residuo orgánico, contenedor marrón. Asimismo, también se establecen en su artículo 7, un régimen fiscal que favorezca a las personas que más reciclan o menos generan. No obstante, la manera de materializar esos beneficios fiscales debe estar regulada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

*Por último, se incluirá en la Ordenanza lo del Compostaje Doméstico y Comunitario (lo que en el escrito han denominado Autocompostaje) si así lo considera la Corporación.”*

En base al informe anterior, con fecha 17 de febrero de 2020 se le remite a la Concejal Delegada de Aseo Urbano escrito para que indique la procedencia de incluir en la ordenanza algunas alegaciones de oportunidad incluidas en los escritos de alegación recibidos. Concretamente

- *La implantación de máquinas de reciclaje de envases, como ya existen en otros países.*
- *Disposición y mantenimiento de aseos públicos en las vías públicas de Torre Vieja, independientemente de los ya existentes en las playas.*
- *Consideración del compostaje domiciliario y comunitario.”*

Con fecha 13 de marzo de 2020 se recibe escrito de la Sra. Concejal-Delegada, indicando la procedencia de aceptar incluir las alegaciones indicadas, así como la no consideración del resto por los motivos indicados en el informe técnico de fecha 14 de febrero de 2020.

Puesto que se ha modificado el articulado de la Ordenanza, hay que cumplir con el contenido del informe 94-SG/19 de fecha 4 de marzo de 2019, y con el del informe de 14 de agosto de 2019 de la Secretaria General del Pleno respecto al procedimiento de aprobación de la ordenanza, siendo por tanto competente la Junta de Gobierno Local para la aprobación del nuevo texto.

Así, con fecha 9 de abril se vuelve a solicitar, con la nueva redacción del Proyecto de Ordenanza, informe jurídico de la Secretaría General del Pleno.

Con fecha 11 de mayo se emite informe favorable de la Secretaria.

Por lo tanto se eleva al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION.



1. Aceptar la alegación de la reclamación PRIMERA, punto 1 del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 1 del escrito de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la introducción en la Ordenanza del uso de máquinas de reciclaje de envases.
2. Aceptar la alegación de la reclamación PRIMERA, punto 4 del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 4 del escrito de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la introducción en la Ordenanza para la limpieza de urinarios públicos.
3. Aceptar la alegación de la reclamación CUARTA, del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 7 del escrito de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la inclusión en la Ordenanza del Autocompostaje o reducción de biorresiduos domésticos.
4. Rechazar el resto de alegaciones, tanto del grupo municipal CIUDADANOS como de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, por los motivos expuestos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de fecha 14 de febrero de 2020.
5. Incluir la modificación del articulado de la Ordenanza según escrito remitido por la Sra. Concejal Delegada de Aseo Urbano de fecha 13 de marzo de 2020.
6. Aprobar, con este nuevo articulado, la nueva Ordenanza de Aseo Urbano de Torrevieja.”

A la vista de todo ello, la Nueva Ordenanza de Aseo Urbano de esta Ciudad, una vez efectuada la modificación de su articulado según escrito remitido por la Sra. Concejal Delegada de Aseo Urbano de fecha 13 de marzo de 2020, queda de la siguiente manera,

## **PROYECTO DE ORDENANZA DE ASEO URBANO**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 45 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos, entre ellos el municipio, de conservarlo.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el bloque de constitucionalidad en materia de medio ambiente se aprobó la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que establece, por un lado, las competencias de las Entidades Locales en materia de residuos en su artículo 12.5, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro, la Disposición Transitoria Segunda, la obligación de las entidades locales de aprobar ordenanzas que se adapten a la Ley antes del 31 de julio de 2013.

Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2015 se aprueba, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), habiendo entrado en vigor el 1 de enero de 2016 y que establece unos objetivos medioambientales y de reciclaje acordes con los objetivos marcados por la Unión Europea al respecto; entre los principales destacan:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Reducir prácticamente a cero el vertido de residuos municipales sin tratar en vertederos.
- Limitación del vertido del total de residuos municipales al 35% en 2020.

Para conseguir estos objetivos, el propio PEMAR, así como otras normativas tanto de carácter autonómico como estatal, establecen orientaciones para su consecución. Las más importantes de ellas son:

- Implantación progresiva de la recogida de biorresiduos.
- Potenciación del reciclaje de envases de papel-cartón, plástico, vidrio y metal.
- Potenciar el tratamiento de los residuos mediante la valorización energética.
- Desarrollo y aplicación de instrumentos económicos, que permitan incentivar la jerarquía de residuos.

Actualmente existe en Torre Vieja la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio urbano, documento que únicamente refunde algunas ordenanzas más antiguas ya existentes y entre ellas la antigua Ordenanza de Protección del Espacio Público, donde se regulaba la recogida de residuos. Esta ordenanza de Fomento de la Calidad del medio Urbano establece ciertas obligaciones a los usuarios y ciudadanos, así como establece las sanciones correspondientes, pero deja muchas lagunas pendientes en ciertos casos, así como se contradice con otros artículos de la misma ordenanza en otros ámbitos. Además, esta Ordenanza no define en ningún momento herramientas de ámbito económico para la potenciación del reciclaje y la prevención de la generación de residuos, instrumento esencial para conseguir el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por tanto, en cumplimiento de la anterior previsión y en especial en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Exmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, y ante la necesidad asimismo de actualizar y mejorar la Ordenanza existente, se hace imprescindible la aprobación de una nueva ordenanza municipal sobre la gestión de residuos.

La presente ordenanza se estructura en cinco Títulos, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales. El primer Título contiene las Disposiciones Generales, habiéndose incorporado como novedad, siguiendo la normativa básica, la potestad del Ayuntamiento para recoger los residuos comerciales no peligrosos. Se concretan también las obligaciones de los ciudadanos en relación con la separación y entrega de residuos.

El Título II se dedica al Servicio de Recogida, distinguiendo entre un servicio ordinario y un servicio especial; siendo común a ambos la separación por los ciudadanos de los residuos en distintas fracciones para favorecer el reciclaje y el cumplimiento del principio de jerarquía.

El título III es específico para el Ecoparque municipal, así como los ecoparques móviles asociados.



El título IV establece las condiciones para llevar a cabo la limpieza viaria de las vías públicas y sus especificaciones.

Finalmente el Título V aborda la Inspección y Sanción, incardinándose ambas potestades en la Ley 22/2011.

## TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Torrevieja, de todas aquellas conductas y actividades dirigidas al depósito y recogida de residuos municipales, respetando el principio de jerarquía, con objeto de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.
2. En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrolla la legislación estatal y autonómica en materia de residuos y de régimen local, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo con la legislación vigente.
3. Todas las personas físicas o jurídicas que residan o depositen residuos en el término municipal de Torrevieja están obligadas a cumplir lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo dicte el Ayuntamiento.

### Artículo 2. Definiciones.

1. A efectos de lo dispuesto en la siguiente Ordenanza se entenderá por:
  - a) Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.
  - b) Recogida especial: aquella recogida separada de utilización optativa por parte del usuario.
  - c) Recogida separada: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo de naturaleza, para facilitar su tratamiento específico.
  - d) Residuos comerciales: los generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y los mercados, así como del resto del sector servicios.
  - e) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, a partir del momento en que pasan a ser residuos, según establece el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
  - f) Residuos de construcción y demolición: cualquier residuo que se genere en una obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesional titulado, según establece el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- g) Residuos de envases: todo envase o material de envase del cual se desprende su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- h) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Tendrán también la consideración de residuos domésticos:
- Los similares a los anteriores generados en comercios, servicios e industrias.
  - Los que se generen en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
  - Los procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
- i) Residuos industriales: los resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones atmosféricas reguladas por normativa específica.
- j) Residuos municipales: residuos cuya gestión corresponde al Ayuntamiento de Torre Vieja. Incluyen:
- Los residuos municipales.
  - Los residuos comerciales no peligrosos cuando así lo establezca el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza.
- k) Residuo peligroso: aquel que presenta una o varias de las características enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, así como aquel que pueda aprobar el gobierno de conformidad con lo establecido en normativas europeas o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- l) Residuos sanitarios asimilables a domésticos: son los generados como consecuencia de las actividades sanitarias prestadas en centros sanitarios, tales como hospitales, centros de salud o clínicas, consulta de liberales profesionales, centros sociosanitarios, centros veterinarios, etc., que no tienen la calificación de peligrosos y que, de acuerdo con la normativa específica, no exijan requisitos especiales de gestión.
- m) Unidades comerciales: aquellas dependencias de los mercados destinadas a la venta al público y a la prestación de servicios remunerados de carácter empresarial o profesional, cualquiera que sea su titular y con independencia del carácter que posean; locales, casas, etc.
- n) Voluminosos: aquellos residuos que se generen en los hogares que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.
- o) Residuos vegetales: Residuos procedentes de podas, desbroces y elementos similares, así como las algas recogidas de las playas.
- p) Aceites vegetales usados: los residuos de aceites vegetales propios de las actividades de freír domésticas o de los bares, restaurantes, hoteles y otros servicios de restauración, así como los aceites de conservas. No se incluyen aquí otras grasas alimentarias.



- q) Pila: la fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables), según establece el R.D. 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
2. Los conceptos de poseedor, productor y gestor de residuos se definen según la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.
  3. Para el resto de definiciones se estará igualmente en lo dispuesto en la Ley 22/2011.

### **Artículo 3. Competencias locales**

1. El Ayuntamiento de Torrevieja es competente para la recogida, almacenamiento y gestión de los residuos municipales generados y depositados en el municipio en la forma que se establece en la presente Ordenanza y en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica, así como en la legislación de régimen local.
2. Corresponde al Ayuntamiento de Torrevieja la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
3. El Ayuntamiento de Torrevieja podrá:
  - a) Aprobar, en el marco de sus competencias y en coordinación con el PEMAR y con el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, su propio programa de gestión de residuos y/o su programa de prevención de residuos. En su caso, el Plan de Gestión podrá incluir el programa de prevención de residuos.
  - b) Recoger los residuos comerciales no peligrosos en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.
  - c) Recoger los residuos domésticos industriales en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

### **Artículo 4. Prestación de los servicios.**

1. Corresponde al Ayuntamiento de Torrevieja prestar el servicio de recogida de residuos municipales, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable y conforme a los sistemas técnicos y organizativos que en cada momento se estimen más oportunos, teniendo en cuenta la eficiencia operativa y económica del servicio y la calidad del servicio prestado a los usuarios.
2. La prestación de este servicio podrá llevarse a cabo a través de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de contratación administrativa.

### **Artículo 5. Obligaciones generales**

Los ciudadanos están obligados a:

- a) Reducir el volumen de los residuos compactándolos de tal forma que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.
- b) Separar los residuos y depositar los mismos en los contenedores específicos o puntos de recogida establecidos al efecto.
- c) Sacar los residuos a la vía pública para su recogida por el servicio municipal en las horas y lugares establecidos. En este sentido, la basura orgánica y resto deberá ser sacada a partir de las 20:00 h, y hasta las 23:00 h, y siempre en bolsas cerradas.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- d) Comunicar al Ayuntamiento o a los agentes de la autoridad la existencia de residuos abandonados en la vía pública o espacios públicos, tales como vehículos abandonados, muebles, animales muertos, residuos de construcción y demolición, etc.
- e) Proceder al pago de la tasa o impuesto sobre basuras definida mediante la ordenanza fiscal correspondiente.
- f) Prevenir la generación de residuos mediante la reutilización, en lo posible, de los productos que los generan.
- g) Depositar en las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos residuos de pequeño volumen tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares.
- h) Utilizar el servicio de recogida domiciliaria o el Ecoparque para la evacuación de ciertos tipos de residuos, como aceites, enseres, voluminosos, escombros o electrodomésticos de gran tamaño, así como residuos peligrosos.

### **Artículo 6. Prohibiciones**

Queda prohibido:

- a) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares diferentes a los puntos de contenerización, así como en el exterior de los contenedores.
- b) Depositar residuos específicos en contenedores diferentes de los que corresponderían.
- c) Depositar en lugares distintos de las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos residuos de pequeño tamaño tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares.
- d) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores y desplazarlos fuera de sus ubicaciones.
- e) Utilizar los contenedores para otros fines que no sean contener la basura evacuada por los ciudadanos.
- f) Dibujar o grafitear los contenedores y papeleras, así como colocar pegatinas o anuncios ajenos a los propios del contenedor o papelera. Únicamente en casos excepcionales y con permiso municipal se admiten estas actividades.
- g) Evacuar los residuos fuera del horario establecido, así como hacerlo sin la utilización de las bolsas herméticas adecuadas. Esta norma podrá excepcionarse en el caso de personas dependientes o impedidas que dependan de un servicio social, puesto que en estos casos los horarios de dichos funcionarios son preestablecidos.
- h) Arrojar poda, escombro, aceite o cualquier otro residuo fuera de sus contenedores específicos. En caso de no existir estos, debe evacuarse el residuo en el Ecoparque o llamar al servicio domiciliar, en su caso.

### **Artículo 7. Régimen fiscal**

1. Por la prestación de los servicios municipales previstos en la presente Ordenanza y cuando así se haya establecido deberá abonarse la correspondiente tasa, precio público o contraprestación económica de análoga naturaleza en los términos regulados en las respectivas ordenanzas fiscales.
2. Dichas ordenanzas podrán, en su caso, disponer de rebajas fiscales a los usuarios si se consiguen ciertos objetivos de reciclaje o de generación de residuos, con el objeto de potenciar el reciclaje y la reutilización.



## TITULO II. SERVICIO DE RECOGIDA

### Capítulo I. Disposiciones generales

#### Artículo 8. El servicio de recogida

El servicio de recogida de residuos comprende las siguientes acciones:

- a) Traslado de los contenedores de residuos a los vehículos de recogida, en su caso, vaciado y devolución de los mismos a su lugar original.
- b) Traslado de los residuos de su punto de recogida a la planta de tratamiento.
- c) Retirada de los restos vertidos al suelo en las operaciones anteriores.
- d) Mantenimiento, lavado y reposición de los contenedores y puntos de contenerización situados en la vía pública.
- e) Mantenimiento, lavado y reposición de los vehículos de recogida.

#### Artículo 9. Clasificación de servicios de recogida.

1. A efectos de la presente Ordenanza, el servicio de recogida de residuos de clasifica en ordinario y puerta a puerta.
2. La recogida ordinaria es un servicio de prestación obligatoria que se llevará a cabo por el Ayuntamiento, directa o indirectamente, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza.
3. Los servicios puerta a puerta se llevarán a cabo asimismo por el Ayuntamiento, tendrá carácter domiciliario y será previo aviso.
4. Serán objeto de recogida ordinaria las siguientes categorías de residuos:
  - a) Los residuos domésticos procedentes de los hogares particulares.
  - b) Los residuos domésticos de origen industrial, comercial y otros servicios así como los sanitarios asimilables a domésticos, cuando la entrega diaria sea igual o inferior a 20 kg/día.
  - c) Los procedentes de la limpieza viaria, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
  - d) Los residuos comerciales no peligrosos, salvo las posibles excepciones que se indican en esta Ordenanza.
  - e) Los recogidos a través de los ecoparques municipales.
  - f) Residuos de mercados.
  - g) Animales domésticos muertos.
  - h) Residuos voluminosos y enseres.
  - i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
  - j) Vehículos abandonados y vehículos al final de su vida útil, en colaboración con la Policía Local.
  - k) Residuos de poda y de jardinería cuya cantidad no supere en un día los 2 metros cúbicos.
    - l) Aceite vegetal doméstico.
    - m) Ropa y calzado.
    - n) Residuos de construcción y demolición en la vía pública.
5. Serán objeto del servicio de recogida puerta a puerta los siguientes residuos:
  - a) Papel-cartón
  - b) Enseres y voluminosos
  - c) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
  - d) Podas, en el caso exclusivo de no superar los 4 metros cúbicos.
  - e) Pilas y acumuladores





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- f) Otros residuos de los indicados en el apartado 4 de este artículo, si así se considera por el propio Ayuntamiento.

#### **Artículo 10. Responsabilidad de la gestión**

1. Los productores y poseedores iniciales de los residuos son responsables de entregarlos de manera adecuada para su correcta gestión. Su responsabilidad concluye cuando los hayan entregado o depositado en los términos previstos en la presente Ordenanza.
2. Los productores y poseedores de residuos no peligrosos cuya recogida no vaya a ser realizada por parte del Ayuntamiento, son igualmente responsables de su correcta gestión. A tal fin, deberán:
  - Mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder, cumpliendo en este sentido las especificaciones del Código Técnico de la Edificación.
  - Entregar los residuos en las condiciones adecuadas de separación por fracciones a los gestores de residuos, de acuerdo con la normativa aplicable.
  - Disponer de documento acreditativo de la correcta recogida y gestión de los residuos, tal y como se establece en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
2. En caso de incumplimiento por parte del productor o poseedor de las obligaciones de gestión de residuos, el Ayuntamiento podrá asumir subsidiariamente dicha gestión, repercutiendo al obligado el coste de la misma.

### **Capítulo II. Servicio de recogida**

#### **Artículo 11. Depósito de residuos**

1. Los ciudadanos están obligados a la separación de los residuos domésticos en los domicilios, industrias y comercios en tantas fracciones como recogidas separadas se establezcan en la presente Ordenanza y su depósito en los contenedores, lugares y horarios establecidos.
2. El Ayuntamiento llevará a cabo la recogida ordinaria de las distintas fracciones de residuos municipales a través de uno o varios de las siguientes modalidades:
  - a) En contenedores dispuestos en la vía pública, debidamente identificados.
  - b) Puerta a puerta, entendido como tal el depósito del residuo dispuesto en la vía pública y en lugares establecidos previamente.
  - c) Ecoparques.
  - d) Otros sistemas, en su caso.

#### **Artículo 12. Recogida**

1. Las diferentes fracciones que se deben separar para su recogida específica en contenedores son las siguientes:
  - Vidrio
  - Papel-cartón
  - Envases ligeros.
  - Aceites vegetales domésticos.
  - Ropa y calzado.
  - Pilas y acumuladores de pequeño tamaño.
  - Biorresiduos, cuando se disponga.



- Residuo resto.
2. Los residuos que se recogerán por el sistema de puerta a puerta serán los siguientes:
    - Papel-cartón.
    - Enseres y voluminosos, en las cantidades máximas indicadas en esta Ordenanza.
    - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
    - Podas y otros residuos de jardinería, en cantidades inferiores a 4 metros cúbicos diarios. Este servicio no estará disponible para profesionales, que deberán gestionarlas por sí mismos.
    - Animales domésticos muertos, con las particularidades marcadas en esta Ordenanza.
    - Vehículos abandonados y vehículos al final de su vida útil.
  3. Tanto en el Ecoparque municipal, como en los ecoparques móviles, se podrán llevar los residuos marcados en el título III de esta Ordenanza.

### **Artículo 13. Contenedores.**

1. Para el cumplimiento de su obligación de la recogida de residuos, el Ayuntamiento aportará, en relación con las distintas fracciones de residuos, los contenedores correspondientes, realizando asimismo su mantenimiento, lavado y reposición de los mismos cuando sea necesario.
2. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, los usuarios deberán tener un contenedor exclusivo, cuyas características deberán ser similares a los dispuestos en la vía pública, en los siguientes casos:
  - a) Cuando los usuarios así lo soliciten en comunidades de vecinos, comercios u oficinas. Estos contenedores deberán estar durante el día en un recinto propio del solicitante, y sacarlo a la vía pública a partir de las 20:00 h para su recogida por los servicios municipales.
  - b) En aquellos comercios o negocios que generen más de 20 kg/día de residuo, como media anual. Como en el caso anterior, estos contenedores deberán estar durante el día en el interior del recinto y ser sacados a la vía pública por la noche para su recogida.
  - c) Si la cantidad de residuo generada supone más de 1.500 kg/día como media anual, dicha gestión deberá ser realizada por gestor independiente.

En todos los casos corresponderá al usuario, comunidad de propietarios o comerciante su adquisición, mantenimiento, lavado y reposición. Estos contenedores de uso exclusivo deberán estar marcados en el lateral con el nombre de su propietario, claramente visible.
3. Será obligatoria asimismo la adquisición y utilización del servicio puerta a puerta de papel-cartón para todos los comercios cuya actividad genere este tipo de residuo en grandes cantidades.
4. En cualquiera de los casos anteriores, el Ayuntamiento determinará la ubicación de los distintos contenedores en la vía pública atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios y de salud y seguridad públicas.
5. Asimismo, el Ayuntamiento llevará un registro actualizado de aquellas comunidades, comercios o industrias que tengan contenedores exclusivos o realicen una gestión de residuos con gestores independientes. En dicho registro se dispondrá, al menos:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Nombre de la comunidad, comercio o industria.
- Dirección.
- Cantidad y tipo de residuo generado.
- Número de contenedores de uso exclusivo.
- En su caso, gestor que realiza la gestión del residuo, con sus datos sociales.

#### **Artículo 14. Recogida de vidrio.**

1. Los residuos de vidrio deberán depositarse en los contenedores identificados a tal efecto, o bien en los ecoparques.
2. No deberán eliminarse en este tipo de contenedores objetos de cerámica, así como tampoco vidrio procedente de parabrisas o ventanas. Este tipo de vidrio deberá depositarse de manera independiente en los ecoparques.

#### **Artículo 15. Recogida de envases ligeros**

1. Los residuos de envases ligeros deberán depositarse en los contenedores identificados al efecto, de color amarillo, o bien en los ecoparques.
2. Los ciudadanos deberán compactar los recipientes lo máximo posible, a efectos de aprovechar al máximo la capacidad del contenedor.
3. Los residuos susceptibles a introducir en estos contenedores son tetra-breaks, botellas de plástico de cualquier tipo, latas de refresco, bandejas de corcho y botes de conserva, así como los indicados en el anexo de esta Ordenanza.
4. El Ayuntamiento podrá disponer de máquinas de reciclaje de envases especializadas, tanto en lugares públicos como en zonas privadas, previo convenio con los propietarios, las cuales podrán ser utilizadas por los ciudadanos cumpliendo las recomendaciones de uso de dichas máquinas, que serán publicadas por el Ayuntamiento. La cuantía de abono de las máquinas por envase, en su caso, será regulada por la correspondiente ordenanza fiscal.

#### **Artículo 16. Recogida de papel-cartón**

1. Los residuos de papel y cartón deberán depositarse en los contenedores identificados al efecto, de color azul, o bien en los ecoparques.
2. Las cajas de cartón deberán ser, en particular, cortadas y plegadas de forma adecuada para su introducción en el contenedor.
3. Los comercios que generen mayor cantidad de papel-cartón de lo normal (por ejemplo, tiendas de ropa, zapaterías, electrodomésticos, ultramarinos, etc) están obligados a adherirse al servicio puerta a puerta. Para ello, a una hora y en un lugar prefijado, deberán disponer los cartones perfectamente doblados y atados para su recogida por parte de los operarios municipales.
4. El servicio puerta a puerta será realizado en horario vespertino. Para adherirse al mismo, los comercios deben adscribirse a un convenio con el Ayuntamiento, de manera que cumplan en todo momento el horario y lugar de colocación del papel-cartón, el cual debe estar correctamente doblado y atado.
5. El Ayuntamiento de Torre Vieja dispondrá un registro de comercios adscritos al servicio puerta a puerta, indicando los datos del comercio, cantidad aproximada de papel-cartón que evacua y hora y lugar donde el residuo se dispone para su recogida.

#### **Artículo 17. Recogida de aceites vegetales usados.**

1. Se prohíbe verter aceites usados por los desagües.



2. Los residuos de aceite se verterán, en cada domicilio, en botellas de plástico cerradas que, una vez llenas, se depositarán en los contenedores dispuestos al efecto, o en los ecoparques.
3. Los bares, restaurantes y otros locales de hostelería deberán gestionar sus propios aceites vegetales mediante la contratación de un gestor autorizado. No deberán utilizar en ningún caso los contenedores dispuestos en la vía pública.
4. El Ayuntamiento de Torrevieja, directamente o a través de concesionario, firmará un convenio con gestor autorizado, de manera que sea éste el que gestionará el servicio. Se denegará cualquier ocupación o disposición de contenedores ajena a dicho gestor, quedando prohibida su disposición por parte de terceros.

#### **Artículo 18. Recogida de ropa y calzado**

1. Los residuos de ropa y calzado usados podrán ser depositados en los contenedores al efecto, siempre en bolsa cerrada. No obstante, también podrán ser depositados en los ecoparques municipales o ser llevados a asociaciones sin ánimo de lucro.
2. El Ayuntamiento de Torrevieja, directamente o a través de concesionario, firmará un convenio con gestor autorizado, de manera que sea éste el que gestionará el servicio. Se denegará cualquier ocupación o disposición de contenedores en vía pública ajena a dicho gestor, quedando prohibida su disposición por parte de terceros.
3. No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, si cualquier organismo de recogida de ropa y calzado dispusiera contenedores en zonas privadas, dichos organismos deberán solicitar su disposición al ayuntamiento, indicando número de contenedores a disponer y ubicación de los mismos, aportando asimismo la autorización o contrato con el propietario del lugar donde se dispongan, así como un seguro de responsabilidad civil.
4. El Ayuntamiento de Torrevieja creará un registro de contenedores de ropa ubicados en zona privada, de manera que en todo momento esté controlado el número de este tipo de contenedores existente.

#### **Artículo 19. Residuos de medicamentos y sus envases.**

Los medicamentos caducados, sobrantes, en desuso, así como sus envases serán entregados por los ciudadanos en los puntos de recogida SIGRE, en aquellas farmacias que los disponga.

#### **Artículo 20. Residuos de pilas y acumuladores**

1. Las pilas y pequeños acumuladores deberán ser depositados en los contenedores dispuestos al efecto en los comercios donde se hayan adquirido o donde se venden al público. Estos comercios están obligados a recepcionar estos residuos.
2. Aquellos comercios que dispongan de contenedores de recogida de pilas sin estar obligados a ello, podrán recurrir al servicio puerta a puerta previsto por el Ayuntamiento.
3. En caso de que se dispongan contenedores en la vía pública, también éstos podrán ser utilizados para depositar estos residuos.
4. En cualquier caso, se podrán depositar asimismo en los ecoparques municipales.

#### **Artículo 21. Residuos de construcción y demolición.**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

1. Aquellas personas, físicas o jurídicas, que soliciten una licencia de obra o de demolición, deberán contratar un contenedor específico para almacenar los residuos de construcción o demolición que pudieran generarse. Estos residuos serán gestionados, en su caso, por el suministrador del contenedor o por gestor autorizado externo.
2. Para cantidades pequeñas, detalladas en el Título III de esta Ordenanza, estos residuos podrán depositarse en el ecoparque municipal.
3. Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, y en particular los de construcción y demolición, en la vía pública o en solares y parcelas, públicas o privadas.

#### **Artículo 22. Biorresiduos**

1. Los biorresiduos se depositarán en los contenedores al efecto, color marrón, siempre en bolsas cerradas e impermeables. No obstante, el Ayuntamiento podrá recurrir para la recogida de este residuo a otros sistemas, que se darán a conocer a la ciudadanía convenientemente.
2. Los negocios de hostelería, restauración y aquellos otros que generen gran cantidad de estos residuos, podrán disponer de contenedores propios, cumpliendo lo indicado en la presente Ordenanza.
3. En caso de no existir servicio de recogida de biorresiduos, este tipo de residuo se depositará en los contenedores de resto.
4. El depósito de estos residuos se realizará siempre de 20:00 a 23:00 h.
5. El Ayuntamiento podrá disponer, en zonas públicas de urbanizaciones, instalaciones de compostaje comunitario, las cuales serán gestionadas por el propio Ayuntamiento, bien directamente, bien a través de terceros, previo convenio.
6. Asimismo, los ciudadanos podrán utilizar sistemas de compostaje domiciliario, cuyos elementos podrán ser aportados por el Ayuntamiento, en cuyo caso será debidamente publicitado.

#### **Artículo 23. Fracción resto**

1. Los residuos de la fracción resto se depositarán en los contenedores al efecto, siempre en bolsas cerradas e impermeables.
2. El depósito de estos residuos se realizará siempre de 20:00 a 23:00 h.

#### **Artículo 24. Ecoparques y puntos limpios**

1. Se denomina punto limpio a aquellos puntos, repartidos por la vía pública, donde se concentran contenedores para la recogida, al menos, de los siguientes residuos:
  - Resto.
  - Vidrio.
  - Papel-cartón
  - Envase ligero
  - Ropa y calzado
  - Aceite vegetal, en su caso.
  - Biorresiduos, en su caso.
2. El ecoparque municipal es un recinto situado en la Carretera de Crevillente, CV-90, donde se pueden depositar los residuos marcados en el título III de esta Ordenanza. Dicho título regula el uso y gestión de dicha infraestructura.



3. El ayuntamiento podrá disponer, asimismo, ecoparques móviles para la evacuación de todo tipo de residuos, en cantidades menores. El Ayuntamiento establecerá y publicará los horarios donde se ubicarán estos ecoparques móviles.

#### **Artículo 25. Residuos de mercados**

1. Tanto en el mercado de abastos como en los mercadillos semanales de Torrevieja y La Mata, los dependientes están obligados a recoger sus residuos y separarlos por categorías, al menos en las fracciones de vidrio, papel-cartón, envases ligeros y resto. En todos ellos se cumplirán las especificaciones dadas en los artículos anteriores.
2. Una vez finalizada la jornada, cada dependiente deberá depositar el contenido de cada bolsa de residuos en los contenedores situados más próximos al mercado o, en su caso, en contenedores específicos.
3. No deben incluirse entre los residuos del mercado aquellos a los que no se aplica la Ley 22/2011, que son:
  - Subproductos animales cubiertos por el Reglamento CE 1069/2009, de 21 de octubre de 2009.
  - Cadáveres de animales que hayan muerto de forma diferente al sacrificio. Este tipo de residuos deberá ser gestionado por gestor autorizado.
4. El Ayuntamiento podrá determinar otra forma de recogida, como la puerta a puerta, en caso necesario. En este caso, se comunicará a los dependientes con al menos una semana de antelación y se les indicarán los puntos donde deben depositar las bolsas de residuos.

#### **Artículo 26. Animales muertos**

1. Queda terminantemente prohibido el abandono de animales muertos en la vía pública o en cualquier tipo de terreno, público o privado.
2. Los propietarios de animales muertos y los titulares de ganaderías y clínicas veterinarias deberán gestionar los cadáveres de los animales mediante gestor autorizado.
3. Los animales domésticos muertos procedentes de domicilios particulares deberán ser llevados a la perrera municipal, donde se gestionarán adecuadamente según indica la Ordenanza municipal correspondiente. En este caso, será el propietario del animal el que corra con los gastos de dicha gestión.
4. En caso de aparición de cadáveres en la vía pública o en cualquier terreno, el servicio ordinario de recogida de residuos deberá disponerlo en una bolsa impermeable y hermética, y llevarlo asimismo a la perrera municipal. Si dichos animales cuentan con chip, se deberá dar aviso al propietario del mismo, que correrá con los gastos de su gestión, sin perjuicio de la posible sanción, en su caso, que quepa imponerle.

#### **Artículo 27. Residuos voluminosos y enseres**

1. Los enseres de madera y residuos voluminosos deberán ser depositados en los ecoparques municipales.
2. No obstante, el Ayuntamiento de Torrevieja dispondrá de un servicio puerta a puerta y previo aviso, de carácter gratuito, mediante el cual se procede a recoger este tipo de residuos. El ciudadano deberá llamar a un teléfono que será convenientemente publicado, donde se le indicará el punto donde debe depositar





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

los residuos. En un plazo máximo de veinticuatro horas, los servicios municipales se llevarán el residuo.

3. No se admitirán llamadas particulares o avisos que soliciten el servicio puerta a puerta para llevarse 3 o más enseres de un mismo lugar. En estos casos, el particular deberá recurrir a una empresa de mudanzas o a cualquier otros sistema que considere adecuado.
4. No podrán utilizar este tipo de servicio puerta a puerta los grandes generadores de este tipo de residuos, como tiendas de muebles, carpinterías o fabricantes; en estos casos, los residuos deberán ser gestionados por gestor autorizado.

#### **Artículo 28. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**

1. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) deberán ser depositados en los ecoparques municipales.
2. El Ayuntamiento de Torre Vieja dispondrá de un servicio puerta a puerta y previo aviso, de carácter gratuito, mediante el cual se procede a recoger este tipo de residuos. El ciudadano deberá llamar a un teléfono que será convenientemente publicado, donde se le indicará el punto donde debe depositar los residuos. En un plazo máximo de veinticuatro horas, los servicios municipales se llevarán el residuo.
3. No podrán utilizar este tipo de servicio puerta a puerta los grandes generadores de este tipo de residuos, como tiendas de electrodomésticos; en estos casos, los residuos deberán ser gestionados por gestor autorizado.
4. Cualquier ciudadano podrá entregar un RAEE en el comercio o distribuidor donde lo ha adquirido en el momento de la compra de uno nuevo.

#### **Artículo 29. Vehículos abandonados y vehículos fuera de uso**

1. Queda prohibido el abandono de vehículos, siendo responsabilidad de sus titulares la adecuada gestión de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.
2. Se presumirá que un vehículo está abandonado, adquiriendo por tanto la condición de residuo, en los siguientes casos:
  - a) cuando permanezca estacionado en el mismo lugar por un periodo superior a diez días, y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula o sean ilegibles.
  - b) Cuando se encuentre en situación de baja administrativa y esté situado en la vía pública.
  - c) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado en el depósito municipal tras su retirada de la vía pública por parte de la Policía Local.

En los supuestos previstos en la letra c) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o cualquier signo o marca visible que haga posible la identificación de su titular, se requerirá a este para que, en el plazo de 15 días, retire el vehículo con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a su gestión como vehículo al final de su vida útil, corriendo con los gastos correspondientes.

3. En los casos previstos en el artículo anterior y sin perjuicio de las sanciones correspondientes, el Ayuntamiento entregará el vehículo abandonado a un centro de tratamiento para su correcta gestión, debiendo los propietarios de vehículos



abandonados abonar los costes de recogida y gestión conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

4. No será aplicable este artículo en vehículos sujetos a orden o mandamiento judicial. En estos vehículos únicamente se procederá a su tratamiento tras el levantamiento del mismo.

### **Artículo 30. Podas y otros residuos vegetales**

1. Está terminantemente prohibido depositar las podas generadas en la vía pública, así como en solares públicos o privados.
2. Aquellos ciudadanos que deseen desprenderse de un residuo de poda inferior a 4 metros cúbicos/día, podrán hacerlo por las siguientes vías:
  - Utilizando los contenedores situados en la vía pública al efecto, en su caso, si la cantidad generada no supera los 2 metros cúbicos.
  - Solicitar el servicio puerta a puerta del Ayuntamiento de Torrevieja.
  - Llevando los residuos al Ecoparque municipal, con una cuantía máxima definida en el Título III de esta Ordenanza.

En cualquier caso, estos servicios no estarán disponibles para jardineros profesionales, que deberán gestionar su propia poda por los medios que considere adecuados.

3. El Ayuntamiento de Torrevieja dispondrá de un servicio puerta a puerta y previo aviso, mediante el cual se procede a recoger este tipo de residuos, siempre en cantidades inferiores a 2 metros cúbicos. El ciudadano deberá llamar a un teléfono que será convenientemente publicado, donde se le indicará el punto donde debe depositar los residuos. En un plazo máximo de veinticuatro horas, los servicios municipales aportarán el contenedor.
4. Para cantidades de generación de poda y otros residuos de jardinería superiores a los 2 metros cúbicos, se deberá gestionar el residuo directamente por parte del propietario del residuo o, en su caso, del profesional que realice la poda, debiendo en estos casos disponer de su propio contenedor.
5. El Ayuntamiento de Torrevieja podrá imponer tasas de abono por el servicio puerta a puerta de recogida de podas, reguladas mediante ordenanza fiscal correspondiente.
6. Para cantidades inferiores a 300 litros, las podas podrán introducirse en bolsas cerradas y ser depositadas junto a los contenedores más cercanos.
7. No se introducirán en los contenedores de poda cualquier otro residuo de distinta naturaleza, así como:
  - Troncos de palmera, tanto enteros como cortados.
  - Ramas procedentes de árboles de gran porte.
  - Matorrales o trozos de arbolado que contengan plagas o residuos químicos procedentes de fumigación o tratamientos.

Este tipo de residuos deberá ser gestionado directamente por gestores autorizados.

### **Artículo 31. Información sobre separación y recogida de residuos**

1. El Ayuntamiento hará públicas las condiciones de prestación del servicio y, en especial, las relativas a los días y horarios de depósito y recogida de las diferentes fracciones de residuos, condiciones y puntos de entrega así como cualquier otra que estime conveniente para el correcto uso del servicio.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

2. El anexo I de la presente Ordenanza contiene una lista ilustrativa de los residuos que deberán depositarse en algunas de las categorías de contenedores.

#### **Artículo 32. Sensibilización y educación sobre separación y recogida de residuos.**

1. El Ayuntamiento promoverá la realización de campañas y jornadas de sensibilización y educación en materia de recogida selectiva de residuos, así como de otros aspectos que se consideren necesarios.
2. A tal fin podrá, entre otros, firmar convenios y acuerdos de colaboración con sujetos públicos y privados, tales como universidades, organizaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la protección ambiental, sistemas colectivos de gestión de residuos y asociaciones de productores.
3. El Ayuntamiento, con objeto de promover la recogida separada de residuos, informará a través de su página web del tratamiento final de cada fracción de residuos.

### TITULO III. ECOPARQUE MUNICIPAL

#### **Artículo 33. Situación**

El Ecoparque municipal está situado en la Carretera de Crevillente, CV-90, frente al Centro Comercial Carrefour.

#### **Artículo 34. Residuos**

1. Los residuos admisibles en el Ecoparque serán los siguientes:
  - Residuos de envases.
    - Envases de papel y cartón
    - Envases de plástico.
    - Envases de madera.
    - Envases metálicos.
    - Envases compuestos.
    - Envases mezclados.
    - Envases de vidrio.
    - Envases textiles.
    - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
    - Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa.
    - Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.
    - Absorbentes, materiales de filtración y trapos de limpieza
  - Residuos municipales.
    - Papel y cartón.
    - Vidrio.
    - Ropa.
    - Tejidos.
    - Disolventes.
    - Acidos.



- Alcalis.
  - Productos fotoquímicos.
  - Plaguicidas.
  - Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.
  - Equipos desechados que contienen CFC.
  - Aceites y grasas comestibles.
  - Aceites y grasas distintos de los especificados anteriormente.
  - Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.
  - Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados anteriormente.
  - Detergentes que contienen sustancias peligrosas.
  - Detergentes distintos de los especificados anteriormente.
  - Baterías y acumuladores.
  - Equipos eléctricos y electrónicos desechados, que contienen sustancias peligrosas.
  - Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos a los anteriores.
  - Madera que contiene sustancias peligrosas.
  - Madera distinta a la especificada anteriormente.
  - Plásticos.
  - Metales.
  - Residuos biodegradables de parques y jardines.
  - Tierra y piedras.
  - Residuos voluminosos.
  - Otros residuos
    - Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de los especificados anteriormente.
    - Residuos mezclados de la construcción y demolición.
    - Residuos mezclados de la construcción y demolición que contienen sustancias peligrosas.
    - Otros residuos de la distribución y utilización de tintas de impresión, incluidos los cartuchos de tóner y de impresión usados.
    - Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata, incluidas las radiografías de origen domiciliario.
    - Neumáticos fuera de uso, que no están incluidos en el Decreto 2/2003, de 7 de enero, del Consell.
2. No se admitirán en ningún caso los siguientes residuos:
- Residuos procedentes de la recogida selectiva de materia orgánica (bioresiduos).
  - Residuos sanitarios.
  - Residuos radioactivos.
  - Residuos generados por actividades mineras o extractivas.
  - Vehículos fuera de uso.
  - Materiales explosivos.
  - Residuos mezclados (por ejemplo, procedentes de la limpieza viaria).

### **Artículo 35. Cantidades de residuos**

1. Los residuos de envases, papel-cartón y vidrio se depositarán en contenedores de reciclaje, similares a los existentes en las vías públicas. La cantidad máxima a





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- retirar en un día por persona en estos contenedores no superará los 2.000 litros (2 m3).
2. Los residuos municipales peligrosos estarán limitados, diariamente, a la cuarta parte de la capacidad de los recipientes utilizados para su almacenamiento. En cualquier caso, y en base a lo anterior, el Ecoparque deberá informar al usuario la cantidad máxima diaria de residuos que podrá depositar.
  3. Respecto a otros residuos, las cantidades diaria máximas diarias serán las siguientes:
    - Elementos que contengan residuos tóxicos: 30 kg.
    - Residuos eléctricos y electrónicos: 3 unidades si son de gran tamaño (frigoríficos, lavadoras, secadoras...) y 10 unidades si son de pequeño tamaño (tostadoras, sandwicheras...).
    - Residuos inertes procedentes de obras menores. 5.000 kg.
    - Residuos de poda y jardinería. 3.000 litros (3 m3).
    - Neumáticos fuera de uso. 4 unidades.
  4. Todos los residuos descritos, así como las cantidades mostradas, deberán proceder exclusivamente de domicilios particulares. No se admitirán en ningún caso residuos procedentes de comercios, industrias u oficinas. No se admitirán residuos al por mayor.

#### **Artículo 36. Consideraciones generales para los usuarios.**

1. Cuando el usuario entre en el Ecoparque, deberá rellenar un formulario en el que indicará el tipo de residuo que lleva y la cantidad aproximada.
2. Cuando se desconozca la cantidad, el operario de puerta podrá proceder a pesar el residuo en la báscula destinada a ello. Mientras esto sucede, el usuario deberá esperar en su vehículo a que finalice la pesada.
3. Si el usuario conoce el contenedor en el que tiene que depositar el residuo, se aproximará al mismo siguiendo la ruta establecida en el interior del Ecoparque. Tras depositarlo, el usuario saldrá del Ecoparque por las salidas previstas.
4. En caso de no conocer el contenedor donde depositar el residuo, el operario de puerta se lo indicará, debiendo acompañar al usuario en caso necesario.
5. Si el residuo es tóxico, deberá ser el operario de puerta el que proceda a su depósito; el usuario no podrá manipular dichos residuos en el interior del Ecoparque.
6. Los usuarios no podrán aparcar sus vehículos en el recinto del Ecoparque, salvo en las zonas habilitadas y junto a los contenedores para descargar el residuo; en este último caso únicamente el tiempo imprescindible para ello.

#### **Artículo 37. Derechos de los usuarios**

Los derechos de los usuarios en el Ecoparque serán los siguientes:

- a) Depositar los residuos domiciliarios admisibles por el Ecoparque en el interior del mismo.
- b) Ser informados en todo momento sobre:
  - Tipo de residuo a depositar.
  - Contenedor en el que se debe depositar el residuo.
  - Accesos y salidas del recinto.
  - Horario de apertura y cierre del recinto.
  - Actividades públicas que se realicen en el aula medioambiental del Ecoparque.



- c) Participar en las actividades públicas que el Ecoparque programe para la concienciación ciudadana.
- d) Solicitar por parte del ecoparque informe sobre el depósito realizado. Dicho informe contendrá, al menos, la siguiente información:
  - Día y hora del depósito.
  - Residuos depositados.
  - Cantidad de residuos.
- e) Precisar la ayuda del operario de puerta para depositar los residuos en su contenedor correspondiente.
- f) No abonar cantidad alguna por depositar los residuos en el Ecoparque.
- g) Solicitar la hoja de reclamaciones del Ecoparque cuando el usuario lo considere oportuno.

### Artículo 38. Deberes de los usuarios

Los usuarios deberán:

- a) Cumplir en todo momento las normas de seguridad del Ecoparque.
  - b) Respetar los horarios de apertura y cierre del Ecoparque.
  - c) Rellenar el formulario que el operario de puerta le facilitará a la entrada del Ecoparque, donde se indicará el tipo y cantidad de residuo a depositar.
  - d) Depositar el residuo en su contenedor correcto.
  - e) Presentar una actitud educada en el interior del recinto del Ecoparque, no levantando la voz ni molestando a otros usuarios o al personal del mismo.
- f) No depositar en el Ecoparque residuos no admisibles, o admisibles en cantidades superiores a las establecidas en la presente Ordenanza.

### Artículo 39. Ecoparques móviles

1. Los ecoparques móviles son remolques enganchados a una cabeza tractora que funcionarán de lunes a sábado recogiendo los residuos definidos en el artículo 35, en pequeñas cantidades.
2. Los días y lugares de funcionamiento serán los siguientes:

Día	Lugar
Lunes mañana	Aparcamiento del Hospital
Lunes tarde	Pza. María Asunción
Martes mañana	Pza. Sevilla
Martes tarde	Pza. la Lira
Miércoles mañana	Avda. del Mediterráneo
Miércoles tarde	Paseo de Pinoso
Jueves mañana	Centro Comercial Punta Marina
Jueves tarde	Pza. Marta Luisa de Noruega
Viernes mañana	Recinto del mercadillo
Viernes tarde	Avda. de los Españoles
Sábado mañana	Avda. Laguna Azul

Estos lugares podrán ser modificados si se considera oportuno, de manera que serán debidamente avisados a los usuarios con antelación suficiente. Asimismo, el Ayuntamiento podrá disponer de unidades adicionales de Ecoparque móvil, cuyos lugares de estancia serán debidamente publicados.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

3. El horario de mañana será de 9:00 a 13:00 h y el de la tarde de 16:00 a 20:00 h.
4. Cualquier modificación o ampliación del horario o de los lugares de funcionamiento deberá ser anunciado por el Ecoparque, al menos, con siete días de antelación.
5. Los operarios de los ecoparques móviles podrán no admitir, según los criterios marcados por esta Ordenanza, aquellos residuos no admisibles, así como aquellos admisibles en los que se determine que las cantidades a depositar son excesivas.
6. Al final de su jornada, tanto matutina como vespertina, los ecoparques móviles llevarán los residuos recogidos al Ecoparque, donde serán debidamente pesados, resgistrados y depositados en sus contenedores correspondientes.

## TITULO IV. LIMPIEZA VIARIA

### Capítulo I. Limpieza viaria

#### Artículo 40. Personal de limpieza.

1. La limpieza de la red viaria pública será llevada a cabo por personal municipal, directa o indirectamente. Los operarios que la llevan a cabo irán correctamente uniformados.
2. La limpieza de las calles de dominio particular, patios de manzana, patios de luces, etc será llevada a cabo por los propietarios de dichos lugares, constituyéndose en Comunidad si es necesario para llevarlo a cabo.
3. Compete asimismo al propietario o comunidad de propietarios la limpieza de parcelas edificables, parcelas edificadas, suelo no urbanizable, urbanizaciones consolidadas vinculadas a edificación, solares u otros terrenos cuya titularidad no sea municipal.

#### Artículo 41. Prohibiciones

1. Está prohibido arrojar a la vía pública, parcelas particulares o públicas y solares, cualquier tipo de residuo: basuras, escombros, podas, enseres, electrodomésticos, etc.
2. Se prohíbe asimismo el vertido de cualquier tipo de líquidos que pudiera ensuciar las vías y espacios libres públicos, y en particular:
  - Reparar y lavar vehículos, cambios de aceite o líquidos de freno.
  - Manipulación de residuos urbanos, así como sus contenedores.
  - Tender ropa, sacudir alfombras desde ventanas o balcones.
  - Verter aguas con detergentes o el baldeo de terrazas cuya agua vaya a parar a la vía pública.
  - Depositar deyecciones animales o humanas.
  - Vertido de aguas procedentes de aparatos de climatización.
3. Se prohíbe, en aras a obtener una estética adecuada en la ciudad, las siguientes actividades:
  - Realizar pintadas o inscripciones en paredes, muros, mobiliario urbano, vallas, papeleras o cualquier elemento situado en la vía pública.
  - Rasgar, ensuciar o arrancar carteles de lugares específicos para ello.



- Disponer pegatinas en muros, paredes, vallas o mobiliario urbano no autorizadas.
4. Serán responsables de la infracción las personas que lleven a cabo estas actividades y, en su defecto, los promotores de la mencionada actividad o, en última instancia, los propietarios de los inmuebles.

## **Capítulo II. Limpieza de solares.**

### **Artículo 42. Limpieza de solares**

1. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el infractor que arroja basura a un solar, el propietario de los mismos está obligado a realizar su limpieza, desratización y desinfección.
2. Los solares deberán estar libres de cualquier tipo de residuos, vegetación espontánea de gran tamaño, restos orgánicos o minerales o albergar animales o plantas que puedan transmitir enfermedades.
3. Si en el solar en cuestión existen pozos o desniveles que puedan provocar accidentes, éstos deberán ser eliminados o cubiertos en su totalidad.
4. Los solares se desinfectarán, desratizarán y desinsectarán, al menos, una vez al año por parte del propietario, presentando en el Ayuntamiento tras su tratamiento la documentación acreditativa al respecto.
5. En cualquier caso, los residuos procedentes de la limpieza de solares deberán ser depositados según la naturaleza de los mismos, debiendo, en su caso, proceder a su separación.

### **Artículo 43. Comunicación**

1. Cuando sea objeto de un expediente ordenando la limpieza de un solar, el propietario comunicará al Ayuntamiento que se ha procedido a llevar a cabo dicha limpieza.
2. En caso de que los propietarios no procedan a la limpieza de los solares, y exista un riesgo evidente de insalubridad, aparición de roedores o peligro inminente, los solares serán limpiados por el Ayuntamiento en un plazo no superior a 15 días desde la notificación al propietario del mismo, cargándole los costes de la limpieza.

## **Capítulo III. Residuos procedentes de animales**

### **Artículo 44. Deyecciones animales**

1. Los propietarios de animales deberán impedir que éstos defequen u orinen en la vía pública, sobre todo en los lugares de paso de peatones (aceras, calles peatonales, calzadas o pasos peatonales en los parques).
2. En caso que se produzca la defecación del animal en dichos lugares, el propietario deberá proceder a su recogida con bolsas adecuadas para ello, y tirarlas posteriormente en los senecanes o papeleras dispuestas al efecto.
3. Para el caso de orines, los propietarios podrán hacer uso de los alcorques o zonas ajardinadas no peatonales de los parques. En caso de no existir, podrán utilizar los imbornales de alcantarillado. En última instancia, se admite el uso de líquidos o sprays que eliminan el olor y las manchas de los orines.

## **Capítulo IV. Urinarios públicos.**





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

#### **Artículo 45. Uso**

El Ayuntamiento de Torre Vieja podrá disponer en las vías públicas urinarios de uso público. La utilización de estas instalaciones por parte de los usuarios deberá llevarse a cabo cumpliendo las normas correspondientes de higiene y salubridad, las cuales serán convenientemente publicadas.

## **TITULO V. INSPECCION Y SANCION**

### **Capítulo I. Inspección y control**

#### **Artículo 46. Servicio de inspección.**

1. El ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento en lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá al personal que tenga atribuidas dichas funciones, así como a los agentes de la policía local.
2. El personal al que hace referencia el apartado anterior, en el ejercicio de sus funciones inspectoras, tendrá la condición de agente de la autoridad estando facultado para acceder sin previo aviso a las instalaciones en las que se desarrollen actividades reguladas en la presente Ordenanza así como para inspeccionar el contenido de los distintos sistemas de recogida de residuos, tales como contenedores y bolsas de basura.

#### **Artículo 47. Deber de colaboración.**

Los productores, poseedores, gestores de residuos y los responsables de establecimientos comerciales, viviendas, industrias y otras actividades objeto de la presente Ordenanza deberán, de acuerdo con la normativa aplicable, facilitar y permitir al personal a que hace referencia en artículo anterior, en el ejercicio de sus funciones de inspección, el acceso a las citadas instalaciones así como prestarles colaboración y facilitarles la documentación necesaria para el ejercicio de dichas labores.

### **Capítulo II. Infracciones y sanciones**

#### **Sección 1ª. Infracciones**

#### **Artículo 48. Infracciones.**

1. Se consideran infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza, así como aquellas otras que estén tipificadas en la legislación estatal o autonómica, reguladora de las materias que se incluyen, sin perjuicio de que los preceptos de esta Ordenanza puedan contribuir a su identificación más precisa.
2. Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 49. Infracciones leves.**

Se consideran infracciones leves:



- a) Depositar los residuos sin bolsa hermética, a granel o sin compactarlos para reducir su volumen y que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.
- b) Sacar los contenedores a la vía pública para su recogida por el servicio municipal en horas y lugares distintos a los establecidos.
- c) Incumplir los horarios de depósito y entrega de residuos.
- d) Depositar, en lugares distintos a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño tamaño tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares.
- e) Manipular contenedores o su contenido así como volcar y arrancar papeleras u otro tipo de contenedores, así como desplazarlos fuera de sus ubicaciones.
- f) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.
- g) Incumplir las obligaciones previstas en los artículos 13.2.b) y c) y el artículo 13.3 de la presente Ordenanza, relativas a la cantidad mínima de generación de residuos.
- h) Utilizar un contenedor de uso exclusivo sin la previa autorización del Ayuntamiento, incumpliendo lo previsto en el artículo 13.2.a) de la presente Ordenanza.
- i) No tener correctamente marcados los contenedores de uso privativo.
- j) El incumplimiento por los productores y/o los poseedores de residuos comerciales no peligrosos de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la presente Ordenanza.
- k) La falta de limpieza, desinfección o desratización de los solares de titularidad privada.
- l) El vertido de líquidos en la vía pública.
- m) La falta de protección de pozos, huecos o desniveles en las parcelas privadas.
- n) Realizar pintadas o disponer pegatinas en fachadas, muros, vallas o mobiliario urbano.
- o) Rasgar o arrancar carteles publicitarios en lugares autorizados para ello.
- p) Permitir a los animales orinar o defecar en la vía pública, o realizarlo sin recoger y limpiar los restos.
- q) Almacenar en la vía pública mayor cantidad de enseres y voluminosos de la prevista en esta Ordenanza o en el aviso previo, o no avisar de su evacuación.
- r) Almacenar en la vía pública grandes cantidades de poda sin aviso previo o sin utilizar los contenedores correspondientes.
- s) Disponer de contenedores de ropa no autorizados o sin aportar la documentación pertinente solicitada.
- t) Negarse a disponer contenedores de pilas, o a recoger los aparatos eléctricos y electrónicos fuera de uso, en aquellos locales que están obligados a ello.
- u) Incumplir las normas de uso del Ecoparque municipal en el interior de sus instalaciones.
- v) Cualquier otra infracción no clasificada como grave o muy grave.

#### **Artículo 50. Infracciones graves**

Se considerarán infracciones graves:

- a) El abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos municipales sin que se haya puesto peligro grave para la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- b) Depositar los residuos sin separarlos por fracciones o en contenedores o puntos de recogida distintos a los identificados para cada fracción de residuos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- c) La obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control del Ayuntamiento, así como el incumplimiento de las obligaciones de colaboración previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- d) La entrega, venta o cesión de residuos municipales no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, y en la presente Ordenanza así como la aceptación de estos en condiciones distintas a la previstas en la normativa.
- e) Generar cantidades de residuos superiores a las indicadas en el artículo 13 de la presente Ordenanza sin disponer de gestión propia o contenedores propios.
- f) Generar grandes cantidades de papel-cartón y no solicitar la recogida puerta a puerta.
- g) No disponer de documentación acreditativa de la gestión correcta de residuos peligrosos mediante gestores autorizados.
- h) Colocar contenedores en la vía pública para uso exclusivo sin autorización municipal. Aquí quedan incluidos los dispuestos por gestores de ropa y aceite doméstico.
- i) No gestionar correctamente los aceites vegetales utilizados en la hostelería.
- j) Abandonar vehículos en la vía pública durante más de dos meses, sin solicitar su retirada ni realizar su gestión correspondiente.
- k) Utilizar mal las máquinas de reciclaje de envases ligeros dispuestas para tal fin de manera consciente.
- l) Hacer un mal uso de los urinarios públicos de manera reiterada.
- m) La comisión de tres infracciones leves en un plazo de 6 meses.

### **Artículo 51. Infracciones muy graves**

Se considerará infracción muy grave:

- a) El abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos municipales cuando se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.
- b) El vertido de residuos o fluidos catalogados como peligrosos en cualquier parte o circunstancia.
- c) Dedicarse a la gestión de residuos, en cualquiera de sus modalidades, sin la debida autorización por parte del organismo concedente.
- d) Contratar la gestión de los residuos a un gestor no autorizado.
- e) Proporcionar al Ayuntamiento documentación falsa respecto a la gestión de los residuos, o no aportarla en absoluto.
- f) La comisión de tres infracciones graves en un periodo de 6 meses.

### **Artículo 52. Prescripción**

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años de haberse producido.
2. En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.



3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

## **Sección 2ª. Sanciones**

### **Artículo 53. Sanciones leves**

1. Las infracciones tipificadas como leves se sancionarán con una multa de hasta 900 euros, que podrá ascender hasta los 9.000 si se trata de residuos peligrosos.
2. En los casos que se estime oportuno, y según las disposiciones del artículo 47.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se podrá proceder al decomiso de las mercancías objeto de sanción, en cuyo caso se determinará el destino final de las mismas.

### **Artículo 54. Sanciones graves**

1. Las infracciones tipificadas como graves se sancionarán con una multa de desde 901 euros hasta 45.000. En caso de residuos peligrosos, las cuantías oscilarán entre 9.001 euros hasta 300.000.
2. Conjuntamente con la multa correspondiente, el infractor será inhabilitado para el ejercicio de cualquier actividad relacionada con la gestión de residuos durante un periodo de tiempo inferior a un año.
3. En caso de que las infracciones se realicen con residuos peligrosos, según el artículo 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se procederá además a la revocación de la autorización o suspensión de la actividad por un tiempo de hasta un año.
4. En los casos que se estime oportuno, y según las disposiciones del artículo 47.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se podrá proceder al decomiso de las mercancías objeto de sanción, en cuyo caso se determinará el destino final de las mismas.

### **Artículo 55. Sanciones muy graves**

1. Las infracciones tipificadas como muy graves se sancionarán con una multa de desde 45.001 euros hasta 1.750.000. En caso de residuos peligrosos, las cuantías oscilarán entre 300.001 euros hasta 1.750.000.
2. Conjuntamente con la multa correspondiente, el infractor será inhabilitado para el ejercicio de cualquier actividad relacionada con la gestión de residuos durante un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez.
3. En caso de que las infracciones se realicen con residuos peligrosos, según el artículo 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se procederá además a la revocación de la autorización o suspensión de la actividad por un tiempo superior a un año e inferior a diez.
4. En los casos marcados además por el artículo 46.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se procederá a la clausura temporal o permanente, total o parcial, de las instalaciones o aparatos objeto de infracción, por un plazo máximo de 5 años.
5. En los casos que se estime oportuno, y según las disposiciones del artículo 47.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se podrá





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

proceder al decomiso de las mercancías objeto de sanción, en cuyo caso se determinará el destino final de las mismas.

#### **Artículo 56. Obligación de reponer**

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado reponiendo la situación alterada a su estado originario.
2. Si el infractor no procediera a reparar el daño causado en el plazo señalado, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.
3. Asimismo, en caso de incumplimiento, dicha reposición podrá ser realizada mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Los costes originados por las actuaciones a realizar serán con cargo al sujeto responsable de la infracción exigiéndole, en su caso, la indemnización al que hubiera lugar por daños y perjuicios causados.

#### **Artículo 57. Multas coercitivas**

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo al artículo 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La cuantía de cada una de estas multas no podrá superar un tercio de la multa fijada por la infracción cometida, sin que en ningún caso pueda superar los 6.000 €.

#### **Artículo 58. Prescripción.**

1. Las sanciones impuestas por el órgano competente con carácter de leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años, desde el día siguiente a la resolución firme.
2. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### **Artículo 59. Publicidad de las sanciones**

1. La Junta de Gobierno Local de Torrevieja, o concejal en quien delegue, podrá acordar la publicación de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones graves y muy graves, una vez que hayan adquirido firmeza.
2. La publicación se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrevieja. En el caso de que el infractor sea persona jurídica o persona física residente fuera de la provincia de Alicante, o se desconozca su residencia, se publicará asimismo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Artículo 60. Competencia y procedimiento sancionador**

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución de los expedientes sancionadores en ejercicio de la competencia que le es atribuida a tal fin por el artículo 27.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



2. La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

### Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los Capítulos I, II, III y V del título I de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno, así como todas las disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan al contenido de la misma.

## DISPOSICIONES FINALES

### Disposición final primera. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.

### Disposición final segunda. Competencia

La Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de sus competencias, podrá interpretar, aclarar y desarrollar los artículos de la presente Ordenanza.

## ANEXO I. Lista ilustrativa de los residuos a depositar en cada uno de los contenedores.

- Vidrio
  - Botes y botellas de vidrio de cualquier color.
  - Tarros de cosmética y perfumería.
  - Frascos de conservas
  - Artículos de vidrio, excepto espejos y vidrio planar.
- Papel y cartón (no manchado y sin plásticos ni metales)
  - Revistas y periódicos.
  - Libros, cuadernos, libretas, folios, carpetas, cartulinas.
  - Cajas de cartón
  - Bolsas de papel
  - Hueveras de cartón
- Envases ligeros
  - Latas de conservas de acero o aluminio.
  - Latas de bebidas de acero o aluminio.
  - Bandejas y envoltorios de aluminio.
  - Tapas, tapones y chapas.
  - Bricks de leche, batidos, zumos, cremas, etc.
  - Botellas de plástico de agua, aceite, yogur, zumos, etc.
  - Envases de plástico, metálicos, de productos lácteos, tales como yogures, mantequilla, queso, etc.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Hueveras de plástico
- Botes de plástico de productos de higiene personal tales como cremas, gel de baño, pasta de dientes.
- Botes de plástico de productos de limpieza doméstica tales como detergentes, lejía, suavizantes.
- Bolsas de plástico.
- Bandejas de plástico y film plástico de envasado de alimentos.
- Residuos sanitarios asimilables a domésticos.
  - Material de curas no infectado.
  - Guantes y otros desechables quirúrgicos
  - Yesos
  - Textil fungible
  - Ropa desechable
  - Pañales
  - Sondas
  - Bolsas de sangre vacías
  - Filtros de diálisis
  - Objetos y material de un solo uso contaminados con secreciones o excreciones
  - Objetos y material de un solo uso que no presenten riesgo infeccioso.
- Fracción resto
  - Pañales
  - Papel de cocina de celofán
  - Papel higiénico
  - Papel sucio, manchado de grasa o de comida.
  - Platos, vasos de plástico y de papel, usados y/o manchados
  - Servilletas de papel
  - Bolígrafos y rotuladores
  - Cepillos de dientes
  - Juguetes no electrónicos y sin pilas
  - Guantes de goma
  - Perchas
  - Sartenes, cacerolas, cazuelas y otros elementos de menaje similares.
- Contenedor marrón orgánico:
  - Materia orgánica.
  - Restos de comida, excepto aceites vegetales usados.

### ANEXO II. Cuadro resumen de las infracciones y sanciones correspondientes.

Art.	Letra	Hecho	Art. Regulador	Tramo (€)	Imp
49	a	Depositar residuos sin bolsas o sin compactar	5 15.2	Hasta 900	60
49	b	Sacar los contenedores privados a horas y lugares distintos a los establecidos	13.2	Hasta 900	75
49	c	Incumplir horarios depósito de	5	Hasta 900	60



		residuos			
49	d	Depositar pequeños residuos fuera de las papeleras o arrojarlos en la vía pública	5 6	Hasta 900	60 €
49	e	Manipulación de cualquier tipo de contenedores o papeleras	6	Hasta 900	60 €
49	e	Romper o producir daños en contenedores o papeleras	6	Hasta 900	200 €
49	f	Utilizar los contenedores o papeleras para usos distintos a la deposición de residuos	6	Hasta 900	60 €
49	g	No adquirir por parte de los comercios contenedores propios, según el artículo 13.2 de esta Ordenanza	13.2	Hasta 900	150 €
49	h	Utilizar contenedores de uso general para uso particular	6	Hasta 900	150 €
49	i	No tener correctamente marcados los contenedores de uso privativo	13.2	Hasta 900	75 €
49	j	Incumplir la correcta gestión propia de residuos según marca el artículo 10.2	10	Hasta 900	300 €
49	k	Falta de limpieza, desinfección y desratización de los solares, calles o propiedades privadas	40 42	Hasta 900	250 €
49	l	Verter líquidos de cualquier tipo en la vía pública	41	Hasta 900	150 €
49	m	Falta de protección de desniveles, pozos o huecos en las parcelas privadas	42	Hasta 900	450 €
49	n	Realizar pintadas o disponer pegatinas en mobiliario urbano	6 41	Hasta 900	150 €
48	o	Rasgar, romper o eliminar cartelería publicitaria en lugares autorizados	6 41	Hasta 900	60 €
49	p	No controlar las deyecciones de los animales: permitir que orinen o defequen, no eliminar las deyecciones o no limpiar la zona afectada por las mismas	44	Hasta 900	150 €
49	q	Abandonar muebles o enseres en la vía pública sin avisar, o en mayores cantidades de las previstas en esta Ordenanza	27 28	Hasta 900	75 €
49	r	Verter poda en la vía pública sin avisar, de manera incorrecta o en cantidades mayores que las reguladas	30	Hasta 900	75 €





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

49	s	Disponer de contenedores de ropa sin autorización	18.3	Hasta 900	500 €
49	t	Negarse a disponer contenedores de pilas y/o a recoger los RAEE estando obligados a ello	20.1 28.4	Hasta 900	250 €
49	u	Incumplir las normas de uso del ecoparque	24 Título III	Hasta 900	100 €
49	v	Cualquier otra actividad que dañe la vía pública o los sistemas de recogida de residuos	General	Hasta 900	100 €
50	a	Abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo, sin haber producido daños graves	6 41	901 a 45.000	1.200 €
50	b	Depositar los residuos en contenedores que no le corresponden	5 6	901 a 45.000	950 €
50	c	Obstruir a las actividades realizadas por inspección y control del servicio	5	901 a 45.000	950 €
50	d	Entrega, venta o cesión de residuos no peligrosos sin regularizar o a personas distintas de las autorizadas	10	901 a 45.000	2.500 €
50	e	Generar cantidades de residuo superiores a las indicadas en el artículo 13 sin adquirir contenedores propios o, en su caso, realizar gestión independiente.	13.2	901 a 45.000	2.500 €
50	f	Generar grandes cantidades de papel cartón y no solicitar el servicio puerta a puerta	13.3 16.3	901 a 45.000	2.500 €
50	g	No disponer de la documentación acreditativa de la gestión de residuos peligrosos	10	901 a 45.000	7.500 €
50	h	Colocar contenedores en la vía pública sin autorización municipal	13	901 a 45.000	950 €
50	i	No gestionar correctamente los aceites vegetales por parte de la hostelería	17.3	901 a 45.000	1.000 €
50	j	Abandonar vehículos en la vía pública sin avisar	29	901 a 45.000	900 €
50	k	Mal uso de las máquinas de reciclaje	15.4	901 a 45.000	900 €
50	l	Mal uso de urinarios publicos	45	901 a 45.000	1.200 €
50	m	La reincidencia de infracciones leves	-	901 a 45.000	900 €



51	a	Abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo, habiendo producido daños graves de cualquier tipo.	6	45.001 a 1.750.000	45.001 €
51	b	Vertido de residuos considerados peligrosos, incluidos líquidos	41	45.001 a 1.750.000	50.000 €
51	c	Gestionar residuos sin tener la autorización correspondiente	10	45.001 a 1.750.000	75.000 €
51	d	Contratar la gestión de residuos a un gestor no autorizado	10	45.001 a 1.750.000	45.001 €
51	e	Aportar al Ayuntamiento documentación falsa o no aportarla en absoluto en caso de ser solicitada	10	45.001 a 1.750.000	100.000 €
51	f	La reincidencia de infracciones graves	-	45.001 a 1.750.000	45.001 €

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales,

- Sr. Alcalde, no se si la Sra. Gomez Candel quiere....., si adelante, estaba pidiendo la palabra., tiene tiene...
- Sr. Alcalde una cuestión de.....
- Sr. Alcalde, dígame Sra.Serrano,
  - Sra. Serrano, Vamos a ver es que yo estoy viendo en el listado de participantes que ahora mismo somos quince participantes, lo digo por el ruido y por los problemas que estamos teniendo, ehh..hay un, alguien que esta conectado, que está siguiendo la sesión, sin video y sin audio, que es lo que es el zumbido confundido de la llamada directa
  - Sr. Alcalde, son son todos, el zumbido que verá usted que ya no es ahora, lo estaba gestionando, lo estaba gestionando, el secretario por el problema que teneis.....
  - Sra. Serrano, lo he entendiendo, Antonio Mari...., pero este zumbido quién es?
  - Sr. Alcalde, pues el resto son los Secretarios del resto de Comisiones que desde el primer momento están todos los Secretarios conectados.
  - Sra. Serrano, bien., no los tengo todos, Carmona..... mire, compruebe usted, lo que no podemos hacer es tener a alguien que no sabemos quien es en una comisión que no son públicas...
  - Sr. Alcalde, pues.....ehh...
  - Inma Juan, Perdon, soy Inma Juan, esperando que me tocara.....
  - Sra. Serrano, Inma está, Inma pone Inma, no ha y problema, ahora que va a desaparecer.....
  - Sr. Samper, usuario de llamada directa
  - Sra. Serrano, ahora que va a desaparecer, quien era el topo ese infiltrado?....
  - Sr. Alcalde, Pues ehh.....
  - SR . Recuero, era la conexión de Antonio Marí, porque Antonio Marí estaba entrando por telefono y a la vez estaba entrando por ordenador





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Sra. Serrano, a mi me cuesta mucho que tengamos a alguien en una en las comisiones que no forma parte de la comisión, eh....
- Sr. Recuero, era Antonio Marí, porque Antonio Marí tenía, el ordenador de sobre mesa no tiene web cam, entonces utiliza el telefono con llamada telefonica, que si habeis visto la orden de la convocatoria tienen un telefono al que llamar para entrar con sonido y por otro lado el ordenador, era Antonio Marí, por eso habeis visto que ha sali....
- Sra. Serrano, pues que se haga un informe y se haga constar en las Actas, porque sino va a aparecer mas gente que la que deberia de estar, y esto.....
- Sra. Martínez, entiendo que es como cuando tu tienes dos o tres entradas Fanny, te conectas....
- Sra. Serrano, es que no tiene nada que ver, no tiene nada que ver, estamos hablando de que yo tengo derecho a estar, yo tengo derecho a estar y estoy intentando entrar y si tengo problemas para entrar y entro y salgo, y entro y entro, no tiene nada que ver

murmullos

- Sra. Serrano, Yo estoy diciendo que había una persona que no sabíamos quien era, punto.
- Sr. Alcalde, Sra. Serrano, usted tiene derecho a entrar y el Sr. Secretario de la Comision anterior también.
- Sra. Serrano, tendré yo derecho a preguntar?
- Sr. Alcalde, Pero le esta diciendo el Sr. Recuero, que el Sr. Secretario como hemos tenido problemas.....
- Sra. Serrano, ....pues que se haga un informe y que conste en el Acta.
- Sra. Gómez Candel, .... pero no puedo hablar...
- Sr. Alcalde, pero ha quedado suficientemente claro tenia abierto dos comunicaciones una de llamada por la cual estaba recibiendo el audio y la otra por el cual nos estaba viendo.
- Sra. Serrano, Que se haga un informe y que conste en el Acta.
- Sr. Alcalde, Perfecto.
- Sra. Serrano, ahora hay trece participantes.
- Sr. Alcalde, ahora podemos preceder con el punto de orden del dia en el que nos encontramos, de acuerdo?
- Sra Serrano, trece
- Sr. Alcalde, Sra.Gomez Candel ahora si que tiene usted la palabra.
- Sra. Gomez Candel, muchas gracias Sr.Alcalde. A ves en este punto traemos la aprobación de la Ordenanza y la resolución de las alegaciones presentadas, presentaron alegaciones el Grupo Municipal de Ciudadanos y D<sup>a</sup> Mari Carmen Padilla Córdoba, vistas las alegaciones, eh...el técnico y consensuado conmigo, porque también había una visión política, prácticamente se han admitido todas, porque enriquecían la Ordenanza. Ehh... si agradecerle a la Sra. Gómez Magán su colaboración, porque creo que esa esa la manera de trabajar, colaborando y si decirle que hay una de las cosas que nos plantea, que era el censo de ADN, que en su momento ya se lo comente a ella en ocasiones, pero quiero que se sepa por todos los miembros, que para poder hacer un censo de ADN de los perros las administraciones locales deben de vincularse a una directiva o una ley sectorial estatal o autonómica y de ahí salir la municipal, no se da el caso en la Comunidad Valenciana, por lo que queria



comentarle a la Sra. Gómez Magan, que es realmente la única que no se ha admitido y luego otra que esta en otra ordenanza y no compete a esta ordenanza propiamente, muchas gracias.

- Sr. Alcalde, Gracias a usted, pues intervenciones, Sra. Gomez Magán, adelante.
- Sra. Gómez Magán, yo si queria mencionar dos aspectos, uno que habla efectivamente,( aquí lo tengo), en el artículo 15 de envases ligeros, eh.... yo entiendo aquí, que también debería haber sido incluido (espera que me oigo doble), ehh como establece el artículo 19 de medicamentos en el punto Sigre, habla de las farmacias, pues aquí si que podría haberse hecho mención, que los centros comerciales adheridos a este programa pues podrían tener las máquinas de reciclaje que ya en su momentos planteamos, que era eso lo que estábamos diciendo, no solo la recogida de envases selectivos en contenedores amarillos o en contenedor verde cristal, pero creemos que estos si que seria importante que se hubiese incluido y por otra parte también que es importante y tanto en la ordenanza como en la nueva contrata de basuras, creemos que se ha dejado fuera algo muy importante que es el compostaje, entonces aquí voy a mencionar, por si no lo conocen, que la Administración Local Diputación de Alicante, con fecha 16 de junio de 2020, ha hecho una convocatoria para subvenciones a favor de entidades locales, para la redacción de proyectos de centros de compostaje comunitario para la anualidad 2020, entonces aquí establece varios puntos, donde habla de video.. bioresiduos, perdón, no solo en la implantación del contenedor marrón sino también el que se puedan recoger de manera selectiva, porque dice que la Estrategia Europea 2020, con el principio de la economía circular, pues es de obligado cumplimiento y todos los Ayuntamientos deberán implantar la recogida selectiva, esto yo creo, que también debería de figurar un poco en la Ordenanza no solo en las condiciones o en la plica de recogida de residuos en el municipio y contemplar aquellos que no cumplan con este... esta obligación que ya viene impuesta desde la Unión Europea para la recogida selectiva de residuos y que así se debería de reflejar. En cuanto al tema de las sanciones que vienen en el artículo 50, se especifican pero no dicen como se van a llevar a cabo o que se va a imponer, cuando no se va a entender que se hace la recogida selectiva, o... quisiera que se me aclarase un poco más porque parece que no queda muy claro el artículo 50, en cuanto a ese aspecto se refiere. Por lo demás, si que entendemos en el artículo 15.22.45 en cierto modo recoge, no íntegramente sino de manera parcial, tambien. Ultimamente con el tema del COVID, también nosotros teníamos planteado, o la posibilidad hacer un.. eh... recogida de material genético de las aguas residuales, no se si eso podría ser interesante dentro de esta Ordenanza, o por lo tanto llevarlo dentro del Consejo para que se plantease también esa posibilidad que creemos que cuanto mayor afluencia de personas hay pues con un eh...control de las aguas residuales, se prodría ver en cuanto al material genetico si efectivamente hay mayor porcentaje de contaminación o se puede detectar si hay personas que con la afluencia de gente que tengamos si antes y después se puede hacer una comparativa para ver si hay ese virus dentro del material genético recogido en aguas residuales, nada más, gracias.
- Sr. Alcalde, gracias a usted Sra. Gómez Magán. Sra. Gómez Candel, tiene usted la palabra.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Sra. Gómez Candel, Si, a ver Pilar, ehhh hablas.... has hablaao del Pliego que se está licitando actualmente, ehhh... el Ayuntamiento hace la recogida selectiva conforme a... establece la Ley en este caso el PRI, no solo ese quinto contenedor es que se nos obliga a tener ese quinto contenedor de bioresiduos, ehh..ya te comente que las máquinas de reciclaje eran algo complementario y totalmente independiente, si es cierto te dije como era sistema de ., yo vi empresas que las tienen, pero como tantas otras cosas el COVID paralizó, es ese esas conversaciones, porque si la idea era la que te comenté, que este en los sitios de más afluencia de público, pero no tiene nada que ver lo que va a ser la recogida selectiva, son dos cosas completamente independientes, respecto a lo que comentas de aguas residuales esto es la Ordenanza de Aseo Urbano, el aseo urbano y las aguas residuales no tienen nada que ver, esta ordenanza no recoge nada de aguas residuales y si es cierto que las aguas residuales, dentro de lo que se puede saber del COVID, son un gran foco de contaminación por COVID, eso venia, eso., esas..., esos determinaciones o información ehhh.... dio sanidad con respecto a las playas por el verano, pero no es nuestro caso que no tenemos ningún tipo de desembocadura de rio y demás que nos perjudicara tanto, no se hasta que punto el.. las aguas residuales del alcantarillado y tal la empresa pero desde luego ambito de esta Ordenanza, Pilar, no es. No recuerdo que más, pues, me has dicho, es que has hablaao rapido, pero vamos...
- Sra. Gómez Magán, del compostaje
- Sra. Gómez Candel, el compostaje, si, a ver, eehhh...., yo sabia que la Diputación iba a plantearlo, en el Plan Zonal ya se comentó, y nosotros es algo que queremos trabajar desde el propio Ayuntamiento y no sabemos si alguna de las empresas licitadoras, habrá planteado algo en ese ámbito, el compostaje yo lo he estado viendo, se esta haciendo, el quinto contenedor se ha implantado en muy pocas ciudades, en casi todas con el recogida puerta a puerta, pero no es, no es... una ciudad muy pequeñita no genera lo mismo que nosotros y que se hagan allí plantas pequeñitas o que la gente haga autocompostaje..., el tratamiento nosotros lo tenemos que dar como ciudad y la población que tenemos no es el mismo y para nosotros el gran reto es ese, quinto contenedor y tratamiento del bioresiduo, Gracias.
- Sr. Alcalde, De nada Sra. Gómez Candel, Sra. Gómez Magán, adelante.
- Sra. Gómez Magán, Vale dos cosas, una empezando por lo último es de obligado cumplimiento llevar a cabo el reciclaje de bioresiduos a través del compostaje como hemos mencionado anteriormente, son ordenanzas, perdón, son directivas de la Unión Europea, que nos obligan y ademas a unos porcentajes muy determinados, es decir el 2020 tenemos que tener un porcentaje, el 2025 tenemos que tener otro porcentaje, y lógicamente tenemos implantarlo y llevarlo a cabo ahora mismo que se esta haciendo la licitación pública para incluir el... toda la recogida de residuos del municipio y por otra parte he mencionao igual que se hace mención en el art. 19 las farmacias, por que no en el articulo 15 se hace mención a los centros comerciales adheridos a este tipo de reciclaje y de recogida de envases ligeros, efectivamente si se hace mención a las farmacias se puede hacer mención al comercio a centros comerciales adheridos sin mencionar ninguno, igual que farmacias no se mencionan ninguna a centros comerciales adheridos para que la gente sepa en



que condiciones se pueden implantar este tipo de máquinas de reciclaje, que ya presentamos una moción explicándola como era y como se podía llevar a cabo, incluso en puntos estratégicos de la ciudad para que la gente los pudiese reciclar.

- Sr. Alcalde, Muy bien, pues más intervenciones..., Sra. Gómez Candel..., venga adelante.
- Sra. Gomez Candel, Eeeh..., Sra. Gómez Magán, eeh.... obliga al compostaje, pero no dice que el compostaje tenga que ser ni domiciliario ni municipal, el bioresiduo se tiene que recoger de manera independiente y las empresas que lo recogen, lo pueden...lo deben de llevar a plantas de compostaje, el tratamiento que va a tener ese residuo es completamente diferente, por eso eeh..., no solo la Unión Europea, el Plan Integral de Residuos obliga a ese quinto contenedor de bioresiduos y a compostaje, no dice la ley que se tenga que hacer el compostaje en la propia ciudad que se genera el residuo, otra cosas es que nosotros nos planteemos que parte de esa generación de residuos se haga compostaje en la ciudad.
- Sr. Alcalde, De acuerdo, mas intervenciones..... si las hay. Sra. Gomez Magán.
- Sra. Gomez Magan, Bueno una última, en cuanto al tema de los urinarios, efectivamente, se han implantao algunos, se que están cerrados con cadandos, y no se pueden utilizar y la verdad que los que yo he estao viendo....y que hemos estao en alguna ocasión.., incluso en redes sociales, pues... lo que tenemos en Torrevieja, la verdad es yo... pediría que se hiciese ehh... de mejor manera posible, es decir que nooo, lo que hay ahora mismo que es un cubículo cerrado., sino que hay algunos que se pueden, incluso autolimpiarse, eeehh... bueno directamente, que se puede echar una moneda para y después se recicla esa moneda cuando uno sale, es decir que tienen otras características que son de mayor, eeh... imagen y desinfección que los que ahora mismo estoy viendo por Torrevieja, entonces pediría una mejora en ese sentido y mayor implantación de los mismos en toda la Ciudad.
- Sr. Alcalde, Sra. Gómez Candel, adelante.
- Sra. Gómez Candel, Ya le comenté, Sra. Gómez Magán queeee... hay iniciado un expediente, el cual lleva eeehh.... urinarios públicos, en algunos sitios son autolimpiables, como usted comenta, y en otros no, pero hay un plan además municipal, es un contrato que incluye muchas más cosas y una de ellas, es en parques, paseos y demás la colocación de urinarios públicos.
- Sr. Alcalde, de todas formas, Sra. Gómez Magán, el los que ha hecho referencia que ha visto, se han instalado provisionalmente por... eran para dos operarios, tanto el servicio de parques y jardines como el de limpieza, como sabe usted en el confinamiento los bares estaban cerrados, pues los trabajadores que tenían que prestar servicio en este caso, pues en esas zonas se le ubicaron estos urinarios, pero son provisionales, o sea en el momento que finalice el estado de alarma, lógicamente, pues serán retirados, vale?. Más intervenciones, entiendo que no hay nadie solicitada, pues entonces Sr. Secretario, si tiene a bien solicitarnos el voto sobre el punto.....

Y no habiendo mas intervenciones, a la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el voto nominativo de los asistentes, y con el siguiente resultado,





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Votan a favor de la aprobación definitiva de la nueva Ordenanza de Aseo Urbano de esta ciudad, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Srs. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gomez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Martinez Chazarra, que con el voto ponderado suponen catorce votos a favor.

Votan en contra los Srs. Concejales D<sup>a</sup> Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, que con el voto ponderado suponen 7 votos en contra.

Se abstienen los siguientes Srs. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup> Carolina Vigarra Garcia, que con el voto ponderado suponen 2 abstenciones.

Visto el resultado de la votación, la Comisión de servicios a la Ciudadanía dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la nueva Ordenanza de Aseo Urbano de esta ciudad, que se tiene por reproducida arriba a todos los efectos, por lo que se propone al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

1. Aceptar la alegación de la reclamación PRIMERA, punto 1 del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 1 del escrito de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la introducción en la Ordenanza del uso de máquinas de reciclaje de envases.
2. Aceptar la alegación de la reclamación PRIMERA, punto 4 del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 4 del escrito de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la introducción en la Ordenanza para la limpieza de urinarios públicos.
3. Aceptar la alegación de la reclamación CUARTA, del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 7 del escrito de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la inclusión en la Ordenanza del Autocompostaje o reducción de biorresiduos domésticos.
4. Rechazar el resto de alegaciones, tanto del grupo municipal CIUDADANOS como de Dña. Mari Carmen Padilla Córdoba, por los motivos expuestos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de fecha 14 de febrero de 2020.
5. Incluir la modificación del articulado de la Ordenanza según escrito remitido por la Sra. Concejala Delegada de Aseo Urbano de fecha 13 de marzo de 2020.
6. Aprobar, con este nuevo articulado, la nueva Ordenanza de Aseo Urbano de Torre Vieja, que se tiene por reproducida arriba a todos los efectos.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**2:05:28- Sr. Alcalde:** Pasaríamos al punto número 5 que es el expediente 6.010/2020 de nueva Ordenanza de Aseo Urbano, resolución de alegaciones y en este caso aprobación definitiva si procede. Tiene igualmente dictamen de la Comisión Informativa y en primer lugar, pues desde el Equipo de Gobierno quiere intervenir la concejala de Parques y Jardines, la Sra. Gómez Candel. Adelante.

**2:05:52- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar quiero agradecer a la Sra. Gómez Magán sus aportaciones a esta



Ordenanza porque creo que es la manera de trabajar por nuestra ciudad, aportando, no restando.

Aquí traemos la nueva Ordenanza de Aseo Urbano que va a regular desde hoy si es aprobada en esta Sesión Plenaria cómo deben depositarse y tratarse los residuos en Torrevieja. Esta Ordenanza nos afecta a todos y a cada uno de nosotros y también al propio Ayuntamiento. Ciudadanos y Ayuntamientos, a cada uno de nosotros nos va a afectar.

Pues informe de las obligaciones y derechos que vamos a tener. Es una Ordenanza acorde a nuestros días y también al nuevo servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y de la costa que en breve se va a adjudicar.

Está orientada a mejorar la imagen de nuestra ciudad y su limpieza, por ello introduce novedades como puede ser, por ejemplo, la recogida de papel cartón puerta a puerta en todo el municipio, en el servicio sin contrato e incluso en el que había con contrato se prestaba solo en una parte del municipio.

Esta Ordenanza amplía que todos los servicios en todo el municipio van a ser iguales. Es muy novedosa en cuanto a eso y creemos que era muy necesario. Por eso, la semana que viene daremos cuenta por ejemplo a los comerciantes de cómo vamos a hacer este servicio y cómo tienen ellos que solicitarlo.

Respecto a las alegaciones que la Sra. Magán hizo a esta Ordenanza de Aseo Urbano decir que prácticamente se admitieron en su totalidad. Las que no se admitieron pues fue bien porque no eran motivo de esta Ordenanza o bien porque debían de ser legisladas a nivel autonómico antes que a nivel local. Pero vuelvo a agradecerle su colaboración porque lo ha hecho ha sido enriquecer la Ordenanza.

Espero que todos ustedes den su apoyo, sobre todo porque esto va a posibilitar mejorar la imagen de nuestra ciudad. Muchas gracias.

**2:07:48- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Candel. Pasaríamos a los turnos de intervención solicitados esta mañana, Vox ya ha manifestado que no. Grupo Municipal Ciudadanos, adelante Sra. Gómez Magán.

**2:07:59- Sra. Pilar Gómez Magán:** Vale, muchas gracias. Como efectivamente ha dicho la concejala del área, hicimos unas alegaciones a esta Ordenanza también en colaboración con mi asesora, en este caso Maica, que también hizo su aportación a este respecto. En este sentido, se han tenido en consideración las alegaciones presentadas que es la introducción a la Ordenanza en el uso de máquinas de reciclaje de envases.

El punto 4 las alegaciones de la implantación de urinarios públicos; el punto 7 las alegaciones de reducción de bioresiduos domésticos o autocompostaje; estas tres alegaciones tenidas en consideración se han visto reflejadas en las modificaciones siguientes. Es decir, el artículo 15 que se ha añadido un párrafo o un apartado 4 relativo a la disposición de maquinarias de reciclaje de envases; el artículo 22 que se han añadido el punto 5 y 6 relativos al compostaje comunitario y domiciliario, y el artículo 45 relativo a urinarios públicos.

El artículo 50, anteriormente 49 incluye las infracciones graves y se han añadido los puntos K y L correspondientes al mal uso de infraestructuras y se ha añadido en los artículos anteriores. En nuestras alegaciones en realidad proponíamos 8 puntos, que era implantación de maquinarias de reciclaje con bonificaciones, sistema SDDR; censo canino basado en perfiles genéticos de ADN; mayor vigilancia y sanción en la dejadez de limpiezas de solares; plan de choque contra pintadas y grafitis;





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

instalaciones de urinarios públicos fijos; limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles, y modificación de horarios de limpieza de terrazas, portales y baldeo de calles.

Por último, el autocompostaje o reducción de bioresiduos domésticos. En este respecto, sí que es cierto que debemos de destacar que se tendría que haber adaptado ya nuestra normativa administrativa antes del 5 de enero del 2020, fecha que ya hemos superado y en la que se establece que debemos de adoptar las medidas para fomentar la prevención y la reducción de residuos alimentarios y en consonancia con la Agencia de Desarrollo Sostenible 2030 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre del 2015.

Y en particular con su objetivo de reducir a la mitad de residuos alimentarios per cápita a escala mundial en los ámbitos de venta minorista y del consumo y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de cadenas de producción y suministros. Incluidas las pérdidas después de la recolección para el 2030.

Estas medidas se deben de tener, entre otras, como finalidad de prevenir y reducir los residuos alimentarios en venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos en restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares, a fin de contribuir a la consecución de objetivo de desarrollo sostenible de Naciones Unidas y garantizar que sigue el camino adecuado para ello.

Los Estados Miembros deberán de aspirar a alcanzar un objetivo indicativo de la reducción de residuos alimentarios a escala de la unión del 30% para el 2025 y del 50% para el 2030, incluyendo entre ellas campañas de concienciación para demostrar cómo se pueden prevenir los residuos alimentarios en sus programas de prevención de residuos, implantando un código de buenas prácticas a nivel local estableciendo incentivos procurando reducir los residuos alimentarios con una concienciación en cuanto al consumo responsable.

Estas en realidad es lo único que faltaría que queremos seguir haciendo hincapié en lo que es el autocompostaje. Se está proponiendo otra manera, creemos que la Ordenanza sí que debería de haber sido contemplado por lo menos este tipo de recogida de residuos y hacer el compostaje también, haciendo las campañas que la gente se vaya concienciando porque como hemos visto la Unión Europea nos impone también unos plazos y unas cantidades que se deben de llevar a cabo y en este sentido vamos a seguir trabajando y haciendo nuestras aportaciones para enriquecer cualquier tipo de normativa a nivel local que se vaya a establecer y colaborar y agradecer que también se tengan en consideración todas las aportaciones para el beneficio de todos. Nada más.

**2:12:09- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. El siguiente partido, formación, Grupo Municipal que ha solicitado, en principio eran Los Verdes. Sr. Muñoz, adelante, tiene la palabra.

**2:12:22- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muy bien, Sr. Alcalde. Bueno, lo primero, es de justicia hacer un poco de memoria. La adaptación de la Ordenanza de Fomento de la calidad de medio urbano es una propuesta de la Corporación anterior, con el fin de dar cumplimiento a la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2011 del 28 de julio de residuos y suelos contaminados, una necesidad histórica aquí en Torrevieja, como bien ha dicho la señora concejala de Aseo Urbano.



Debemos tener Ordenanza que regule la calidad del medio urbano porque nos afecta a todos y a la vez proteja a nuestros vecinos de una mala calidad en el servicio que puedan dar las diferentes empresas que trabajen para nuestro municipio.

Por ello, esta Ordenanza después de haber pasado por todos los trámites correspondientes llega este Pleno para su aprobación definitiva. Aprovecho para dejar claro que este es un ejemplo de la herencia que desde Los Verdes que llevamos antes esta Concejalía les hemos dejado, es un trabajo bien hecho. Mejoras en un grado sustancial que se van a percibir por y por toda la ciudadanía en general, tal y como ha dicho la señora concejala, que además se pueden ir mejorando según las necesidades que vayan surgiendo.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, como siempre les invitamos a seguir trabajando a favor de Torre vieja y a que sigan haciendo lo que los ciudadanos necesitan para mejorar la calidad de nuestro pueblo aunque sea propuesta nuestra, que tampoco lo hacíamos tan mal.

Que ahora por supuesto que están ustedes en el Gobierno, bueno pues la hagan suya y terminen la tramitación y la pongan en marcha. Eso sí, respetando y haciéndola respetar, tanto la Ordenanza como las leyes que incluyen ellas mismas. No se aprovechen tampoco de la Ordenanza como ya tienen ustedes esa forma de muchas veces manipular y hacer ciertas cosas que son tremendas, pues cumplan ustedes con la ley y sigan adelante que este trabajo creemos que está bien hecho. Gracias.

**2:14:19- Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Nos quedaría el Partido Socialista que ha pedido también intervención. Pues disculpe Sr. Samper no lo había anotado correctamente, por eso no lo he nombrado. Entonces, en principio para posicionamiento. Perfecto, ¿el Partido Socialista va a intervenir? ¿Sí, Sr. Navarro? Adelante.

**2:14:43- Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Es breve, la Ordenanza en general la hemos visto bien, lo único que se va a iniciar un nuevo plan general o una revisión del plan general y queremos apostillar pues que el tema de la clasificación de residuos en las viviendas, hay una normativa, la norma de habitabilidad que exige que se habiliten unos espacios en las viviendas pequeños, pero bueno y en los edificios que dice que deberá de preverse la posibilidad de que se destine un espacio dentro del edificio para los distintos tipos de residuos y lo deja a eso en manos del Ayuntamiento, depende del tipo de servicio que tenga de recogida de basuras.

Entonces, yo creo que aprovechando la revisión del plan general debería de incidirse en esto y exigirse que se reserve efectivamente ese espacio para los distintos tipos de basura que se generan en las viviendas. Nada más.

**2:15:57- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro, pues como les he escuchado a todos ustedes, entiendo que no hay turno de réplica. Pasaríamos al posicionamiento que empiezo a preguntar por el orden habitual, Vox no ha tenido intervención; Sra. Gómez Magán creo que ha quedado claro, ¿posicionamiento, quiere intervenir? Adelante.

**2:16:16- Sra. Pilar Gómez Magán:** No, simplemente se deduce de mis manifestaciones y declaraciones que efectivamente vamos a votar de manera favorable a la aprobación de la Ordenanza.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**2:16:23- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. Ahora sí, Sr. Samper, turno suyo.

**2:16:29- Sr. Pablo Samper Hernández:** Muchas gracias, Sr. Alcalde, pues hacer..., sin entrar en el fondo de la Ordenanza que ya en su momento pues discutíamos algunos sucesos que se produjeron en una zona protegida donde se produjeron ciertos vertidos, los cuales estaban determinados como sanción que fue el propio Ayuntamiento quien hizo acopio, pero bueno, no vamos a entrar en eso, simplemente me voy a centrar en hacer una breve cronología para fijar este posicionamiento, muy breve.

Y nos planteamos las siguientes cuestiones: lo primero, ¿qué clase de control sobre el expediente ejerce la concejala de Aseo Urbano y el alcalde de Torre Vieja que han permitido que se tarde en publicar la aprobación inicial de la Ordenanza en el BOP un total de 42 días desde su aprobación inicial en el Pleno? Al mismo tiempo creemos que no es de recibo que se tarden 22 días en elaborar el edicto de publicación de fecha 22 de noviembre del 19.

Tampoco alcanzamos a comprender las razones por las que el BOP de la provincia de Alicante tardaran en publicar el edicto 20 días y consideramos que tampoco es de recibo la demora en traer la aprobación definitiva de la citada Ordenanza de Aseo Urbano a la Comisión de Servicios en su momento al haber transcurrido desde el 11 de enero de 2020, fecha final del periodo de exposición pública hasta el 16 de junio de 2020, fecha de la convocatoria de la Comisión, nada más y nada menos que 157 días para informar de las reclamaciones.

En definitiva, van a tardar en aprobar definitivamente la Ordenanza 9 meses desde la aprobación inicial en el Pleno de 31 de octubre de 2019 faltando además de la aprobación definitiva para que la Ordenanza entre en vigor que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la recesión de la comunicación del acuerdo a la administración del Estado y la Comunidad Autónoma, todo ello sin contar el periodo de elaboración de la Ordenanza desde el inicio del expediente hasta la aprobación inicial en Pleno.

Por todos esos motivos, vamos a votar en contra. Muchas gracias.

**2:18:36- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. ¿Sr. Muñoz? Si quiere posicionar voto, me ha quedado claro también antes, pero bueno, tiene usted el tiempo.

**2:18:44- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bueno, nosotros en principio entendemos que debemos abstenernos en este punto, no tanto por lo que es la moción..., o sea, lo que es la Ordenanza, sino por el mal trámite, como ya nos tiene usted acostumbrados en todos los procedimientos que aquí tenemos en el Ayuntamiento.

Y evidentemente, debido al mal trámite puede haber algún punto que luego tengamos que hablar más adelante de él. En fin, nos vamos a guardar nuestros derechos y les vamos a dar el beneficio de la duda que ustedes hagan alguna cosa en condiciones. Gracias.

**2:19:22- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Muñoz. ¿Partido Socialista? Ha quedado claro antes el posicionamiento. De acuerdo, pues, en nombre del Equipo de Gobierno cierra el turno de intervenciones la Sra. Gómez Candel.



**2:19:31- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. A ver, después de oír las últimas intervenciones no doy crédito. A ver, mire, Sr. Muñoz, esto no es herencia suya, no vuelva a repetir que vivimos de su herencia, a usted le he oído antes hablar de una bolsa de trabajo. Pues mire, la habrá confundido usted con una bolsa de Mercadona porque ustedes aquí no dejaron ninguna bolsa de trabajo de Policía.

Y de esto le digo exactamente lo mismo, mire ustedes trajeron la Ordenanza aprobación a la Sesión Plenaria y no la sacaron adelante y por tanto se devolvió. No la sacaron adelante, ¿por qué? Porque la trajeron como igual..., igual que hicieron con el pliego de Aseo Urbano, con nocturnidad y alevosía.

Pero para hacer esa trampa hay que tener mayoría y ustedes nunca han gobernado con mayoría. Eso es lo que le pasa. Nosotros cogimos y mejoramos lo que ustedes habían hecho, lo rehicimos totalmente. Solo tiene que compararlas. Solo tiene que compararlas, pero la que ustedes con nocturnidad y alevosía al final de legislatura trajeron, no salió adelante, ni mucho menos. Y no se parece en nada, ¿sabe por qué? Porque ustedes recogían el cartón, creo que era dos veces a la semana y solo en el centro de Torrevieja. Solo en el centro. ¿O me lo va a negar? No, no la leyó. Igual que el Sr. Samper se enroca en los 9 meses, pues se ve que no ha mirado el expediente, porque tenemos un cuadro de fechas y ustedes la memoria la tienen corta porque se han olvidado del COVID y ustedes dicen que no se paralizó el presupuesto y van a los Tribunales y sin embargo quieren que siga una Ordenanza. ¡Venga! Vamos a aclararnos y ser serios.

Le repito que echo de menos el nivel político del Sr. Hurtado, porque por lo menos el debate político tenía altura. No era a este nivel. Porque mentir es muy fácil, faltar a la verdad y usted sabe que falta a la verdad cada vez que habla. Lo que pasa es que no vamos a estar continuamente desmintiendo esas tonterías.

Pero si algo que me parece importante, la Sra. Gómez Magán ha hablado del compostaje. Para mí es muy importante y sí que es algo en lo que vamos a trabajar. Le adelanto que en el consorcio del plan zonal de la Vega Baja es un tema que estamos tratando para intentar promover el compostaje en todos los municipios porque en el nuevo pliego y la licitación de recogida de residuos que se va a aprobar en breve, por mucho que les pese, se refleja perfectamente el quinto contenedor que ese es el que recoge todos los residuos domiciliarios.

Por tanto, yo lo que les pido, por el bien de Torrevieja y por la imagen de nuestra ciudad es el voto favorable que va a dar el Partido Popular a esta Ordenanza, muchas gracias.

**2:22:27- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Candel, pues sometemos el punto número 5 a votación. ¿Votos a favor del dictamen? Partido Popular, Vox, Ciudadanos. ¿Abstenciones? Partido Socialista 4, porque la Sra. Fanny Serrano no está..., sí, pero no está para emitir su voto, con lo cual no podemos decir ni a favor, en contra o abstención.

**2:22:51- Sra. Secretaria:** Cuando ha estado y no está ahora, se entiende que se abstiene (**ininteligible**).

**2:22:57- Sr. Alcalde:** Vale, pues constará abstención en este caso en el acta. De acuerdo.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**2:23:05- Sra. Secretaria:** Si no vuelve no, pero si vuelve constará abstención.

**2:23:07- Sr. Alcalde:** Perfecto y ahora me quedaría solicitarles en contra que es Sueña y Los Verdes. Perfecto, pues queda aprobado definitivamente la nueva Ordenanza de Aseo Urbano. Enhorabuena, concejal de Parques y Jardines por el trabajo que ha realizado a usted y a todo el Departamento.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete el dictamen de la Comisión a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, ACUERDA:

1. Aceptar la alegación de la reclamación PRIMERA, punto 1 del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 1 del escrito de D<sup>ña</sup>. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la introducción en la Ordenanza del uso de máquinas de reciclaje de envases.
2. Aceptar la alegación de la reclamación PRIMERA, punto 4 del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 4 del escrito de D<sup>ña</sup>. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la introducción en la Ordenanza para la limpieza de urinarios públicos.
3. Aceptar la alegación de la reclamación CUARTA, del escrito del grupo municipal CIUDADANOS, así como la número 7 del escrito de D<sup>ña</sup>. Mari Carmen Padilla Córdoba, de contenido similar, relativas a la inclusión en la Ordenanza del Autocompostaje o reducción de biorresiduos domésticos.
4. Rechazar el resto de alegaciones, tanto del grupo municipal CIUDADANOS como de D<sup>ña</sup>. Mari Carmen Padilla Córdoba, por los motivos expuestos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de fecha 14 de febrero de 2020.
5. Incluir la modificación del articulado de la Ordenanza según escrito remitido por la Sra. Concejala Delegada de Aseo Urbano de fecha 13 de marzo de 2020.
6. Aprobar, con este nuevo articulado, la nueva Ordenanza de Aseo Urbano de Torre Vieja, que se tiene por reproducida arriba a todos los efectos.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Durante el desarrollo de este punto se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, no volviéndose a incorporar.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

**2:23:25- Sr. Alcalde:** Y pasaríamos al punto último del Orden del Día que es el punto 6, ruegos y preguntas.



Si le parece, Sra. Secretaria, yo en principio tengo aquí el orden de registro si en algún momento no lo sigo correctamente, pues me lo indica por favor.

**2:23:45- Sra. Secretaria:** Hay una duplicada.

**2:23:51- Sr. Alcalde:** Sí, efectivamente hay una duplicada.

**2:23:53- Sra. Secretaria:** La 61 y la 63, de Ciudadanos, están duplicadas.

**2:23:58- Sr. Alcalde:** De hecho, lo ha manifestado esta mañana en Junta de Portavoces. Pues, si le parece como es la misma, pues cuando lleguemos a la 61 la formula y damos la 63..., ¿de acuerdo? Bien, pues comenzamos si les parece, simplemente indicar que del Pleno anterior quedaron dos preguntas por contestar, me consta que han sido contestadas por escrito, con lo cual quedamos también cumplidas con nuestras obligaciones desde la última sesión y ahora entraríamos en la primera que hay registrada.

En este caso es un ruego con el **número 40 del Sr. Navarro**, del Grupo Municipal Socialista, si quiere Sr. Navarro formularlo. Adelante. Exactamente en la que habla de la moción sobre mejorar el estado, la conservación de varias plazas públicas y se refiere a la Plaza de La Habana.

**2:24:54- Sr. Andrés Navarro Sánchez:** En mayo de 2020, el que suscribe presentó una moción proponiendo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de medidas para mejorar el estado de conservación de varias plazas públicas, entre ellas la Plaza de La Habana.

La empresa que lleva el mantenimiento de las plazas públicas, zonas verdes así como la limpieza viaria, según tengo entendido es la misma, estando prestando el servicio sin que medie contrato alguno y realizando unas facturaciones mensuales pues millonarias. Entre todos los servicios que presta y todos ellos relacionados con la limpieza y aseo urbano.

Aquí he adjuntado unas fotografías del estado de varias calles alrededor de la urbanización Nueva Torrevieja y parece que en vez de subsanarse las deficiencias, estas crecen pese a cobrar todos los meses por unos servicios que presta deficientemente. Así, esta supuesta dejadez se ha extendido a las calles adyacentes en concreto en la urbanización Nueva Torrevieja.

Nuevamente nos están llegando quejas sobre el estado de limpieza de estas calles y no hay nada más que ver las fotografías adjuntas para comprender la queja de estos vecinos, los enseres y basura se acumulan junto a los contenedores sin que sean retirados. No se trata de un par de contenedores, sino de una gran mayoría de esta zona.

Además de la suciedad de la acera, muchas zonas se encuentran con vegetación sin recortar en las baldosas y bordillos aunque en algunas calles pasaron a recortar hace un par de meses, las aceras siguen estando con un aspecto muy descuidado, impropio de una ciudad turística y de categoría como es Torrevieja.

Como portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevieja y en representación de los vecinos que han acudido a estas dependencias a expresar sus quejas, le solicitamos a la Alcaldía tome nota y solucione cuando antes a través del servicio de limpieza urbana este problema de suciedad y dejadez y tal como se expresó en la anterior moción, ruego se realice una actuación de limpieza a fondo de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

los viales y espacios libres de la urbanización Nueva Torre Vieja, se vigile eficazmente y refuerce el mantenimiento de la referida urbanización y zonas libres de la misma.

Me consta que las fotos estas que acompaño ahora misma ya no están así, está limpio, se ha procedido, no sé si el resto de las calles están limpias, pero sí que se ha empezado ya a limpiar, no sé si todo o...

**2:27:40- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Creo que la Sra. Gómez Candel, aunque es un ruego, pero quería hacerle alguna apreciación, adelante.

**2:27:46- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Como siempre, Sr. Navarro le agradezco su actitud positiva y su forma de dirigirse cuando pide algo con educación y siendo muy correcto. Pero sí quiero darle una serie de datos, mire la Plaza de La Habana no sé cuántos años tendrá. Yo sí llevo en este Ayuntamiento 9 años. Hace 4 años yo remodelé la Plaza de La Habana. En los últimos 4 años no se ha hecho nada en ella.

Es más, yo recuerdo haber reservado un mural que hay central y entonces lo puse para niños y demás, en estos últimos 4 años se permitió que eso se rompiera y se cayera. Y le voy a dar un dato, que parece curioso, pero es una anécdota. El último columpio que se puso en esta ciudad, se puso hace unos meses siendo alcalde Eduardo Dolón. El anterior que se había puesto nuevo, se puso en esta ciudad siendo alcalde Eduardo Dolón.

Creo que es muy significativo. Le reconoceré siempre a usted y a quien me lo diga que los parques necesitan una remodelación, ¿por qué? Porque todo tiene una vida útil. Sus juegos, sus instalaciones de riego, los árboles crecen a veces más de lo debido, se plantan sin pensar en que luego se hacen adultos y pueden hacer unos sombras sobre otros e incluso perjudicarse.

Pero sí, estoy de acuerdo con usted que se necesita y en eso estoy. Si tuviésemos presupuesto le puedo garantizar que hay dos contratos que ya tenemos preparados para empezar esas actuaciones en las zonas verdes, pero mejora sin dinero no puede haber. Y en los presupuestos de 2019 ni modificaciones de crédito ni historias, solo hay que ver la partida de Parques y Jardines, ¿qué voy a modificar si no había partida?

Si todo se gastaba en encargar proyectos. Si encargas proyectos y no tienes dinero para ejecutar, pues mala cosa. Respecto a las imágenes de Nueva Torre Vieja pues sí, se lo reconozco. Los vertidos incontrolados es algo que nos supera. Con el servicio actual nos supera, pero usted que me consta que ha leído el nuevo pliego de Aseo Urbano verá que aparece la figura del inspector. 10 inspectores para toda la ciudad, los cuales trabajarán en turno de mañana y en turno de tarde para controlar este tipo de cosas.

Nosotros quitamos vertidos encontrados por una esquina y cuando llegamos a la siguiente, a la vuelta volvemos a encontrarlos. En el caso de Nueva Torre Vieja le puedo decir que yo no hace mucho pasé a media mañana y a la hora cuando volvía había un vertido de cartones impresionante. Cuando son cajas de cartón llevan etiquetas, por tanto podemos saber a quién se le han enviado y automáticamente avisé al policía de Aseo Urbano, fue y se sancionó a la empresa que había hecho el vertido, pero es que era media mañana.

Intentamos por todos los medios cuando se nos avisa quitarlo lo más rápido posible. Si podemos identificar, sancionar, pero le tengo que reconocer que no podemos tener un policía en cada esquina de la ciudad. No podemos. Aunque



tuviésemos muchísima policía, eso no lo hacen en ninguna ciudad de España y la Ordenanza que antes para la que les he pedido su apoyo es porque una de las cosas que lleva es la imposición de sanciones es mucho más elevada.

Ahora hay quien dice que por 100 euros hace el vertido porque le cuenta más dinero tener que ir a lo mejor a un vertedero a llevar el escombros y demás. Pues a lo mejor por 1.000 euros se lo va a pensar. Y una de las pretensiones de esa Ordenanza era regular esos vertidos ilegales que lo único que hacen es deteriorar la imagen de nuestra ciudad.

Si lo vemos todos, en el centro de la ciudad también pasa. Yo esta mañana venía y había dos colchones ahí en pleno centro y sin embargo los contenedores estaban recogidos. Es decir, el servicio ha pasado esta madrugada, ha recogido sus contenedores y alguien ha esperado luego y ha sacado colchones. Muchas gracias.

**2:31:45- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasamos a la siguiente que es **la 41 también del Partido Socialista**, es un ruego del Sr. Navarro. Este es el que usted hace mención a la temperatura del verano y tener las horas del día. Adelante, Sr. Navarro.

**2:32:03- Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Esta es cortita. Esta ya la hice a principio de legislatura, la hice a principio del verano pasado y es del mismo tenor. Cada verano vemos como se va rebajando la temperatura. Al mediodía he visto en mi casa que llegábamos casi a los 44 grados de temperatura en un termómetro al sol, claro.

Eso hace que transitar por las calles de Torreveja a esa hora pues sea bastante incómodo y bueno, el ruego es que se considere la posibilidad de tanto poner fuentes de agua potable en zonas públicas, sobre todo en las plazas, como la posibilidad de en las zonas más comerciales de máximo tránsito peatonal poner sombreros. Se hace en muchas ciudades y es una propuesta que hago para hacer aquí en Torreveja.

Eso vendría bien pues aparte para poder utilizar más las calles para el comercio también, que la gente saldría más a esa hora que es imposible salir. Nada más.

**2:33:19- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Creo que también la Sra. Gómez, adelante.

**2:33:25- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Pues desde luego, de nuevo, vamos, agradecerle esa aportación y me parece una gran idea, tanto los toldos como esa fuente de agua potable, pero le veo sus pros y sus contras. Sobre todo en la situación actual que tenemos de COVID. Pero sí, desde aquí le tiendo la mano porque yo a usted le considero un profesional, entonces con su conocimiento creo que podríamos plantearnos algún tipo de proyecto y en qué zonas hacerlo y le tiendo la mano para que colabore conmigo en eso porque me parece una gran idea, sobre todo estando como se paralizó por el COVID, pero hemos vuelto a retomar el contrato inmobiliario urbano que es el que le comenté que llevaba los baños públicos y demás. Entonces, esto podríamos encajarlo en este momento en ese contrato. Muchas gracias.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**2:34:15- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasamos a la **42 que también es del Sr. Navarro, del Grupo Municipal Socialista**, también es un ruego. Es la que comienza con la Dirección General de Salud Pública.

**2:34:31- Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Bueno, la Dirección General de Salud Pública de la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y provincias están impulsando la iniciativa playas sin humos para nuestra comunidad. Esta iniciativa es gestionada por los propios Ayuntamientos. Galicia es la Comunidad que cuenta con más playas sin humo.

Le han seguido Asturias, Cataluña, Murcia, Andalucía, Baleares, Canarias y desde el verano del 2019 la Comunidad Valenciana. En la actualidad, son 22 playas y calas que se han declarado libres de humo y están en los siguientes municipios: 17 calas en El Campello, Alicante; la Playa del Carabassí, de Elche, Alicante; la Playa Marge Roig de Denia, Alicante; la Cala de Finestrat en Alicante; la Playa de Cullera en Valencia; la Cala Retor de Oropesa en Castellón.

Según la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica las pequeñas gotitas de saliva que se expulsan a respirar conocidas como gotitas flugge son las portadoras del virus en pacientes con COVID-19. Al fumar y expulsar el humo del tabaco o de otros dispositivos aumenta el número de gotitas de flugge que se expulsan, lo que aumenta el riesgo de contagio. De hecho, aunque el riesgo de contagio es mayor en espacio cerrado, los expertos de la CePARD recomiendan mantener todos los espacios públicos libres de humo de tabaco en la nueva normalidad, tanto en espacios cerrados como los abiertos.

Además, muchos de los fumadores suelen tirar las colillas de sus cigarrillos en la arena de las playas sin llegar a recogerla al irse de ella y posteriormente pudiéndose instalar otra persona con niños que sin darse cuenta juegan en la arena y toquen esas colillas contaminadas e incluso llegan a meterse en la boca o las manos después de haberlas tocado.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Torrevieja opinamos que nuestra ciudad no puede quedar atrás en este nuevo proyecto y por ello solicitamos al actual Equipo de Gobierno que a través de los técnicos municipales realicen un estudio sobre las playas más preferentes para implantar esta iniciativa.

Consulte con los vecinos de la ciudad sus preferencias y desarrolle los procedimientos para alcanzar así tal fin. El proyecto de playas sin humo de la Comunidad Valenciana. El PSOE de Torrevieja sabe que necesitamos cambios en la fisonomía de nuestra ciudad para que sirvan de motor generador en ilusión y confianza a nuestros vecinos ante la nueva normalidad ante la que nos encontramos inmersos como consecuencia de esta crisis sanitaria.

Además de otras actuaciones, esta puede ser una de ellas, como por ejemplo de ciudad dinámica, económica, sostenible y respetuosa con el medio ambiente, grata donde vivir y preferencial en vacaciones para disfrutar.

Por todos estos casos expuestos que pueden conllevar a la transmisión del COVID en nuestras playas, ruego que la actual Corporación asuma la presente petición y la incorpore en la siguiente Ordenanza del uso de las playas; que por parte del Ayuntamiento se instalen ceniceros en la entrada de las playas; que se pongan los correspondientes carteles de "prohibido fumar en las playas", y que se vigile convenientemente el cumplimiento de esta normativa.



**2:38:03- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Le agradezco mucho también esta propuesta. Le avanzo que ya estábamos trabajando en ella desde la Concejalía de Parques y también desde la Concejalía de Aseo Urbano.

Es verdad que hemos tenido que hacer un paréntesis porque todos los esfuerzos, entenderá usted que hemos tenido que centrarlos en el COVID-19. Es nuestra intención en cuanto podamos volver a la normalidad retomarla y bueno, yo creo que tanto todo lo que ha expuesto, no solo se ha tomado decisiones, de hecho hemos hecho campañas para que en este caso no se fume en las playas.

No hemos colocado ceniceros porque sabe usted que no está permitido, pero sí que hemos entregado pequeños ceniceros de mano, obsequios en la playa para hacer fomento y campañas en este sentido, así que le contesto para que se quede usted con su ruego, no solo es atendido, sino creo que ya hemos dado un paso en este respecto.

Pasamos a la siguiente, que como no puede ser de otra manera, el siguiente número, el 43, también del Grupo Municipal Socialista, también es de usted, Sr. Navarro, es otro ruego, es el que empieza por la zona verde de Avenida Baleares.

**2:39:05- Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Sí. En este caso, soy vecino de una zona verde en la Avenida Baleares y he observado diariamente ahí hay una zona de juegos donde acuden bastantes jóvenes a practicar deporte, un uso que se le está dando a esa zona bastante adecuado, pero he observado que esta gente joven, pues llega un momento que le llegan sus necesidades y proceden a miccionar en los parterres de las zonas verdes.

También he visto a gente mayor que también, que ha pasado lo mismo. Hay que tener en cuenta que en esta zona verde en concreto, alrededor no hay bares donde asistir. Entonces, bueno, es un problema que hay en muchas zonas verdes y por ello el ruego es que por parte del Ayuntamiento se estudie la posibilidad de instalar aseos públicos en las zonas verdes, espacios públicos.

He adjuntado unas fotos de aseos públicos autolavables que hay como ejemplo y esa es la petición, de que se estudie la posibilidad de instalarlos.

**2:40:17- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Sra. Gómez Candel también quería contestar al ruego. Venga, con brevedad, por favor.

**2:40:21- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** De nuevo, muchas gracias, sí ya se lo he comentado en el proyecto que se está haciendo de inmobiliario urbano, también es cierto, le comento ya, que luego no me diga usted cuando llegue el momento "no todos son autolimpiables". El coste económico de un aseo autolimpiable es elevadísimo.

Entonces, sí es cierto que como queremos poner en paseos y parques, dependiendo de la ubicación así el tipo que se va a poner. Muchas gracias.

**2:40:47- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sra. Gómez Candel. Pasaríamos a la siguiente, que si no me equivoco, ya es del **Grupo Municipal Sueña Torrevieja**, ¿verdad? Es la **número 44** del Sr. Samper. Que es una pregunta, Sr. Samper, adelante.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**2:41:04- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. Con fecha 22 de julio de 2020, un magistrado del Juzgado Contencioso Administrativo Número 1 de Elche, no sé si se oye bien, la verdad...

**2:41:17- Sr. Alcalde:** Le estamos escuchando bien, sí. Vamos a ver, no podemos calificar como bien porque efectivamente la mascarilla pues hace que la voz parezca diferente...

**2:41:26- Sr. Pablo Samper Hernández:** Es que por eso, que me sale menos sonido...

**2:41:28- Sr. Alcalde:** Pero es lo que hay, Sr. Samper, saben que tenemos la obligación de llevar la mascarilla, yo además se lo solicito que lo hagamos así, salvo que tenga algún problema de respiración como la Sra. Gómez Magán ha tenido un momento puntual. ¿Vale? Adelante.

**2:41:39- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, decía que con fecha 22 de julio un magistrado del Juzgado Contencioso Administrativo ordena al Ayuntamiento de Torre Vieja a repetir la exposición pública del presupuesto de 2020 aprobado inicialmente en Sesión Plenaria de 13 de mayo de 2020. En rueda de prensa de 20 julio de 2020 el alcalde afirmó que de mantenerse la suspensión del Pleno, las consecuencias inmediatas serían gravísimas para el Ayuntamiento.

De momento, tenemos un plazo inexcusable para pagar una sentencia que estaba consignada en el presupuesto de 2020 y que corresponde al anterior Gobierno. Efectivamente, corresponde al anterior Gobierno, pero no del pentapartito, sino de los azules del Partido Popular de Eduardo Dolón ya que la sentencia es la 837/2012 sobre el Alto de la Casilla.

Esta sentencia era conocida por todo el equipo económico y político del PP desde hace muchos meses ya que estaba contemplada en el capítulo de gastos de inversiones del borrador real del presupuesto y en el proyecto de presupuesto para 2020, por lo que el alcalde podría haber propuesto a partir de su toma de posesión el 15 de junio de 2019 una modificación de créditos extraordinaria financiada con el fondo de contingencia y podría estar parada hace meses.

El Gobierno anterior en minoría sacó adelante la modificación de créditos 1/2018 por importe de 3,6 millones de euros en la que se incluía la sentencia 584/17 por importe de 1.067.000 euros del servicio de grúa por la mala gestión del Partido Popular acatada por Decreto de 23 de enero de 2019.

También sacó adelante la modificación de créditos número 7/2019 por importe de más de 900.000 euros tras la propuesta del anterior alcalde de fecha 18 de febrero de 2019 para el pago de la ejecución forzosa de Decretos Judiciales aprobatorios de la liquidación de intereses y tasación de costas.

En la misma rueda de prensa de 20 de julio de 2020 el alcalde afirmó que tenemos una serie de contratos vinculados al COVID-19 y que tienen reflejo presupuestario en el presupuesto 2020 y en este momento quedan en el aire, con lo que van a condicionar que el Ayuntamiento cumpla con los compromisos con proveedores que ya tenemos adquiridos por una cuantía de más de 2,5 millones de euros. Todos estos contratos se han podido financiar con cargos modificaciones en el presupuesto del 19 prorrogado para 202 con cargo al capítulo 2 de gastos que afectan a los programas que apenas se han incrementado en 3.000 euros.



El proyecto de presupuesto para 2020 tiene la misma capacidad de cambio en el capítulo 2 y las mismas partidas generales que en el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020. En definitiva, el alcalde podía haber modificado el presupuesto prorrogado desde el día 12 de marzo de 2020 todas las veces que hubiese querido adaptando dicho presupuesto a la situación real de crisis sanitaria y recesión consiguiente.

En este sentido, Sueña Torrevieja le presentó al alcalde por escrito con fecha 9 de abril de 2020 una moción propuesta de modificación de créditos para incrementar el crédito de acción social del presupuesto de 2019 prorrogado para 2020 por importe de 900.000 euros que cayó en saco roto por parte del alcalde.

En la misma rueda de prensa del 20 de julio el alcalde afirmó que si el magistrado no acepta las reclamaciones se puede dar por perdido el presupuesto de este año que contempla objetivos como la adjudicación del nuevo servicio de recogida de basuras por 25 millones de euros.

La realidad de este asunto es que en lugar de esperar la entrada en vigor del presupuesto 2020, la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2020 adoptó un compromiso de gasto para la contratación del servicio por importe de más de 466,6 millones de euros en 15 años, que el Ayuntamiento de Torrevieja no va a poder cumplir por dos motivos fundamentales. Porque ha presupuestado unos ingresos ficticios de 117 millones de euros en el proyecto de presupuesto para 2020 y en el plan presupuestario a medio plazo para los años 2021 a 2023 incluyendo 26 millones de euros en el denominado Impuesto de Plusvalía, totalmente irrealizables.

Y en segundo lugar porque al haber incumplido la regla del gasto en la liquidación del 19 en más de 2,2 millones de euros, el Ayuntamiento tiene que aprobar un plan de ajuste sobre los presupuestos de 2020 y 2021 que según los cálculos de Sueña Torrevieja al incumplirse la regla del gasto en el proyecto de presupuesto para 2020 en más de 12 millones el recorte, para 2020, entrará en torno a los 29.

El día 24 de julio se ha publicado en el BOP, por segunda vez la aprobación inicial del proyecto de presupuesto para 2020 abriendo un nuevo plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Las preguntas son: ¿va a asumir el alcalde responsabilidades...? ¿Una a una o me las va contestando?

**2:46:17- Sr. Alcalde:** Si es usted tan amable, todas seguidas.

**2:46:18- Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Todas de golpe?

**2:46:19- Sr. Alcalde:** Sí, sí.

**2:46:20- Sr. Pablo Samper Hernández:** Vale. ¿Va a asumir el alcalde responsabilidades políticas y patrimoniales porque no va a contar con el presupuesto suficiente para financiar proyectos como la nueva contrata de basuras de 25 millones cuyo gasto de 15 será por importe de más de 466 millones?

¿Va a asumir el alcalde responsabilidades personales por las denominadas por el propio alcalde como consecuencias muy graves para la gestión municipal por la dilación y la aprobación de un presupuesto general que debería haberse aprobado el 15 de octubre del 19 y lo hizo el 13 de mayo de 2020?

¿Va a asumir el alcalde responsabilidades por las denominadas por el propio alcalde como consecuencias muy graves para gestión municipal por la dilación en la aprobación de un presupuesto del patronato de Habaneras que debería de haberse





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

aprobado inicialmente en su Consejo de Administración antes del 30 de septiembre del 19 y lo hizo el 30 de marzo de 2020?

¿Va a asumir el alcalde responsabilidades por las denominadas por el propio alcalde como consecuencias muy graves para la gestión municipal por la dilación en la aprobación de un presupuesto al Instituto de Cultura que debería de haberse aprobado el 30 de septiembre de 2019 y lo hizo 5 meses y medio más tarde?

¿Va a asumir el alcalde responsabilidades por no haberse pagado la sentencia 837/2012 sobre el Alto de la Casilla al no haber aprobado con su mayoría absoluta la modificación de crédito pertinente?

¿Va a asumir el alcalde responsabilidades por no haberse modificado el presupuesto prorrogado desde el día 12 de marzo de 2020 todas las veces que hubiese querido adaptando dicho presupuesto a la situación real de crisis sanitaria y recesión consiguiente en un plazo de poco más de un mes para atender los contratos vinculados al COVID? Muchas gracias.

**2:47:50- Sr. Alcalde:** Gracias a usted por la brevedad de siempre, Sr. Samper. Sra. Gómez Candel, muchas gracias. Adelante, tiene la palabra.

**2:47:54- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo voy a ser más breve. Mire Sr. Samper hay que hacer un acto de fe para cuando uno empieza a leer sus preguntas no perder el hilo. Pero después de leerlas 3 o 4 veces he visto una cosa que me ha quedado clarísima, mire: todo lo que usted explicaba me llevaba a tener una duda. Primero, usted dice que el actual alcalde, Eduardo Dolón por qué no había hecho y le voy a contestar a todas de una vez.

No había hecho una modificación presupuestaria para pagar la sentencia. Eso significa, puede significar dos cosas: o que esa sentencia no era firme cuando usted menciona en el año 2012 o que ustedes conocía el Gobierno que usted apoyó y los presupuestos que usted apoyó conocían esa sentencia, pero no dotaron presupuestariamente su pago.

Ante esas dos dudas, que eran las únicas dos opciones que había, me he ido y he preguntado y tengo la respuesta. Sabe que el Gobierno de José Manuel Dolón en los presupuestos de 2019 esa sentencia era firme y no la dotó presupuestariamente. Y usted dice que en pleno COVID en marzo de 2019 hagamos una modificación presupuestaria cuando se hizo la del cementerio para los nichos y usted llevó eso diciendo que no, no, que estábamos en COVID y que no se podía publicar.

Venga, seamos serios. Seamos serios, un poquito de altura política. Ustedes, quienes apoyaron el presupuesto de 2019 entre ellos usted no dotaron presupuestariamente esa sentencia y el presupuesto de 2020 que ustedes por activa y pasiva no quieren que se apruebe, pero se va a aprobar, la lleva dotada.

Ustedes son responsables de lo que pase y ustedes serán quienes le tengan que dar a los ciudadanos de Torre Vieja explicaciones de su ineficacia. Muchas gracias.

**2:49:52- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, pasamos a la siguiente que es la **45, también del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja**, del Sr. Samper. Si tiene a bien formularla, Sr. Samper.

**2:50:02- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, claro, muchas gracias. En el BOP de la provincia de Alicante, con fecha 19 de noviembre del 18 se publicó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del año 18, aprobado en



Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2018 por el que el complemento específico de la plaza de director de la Asesoría Jurídica pasaba de 29.153,52 euros a 46.261,5 euros.

El nuevo anexo de personal directivo del proyecto de presupuesto para 2020 establece un complemento específico para la plaza de director de la Asesoría Jurídica de 30.490,12 en lugar de 48.366,96 que sería la cantidad resultante de actualizar para 2020.

Ese complemento específico establecido en el anexo de personal del presupuesto del 19. Lo más curioso de todo es que el entonces interventor general del Ayuntamiento de Torrevieja informa favorablemente el 18 de junio de 2020 un expediente en el que se ha reducido el complemento específico en 18.000 euros anuales de la plaza de director de la Asesoría Jurídica de la que ha tomado posesión en la primera quincena de julio de 2020 tras renunciar a su plaza de interventor general acumulado.

La pregunta o las preguntas son, ¿se las formulo seguidas?

**2:51:20- Sr. Alcalde:** Sí.

**2:51:21- Sr. Pablo Samper Hernández:** Gracias. ¿Cuál es el complemento específico anual real para 2020 de la plaza de director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Torrevieja? Si el complemento específico es el que figura en el anexo de personal del proyecto de presupuesto para 2020, ¿puede indicarme en qué fecha y por qué órgano municipal se ha aprobado la modificación puntual de la relación de puesto de trabajo por el que el complemento específico de la citada plaza ha pasado de 48.366,96 a 30.490,12?

Si el complemento específico es el que figura en la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del año 18, aprobado en Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2018 actualizado para 2020, ¿puede indicarme en qué fecha y por qué órgano municipal se ha aprobado la modificación del anexo de personal que haya incrementado el complemento específico de la citada plaza de director de la Asesoría Jurídica de 30.490,12 a 48.366,96? Muchas gracias.

**2:52:13- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Ha sido una pregunta que ha metido usted a última hora, he intentado pedir los datos para poder contestarle, no me los han entregado, me veo en la obligación de tener que hacerlo por escrito. Lo siento, pero no puedo contestarle a la solicitud de la información que me hace, ¿de acuerdo?

**2:52:28- Sr. Pablo Samper Hernández:** De acuerdo, gracias.

**2:52:30- Sr. Alcalde:** Pasamos a la siguiente que también es de usted, del **Grupo Municipal de Sueña la 46**, si tiene a bien formularla.

**2:52:36- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, gracias. En Pleno del 25 de junio de 2020 se dio cuenta entre otros del punto 5 de la Junta de Gobierno Local del 30 de marzo. El acuerdo se refiere a la aprobación del expediente de contratación, servicio, modificación de la RPT del Ayuntamiento y plantilla orgánica por importe de 66.550 euros.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Es verdaderamente curioso que en la misma Junta de Gobierno Local se apruebe también en el punto 11 la modificación de puestos de trabajo del ejercicio 2020 con un coste para el Ayuntamiento de más de 2,2 millones de euros, una modificación de tal calado que parece no necesitar los trabajos que pretende contratar gastando 66.550 euros.

La modificación aprobada afecta a los siguientes puestos de trabajo, se amortizan 2 puestos de oficiales de la Policía Local; seguirán dos puestos más de directores Generales; el de la Policía Local y de Servicios Sociales, innovación social y participación ciudadana. Se crean los siguientes puestos de funcionarios: una plaza de TAG de patrimonio, 4 administrativos de Administración General, 10 de auxiliares de Administración General, 5 de conserjes, 1 de comisario de Policía Local, 1 de Agente para la Igualdad para Bienestar Social, 1 de mediadores intercultural para inmigración y extranjería, 2 educadores sociales, 3 intendentes de la Policía Local, 1 inspector de la Policía Local, 1 graduado social, 2 trabajadores sociales y 30 agentes de la Policía Local para 6 meses.

Se incrementa el complemento de destino de la directora general de Recursos Humanos y Contratación; se crea el Departamento de Inmigración y Extranjería adscribiendo ahora mismo una plaza de conserje, se cambia la adscripción y funciones de 2 plazas de conserje, se cambia la denominación del puesto de intendente principal que pasa a ser comisario y se adjunta nuevo organigrama.

Las preguntas son: ¿Puede informarnos el alcalde si lo que quiere es que la empresa que realizará el trabajo en los próximos meses avale un organigrama que el Ayuntamiento ya ha decidido anteriormente?

Si no es así, ¿qué pasará si la empresa propone un organigrama distinto? Muchas gracias.

**2:54:27- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. La concejala de Personal, la Sra. Gómez Candel quiere contestarle. Pues tiene la palabra.

**2:54:32- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** A ver, Sr. Samper, qué barato es sembrar la duda. Mire, la empresa adjudicataria que se desconoce aún es la que es, realizará el trabajo conforme al pliego técnico. Parece mentira que usted desconozca eso. Conforme al pliego técnico, tan simple como eso. Muchas gracias.

**2:54:53- Sr. Alcalde:** Pues muchas gracias, Sra. Gómez Candel. Pasamos a la siguiente que es la 47, también del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja, Sr. Samper, cuando usted quiera, por favor.

**2:55:02- Sr. Pablo Samper Hernández:** En el Pleno del 28 de mayo de 2020 le efectué una pregunta sobre el Aseo Urbano y la pregunta sobre la asistencia de créditos en el presupuesto de 2019 prorrogado para 20 para pagar este desaguisado, concretamente los servicios de Aseo Urbano están presupuestados en el presupuesto 19 por un importe de 18.842.000 euros.

Las obligaciones reconocidas de los servicios de Aseo Urbano del año 2019 han sido de 21.416.000 euros, un 13,7% más que el presupuesto inicial. La aprobación de la licitación y el compromiso del gasto plurianual de hasta un total de 466.000.000 en 15 años, ha sido avalado con un informe del ingeniero de fecha 5 de mayo de 2020 con un informe de fiscalización favorable del interventor General de fecha 6 de mayo de 2020 que incluye una retención de crédito del presupuesto 19 prorrogado para 20



de unos 6,5 millones de euros, correspondientes al 25% del precio de licitación, es decir, para 3 meses, de octubre a diciembre.

Sin embargo, tan solo han dejado para los primeros 9 meses del año, 2020 incluyendo la totalidad de la temporada alta 10,3 millones, cantidad totalmente insuficiente ya que el coste real de estos 9 meses en 2019 fue del 75% del gasto total, alrededor de 14,5 millones con lo que en el supuesto de que no entre en vigor el presupuesto, se producirá un déficit de más de 4.000.000 de euros.

Por todo ello, le preguntamos al alcalde de Torrevieja, con el ruego de que conteste bien alto para que le oigan tanto la empresa que actualmente presta el servicio sin contrato, como las empresas que gestionan y tratan los residuos sólidos urbanos, los colchones, enseres, escombros, etcétera, así como todos los concejales de la oposición a los cuales lanzo por tercera vez el guante a ver si es posible, para solicitar un Pleno Extraordinario de fiscalización del expediente con la máxima urgencia antes de que sea demasiado tarde.

La pregunta sería cuál es el Plan B para aprobar las facturas de los meses de enero a septiembre de 2020 en el supuesto de que no entre en vigor en proyecto de presupuestos para 2020. En rueda de prensa del 20 de julio de 2020 el alcalde de Torrevieja se ha despachado entre otras con la siguiente mentira: si el magistrado no acepta las reclamaciones del Ayuntamiento, se puede dar por perdido el presupuesto de este año que contempla objetivos como la adjudicación del nuevo servicio de recogida de basuras por 25.000.000 de euros.

Sin embargo, las alegaciones interpuestas por el órgano de contratación ante el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Sueña Torrevieja el 2 de junio de 2020, este órgano afirma que sí existe informe sobre la existencia de créditos en el expediente con cargos al presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, por lo que, si esto fuese cierto, no haría falta al presupuesto de 2020 para la firma del contrato de las basuras.

La pregunta es: si existe crédito disponible en el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, para la contratación del servicio de Aseo Urbano según ha informado el órgano de contratación al Tribunal, ¿por qué ha engañado el alcalde de Torrevieja a los ciudadanos afirmando que si no entra en vigor el presupuesto de 2020 no se podrán cubrir objetivos como la adjudicación del nuevo servicio de recogida de basuras por 25 millones de euros? Muchas gracias.

**2:58:15- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Samper. Sra. Gómez Candel, adelante.

**2:58:19- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Bueno, mire, Sr. Samper, el alcalde que hoy tiene la ciudad de Torrevieja no falta nunca a la verdad. Aquí el que trabaja con "y supuesto" "y si suponemos" "y si se supone" "y si se da el supuesto y el supuesto y el supuesto" es usted. Ha quedado acreditado, un montón de páginas con "y si, y si, y si".

Mire, usted lo que no puede soportar es que Torrevieja mejore su limpieza. Eso es lo que usted no puede soportar. No sé cómo habla el Tribunal Administrativo que lo puso a usted firme. Vamos, lo puso fino. Empiezo porque usted desconocía que no estaba legitimado para eso.

Fíjese su desconocimiento después de tantos años dentro de esta casa. Mire, el presupuesto ha de entrar en vigor en breve, les guste o no les guste. Y en este año





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

está planificado y tenemos previsto que exista crédito suficiente para pagarlo, que no se preocupe usted, que ese es un problema del Gobierno y usted no está gobernando.

Cuando gobernó ya hizo usted lo mal que lo tenía que hacer. Yo tengo un año para hacerlo tan mal como lo hizo usted en dos años. Muchas gracias.

**2:59:30- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Candel, pasaríamos...

**2:59:33- Sr. Pablo Samper Hernández:** No podemos dar por contestada las preguntas, ¿verdad? Entiendo que se ha hablado de otra cosa diferente a lo que yo decía, pero bueno, si me lo puede usted trasladar por escrito porque la contestación no tiene nada que ver con la pregunta.

**2:59:45- Sr. Alcalde:** Si le parece, Sr. Samper, le ha contestado verbalmente y con lo cual pues queda contestada verbalmente.

**2:59:53- Sr. Pablo Samper Hernández:** Pero no resuelve la pregunta, digo que si tiene más tiempo para pensarlo y contestarme por escrito, mejor.

**2:59:59- Sr. Alcalde:** Yo creo que debe usted de guardar respeto a su compañera que le ha contestado, porque ella puede pensar que usted también en la enumeración usted está hablando de cosas que luego no pregunta.

**3:00:05- Sr. Pablo Samper Hernández:** Dale perico al torno con la de faltar el respeto...

**3:00:08- Sr. Alcalde:** Entonces, como yo no voy a entrar...

**3:00:09- Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Quién ha faltado el respeto ahora?

**3:00:10- Sr. Alcalde:** Sr. Samper, guarde silencio por favor, como yo no voy a entrar a ese hecho puntual pues le ha contestado, si a usted no le parece bien la contestación pues ya sabe cómo tiene que actuar, tendrá que formular la pregunta en otra Sesión Plenaria, pero en este caso quedará constancia de que la ha contestado verbalmente...

**3:00:26- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, pero...

**3:00:27- Sr. Alcalde:** Creo que tiene usted un problema con el tema de la Alcaldía, no sé si es la frustración o qué es exactamente o qué le prometieron en la etapa anterior y usted como siempre pues trata de desviar la atención, pero si le parece vamos a continuar porque quedan muchísimas preguntas y a mí me gustaría...

**3:00:41- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, pero sobra lo de la falta de respeto, ¿vale? En ningún momento se ha faltado el respeto.

**3:00:45- Sr. Alcalde:** Sobran tantas cosas, Sr. Samper, que si le parece a usted lo vamos a dejar ahí.



**3:00:49- Sr. Pablo Samper Hernández:** Se está desgranando una pregunta y discrepo sobre la respuesta. Nadie ha faltado el respeto, entonces no utilice usted esa coletilla habitual porque se está usted yendo por el camino...

**3:00:58- Sr. Alcalde:** Yo le estoy diciendo, Sr. Samper..., yo le estoy diciendo a usted que puede discrepar de lo que quiera, pero usted formula pregunta y el Gobierno le contesta y por tanto no se preocupe que usted no consiente nada.

**3:01:06- Sr. Pablo Samper Hernández:** No le voy a consentir que usted diga que yo falte el respeto aquí en esta Sesión Plenaria a nadie, ¿vale? Téngalo claro.

**3:01:07- Sr. Alcalde:** Pregunta 48, Sr. Samper, a ver si podemos continuar como veníamos en este sentido...

**3:01:12- Sr. Pablo Samper Hernández:** Aquí no he faltado a nadie el respeto, insisto de nuevo...

**3:01:14- Sr. Alcalde:** Y a ver si podemos efectivamente terminar con las preguntas tuyas estas tan extensas, la 48 del Grupo Municipal de Sueña.

**3:01:20- Sr. Pablo Samper Hernández:** Esta le va a gustar mucho.

**3:01:21- Sr. Alcalde:** Pues a mí me encanta que usted formule preguntas y nosotros cada vez que sea las contestamos. Si a usted no le gusta lo que le contestamos es que es normal, usted en su mundo...

**3:01:31- Sr. Pablo Samper Hernández:** No me gusta, pero no falto el respeto, que son unas cosas diferentes.

**3:01:34- Sr. Alcalde:** No le genera nuestra contestación su apreciación. Vamos por favor **Sr. Samper a la 48.**

**3:01:37- Sr. Pablo Samper Hernández:** Correcto. Por supuesto, en el Pleno Ordinario del 28 de mayo de 2020 se dio cuenta entre otros del Decreto 102 de fecha 19 de mayo de 2020 en el que se deja sin efecto el Decreto de 23 de julio de 2018 por el que se declaraban como áreas o playas caninas las Calas de Punta Margal y del Moro o del Mal Paso y se declara como área o playa canina la zona de Cala del Rocío.

En el expediente consta informe del biólogo municipal de fecha 22 de abril de 2020 que en su punto 3 indica lo siguiente: "De acuerdo con el Decreto 58/2018 de 4 de mayo del Concell por el que se aprueba el plan de acción territorial de la infraestructura verde del litoral de la Comunidad Valenciana, Pativel, la zona donde se ubica la Cala Canina del Rocío posee la catalogación de suelo natural protegido N2".

Atendiendo a la normativa del Pativel, las medidas de precaución ambiental que se deberán contemplar en la propuesta Cala del Rocío para la actividad específica de presencia de perros, artículo 11 del anexo 1º del Decreto 58 es la siguiente: "La presencia de perros deberá estar excluida temporalmente entre el día 1 de marzo y 30 de junio de cada año".

El Partido Popular ha justificado este hecho en los medios afirmando que una de las dos calas para perros anteriores, la del Moro, también estaba sobre suelo





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

protegido. De acuerdo con un informe similar del biólogo municipal de 18 y que a pesar de ello la zona no se cerró al baño para perros del 1 de marzo al 30 de junio de 2019 y del 1 de marzo al 19 de marzo de 2020 acusando a Sueña Torrevieja de hacer demagogia porque apoyó la decisión del Gobierno anterior.

Al mismo tiempo, el Equipo de Gobierno del PP aquí sí y con datos visibles y publicados en medios de comunicación no ha perdido la ocasión para insultarme y mentir ratificando la escalada de menos precio y criminalización a través de notas de prensa institucionales pagadas con dinero público arremetiendo contra mi labor de oposición y la de mi Grupo Municipal.

Las preguntas son: ¿Son conscientes el alcalde de Torrevieja, el concejal de Playas y la concejala de Protección Animal que han sustituido 25 áreas o playas caninas por una en el quinto pino y que además tiene que estar cerrada todos los años durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, 4 meses que incluyen el periodo de vacaciones de Semana Santa y el primer mes del verano no existiendo legalmente en esos 4 meses ninguna playa abierta para perros en todo el término municipal de Torrevieja?

¿Puede indicarnos el alcalde de Torrevieja la fecha y el órgano municipal en el que Sueña Torrevieja votara favorablemente la apertura de las zonas anteriores al baño para perros apoyando las anteriores playas para perros?

¿Es consciente el alcalde de que aunque fuese cierto que la Cala del Moro estuviese protegida la otra cara el Punta Malgalla sí que podía utilizar legalmente durante los 12 meses del año todos los días?

¿Puede ser que el Partido Popular se haya mosqueado por no haberse dado cuenta en dos años contando con 11 concejales en la oposición de que la Cala del Moro estaba protegida mientras que un solo concejal de Sueña Torrevieja en un solo día ha descubierto que la Cala del Rocío estaba protegida y limitada temporalmente a un uso de 8 meses al año?

¿Puede explicarnos por qué afirman que este edil de Sueña Torrevieja y el Equipo de Gobierno verde y ecologista que estuvo al frente de la Alcaldía de Torrevieja de 2015 a 19 mantuvieron oculto y con nocturnidad y alevosía que esa excelente playa para perros estaba en sueño natural protegido N2 cuando el Decreto es el 23 de julio de 2018 y se dio cuenta todos los concejales en el Pleno Ordinario del mes siguiente al igual que han hecho ustedes en el Pleno de 25 junio de 2020?

¿Sabe usted que el día 23 de julio de 2018 los concejales e Sueña Torrevieja están en la oposición al igual que los 11 concejales del Partido Popular? Muchas gracias.

**3:05:17- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper, creo que el concejal de Playas...

**3:05:21- Sr. Antonio Francisco Vidal Arévalo:** Gracias Sr. Alcalde. Pues sí, somos igual de conscientes que ustedes cuando designaron la de la Cala del Moro y a su grupo en aquel momento no lo oímos hacer ningún comentario al respecto. Aquí lo cierto de toda esta historia es que las ubicaciones que ustedes aprobaron en su día no eran las adecuadas, en tanto y en cuanto generaron pues un conflicto entre sus usuarios.

Y esa situación era intolerable. Actualmente, Cala del Rocío pues es un lugar donde las mascotas y sus dueños pues pueden disfrutar de jornadas de baño tranquilas y en plena armonía que es la finalidad de una playa canina, ¿no? Ustedes



no fueron capaces de conseguir esto y este Gobierno sí, por lo que a lo mejor los mosqueados son ustedes.

**3:06:02- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Vidal. Pasamos a la siguiente que es la **49 también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja**, Sr. Samper cuando usted quiera.

**3:06:19- Sr. Pablo Samper Hernández:** La Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las entidades locales dependientes del Ministerio de Hacienda con fecha 1 de julio de 2020 efectuó la apertura de la aplicación de captura de la ejecución del segundo trimestre de 2020 publicando la guía para su comunicación con objeto de que todas las entidades locales dieran a conocer la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas por la ley, por lo que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El plazo máximo para su remisión es del día 31 de julio de 2020 a las 24 horas o a las 00 horas. Ha remitido, las preguntas son..., ¿se las hago todas de golpe o...?

**3:06:58- Sr. Alcalde:** Sí, por favor.

**3:06:59- Sr. Pablo Samper Hernández:** Gracias. La primera es: ¿Ha remitido el Ayuntamiento de Torrevieja al Ministerio de Hacienda la ejecución del primer segundo de 2020 antes de la fecha límite prevista? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se ha remitido?

En tercer lugar, ¿a qué cantidad ascienden los derechos reconocidos netos a 30 de junio de 2020 de los subconceptos de ingresos siguientes: impuesto sobre el incremento al valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa por expedición de licencias urbanísticas?

**3:07:28- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. No lo he dicho antes, pero por favor le ruego a las concejales que están cambiando en el micrófono único de intervención que cuando entren, lógicamente, hagan el limpiado como habíamos marcado, pero no le echen el producto al micrófono porque posiblemente después de lo que ya están de deteriorados, échenselo ustedes al trapo, ¿de acuerdo? Venga, pues vamos a dar contestación, si no me equivoco, a la 49 el señor concejal de Hacienda quiere contestar, Sr. Paredes.

**3:08:05- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, Sr. Alcalde. Entiendo que cuando dice el primer segundo es el segundo trimestre de 2020, ahora le voy a contestar en función de eso. Como bien dice, el plazo no ha terminado, por lo tanto aún no se ha remitido, con lo que los datos de la pregunta que me dice pues no se los puedo facilitar. Muchas gracias.

**3:08:22- Sr. Alcalde:** Muy bien, pues pasamos a la siguiente, que es la **50, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja**, Sr. Samper.

**3:08:27- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, Sr. Alcalde. En esta me consta que hay algunos datos que se han publicado, le digo que fue en el día de ayer miércoles, **por lo tanto voy a retirarla**, ¿de acuerdo? Si me lo permite.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**3:08:41- Sr. Alcalde:** De acuerdo. Sí, hombre, claro, por supuesto. Usted es el que la propone. **Pues la número 50 la retiramos**, Sra. Secretaria. Pasamos a la siguiente que es la **51 de usted mismo, Sr. Samper.**

**3:08:54- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. En el Pleno Ordinario del 28 de mayo de 2020 se dio cuenta entre otros del informe trimestral de medidas contra la morosidad de las operaciones comerciales durante el primer trimestre de 2020 en el que se justifica con cálculos pormenorizados el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el Instituto de Cultura.

Bueno, se adjunta una serie de resultados en una gráfica, no los voy a leer enteros. En la página Web del Ayuntamiento se han publicado los informes del órgano de gestión económico financiera y presupuestario de fecha 20 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril donde se indican los periodos medios de pago a proveedores de los meses de enero, febrero y marzo de 2020 que serían enero, la media 83 días; febrero 51,69, y marzo 50,07.

Las preguntas son, ¿se las hago todas de golpe?

**3:09:48- Sr. Alcalde:** Sí, por favor.

**3:09:50- Sr. Pablo Samper Hernández:** Vale, pues, ¿puede explicarnos el alcalde de Torre Vieja cómo es posible que la totalidad de los datos del mes de febrero de 2020 coincidan con los del mes de marzo de 2020?

En el supuesto de que sea un error, le solicito que se emita un nuevo informe y publique el mismo en la página Web del Ayuntamiento. En el supuesto de que no lo sea, ¿cómo es posible que con los mismos datos el periodo medio de pago del mes de febrero sea de 51,69 y el del mes de marzo de 50,07?

¿Puede explicarnos cómo es posible que siendo el periodo medio de pago del Ayuntamiento 83,85 días en el mes de enero, 51,23 en el de febrero y 50,07 en el mes de marzo, la media del trimestre sea de 123,84 lo que supone 40 días más que en el mes de enero y casi 73 días que en los meses de febrero y marzo?

¿Puede explicarnos cómo es posible que siendo el periodo medio de pago el Instituto de Cultura de las facturas pendientes de pago 193 días en el mes de enero, 247 en febrero, 247 en marzo, la media del trimestre sea de 972,98 días lo que supone 780 días más que en el mes de enero y 726 días más que en los meses de febrero y marzo?

¿Conoce el alcalde de Torre Vieja el periodo medio de pago en los meses de mayo y de junio de 2020? En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer el número de días y las razones por las que no han hecho públicos esos datos en la página Web del Ayuntamiento? Muchas gracias.

**3:11:05- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Sr. Paredes, adelante para contestarle al Sr. Samper.

**3:11:11- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Bien, como se puede deducir de una forma clara del informe del mes de marzo que contiene los datos facilitados por la plataforma, pues no se ha actualizado la tabla de la página 3 que repite los datos del mes de abril.



Si bien el dato del periodo medio de pago global es el correcto y este error material ya ha sido subsanado en la Web. Respecto a la pregunta 4 y 5, se equivoca usted mezclando datos. No es comparable el dato de morosidad, que es el que ha cogido con el periodo medio de pago ya que se calculan de forma diferente.

Los datos del periodo medio de pago de mayo, ascienden a 58 días y el de junio aún no se ha calculado, aún no se ha hecho público debido a la carga de trabajo de nuestros funcionarios, pero a la mayor brevedad estarán subidos en la Web ya que se ha dado cuenta de los mismos en los últimos Plenos. Muchas gracias.

**3:11:58- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Paredes. Pasamos a la siguiente que es la **52, también del Grupo Municipal de Sueña Torreveja**, Sr. Samper, adelante.

**3:12:04- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. El informe de interventor del 15 de mayo de 2020, reproducido en Decreto de fecha 6 de mayo de 2020 en el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Torreveja señala en la página 11 que por el órgano de contabilidad se ha emitido informe independiente que se acompaña a la presente liquidación del presupuesto con la siguiente conclusión:

"No cumple con el objetivo de la regla del gasto", arrojando una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 2.991.343,66 con una variación del gasto computable del 6,16%.

Voy a pasar directamente porque es legislación todo lo que se argumenta. El Decreto del alcalde de 6 de mayo de 2020 contiene los siguientes puntos: aprobar la liquidación del ejercicio 2019 formada por la Intervención General en fecha 24 de abril de 2020 cuyos estados se adjuntan como anexo 1 al presente Decreto. Segundo lugar, dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de acuerdo con cuanto establece el texto refundido de la Ley del Régimen de Haciendas Locales, y en tercer lugar, ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad.

Las preguntas son..., ¿se las hago todas de golpe?

**3:13:23- Sr. Alcalde:** Sí.

**3:13:25- Sr. Pablo Samper Hernández:** Si el alcalde conocía la liquidación desde el día 24 de abril de 2020 porque lo dice él mismo en su Decreto de 6 de mayo de 2020 y por tanto que había incumplido la regla del gasto en la liquidación de un presupuesto de 90 millones de euros que lo obligaba a la realización de un plan económico financiero que afectará posiblemente en más de 29 millones a un proyecto de presupuesto para 2020 de 117 millones, ¿por qué ha demorado la elevación al Pleno del plan económico financiero hasta el momento 67 días al haber transcurrido 98 días desde el 24 de abril hasta el 30 de julio de 2020?

Si el alcalde conocía la liquidación desde el día 24 de abril de 2020, ¿por qué propuso en la misma fecha de 24 de abril y aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto de presupuesto modificado para 2020 que incumple la regla del gasto en más de 12 millones sin reducirlo previamente?





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

¿Por qué llegó a la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de abril y dictaminó favorablemente un proyecto de presupuestos para 2020 que incumpla la regla del gasto en más de 12 millones de euros sin reducirlo previamente?

¿Por qué llegó a la aprobación inicial en Pleno de fecha 13 de mayo de 2020 y lo aprobó un proyecto de presupuesto para 2020 que incumple la regla del gasto en más de 12 millones de euros sin reducirlo previamente? ¿Por qué propuso el 16 de junio y aprobó en Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020 el proyecto de presupuesto para 2020 que incumple la regla del gasto en más de 12 millones euros sin reducirlo previamente?

¿Por qué llegó a la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de junio, dictaminó favorablemente un proyecto de presupuesto que incumple la regla del gasto en más de 12 millones de euros sin reducirlo previamente? Si el alcalde de Torrevieja conocía que había incumplido la regla del gasto en la liquidación de 2019 y que tenía un techo de gasto no financiero para 2020 del 1,9 ¿por qué ha propuesto y ha aprobado con los únicos votos de los concejales del PP un proyecto de presupuesto para 2020 que incrementa el capítulo 1 de gastos de personal en un 12,5%?

¿Por qué ha propuesto y ha aprobado un proyecto de presupuesto para 2020 que incrementa el capítulo 2 de gastos corrientes y servicios en un 24,97%? ¿Por qué ha propuesto y aprobado un proyecto de presupuesto para 2020 que incrementa el capítulo 4 de gastos de transferencia en gastos corrientes en un 12,36%? ¿Por qué ha propuesto y ha aprobado un proyecto de presupuesto que incrementa el capítulo 6 de gastos de inversiones reales en un 198,92%? Muchas gracias.

**3:15:46- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, como siempre, por la brevedad. Sr. Paredes tiene la palabra.

**3:15:50- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Bien, gracias. El Decreto del que habla es un decreto que se anuló porque contenía errores materiales y del mismo se ha dado cuenta hoy al Pleno. Por lo tanto son fechas distintas a las que usted se refiere y respecto al resto de preguntas, mire, le voy a contestar de una: estamos aprobando el presupuesto 2020 con todos los informes técnicos, oportunos, favorables porque creemos que son los presupuestos que se merece la ciudad de Torrevieja y yo creo que no hay que dar más explicaciones, muchas gracias.

**3:16:15- Sr. Alcalde:** Muy bien, pues pasamos a la siguiente, en este caso que es la **53, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja**, Sr. Samper, cuando usted quiera.

**3:16:24- Sr. Pablo Samper Hernández:** El 28 de febrero de 2020 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las bases para la convocatoria de las subvenciones a entidades de participación ciudadana del ejercicio 19. En el BOP 130 de fecha 19 de julio de 2020 se publican las bases referentes de las subvenciones de participación ciudadana del ejercicio 2019 por importe de 30.000 euros y un máximo de 6.000 euros por entidad.

Con esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrevieja ha batido todos los récords de retraso de la historia de Torrevieja con un retraso de 107 días sobre la convocatoria de 2018 que se realizó el 27 de marzo de 2019.

Las preguntas son: ¿Cuáles son las razones del citado retraso teniendo en cuenta que el Equipo de Gobierno ha dispuesto de un crédito de 60.000 euros desde



el día 2 de enero de 2020 en el presupuesto 19 prorrogado para 2020? ¿Cuáles son las razones de aprobar las bases solo para 30.000 euros cuando le dejó financiado el Equipo de Gobierno anterior estas subvenciones con un crédito disponible de 60.000 euros?

¿Cuáles son las razones de haber retrasado la convocatoria 136 días sobre la fecha de aprobación de las bases en la Junta de Gobierno Local? Muchas gracias.

**3:17:29- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Creo que le va a contestar la..., sí, adelante. A ver si le da usted un poco de luz porque se ve que no se ha enterado lo que ha pasado. Adelante.

**3:17:39- Sra. Inmaculada Montesinos Pérez:** Sí, buenas tardes. Vamos a ver, el 28 de febrero del 2020 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las bases para la convocatoria de las subvenciones de participación ciudadana del ejercicio 2019 y usted me pregunta cuáles son las razones de haber retrasado la convocatoria 136 días después de la aprobación.

¿Dónde ha estado usted del 14 de marzo del 2020 cuando el Gobierno, reunido en Consejo de Ministros, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional para afrontar la situación de emergencia provocada por el Coronavirus COVID-19 en España hasta el 21 de junio que se levantó el estado de alarma? Estuvieron suspendidos, durante ese periodo, todos los plazos administrativos. ¿Le suena a usted algo del Coronavirus? ¿Le suena?

**3:18:36- Sr. Pablo Samper Hernández:** Eso...

**3:18:40- Sra. Inmaculada Montesinos Pérez:** Vale. También me pregunta usted cuáles son las razones de aprobar las bases solo para 30.000 euros cuando el Equipo de Gobierno anterior presupuestó 60.000 euros, ¿Vale? Pues usted aprobó el presupuesto también anterior, ¿y no sabe usted que los 60.000 euros eran para 2 convocatorias de subvenciones, las del 2018 que eran 30.000 euros y las de 2019 que eran 30.000 euros? Total 60.000 euros.

Como el año pasado solamente se pudo sacar las del 18 y el presupuesto es prorrogado, pues entonces son para la subvención que ha salido del 2019 30.000 euros y para la que queremos sacar más adelante que es la del 20, otros 30.000 euros. Total, 60.000 euros. Muchas gracias.

**3:19:33- Sr. Alcalde:** Muy bien.

**3:19:37- Sr. Pablo Samper Hernández:** Entonces, no sé, del 14 de marzo al 12 de junio por el estado de alarma no se ha trabajado. No ha trabajado la concejala ni ha trabajado el Gobierno.

**3:19:44- Sr. Alcalde:** Sr. Samper...

**3:19:45- Sr. Pablo Samper Hernández:** No sé, no, esa es la respuesta, por el Coronavirus no hemos trabajado, ¿no? ¿Eso?

**3:19:50- Sr. Alcalde:** Reitere usted lo que quiera, pero...





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**3:19:52- Sr. Pablo Samper Hernández:** Vale, no, es por apuntármelo, es eso, no se ha trabajado por el Coronavirus.

**3:19:58- Sr. Alcalde:** Creo que la concejal, permítame que si..., apúntese usted porque yo la verdad es que no sé dónde está usted.

**3:20:02- Sr. Pablo Samper Hernández:** Vale, vale.

**3:20:03- Sra. Inmaculada Montesinos Pérez:** Yo quiero decirle que desde el 14 de marzo hasta el 21 de junio he venido todos los días a trabajar al Ayuntamiento.

**3:20:10- Sr. Pablo Samper Hernández:** Y estaba todo suspendido.

**3:20:11- Sra. Inmaculada Montesinos Pérez:** Sí estaba todo suspendido, por eso le preguntaba si no se había enterado usted, que si le sonaba algo lo del Coronavirus...

**3:20:18- Sr. Pablo Samper Hernández:** Resulta que no estaba usted aquí en este planeta.

**3:20:19- Sr. Alcalde:** Bueno, si les parece...

**3:20:20- Sra. Inmaculada Montesinos Pérez:** Venga, gracias.

**3:20:21- Sr. Pablo Samper Hernández:** A lo mejor la que no estaba es usted aquí.

**3:20:20- Sr. Alcalde:** Señor y señora concejal, saben ustedes que no está permitido que entren en un debate. Les estoy guardando a ustedes en este sentido, yo creo que, Sr. Samper, usted ha preguntado algo que con todo mi respeto parece ser que usted no es conocedor de muchas cosas. Lo ha afirmado, usted no se ha enterado del Coronavirus, efectivamente. La concejal no ha podido tramitar nada...

**3:20:43- Sr. Pablo Samper Hernández:** Claro, para exponer los presupuestos sí, pero para eso...

**3:20:45- Sr. Alcalde:** Pero bueno, Sí, Sr. Samper, porque los presupuestos hay una norma específica del Ministerio de Hacienda que ha habilitado a más de 20 Ayuntamientos de España...

**3:20:52- Sr. Pablo Samper Hernández:** No, por saber si estoy en este planeta o en otro..., claro, claro, vale, vale, vale...

**3:20:57- Sr. Alcalde:** Entonces..., sí, si le parece a usted, si le contesta la señora concejal, no le gusta y si le contestan...

**3:20:59- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, pero que no me tomen por tonto, porque es que, vamos..., es que esto ya es el colmo.



**3:21:03- Sr. Alcalde:** Sr. Samper, nadie le ha tomado por tonto, le ha recordado usted que parece ser que...

**3:21:07- Sr. Pablo Samper Hernández:** Que estaba todo suspendido, vale, vale, ya está, esa es la respuesta, no pasa nada.

**3:21:10- Sr. Alcalde:** No, que usted desapareció desde marzo hasta hoy.

**3:21:12- Sr. Pablo Samper Hernández:** Claro, claro.

**3:21:13- Sr. Alcalde:** Menos mal que usted ha estado exigiendo muchas cosas en el Coronavirus. Pues podía haber exigido esta. Sabe usted que no la podía exigir porque no se podía realizar. Pero bueno, no pasa nada. Menos mal que le ha explicado que 30 más 30 son 60 y que usted aprobó un presupuesto que no tenía ni idea de que había 30 para el 18 y 30 para el 19.

**3:21:32- Sr. Pablo Samper Hernández:** Claro, bueno.

**3:21:32- Sr. Alcalde:** Y que ahora con el presupuesto nuevo ponemos 30 claro, igual que usted en el 18 y en el prorrogado del 19, si que es que por favor..., si es que parece mentira que aquí tengamos que ponernos así, no sé quién está tomando el pelo a quién.

**3:21:47- Sr. Pablo Samper Hernández:** Estamos suspendido.

**3:21:49- Sr. Alcalde:** Sí, sí, venga, pues pasamos, Sr. Samper, a la siguiente, a ver si en esta estamos más al nivel que usted necesita. La número **54 del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja**. Adelante, Sr. Samper.

**3:22:00- Sr. Pablo Samper Hernández:** Muchas gracias. El 13 de marzo de 2020, el actual alcalde de Torrevieja anunció en el programa de televisión "A base de bien", que iba a poner en marcha un servicio de transporte urbano totalmente moderno, tras reuniones con los técnicos del Ayuntamiento de Elche la semana anterior, que estaba ayudando al Ayuntamiento de Torrevieja teniendo el expediente tan avanzado que posiblemente las próximas semanas, como muchísimo un mes llevaría al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del modelo de gestión del transporte urbano.

Pues bien, el 13 de mayo de 2020, 2 meses después, es decir un mes más tarde del "como muchísimo un mes" aprueba inicialmente en Sesión Plenaria un presupuesto general que destina la partida 41122791 Servicio de Transporte de Colectivos Urbano de Viajeros la cantidad de 4.291.511,27 la misma del presupuesto inicial de 2019 prorrogado para 2020.

De nuevo, en rueda de prensa de 20 de julio de 2020, 4 meses y 7 días después, es decir 3 meses y 7 días más tarde del "como muchísimo un mes", el alcalde de Torrevieja se ha despachado, entre otras, con las siguiente mentira: "Si no entra en vigor el presupuesto de 2020, no se podrá atender el transporte urbano".

Sin embargo, el transporte que destina el proyecto de presupuesto de 2020 al Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros es de 4.291.511,27, exactamente





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

la misma cantidad que el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020 en vigor desde el día 2 de enero de 2020.

En el día de hoy, 30 de julio de 2020, 4 meses y 17 días después..., es decir, 3 meses y 17 días más tarde del "como muchísimo un mes", el alcalde de Torrevieja no ha llevado al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del modelo de gestión de transporte urbano de Torrevieja.

Las preguntas son: ¿Cuáles son las razones de los citados retrasos teniendo en cuenta que el Equipo de Gobierno ha dispuesto del crédito citado de más de 4.291.000 euros desde el día 2 de enero de 2020 en el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020?

Si el presupuesto destinado al Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el proyecto de presupuesto para 2020 es exactamente el mismo que el existente en el presupuesto del 19 prorrogado para 2020, ¿por qué ha engañado el alcalde de Torrevieja a los ciudadanos afirmando que sí no entra en vigor el presupuesto de 2020 no se podrá atender el transporte urbano?

**3:24:23- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Sr. Vidal, atienda usted bien a la pregunta del Sr. Samper.

**3:24:28- Sr. Antonio Francisco Vidal Arévalo:** Gracias, Sr. Alcalde...

**3:24:28- Sr. Pablo Samper Hernández:** No, pero no me digas el Coronavirus, Antonio, dime otra cosa.

**3:24:34 - Sr. Antonio Francisco Vidal Arévalo:** Mire, aquí nadie ha engañado a nadie. Tuvimos un contratiempo con el que nadie contaba ni esperaba, que fue y es el COVID-19 al que al parecer usted desconoce que ha estado presente y bueno, pues en estos momentos se está tramitando el estudio de viabilidad económica y bueno, es lo que le puedo decir.

**3:24:54 - Sr. Alcalde:** No obstante, le quiero ampliar, Sr. Samper. Yo creo que usted no habrá gestionado nunca un presupuesto. Yo creo que intuía usted que la proyección del Gobierno era aprobar este aprobar este presupuesto aproximadamente para unos 6, 7 meses de vigencia.

**3:25:06 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No lo sé.

**3:25:07 - Sr. Alcalde:** Se le ha olvidado a usted decir que no es lo mismo el presupuesto que ustedes dejaron con el que nosotros planteamos, con una diferencia, ustedes 12 meses, nosotros probablemente una previsión de 6-5.

Hay una diferencia bastante sustancial, pero bueno, no viene al caso, pero se lo quiero explicar para que entienda usted que efectivamente, la Concejalía de Transportes, el técnico que es el mismo de Aseo Urbano y que ha estado durante todo el COVID pues incrementando, no solo dar la limpieza, sino los baldeos, pues ha tenido que tener otras prioridades, pero no se preocupe usted que tarde o temprano lo cumpliremos.

Lo que no haremos es estar 4 años como estuvieron ustedes. Eso no lo haremos, se lo garantizo que no va a ser así, pero vamos, le agradezco que usted me siga afectivamente cada vez que voy a televisión y eso significa que seguirá subiendo



la cuota de pantalla y eso me alegro mucho para la televisión local, lógicamente, porque eso es que genero interés y eso desde luego para la ciudad es importante.

Pasamos a la siguiente de las preguntas, que si no me equivoco es la **55, también del Grupo Municipal de Sueña**, así que Sr. Samper, cuando usted quiera..., mire, por cierto, empieza con el COVID-19, pues vamos a hablar del COVID-19, adelante, por favor.

**3:26:16 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, además es cortita porque así ya no tiene que trabajar usted mucho, que parece que le sienta mal. El COVID-19 sigue entre nosotros produciendo rebrotes donde Torrevieja no es una excepción y muy a nuestro pesar debemos seguir manteniendo todas las medidas higiénico-sanitarias que llevamos adaptando desde hace ya más de 4 meses. Es por ello que nos extraña mucho ver cómo nuestra ciudad ya no se sigue desinfectando las calles, plazas y otras áreas públicas de afluencia como se debería. La pregunta es: ¿Cuál es el motivo para que ya no se siga desinfectando ampliamente nuestra ciudad y especialmente puntos de alto riesgo de contagio y contaminación? Muchas gracias.

**3:26:54 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Sra. Gómez Candel, ¿quiere contestarle? Adelante, por favor.

**3:26:57 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. A ver, discrepo con usted porque la ciudad se sigue limpiando, la diferencia es que ahora se hace de una manera diferente. Le voy a poner un ejemplo, antes no se limpiaba la feria y desde que se ha abierto se limpia la feria. Es decir, usted no se mueve por la ciudad, esa es la realidad.

Es más, esta semana hemos recibido la llamada de una ciudadana quejándose de que olía mucho a lejía. Fíjese, discrepaba también la ciudadana con usted. Muchas gracias.

**3:27:29 - Sr. Alcalde:** Gracias, Sra. Gómez Candel. Pasamos a la siguiente, que es la **56, también del Grupo Municipal de Sueña** Torrevieja. Adelante, Sr. Samper.

**3:27:40 - Sr. Pablo Samper Hernández:** En fin. Hay cosas que son inconcebibles y después de 14 meses de Gobierno en mayoría absoluta y de haber escuchado hasta la saciedad por parte del Gobierno del PP que el anterior Gobierno era el culpable de todo aquello por lo que se preguntaba en este salón de Pleno.

No son admisibles las condiciones en las que se encuentra la Pista Madre de La Mata como podrán ver en las fotografías donde el mantenimiento es inexistente. Estas son las fotografías, si las puede captar la televisión, el estado un poco lamentable y le formulo las preguntas. No sé si la Sra. Box quiere que se las...

**3:28:18 - Sr. Alcalde:** Seguidas, seguidas, Sr. Samper.

**3:28:21 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, no, yo pregunto por si...

**3:28:22 - Sr. Alcalde:** Sí y yo le contesto a usted.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**3:28:25 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Pero le preguntaba a la Sra. Box por si me va a contestar ella si quiere que se las formule de golpe o...

**3:28:28 - Sr. Alcalde:** O sea, ahora cuando termine usted le va a contestar. Adelante.

**3:28:32 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Perfecto. ¿En qué momento creen ustedes que podrán comenzar las acciones de reparación de estas pistas? Y en segundo lugar, ¿creen ustedes que los materos y las materas se merecen tener unas instalaciones deportivas en esas condiciones? Muchas gracias.

**3:28:45 - Sr. Alcalde:** Sra. Box, adelante, tiene usted contestación. Por cierto, el anterior concejal de Deportes fue un tiempo él. Se lo digo para que le conteste como se merece.

**3:28:54 - Sra. Diana Box Alonso:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. A la primera pregunta que me hace, la verdad es que me alegra que me haga esa pregunta y se lo agradezco además porque mire, los podremos arreglar cuando aprobemos los presupuestos, así que creo que aquí debemos estar todos un poco a favor de que todo esto salga hacia adelante para poder arreglar todo lo que ustedes nos piden porque dependemos de esos presupuestos.

Todo lo que tenemos de los presupuestos anteriores, del prorrogado, pues usted sabe perfectamente que con eso es imposible. A la siguiente, usted me pregunta si creo que los materos y las materas merecen tener una pista mejor. ¿Usted duda de que yo y este Equipo de Gobierno..., perdón, este Equipo de Gobierno, este alcalde y yo pensemos que no se lo merece?

Pues supuestísimo. Se merecen tener las mejores instalaciones, no solo los materos y las materas, sino todos los ciudadanos de esta ciudad. Y le voy a decir una cosa, Sr. Samper, al final es que parece que además que tengamos, no sé, yo no, se lo puedo asegurar, como un rife rafe personal deportivo, pero a mí me hubiera gustado que usted durante 4 años o 3 años que estuvo en la oposición apoyando el anterior Gobierno sacara estas fotografías.

Quizás habiéramos llegado a este momento con estas instalaciones un poquito mejor o en vez de tener que arreglar en el próximo contrato, que evidentemente le adelanto, voy a sacar un contrato para poder, por lo menos, adecentar, mientras aprobamos los presupuestos y pueda arreglar las 12 pistas las A+D que tenemos en la ciudad.

Pero si usted hubiera hecho un poquito de fuerza o sacara todas las fotografías que me saca a mí cada vez, que no me importa y se lo agradezco, pues quizás hubiera esto avanzado un poquito más, pero no se preocupe las tenemos en cuenta, las vamos a arreglar, pero insisto, necesitamos esos presupuestos. Muchas gracias.

**3:30:55 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Box, pasamos a la siguiente...

**3:30:58 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Solo una apreciación, Sr. Alcalde, si me permite.

**3:31:00 - Sr. Alcalde:** Sí, Sr. Samper.



**3:31:01 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No es con respecto a lo que..., agradezco la respuesta, además, y decía usted el anterior concejal de Deporte, me nombraba a mí y yo no sé, hablaba usted antes de memoria corta, yo no sé si usted sabe contar, desde el año 2016, desde precisamente el 15 de octubre de 2016 hasta hoy 31 de julio de 2020 han pasado 4 años, hombre. Que diga usted el anterior concejal de Deporte, después de 4 años, bueno, yo simplemente para esa apreciación, porque claro...

**3:31:34 - Sr. Alcalde:** Le contesto a su...

**3:31:35 - Sr. Pablo Samper Hernández:** 4 años es una legislatura completa en términos...

**3:31:37 - Sr. Alcalde:** Le contesto a su apreciación, Sr. Samper, uno de los anteriores concejales de Deportes.

**3:31:41 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Vale, pero no diga el anterior, vale.

**3:31:43 - Sr. Alcalde:** Parece ser que usted eso..., pero usted tenía las pistas así.

**3:31:49 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No, parece ser, no, hay que ser riguroso, ¿no?

**3:31:51 - Sr. Alcalde:** ¿Invirtió usted un solo euro para arreglar estas pistas, Sr. Samper? No.

**3:31:53 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Hay que ser riguroso, hay que ser riguroso.

**3:31:54 - Sr. Alcalde:** Por eso hay que ser riguroso, porque hay que tener lo que no voy a decir para venir aquí y preguntarle a la concejala actual, que efectivamente lleva en el presupuesto partidas para arreglar las 12 pistas, además de que en los últimos 4 años ustedes no han mantenido nada y digo ustedes porque cuando estuvo en el Gobierno no hizo nada y cuando estuvo en la oposición, aprobó presupuestos que no llevaban un solo euro. Es normal que la concejala le diga "me hubiese encantado verlo a usted en las Sesiones Plenarias de los últimos 4 años venir aquí a exigirle cuando usted no fue concejal de Deportes al que lo era, que lo arreglara". Es una incongruencia más, Sr. Samper, pero...

**3:32:30 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No quiero entrar en un debate, simplemente...

**3:32:29 - Sr. Alcalde:** Como siempre, usted pregunta, el Gobierno le responde y usted pues si le parece bien la contestación bien y si no, pues también, también.

**3:32:36 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Pero simplemente que quede claro eso. La Sra. Box lleva 14 meses en el Gobierno y yo estuve en el Gobierno no llego a 16, entonces vamos a ser rigurosos.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**3:32:46 - Sr. Alcalde:** Por lo tanto, y ya le adelanto que la Sra. Box estará 16 y bastantes meses más y no saldrá diciendo que nadie le dio a puñaladas por la espalda, pero bueno, eso es el pasado más remoto de la ciudad de Torrevejea. Vamos a la siguiente, Sr. Samper, a ver si continuamos en esta formulación de preguntas, la **57, que también es de su Grupo Municipal**, en este caso, adelante.

**3:33:07 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, es un ruego.

**3:33:09 - Sr. Alcalde:** Sí, señor, así es, un ruego, adelante.

**3:33:11 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Vale. Este sábado habrán pasado dos meses desde que en nuestro Ayuntamiento se instalara la sede electrónica, pero las sensaciones que recibimos por parte de los y las torrevejenses no dejan de ser negativas.

El principal motivo de este descontento es la paralización de muchos de sus trámites por el colapso de este Ayuntamiento en lo que respecta al funcionamiento de dicha sede. Los profesionales y particulares no pueden estar más de un mes esperando a que se resuelvan diferentes trámites o un simple certificado de empadronamiento.

El ruego que realizamos es que desde este Ayuntamiento se haga todo lo posible para que la sede electrónica funcione con normalidad y no tenga paralizada la vida de los usuarios, muchas gracias.

**3:33:48 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Creo que la concejala, la Sra. Montesinos, aunque es un ruego, pero bueno sabe usted que también tenemos costumbre aquello que nos ruegan ustedes pues para que vea que también lo tomamos en cuenta. Adelante, Sra. Montesinos.

**3:33:58 - Sra. Inmaculada Montesinos Pérez:** Pues sí, le agradezco su ruego. Esta mañana el Sr. Alcalde le contestó esta misma pregunta a la portavoz de Ciudadanos. La instalación de la sede electrónica no es para agilizar el trabajo, pero sí esperábamos la instalación de un nuevo programa que no viene con sede electrónica donde el usuario solicita un certificado por sede electrónica y él mismo se lo descarga en su ordenador.

Pero por desgracia, al no aprobar los presupuestos, tendremos que esperar. Pero no se preocupe que ya estamos tomando otras medidas para poder agilizar este trabajo. Se sorprendería usted del aumento del trabajo que tenemos. Si antes se atendía a 150 personas diariamente, de 9 a 2 de lunes a viernes, ahora son las 24 horas del día, 7 días, la semana completa y entran por sede casi 200 solicitudes diariamente más las citas previas, que son presenciales allí, más los certificados de los colegios e institutos que gracias a la gestión de la Concejalía de Educación nos llegan directamente de los colegios sin tener que ir allí a solicitarlos, más las urgencias diarias que aparecen todos los días, pues tengo que decirle que esto es el doble de trabajo que se hacía normalmente.

Desde aquí, quiero felicitar y agradecer a los funcionarios de Censo y Estadística el trabajo que están realizando y que han realizado, que durante todo el tiempo del estado de emergencia y debido al volumen de trabajo que había en la



oficina por las ayudas del COVID-19 decidieron ellos voluntariamente todos ir a trabajar para poder atender todas esas solicitudes. Muchas gracias.

**3:36:05 - Sr. Alcalde:** Pues gracias a usted, Sra. Montesinos. Pasamos a la siguiente. En este caso, a **la 58**, ya no del Sr. Samper, ahora es de la concejala Gómez Magán, del **Grupo Municipal Ciudadanos**, que es un ruego. Adelante, Sra. Gómez.

**3:36:31 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Con fecha 31 de enero de 2020 se llevó a Pleno el siguiente ruego. Se proceda a la eliminación de los grafitis que aparecen en la fachada del Centro Cultural Virgen del Carmen. Entendemos que no se trata de otras...

**3:36:44 - Sr. Alcalde:** No, Sra. Gómez. No, esa es la 59. Es la 58, la anterior, la del solar de la calle San Pascual.

**3:36:50 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Ah, vale, perdón. Perdón, que había confundido, como no los tengo numerados aquí en el..., disculpe, con fecha 28 de mayo de 2020 se presentó al Pleno el siguiente ruego: en la calle San Pascual número 49 esquina calle San Julián número 17 se encuentra un solar en condiciones de peligrosidad tal y como puede apreciarse en las fotografías adjuntas donde se puede apreciar que hay clavos oxidados así como los soportes de la valla que aparecen tumbadas.

Cualquier persona que transite por ahí está expuesta a dañarse. Con fecha 25 de junio del 2020 se planteó al Pleno que si se traen ruegos al Pleno de la Corporación se dé cumplimiento a los mismos o en su defecto se nos indique el motivo de no llevarlos a cabo y máxime cuando hay un riesgo para la población como fue el del Pleno pasado donde sobresalían unos clavos de un vallado con el consiguiente peligro que ello implica para los transeúntes y un mes después nada se ha hecho.

Hoy, 30 de julio del 2020 no se ha procedido a atender nuestras peticiones. Se trata de un ruego reiterado que dos meses después y teniendo en cuenta la peligrosidad que entraña, no está siendo escuchado, lo cual repercute a la población que espera de la clase política o al menos la voluntad de mejorar diversos aspectos.

Señalar que este ruego pueda hacerse extensivo a la salubridad de otros muchos hogares dentro de la ciudad y urbanizaciones que están totalmente desatendidos. Pedimos a la concejala de Aseo Urbano un mayor interés en este aspecto. Gracias.

**3:38:29 - Sr. Alcalde:** Gracias, Sra. Gómez Magán. Le agradezco mucho también en este sentido y yo creo que incluso el portavoz de Los Verdes puede corroborar lo que yo le voy a decir porque le contesté a él el 11 de marzo de 2020 a una pregunta en este sentido, fue la alcaldesa accidental, la Sra. Martínez Chazarra, pero estamos cumpliendo rigurosamente lo que marca la Ordenanza.

En primer lugar decirle que ya tiene aperturado un expediente y notificado a la propiedad en varias ocasiones los últimos extremos desde el mes de enero, que efectivamente tiene la obligación de tenerlo en perfecto estado de conservación como marca la Ordenanza.

Ahora mismo ya estamos en la segunda fase que marca la Ordenanza y es en el establecimiento de sanciones. De hecho hay aperturado un expediente de multa coercitiva que lo notificaremos en brevedad a la propiedad y si efectivamente no





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

cumplen, pues conforme iremos con esas multas, pues probablemente finalizaremos con la obligatoriedad y si no lo conseguimos, pues lo hará el Ayuntamiento de oficio siguiendo en ese sentido.

Pero la Ordenanza sabe usted que marca muy bien los plazos y no podemos hacer más que el cumplimiento estricto de la misma y a mí me preocupa tanto como a usted porque efectivamente no está en condiciones y en ese sentido, pues me consta tanto el director general del Departamento como los técnicos están haciendo un seguimiento perceptivo a la mercantil que es la propietaria del solar.

Pasaríamos al siguiente, que también es un ruego, que era el que había iniciado a formular, que es el **número 59**.

**3:39:57 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Vale, este era en relación a unos grafitis que hay en el Centro Cultural Virgen del Carmen. Entendemos que no se trata de obras de embellecimiento urbano, más bien son de actos vandálicos que no contribuyen a enriquecer, sino a empobrecer la imagen del edificio.

Seis meses después este ruego se ha considerado parcialmente y podemos considerar que los grafitis sí que tengo fotografías en este caso, aquí a la calle Ramón Gallo no han sido eliminados, pero no a la calle de Pedro Lorca. Unos sí y otros no, entonces queremos que en este caso que el ruego sea completo y que se eliminen los grafitis al 100%, nada más.

**3:40:36 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. Sra. Gómez Candel le va a contestar.

**3:40:42 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Sí, Sra. Gómez Magán, en primer lugar pedirle disculpas porque en el momento en que hizo usted la petición yo dí orden de que se limpiara y pensaba que estaba completo limpio. Automáticamente, cuando usted ha hecho hoy el ruego, he dicho que revisasen toda la zona, pero yo daba por hecho que se habían limpiado las dos partes. Muchas gracias.

**3:41:06 - Sr. Alcalde:** Perfecto, pues pasamos a la siguiente que también es el **Grupo Municipal de Ciudadanos**, de su portavoz la Sra. Gómez Magán, con el **número 60**. Es una pregunta.

**3:41:15 - Sra. Pilar Gómez Magán:** A ver, es que tengo tres y no las tengo enumeradas.

**3:41:17 - Sr. Alcalde:** Es la que se refiere al tema de Bienestar Social de la Concejalía.

**3:41:23 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Vale.

**3:41:24 - Sr. Alcalde:** Dice usted: "Con documento de registro de entrada 69.440 de 28 de noviembre del 19".

**3:41:27 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Sí, pues en este solicitamos mediante preguntas al Pleno soluciones definitivas para que la Concejalía de Bienestar Social



sea un referente y no un obstáculo. ¿Qué números de solicitudes de la Renta Valenciana de Inserción se han recibido y registra este Ayuntamiento?

Dichas solicitudes deben de ser grabadas y registradas en un amplio archivo o aplicativo informático dispuesto por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. ¿Se ha llevado a cabo dicha grabación de todos los expedientes? ¿Cuántos se han grabado? Si no han sido todos, que se nos indique el número de esta falta de control y el cumplimiento de la normativa vigente.

¿Qué número de solicitudes quedan pendientes de grabar en fecha actual en aplicativo informático de la Consellería? ¿Qué demora conlleva desde la solicitud hasta su concesión y registro? ¿Cuál es el número de informes de propuesta de resolución que han sido elevados a Dirección Territorial de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas indicando el mes de presentación de la solicitud y el mes de emisión del informe de propuesta? ¿Qué dificultades reales presenta este Ayuntamiento para la tramitación de los expedientes de Renta Valenciana de Inclusión?

Se nos contestó por prioridad en Bienestar que esta mañana no ha podido recabar los datos concretos, que pasaré el escrito. Esto es lo que nos dijo el concejal de Bienestar en su momento, el cual añadió el propósito de este concejal es ir al día, al menos en un trimestre.

En el Pleno de 27 de febrero de 2020 planteamos nuevas..., desde este grupo, cuestiones a la Concejalía de Bienestar Social con documento de registro de entrada 11.629 de 27 de febrero, puesto que no obtuvimos respuesta a las anteriores, diciendo que dado que no hemos recibido contestación, los escritos, las preguntas planteadas y transcurrido un trimestre desde aquellas informaciones planteamos las siguientes cuestiones:

¿Cuáles eran los datos que tenían a fecha 28 de noviembre de 2019? ¿Con qué datos contaban un trimestre después? ¿Se ha cumplido el objetivo que planteó el concejal de ir al menos al día en un trimestre? Los registros de salida al 60% son requerimientos por documentación deficitaria y nos planteamos si los usuarios están correctamente informados y atendidos.

El perfil de personas que acude a Servicios Sociales solicitando ayudas como la Renta Valenciana de Inclusión se encuentran en situaciones de verdadera necesidad. No pensamos que la Concejalía se le estén facilitando estos trámites.

Este Grupo Municipal entiende que algunas de las ayudas no dependen del consistorio, sino de la Generalitat, pero creemos que lo que sí que se puede hacer es aportar la información y asesoramiento más exhaustivo posible a fin de que los usuarios encuentren algo más que trabas.

Desde punto de vista, lo consideramos como parte de la humanización de una administración que no tiene personas o que atiende personas, como es natural, pero que precisamente los más desfavorecidos necesitan algo más que una Concejalía donde pedir a cambio de una documentación sin la empatía suficiente que requiere la situación tan delicada en la que se encuentran estas familias con escasos o nulos recursos.

Por todo ello nos preguntamos si la escasez de personal que padece Bienestar Social, la inexperiencia de las personas que recientemente se han comenzado a trabajar en el programa EMCUJU y EMPUJU están dando salida a los problemas antiguos.

Estos programas ya sabemos que eran anteriormente y en estas respuestas a esta nueva pregunta de la Sesión Plenaria, el concejal Tomás Ballester nos remitió la





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

siguiente contestación: "En primer lugar, Sra. Gómez Magán, pedirle disculpas porque ha sido un fallo mío. Decirle en breve, porque quisiera contestarle bien, con todos los números aproximadamente exactos, la semana que viene. Decirle que de los 14 meses de retraso que se encontraba la Concejalía cuando llegamos, nosotros hemos metido en 8 meses.

Es imposible ir al día todavía y decirle, creo que todo el personal de Bienestar Social, salvo que tenga algún mal día, como tenemos todos, empatizan y se esfuerzan por ayudar a la persona que vaya allí. También indicarle solamente que el área de Bienestar Social se ha reforzado con 14 personas más, estamos a la espera de 5 trabajadores para el equipo base, además de los 4 profesionales del SEAFI ya en funcionamiento. En total 23 profesionales más y si me lo permite la semana que viene, se lo escribo".

Desafortunadamente, en esas dos semanas siguientes no recibimos ninguna comunicación. Días después se produjo el estado de alarma durante todo este tiempo ha habido otras prioridades, ¿pero tras el contrato que hay de asistentes sociales se encuentran los funcionarios de estas Concejalías con alguna disponibilidad para proceder e informarnos sobre estas cuestiones?

¿Qué datos manejan ahora en cuanto a resolución de expedientes o el colapso es igual al que anteriormente padecía la Concejalía de Bienestar Social? Una de las preocupaciones de este Grupo Municipal, así como la de la población, es el escenario que se pueda plantear en un breve espacio de tiempo.

¿Se está trabajando en este sentido agilizando los trámites para poder dar una atención más rápida a la población? Hasta la fecha han sido numerosas las personas que no se han visto atendidas y tenemos conocimiento que durante el estado de alarma, vecinos de Torre Vieja acudieron a Guardamar para solicitar vales de alimento, también San Miguel que se me olvidó decirlo.

Como saben, Torre Vieja propuso otro sistema de validación para artículos de primera necesidad. En este sentido, solo aclarar que nuestra intención es que desde Bienestar Social cambien la fórmula trabajo y el futuro próximo que se presenta, que no es esperanzador, y por todo ello pues solicitamos que siempre hemos tendido la mano a Servicios Sociales y por lo tanto pues intentamos que con el acopio de personal pues a ver si se puede agilizar porque la situación que nos espera pues no es esperanzadora, como he dicho.

**3:47:02 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. Sr. Ballester, quiere contestar, adelante, tiene la palabra.

**3:47:08 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** Gracias, Sr. Alcalde. Sra. Gómez, tiene razón. Aunque hemos hablado varias veces por escrito no he enviado nada. Esta mañana tras sus palabras las he trasladado a la técnica jefa de Bienestar Social, que ya tenemos, para que le responda por escrito.

Respecto al periodo de la Renta Valenciana de Inclusión Social decirle que sí que hemos trabajado casi a 5 meses ya las propuestas, salvo que exista algún tipo de notificación y el empeño e interés de todos los trabajadores de Bienestar Social están totalmente volcados al público, las citas diarias pueden superar las 80 y 100 llamadas telefónicas y por supuesto puede aún mejorar y le cojo la mano para que realmente entre todos pueda mejorar el servicio que a mucho mejor que yo no lo encontré. Muchas gracias.



**3:48:06 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Ballester. Ahora pasaríamos a la que antes habíamos mencionado que estaba duplicada, del **Grupo Municipal Ciudadanos, la 61-62** con lo cual, pues daríamos por lectura a una de ellas. Adelante, Sra. Gómez.

**3:48:17 - Sra. Pilar Gómez Magán:** ¿Es esta que comienza "desde este grupo", no?

**3:48:22 - Sr. Alcalde:** Sí, así es.

**3:48:23 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Desde este Grupo Municipal somos conscientes de la situación tan difícil que estamos viviendo antes del COVID-19. La responsabilidad individual de cada uno de nosotros es parte fundamental de la recuperación colectiva que todos deseamos.

Hemos recibido distintos mensajes del que reseñamos a continuación. Una persona me dice "llego de Madrid y veo que es una vergüenza pasear por el Municipio de La Mata y Torreveja porque nadie lleva la mascarilla puesta. No hay policía para poder multar. La mayoría de las personas no llevan mascarillas y las terrazas no guardan las distancias de seguridad".

Este es solo un ejemplo de los muchos que por ello planteamos que ante la imposibilidad por esta parte o por parte de nuestra policía de controlar a toda la población que no respeta las normas establecidas para evitar contagios, sabemos que el Equipo de Gobierno ha solicitado al Concell mayor asistencia en este sentido, pero la medida de nuestros recursos del municipio, ¿sería posible que Protección Civil, a título informativo, participara en la discusión a pie de calle de estas medidas de prevención higiénico sanitarias? Gracias.

**3:49:19 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Le va a contestar el Sr. Alarcón, creo, ¿sí? Adelante.

**3:49:24 - Sr. Federico Alarcón Martínez:** Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde y muchas gracias a la portavoz de Ciudadanos por realizar la pregunta. Me parece además una magnífica idea la que usted ha tenido y esta respuesta es literalmente la misma que le di al alcalde la ciudad cuando el 18 de julio que se puso como obligatorio el uso de la mascarilla, me recomendó no solo que pusiese a la Policía a trabajar, sino que además, pusiésemos al cuerpo de Protección Civil, lo dotásemos de medios, como hicimos, pusimos las furgonetas con los altavoces que imagino que usted tuvo la oportunidad de escuchar por toda la ciudad, varias furgonetas con el dispositivo para recordar la obligatoriedad de mascarillas.

Y además preparamos un dispositivo en el que, sobre todo en las zonas de más afluencia, el Paseo, Plaza de la Constitución, Plaza de Oriente, los propios voluntarios de Protección Civil no solo informaban, sino que además.., y aprovecho para agradecer la magnífica labor que ha realizado mi compañera Diana Box desde Sanidad y el aporte de mascarillas que les dio a los voluntarios de Protección Civil para que la gente que no disponía de mascarillas en ese momento que les estaban dando la información, poder facilitarle una mascarilla y que no se quedase, solo, insisto, en esa labor didáctica.

También aprovecho para felicitar, una vez más, cada vez que tengo la oportunidad así me gusta hacerlo y así me ha trasladado también el alcalde que por





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

favor hiciese extensiva su enhorabuena a todos los voluntarios de Protección Civil que de verdad es increíble la labor que realizar de sol a sol, todos los días, cada vez que se le requiere, estos chicos y chicas de esta gran familia naranja están a nuestra disposición y creo que de verdad debemos de tener un reconocimiento importante para todos ellos, no solo desde el COVID, no solo desde que estamos este Equipo de Gobierno, me consta que en otras fechas también han realizado una magnífica labor e insisto, una magnífica idea también por su parte que ya en su momento se lo reconocí al alcalde. Muchas gracias.

**3:51:12 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Pues pasamos a la siguiente que es la **63, también del Grupo Municipal de Ciudadanos**. Es la que empieza por "durante las diferentes fases"...

**3:51:23 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Sí, durante las diferentes fases de desescalada en el estado de alarma, hemos observado cómo numerosas poblaciones vecinas han ido modificando las Ordenanzas Municipales. Concretamente, la Ordenanza referente a la ocupación de vía pública y Ordenanzas Fiscales con el objetivo de facilitar el tejido empresarial, la recuperación económica tras el COVID-19. Durante el mismo periodo de tiempo no hemos observado modificaciones en las Ordenanzas Municipales de Torrevieja.

Teniendo en cuenta que las subvenciones, bonificación en este caso no aporta liquidez ni exime a los inminentes pagos para realizar a hosteleros y comerciantes, planteamos las siguientes preguntas: ¿se ha realizado alguna modificación de la Ordenanza Municipal en este sentido? ¿Se ha trabajado en alguna Ordenanza Municipal que pueda beneficiar a las PyMEs de forma directa?

Si las Ordenanzas no han sido modificadas, ¿en qué medida se ha pensado para liberar de los pagos o reducirlos significativamente? Insistimos en que las medidas no se suspenden pagos o que los reducen en el momento y que no aportan ayuda a nuestro tejido empresarial en el cual se ve inmerso una profunda crisis.

También somos conscientes que dichas modificaciones deben de ser pasadas por Pleno y por eso pregunto porque no tenemos constancia de que las mismas vayan a venir ni se vayan a modificar.

**3:52:40 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. Sr. Paredes, ¿va a contestarle? Adelante.

**3:52:44 - Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias. En el sentido de su pregunta, Sra. Gómez Magán, se están llevando a cabo las modificaciones oportunas para beneficiar al tejido social y empresarial de la ciudad.

En estos momentos le puedo decir que se encuentran en fase de fiscalización. Las medidas que se van a llevar a cabo y en lo que estamos trabajando en la modificación de las Ordenanzas y la aprobación del presupuesto de 2020 para tener capacidad para afrontar las ayudas sociales oportunas. Muchas gracias.

**3:53:07 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Paredes. Pasaríamos a la siguiente que es la **número 64**, en este caso ya de otro **Grupo Municipal, del Grupo de Los Verdes**. En este caso compromiso municipal del Sr. Muñoz. Adelante, Sr. Muñoz.



**3:53:23 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muy bien, muchas gracias. El 26 de junio del corriente, después de la respuesta dada por su concejal de Sanidad hacia mi pregunta de la Sesión Plenaria del 25 de julio, le solicité por escrito, tal y como le dije en la citada Sesión Plenaria el expediente de lo que ustedes denominaron "Plan de choque estratégico, actuaciones durante el mes de mayo para el control de mosquitos de Torrevieja", anunciado en la página Web del Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2020.

En su respuesta, desde el Departamento competente, me trasladan que "no obstante -entre comillas-, no obstante le comunico que consultada la base de datos del Departamento de Contratación, no consta ningún expediente tramitado bajo esa denominación. Sí que consta en trámite expediente denominado "Servicio de desinsectación, desratización y desparasitación del término municipal de Torrevieja", expediente 106 de 2017.

Por cierto, también lo propusimos nosotros en su día, menuda herencia le estamos dejando. Nada que ver con el que este concejal le solicitó, que era precisamente el de la fumigación de mayo, ese que ustedes tanto anunciaron como plan de choque.

Por lo que se entiende que el supuesto plan de choque que ustedes mencionan no deja de ser otro ardid publicitario que ya tenemos experiencia en alguno, con el único fin de justificar su sueldo, quedando acreditado su incapacidad para dar soluciones a las necesidades de nuestros ciudadanos.

Por ello le pregunto, ¿piensa responder, Sr. Alcalde, a las solicitudes presentadas por este concejal? ¿Por qué no atiende Eduardo Dolón y su Equipo de Gobierno las necesidades del municipio con soluciones reales en vez de con propaganda inútil? ¿Va el Sr. Alcalde, Eduardo Dolón, a trabajar por y para el pueblo dando soluciones a las necesidades del municipio o piensa seguir con sus posturesos o palabritas inútiles? Gracias.

**3:55:05 - Sr. Alcalde:** Vamos a ver si me dejo el postureso y le contestamos, aunque Sra. Box, quería contestarle usted, ¿no? Pues, adelante.

**3:55:12- Sra. Diana Box Alonso:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver. Yo, discúlpeme, Sr. Muñoz, hay veces que tengo que leer las preguntas una y otra vez, quizá es torpeza mía, pero la primera usted me pregunta o pregunta si piensa responder. Al Sr. Alcalde le pregunta. Tiene usted aquí..., usted envió el día 26 su petición, le contestó el Sr. Alcalde, además le autoriza el día 29 que incluso hay un informe de un técnico, está aquí Sr. Muñoz.

Yo le digo lo que nosotros tenemos que se le ha enviado a usted. Entonces, indistintamente a esto, sí se le ha contestado, usted no está diciendo la verdad. Pero es más, Sr. Muñoz, usted y yo nos cruzamos por los pasillos. Si usted realmente tuviera intención de saber o de poder ver el expediente o que me preguntara, yo le hubiera dicho el nombre correcto del expediente. Tan fácil o me puede llamar por teléfono, creo que usted y yo tenemos una relación, pues aunque no lo sepa la gente, usted y yo compartíamos parque con nuestras mascotas.

Es decir, conocidos somos. O sea que usted puede, en cualquier momento, si tiene tantas dudas de cómo se llama el expediente, pues recurrir a mí. Sencillo, eso si realmente la intención es encontrar el expediente.

A la siguiente pregunta, usted dice que por qué..., no entiende que Eduardo Dolón y su Equipo de Gobierno no solventan las necesidades..., mire señor, es que





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

otra vez no lo entiendo. Creo que es la única persona de Torre Vieja que no se ha dado cuenta o no ha visto o no ha entendido de lo que hemos explicado, de que sí que ha habido un plan de choque, aquí tiene los dos expedientes con todas las actuaciones.

Pero si esto fuera poco, si los hemos visto durante un mes. ¿Perdón? ¿Que si lo tiene usted? Si lo que ha hecho usted no solicitarlo bien, Sr. Muñoz. Yo después..., bueno, déjeme terminar y yo después le contesto. Entonces, insisto, usted debe ser la única persona que no ha visto el plan de choque.

Le voy a decir una cosa, ¿usted sabe por qué sabemos que ha sido efectivo el plan de choque? Porque sí. Hemos tenido un problema. Y sí, el Sr. Alcalde ante los problemas pone soluciones y evidentemente se dirige a su concejal del área y nos plantea este plan de choque y la verdad, hemos tenido muchísimas llamadas, muchísimos avisos, se lo puedo asegurar, pero le digo que a día de hoy este plan ha funcionado y no nos llaman prácticamente.

Tendremos otros problemas, pero este ha funcionado, con lo cual este Ayuntamiento, este alcalde, este Equipo de Gobierno ante un problema, ha puesto una solución. Creo que es evidente y a la última, usted dice "¿va a usted Sr. Eduardo Dolón a trabajar por y para el pueblo dando soluciones a las necesidades del municipio, piensa seguir con su posturo y palabritas inútiles?".

Mire, yo hay muchas veces que en estos Plenos, quizás es porque llevo 14 meses o 16 ya no..., tengo que sacar la cuenta y no entiendo cuando ustedes hacen o apelan a esto, pues quizás hay que aplicarse muchas veces el cuento a uno mismo. Y le puedo asegurar que el Sr. Alcalde, el que usted tiene aquí trabaja 24 horas al día, se lo puedo asegurar. Estoy con él, estamos con él y le puedo decir que desde que se levanta hasta que se acuesta trabajando por los ciudadanos, así que permítame decirle que está usted equivocado en las 3 preguntas que ha hecho. Muchas gracias.

**3:58:52- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sra. Box.

**3:58:54- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** ¿Puedo hacer un inciso, Sr. Alcalde?

**3:58:54- Sr. Alcalde:** Sí, claro que sí, Sr. Muñoz.

**3:58:56- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Yo, en la exposición de motivos le he explicado que he pedido y lo que me han contestado, lo que usted me ha enseñado, después lo he vuelto a pedir otra vez y ya mañana pediremos ese expediente administrativo, porque evidentemente no me lo han facilitado. Eso que usted me da no me lo han facilitado.

Pero es que es más, yo bajé a la Alcaldía, como usted dice que la tiene abierta, y la señora que estaba allí me trató como un tonto, me dijo "es que no la has pedido bien". Pero vamos a ver, si usted anuncia en prensa esto, yo lo que pido es esto, yo no tengo por qué saber el número de expediente.

De todas maneras, ahora hablaremos y si usted lo tiene, pues me lo da. No hay ningún problema. Lo que no le voy a consentir es que me tomen por tonto. Lo que no voy a consentir es eso, ni a usted ni a la señora que está en la Alcaldía.

**3:59:29- Sra. Diana Box Alonso:** ¿Me permite, Sr. Alcalde?

**3:59:29 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, claro que le permito.



**3:59:31 - Sra. Diana Box Alonso:** Mire, si le estoy diciendo es simplemente es que usted se equivoca en la forma en que denomina el expediente. Nada más y se lo exponen..., sí, usted dice que no, pero es sí. Mire, usted le llama plan de choque estratégico. Fíjate si quizás..., pero quizás es algo, es una simpleza, ¿no? Pero el expediente, evidentemente, la persona que va a buscar el expediente, tiene que poner el nombre del expediente correcto.

**3:59:54 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Lo que usted pone en la prensa.

**3:59:55 - Sra. Diana Box Alonso:** No, no, usted mire bien lo que pone en la prensa. Mire bien qué es lo que pone en la nota de prensa. Y actuaciones, a usted le falta una parte de lo que usted está diciendo. Hay plan estratégico de actuaciones contra los mosquitos. Falta una parte. No obvie una parte que usted es un dado a obviar algunas partes.

**4:00:15 - Sr. Alcalde:** De todas formas, creo que suficientemente ha quedado contestada. Ha quedado acreditado que usted lo que ha pedido, que no sabía lo que pedir, se le ha contestado, Sr. Muñoz y lo que le ha dicho la concejala a la cual pues le agradezco para que vea usted la predisposición que tiene es que si usted no lo tenía claro porque ha dicho "yo no tengo por qué saber el número de expediente", pues pregúnteselo y se lo contesta y así evitamos, efectivamente, que usted tenga que ir a la Alcaldía.

Me parece lamentable que usted diga que lo tomaron de tonto. Eso era antes, es que es normal que usted no haya pasado página y efectivamente, antes no podías ir a la Alcaldía porque no te atendía y mucho menos el secretario del alcalde, lógicamente, eso sí, si entraba alguien, le decía "no, vaya usted a la cuarta planta que están los del PP que allí le van a atender". Eso era lo que ocurría hace un año, no se piensen ustedes que esto hace tanto tiempo.

Si pide usted las cosas bien, nosotros se las facilitamos que no hay ningún inconveniente, ¿de acuerdo? Pasamos a la siguiente, que también es de su formación política, Sr. Muñoz, y es de usted. La **número 65**. Adelante.

**4:01:17 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muy bien, muchas gracias. Hombre, me gustaría que fueran más serios, pero bueno, en fin, hay que aguantar lo que nos ha hecho porque nosotros sí tenemos espalda, sí decimos la verdad y de hecho luego los Juzgados nos dan la razón, a ustedes no.

Vamos a ver, el pasado 8 de julio recibimos en nuestro correo del Grupo Municipal de Los Verdes un mensaje que decía "se complace en invitarle a la presentación del plan estratégico 2021-2026 del Departamento de Salud de Torreveja, que tendrá lugar el próximo jueves 9 de julio a las 20 horas en el Teatro Municipal de Torreveja, calle Miguel Hernández, 3".

Lo voy a poner todo entero para que no me digan luego que doy informaciones sesgadas, que son ustedes muy dados a manipular. "El plan estratégico 2021-2026 recoge las principales líneas de trabajo que desarrollaremos en el Departamento de Salud de Torreveja y los municipios que lo integran. Estamos convencidos de que este modelo de gestión ofrece la mejor atención sanitaria pública a los ciudadanos y que además supone la mejor alternativa para garantizar la sostenibilidad del sistema público a largo plazo.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Como no podía ser de otra manera y cumpliendo con estrictas medidas de seguridad hacia afuera, le rogamos confirmación de asistencia el correo". Eso es lo que nos mandan por correo.

Entendiendo por estas líneas que esa reunión es un burdo intento por parte de la empresa concesionaria de intentar vender sus supuestos éxitos haciendo manipulación y propaganda engañosa, ya que como todo el mundo sabe, los proyectos que anuncian se deberán tener por finalizados, en estos momentos al final de su contrato, por estar en su contrato, que no ha cumplido con sus usuarios del sector 22, entendiéndose además que esta reunión se trata de una estrategia con el fin de convencer a los ciudadanos de Torre Vieja y traicionar a sus propios trabajadores, es por ello le hago las siguientes preguntas:

¿Quién y cuándo ha alquilado el Teatro Municipal para hacer un mitin de la empresa concesionaria del Hospital de Torre Vieja? ¿Han pagado los torrevejenses el alquiler de las citadas instalaciones municipales? ¿Va el Sr. Alcalde a seguir regalando espacios municipales para que sus empresas amigas hagan mítines? Gracias.

**4:03:04 - Sr. Alcalde:** Al final, Sr. Muñoz, se lo va a contestar el concejal. Usted mismo en su formulación de preguntas pues acaba haciendo afirmaciones que yo creo que..., yo entiendo que para usted es lo normal, para mí, que dirijo este Pleno, creo que son anormales. Incluso, a veces se consideran insultos, es decir, yo creo que esa mercantil a la que usted se refiere y a quien gestiona el hospital no se merece que usted se dirija en los términos que ha hecho.

Por eso a veces cuando yo les contesto y les intento apelar porque me gustaría reconducir para que efectivamente el ejemplo que dé esta Corporación pues sea otro diferente, más que nada porque yo creo que no se merecen, vamos, y menos en este momento, los trabajadores y las trabajadoras que trabajan para esa empresa y que efectivamente nos pidieron lo que nos pidieron, pues que usted haga esas aseveraciones.

Pero bueno, vamos a que el concejal de Cultura le conteste porque efectivamente no sé quién miente o falta a la verdad. Desde luego, en la contestación que espero que le dé, queda acreditado que lo que usted pregunta no tiene ni idea. Pero bueno, vamos allá, Sr. Quesada, por favor, a ver si le puede dar un poco de luz al Sr. Muñoz.

**4:04:06 - Sr. José Antonio Quesada Hurtado:** Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, pues, la verdad es que burdo intento, intentar vender, manipulación, propaganda engañosa, estrategia de convencer, presionar a sus trabajadores..., mire usted, Sr. Muñoz, yo creo que tendría que dejar usted de justificar su tan ingente labor política y de oposición faltando a la verdad.

Creo que no le hace ningún beneficio ni a usted ni a su partido político. Pero bueno, realmente eso me importa bien poco. Mire usted, a la primera pregunta de quién y cuándo ha alquilado al Teatro Municipal para hacer un mitin, pues también decirle que nadie ni nunca porque para hacer un mitin no se ha alquilado.

No estamos en campaña electoral además debe saber usted que los mitines para los partidos políticos la sesión es gratuita. A la segunda pregunta si han pagado a los torrevejenses, pues por supuesto que sí y a la tercera pregunta si va el Sr. Alcalde a seguir regalando espacios, pues decirle que el alcalde no regala espacios municipales, Sr. Muñoz.



De todas formas hay un expediente que es el 3392/2020 que es el expediente de cesión patrimonial del teatro para este uso con todos sus informes y el abono de sus fianzas correspondientes. Espero que con esta respuesta se dé usted por contestado y de verdad le rogaría que dejara usted de faltar el respeto con sus afirmaciones y deje a un lado su política destructiva porque su petulancia llega de verdad a un patetismo que a veces es insostenible. Muchas gracias.

**4:05:55 - Sr. Alcalde:** Muy bien, Sr. Quesada.

**4:05:57 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** ¿Puedo decir una cosita?

**4:05:58 - Sr. Alcalde:** Puede decir lo que usted quiera, Sr. Muñoz.

**4:06:01 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Hombre, si estamos hablando de falta de respeto, aquí el único que ha faltado el respeto ha sido usted. Eso está claro, si ustedes tuvieran un poquito de educación, seguramente este tipo de planteamientos no se producirían...

**4:06:11 - Sr. Alcalde:** Da la casualidad, Sr. Muñoz...

**4:06:12 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** ¿Me deja usted que termine, solamente señor?

**4:06:14 - Sr. Alcalde:** Sí, cuando yo termine de intervenir, que para eso dirijo este Plenario.

**4:06:17 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** No, pero si es que no había terminado. Usted me da permiso para intervenir y luego me corta. Está claro además...

**4:06:20 - Sr. Alcalde:** No le he dado permiso...

**4:06:21 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Hombre, si le he pedido un segundito...

**4:06:23 - Sr. Alcalde:** Si me permite, cuando yo diga lo que tenga que decir, le daré permiso para que usted pueda hacer una matización a la pregunta. Sabe usted que nuestro ROM no permite este aspecto y le ruego que siga usted apelando a mi benevolencia de que yo quiero efectivamente que usted intervenga.

Lo que sí que le pediría, efectivamente, tanto a unos como a otros es que rebajáramos ese clima. Yo no he escuchado que le haya faltado a nada. Lo que sí que ha quedado acreditado, Sr. Muñoz, a ver si le ha escuchado usted, es que aquí esa empresa a la que usted ha matizado con unos adjetivos descalificativos, que no se merecen bajo ningún concepto, no solo han pagado, sino que lo que usted dice de mí es incierto por no decir falso.

Yo creo que eso ha quedado suficientemente claro. Y ahora es cuando le cedo la palabra para que usted la matización que corresponda, no sin antes pedirle a la persona del público que efectivamente está prohibido que hagan aseveraciones favorables o encuentra y no me gustaría pues tener que ausentar a nadie porque me gustaría que permanezca en el salón de Pleno.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Así que si guardamos todos el silencio, pues podemos continuar con la formulación de preguntas que nos quedan todavía unas cuantas. Sr. Muñoz, tiene usted la palabra para hacer la apreciación que considere.

**4:07:33 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Sí, solamente..., nada, solamente he hecho la matización de que yo no estoy haciendo aquí ninguna aseveración, estoy dando mi opinión en una pregunta y a usted no le estoy diciendo, nada más que haciendo preguntas que entiendo que usted me debe contestar y además le hago esta pregunta al Pleno porque la prensa va a traerla porque he pedido la información hace dos semanas y no se me ha contestado.

Se me ha contestado que me dan permiso y resulta que la sede electrónica no funciona. Entonces me parece como tan ridículo que como pues me tengo que venir a hacer la pregunta pensando además que es como otras veces que no me quieren dar la información porque tienen algo que ocultar.

Entonces, bueno, solamente es eso. Creo que este es mi derecho, es mi trabajo fiscalizar y lo hago con todo el orgullo desde la oposición, ustedes son el Gobierno, tiene que hacer su parte organizativa y de gestión y lo tienen que hacer.

Y si ustedes faltan, pues mi obligación es decírselo. Si le sienta mal, señores, lo siento muchísimo. Yo no le faltó el respeto ni se lo he faltado y hasta ahora a los únicos que he visto faltar el respeto aquí en este Plenario ha sido a ustedes. Y ahora, si quiere, puede empezar con la siguiente pregunta.

**4:08:30 - Sr. Alcalde:** Ahora, si le parece, a lo que usted ha dicho, le voy a contestar yo porque usted ha dicho que yo le cedo la instalación. No es una opinión, es una afirmación, yo le cedo a esa empresa privada, por cierto dice usted empresa amiga para hacer mítines, eso es falso. Es falso, Sr. Muñoz.

Mire, y como usted continúa se ve que se le ha olvidado a usted esta contestación. Tiene usted acceso al expediente desde el 23 de julio en patrimonio. No, no, ha dicho usted que no ha tenido acceso porque la administración no funciona. La administración funciona perfectamente y desde el 23 del 7 está usted autorizado.

Estamos hoy a 30 y si usted no ha ido a consultar el expediente, pues usted sabrá por qué motivo son, pero tiene acceso. No obstante, vuelvo al buen clima que la Sra. Box ha adelantado antes y ahora lo ha hecho el Sr. Quesada, pregúnteles ustedes a los concejales y si no le atienden ante una pregunta o una llamada, pues efectivamente formule usted las preguntas, pero yo creo que si le hubiese preguntado al Sr. Quesada le dice "oiga, claro que sí, el expediente tal y han pagado" y usted, por lo menos, no haría la afirmación de decir que aquí les estamos regalando a las empresas amigas que, vuelvo a insistir, creo que es desafortunado absolutamente porque no es cierto, Sr. Muñoz.

Ahora sí que pasamos a la siguiente que ha formulado usted y que es la **número 66**. Adelante, por favor.

**4:10:00 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muy bien, muchas gracias. Pero le sigo diciendo que no es una afirmación, es una pregunta y si usted ha contestado que falso, pues me parece bien, correcto. Aun así tengo pedido el expediente y no me lo han facilitado aunque tengo acceso porque la sede electrónica no funciona. Bien, habiendo referido diferentes quejas sobre el mal estado...



**4:10:16 - Sr. Alcalde:** Sr. Muñoz, una matización, usted ha pedido el expediente, sabe que no le pueden dar el expediente. Tiene que ir usted a Patrimonio que es donde está el expediente y usted consulta el expediente, desde el 27 tiene usted autorizado para ir a Patrimonio. No diga usted más de administración electrónica, por favor, dejemos el tema.

**4:10:30 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Si ya he hablado con Patrimonio.

**4:10:31 - Sr. Alcalde:** Bien, entonces, si ha hablado usted con Patrimonio por qué está diciendo que no..., es que, de verdad...

**4:10:34 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Porque Patrimonio me ha dicho que no tiene capacidad de dármele hasta que usted no lo autorice.

**4:10:38 - Sr. Alcalde:** Es imposible, Sr. Muñoz, intento por favor para que acreditamos en todo momento la voluntad, pero es que usted es el que clama en el cielo, de verdad. Vamos, por favor, a la siguiente que terminemos esta Sesión Plenaria porque lo hacen imposible. **La número 66.**

**4:10:50 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Sí, claro, sí, los malos. Habiendo recibido diferentes quejas sobre el mal estado en el que se encuentra Torre Vieja con respecto al poco mantenimiento de parques y jardines, mientras le damos la siguiente imagen de las famosas columnas con sus respectivas preguntas.

¿Hay alguna persona encargada de velar por el mantenimiento de zonas con un importante reclamo turístico como este? ¿Cuándo pretende volver a regar esta zona? ¿Cuál es el motivo o más bien excusa para este deterioro?

**4:11:14 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Muñoz.

**4:11:16 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Gracias.

**4:11:17 - Sr. Alcalde:** Sra. Gómez Candel, a ver si consigue usted que la de por contestada.

**4:11:22 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Le voy a dar, Sr. Muñoz, el motivo excusa. Con su buena intención de siempre yo le voy a dar el motivo excusa. Mire, es que hay veces que las tuberías se rompen. Con el Gobierno del Partido Popular, hay veces que las tuberías se rompen. Con el anterior Gobierno no, porque como no se utilizaban, no se podían romper.

Mire, se produjo una avería de riego, costó muchísimo detectarla, además nos ha pasado en varios sitios, no sé si sabrá usted la vida útil de las tuberías y demás. Pues sí hubo una rotura, pero la rotura se puede dar en una zona de reclamo turístico o en una urbanización donde no pasa nadie. Cuando la detectamos, se detectó y empezó a regar.

Pero fíjese si usted no sabe lo que ha preguntado, porque esta fotografía es hecha esta mañana. Esto es como se encuentra actualmente, totalmente diferente a su fotografía que era cuando dejó de regar. Porque, mire, como usted me cae bien le voy a dar una lección de jardinería: con treinta y pico de grados y sin agua, las plantas sufren mucho.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Pero son tan agradecidas que en cuanto le vuelves a dar agua, se ponen verdes. Si usted no fuese malintencionado hubiese retirado la pregunta porque esta fotografía es de esta mañana. Una de dos, o está regando o milagros como en Lourdes, muchas gracias.

**4:12:41 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias. No habrá cogido usted el Photoshop y habrá pintado la imagen, ¿verdad?

**4:12:44 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Invito a cualquiera que vaya a verla, quien no la ha visto es él.

**4:12:48 - Sr. Alcalde:** No, no, se lo digo por si acaso porque como probablemente sea ese el tema, pero bueno seguimos con parques y jardines porque también al Sr. de Los Verdes, Compromís formula una siguiente pregunta también que tiene que ver con lo mismo. **La número 67, Sr. Muñoz,** adelante.

**4:13:00 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bueno, quería también hacer un inciso de este..., bueno, para eso están ustedes, para arreglar las cosas cuando se rompen. Si a mí me pasan una información, evidentemente se las voy a pasar a ustedes para que trabajen, que ese es su cometido, ni más más ni más menos.

**4:13:14 - Sr. Alcalde:** Pues ha quedado acreditado que ha trabajado la concejala...

**4:13:16 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Pero la diferencia...

**4:13:17 - Sr. Alcalde:** Sra. Gómez Candel, guarde silencio por favor, lo más normal en este sentido..., efectivamente, muchas gracias y oiga, ha hecho usted, ha cumplido con su obligación, es que ni eso tampoco. No lo quiere, no le ha dicho que se lo diga a usted, pero lo más normal efectivamente es que si está hecho, pues entonces no estemos en este sentido.

**4:13:33 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Pues muchas gracias.

**4:13:35 - Sr. Alcalde:** Vamos con la 67.

**4:13:36 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Habiendo recibido diferentes quejas sobre el mal estado en el que se encuentra Torre Vieja con respecto al no mantenimiento de parques y jardines, le trasladamos las siguientes imágenes de los parques alrededor de la Parroquia San Roque y Santa Ana.

Esta zonas habían estado siempre siendo regadas, ¿por qué ahora no? ¿Excluye el contrato de parques y jardines el riego? ¿No ve necesario mantener los parques?

**4:14:06 - Sr. Alcalde:** Sra. Gómez Candel, ¿va a contestar? Adelante, tiene la palabra.

**4:14:09 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Agradeciéndole otra vez su buena intención y su buena fe, esta vez sí que le voy a dar



respuesta con lo de lo anterior. Mire, yo he hecho mi trabajo y usted no. Usted ha dicho "me lo pasan y yo lo paso", pero usted no comprueba si se ha hecho.

A usted le pueden pasar una foto de hace 15 años y usted no saberlo porque no va a comprobarlo. Pues mire, esa es la respuesta, de San Roque y Santa Ana Plan Parcial Mediterráneo, una rotura y está regando perfectamente y también había otra rotura en la CV90, ¿por qué? Mire, se producen muchas roturas en verano porque se sube la presión del agua porque viene mucha más gente y entonces empiezan a haber averías y conforme las detectamos las arreglamos, pero claro, como a usted se lo cuentan, no comprueba que se ha hecho. Muchas gracias.

**4:14:53 - Sr. Alcalde:** Muy bien, muchas gracias, Sra. Gómez Candel, pasamos a la siguiente que es **la 68, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, Sr. Muñoz, adelante, cuando usted quiera, por favor.

**4:15:03 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muy bien, muchas gracias. Evidentemente con tantos desperfectos que encuentro en los parques, no me da tiempo de pasar a todos, me tengo que fiar de la gente, que además normalmente siempre me dice la verdad, no como otros. Vamos a ver, en las labores de atención al...

**4:15:14 - Sr. Alcalde:** Sr. Muñoz, por favor, si le está acreditando la concejalía. Vamos a evitarnos estos comentarios porque es que al final, es que entiendo que entren ustedes en lo mismo...

**4:15:22 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** No, pero si ella ha empezado primero haciendo comentarios despectivos. Bueno, la verdad que empezó usted haciendo comentarios despectivos.

**4:15:25 - Sr. Alcalde:** Se lo ruego por favor para el buen desarrollo de la sesión que evitemos esos comentarios, ¿vale? Vamos a la 68.

**4:15:28 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Cuando ustedes no hagan ese tipo de comentarios, yo tampoco los haré.

**4:15:33 - Sr. Alcalde:** Pero si lo ha hecho correctamente, si es usted el que le está diciendo de que no se fía.

**4:15:38 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** No, me está diciendo que no haga mi trabajo. Vamos a ver, una vez que..., en fin, en las labores de atención al público nos llegan muchas quejas en relación al mal funcionamiento del Departamento de Bienestar Social con la falta de atención al público que genera un profundo malestar entre los usuarios, dándose el caso que el día 27 de julio un usuario enfurecido rompió enseres, puertas, etcétera, dejando acreditado que existen problemas serios en las seguridad del citado Departamento al carecer este Policía Local, sabiendo que el Departamento de Bienestar Social se encuentra ahora más saturado por la crisis de la pandemia, le hago la siguiente pregunta:

¿Va a permitir el Sr. Alcalde que los trabajadores de este Ayuntamiento sigan sufriendo su falta de gestión a la hora de realizar los servicios? ¿Por qué el Sr. Alcalde permite la ausencia de Policía Local en el Departamento de Bienestar Social? ¿Hace





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

falta que haya algún disgusto personal para que trabajen en gestiones los Departamentos con la eficacia y seguridad que los ciudadanos nos merecemos? Gracias.

**4:16:31 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Muñoz. El Sr. Ballester le va a contestar. El micro no se ha enchufado..., ahora sí.

**4:16:39 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** Gracias. A su primera pregunta indicarle que el Sr. Alcalde, Eduardo Dolón, está pendiente de todos los servicios, Concejalías, funcionarios, ciudadanos y ciudadanas de Torre Vieja.

A su segunda pregunta, indicarle que el agente de Policía signada a Bienestar Social desarrolló su trabajo como tal además de entregarse plenamente a la atención al público. Actualmente está en baja.

Hemos pasado unos días sin agente de Policía y ya está solucionado. En cuanto al incidente que usted menciona, el usuario ha sido atendido varias veces en Bienestar Social, no domina el castellano, con lo cual hay bastante dificultad y la trabajadora social le ha rellenado toda la documentación que tenía que presentar.

El día de ese pequeño incidente que no hay puertas rotas ni nada roto salvo el dispensador de manos, era porque llevaba con la misma documentación y quería cobrar. Pero era una documentación que no había presentado en el PRO; entonces se le explicó que no se lo podía pagar allí y que allí no se pagaba. Fue cuando se enfureció, era un chico joven, bajé yo, salimos a la calle, se tranquilizó, le expliqué que tenía que presentarlo en el PRO y ahí quedó zanjado todo.

Es decir, también este chico tiene problemas mentales. ¿Vale? Y a su tercera persona, indicarle que el Sr. Alcalde, todos los gestos y acciones van encaminados a todo lo contrario a lo que usted describe. Gracias.

**4:18:14 - Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Ballester. Pasamos a la siguiente que es la **69, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, Sr. Muñoz.

**4:18:21 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Gracias, solo quería darle las gracias por la respuesta porque a mí no me han comentado lo que usted me decía, pero gracias. El pasado 20 de julio, este es un ruego, el Sr. Alcalde realizó una rueda de prensa en relación con las medidas cautelarísimas que decreta el juez del Juzgado de lo Contencioso debido al error muy grave, entre otros, por la falta de exposición pública del presupuesto 2020, por lo que el Sr. Alcalde ataca directamente a este concejal, haciéndole responsable, a mi persona directamente, de sus errores y retrasos en el proyecto de presupuesto 2020, lo que deja acreditado su ineficacia y falta de gestión.

Es por ello, le ruego uno, respete al máximo la institución a la que representa como alcalde, procurando ser respetuoso con los ciudadanos de nuestro municipio y dando traslado de la información de forma veraz y contrastada.

No utilice como altavoz a los medios de comunicación que lo atienden como alcalde de forma partidista, sobre todo para hacer declaraciones desafortunadas en contra de este concejal y de la oposición en general. Recapacite sobre las declaraciones vertidas sobre mi persona y le solicito que demuestre humildad y señorío y se retracte con el fin de restablecer el buen nombre de este concejal que solo cumple con su trabajo para el que fue elegido por el ciudadano de Torre Vieja. Le añado que igual que usted. Gracias.



**4:19:35 - Sr. Alcalde:** Con una diferencia, Sr. Muñoz. A usted lo colocaron donde lo colocaron y a mí me colocaron aquí. Yo sí que tengo que confiarle que si por algo me intento caracterizar es por humilde. Yo no le he faltado a usted, como usted lo sabe perfectamente, pero bueno, ustedes están en campaña, no sé si electoral, en este caso es la de los juzgados. Esta es su aportación. Se lo he dicho antes, durante la sesión. Es decir, hay municipios en los que sus concejales de la oposición han permitido en este caso que se aprobara el presupuesto así y por lo tanto hoy estaríamos hablando de que estaríamos convocando muchas cosas que usted no quiere que convoque.

Es normal, yo lo puedo entender porque su aportación es esa, pero bueno, tarde o temprano no lo van a conseguir y en ese sentido, lógicamente lo que dije no es que lo respete y lo reitere, es que yo no le he faltado a usted en ningún caso. Yo dije que usted está actuando de mala fe y me reitero, porque efectivamente le acredito que en otras corporaciones, en otras poblaciones no han actuado de mala fe.

Yo creo que soy totalmente humilde y correcto en decirle lo que le dije. Por lo tanto, no solo atiando su ruego, lo que no hago es utilizar a los medios de comunicación, yo les guardo respeto y los medios de comunicación ya tienen bastante con aguantarnos cada vez que los convocamos como para que usted haga afirmaciones de ese tipo. Pero bueno, no voy a entrar ahí porque efectivamente usted dirá que no sé qué, que no sé cuánto.

Pasamos a la siguiente, que es la **número 70**. Cambiamos de **Grupo Municipal**, volvemos al Sr. Samper de **Sueña Torrevieja**. Sr. Samper, la número 70, por favor, cuando usted quiera.

**4:21:06 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Muchas gracias. Como concejal y vecino de esta ciudad no dejo de observar denuncias de la ciudadanía en las redes sociales en las que la queja más unánime es la falta de limpieza en diferentes zonas, barrios y urbanizaciones de nuestra ciudad.

Desde Sueña Torrevieja es nuestra obligación recoger estas denuncias y trasladarlas a este Gobierno para realizarle las siguientes preguntas: ¿Hasta cuándo...? Bueno, ¿se las formulo todas de golpe?

**4:21:34 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, por favor.

**4:21:35 - Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Hasta cuándo van a seguir aguantando los vecinos y vecinas de Torrevieja esta situación? ¿Qué es lo que ha cambiado de un par de años hasta ahora para que ustedes ya no se quejen de estas imágenes? ¿Es necesario que otro acontecimiento deportivo de alto nivel como la Vuelta venga a Torrevieja para que podamos volver a ver nuestras calles medianamente limpias? Y aquí son unas fotografías recogidas a través de las redes sociales.

**4:21:58 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. La verdad que no tiene nada que ver una cosa con la otra, pero mire, la verdad es que los recuerdo de la Vuelta Ciclista gracias a su gestión y trabajo pues vinieron a la ciudad de Torrevieja. Sra. Gómez Candel, creo que quiere contestarle. Pues adelante, por favor.

**4:22:13 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Bueno, en primer lugar, gracias Sr. Alcalde, pero decirle Sr. Samper que como ya usted habla de cosas que no





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

tienen que ver, a mí como ciudadana y como político me encantaría que todos los meses hubiese una Vuelta Ciclista en Torre Vieja.

Me encantaría, ¿qué quiere que le diga? Pero ahora entro a la cuestión. Mire, le entiendo, pero con dos matices. Como ciudadano, pues le entiendo, pero como concejala no, que es el otro matiz que usted pone, y ¿sabe por qué no le entiendo como concejala? Porque yo le conozco a usted aquí ya muchos años y como concejala yo presupongo que usted conoce el estado de esas zonas.

Entonces, si yo en redes sociales veo que hablan de una zona y tengo conocimiento de ella, por ejemplo de que no está recepcionada por el Ayuntamiento, por lo cual no corresponde su mantenimiento, porque si lo hiciera estaría seguramente cometiendo un delito que tiene un nombre que es prevaricación.

Y ustedes irían corriendo, corriendo al Juzgado. Entonces, como concejala es inadmisibles que usted traiga aquí fotografías de zonas que, como concejal y los años que lleva usted aquí debería de saber, pero aún le voy a decir más, como políticos nosotros sí estamos obligados a velar la seguridad de los ciudadanos, que es lo que hacemos.

Mire, una de las fotografías que usted ha traído en este book, yo tengo unos books mejores que los suyos, sí. Esa una zona que no es municipal, pero sí se producía peligrosidad, ¿por qué? Porque una señal de dirección prohibida la tapaban unas plantas. Pues a pesar de no ser competencia, a mí se me manda por WhatsApp viernes, sector 25, Sr. Samper, si sabe usted de dónde le hablo, si las fotografías son del sector 25.

Me la mandan viernes, lo puedo acreditar y lunes está hecho. Se vuelve a ver la señal. Mire las fotografías. Si haga usted como el Sr. Muñoz, agradézcame la eficacia, no mande fotografías sin comprobar más cosas. Muchas gracias.

**4:24:17 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Candel. Pasamos, si no me equivoco, a la 71, también cambiamos de Grupo...

**4:24:25 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No está recepcionado, pero pagan los mismos impuestos o al no estar recepcionado..., una pregunta, no la he puesto ahí, pero la podría hacer. Pagan menos impuestos al no estar recepcionado, menos servicio, menos impuesto, ¿no? Sería lógico, sería justo.

**4:24:37 - Sr. Alcalde:** Yo le voy a contestar, Sr. Samper. Cuando usted fue concejal de este Ayuntamiento...

**4:24:40 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sería justo, ¿no?

**4:24:42 - Sr. Alcalde:** ¿La arregló usted cuando fue concejal del Ayuntamiento? ¿La limpió usted cuando fue concejal del Ayuntamiento? ¿O no la limpió y no la arregló porque efectivamente usted tiene conocimiento de que el expediente en materia de Urbanismo la propiedad no ha cumplido con sus obligaciones y tiene muchos requerimientos en este sentido?

**4:25:00 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Pero que me lo está preguntando usted, ¿es que yo tenía competencias en Aseo Urbano? ¿Yo tenía competencias en Aseo Urbano? No me cuente usted películas.



**4:25:05 - Sr. Alcalde:** Lo que pasa que usted decir usted hoy no le interesa porque efectivamente se quedaría sin pregunta. Pero bueno, lo justo sería, como yo he hecho, y lo voy a hacer, agradecer a la concejala en cuanto tuvo conocimiento y hay un peligro en este sentido, pues actuar inmediatamente y seguiremos trabajando para intentar efectivamente recepcionar esa zona y convertirla en la gran zona...

**4:25:20 - Sr. Pablo Samper Hernández:** La vía verde no es del Ayuntamiento, ok.

**4:25:22 - Sr. Alcalde:** La zona verde...

**4:25:24 - Sr. Pablo Samper Hernández:** La vía verde no es del Ayuntamiento.

**4:25:25 - Sr. Alcalde:** No es del Ayuntamiento, pero el mantenimiento de una parte de la zona verde, sí. De otra no, Sr. Samper. Se ve que usted tampoco lo sabe, ¿vale?

**4:25:31 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Bueno, pero me lo está diciendo usted. Ya.

**4:25:33 - Sr. Alcalde:** Entonces, si usted quiere que hagamos matizaciones las hacemos, pero creo que le ha preguntado a la concejala, le ha contestado y por lo tanto no entremos a más diferencias.

**4:25:40 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, pero no me diga que si usted no hizo..., ya le he dicho, hace 4 años, si usted tiene la memoria corta...

**4:25:44 - Sr. Alcalde:** No, no, no la tengo corta, le digo que no me pregunte lo que usted no hizo en 4 años...

**4:25:48 - Sr. Pablo Samper Hernández:** O larga, depende de cómo le interese, hace 4 años, pase usted página, si yo sé que a usted le cuesta pasar página.

**4:25:51 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, por favor, no estamos en un diálogo aquí de contestación. Yo he pasado página, el que no ha pasado página, que se piensa que está en los últimos 4 años es usted.

**4:26:03 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Pero no diga cosas que no son.

**4:26:04 - Sr. Alcalde:** Yo le entiendo que usted no pueda asumir de que le dieron el varapalo que le dieron en las elecciones, pero bueno usted continúe por este camino que va bien, desde luego, y al equipo de Gobierno, a nosotros nos ayuda muchísimo.

Pasamos a la **número 71**, como le decía, que es del **Grupo Municipal Socialista**, del concejal, del Sr. Carmona Rodríguez. Adelante, Sr. Carmona.

**4:26:23 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez:** Muchas gracias, Sr. Alcalde, la semana pasada solicité al Instituto Municipal de Cultura acceso al expediente de contratación de la programación del ciclo "Música y Sal". En aquel





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

momento no recibí contestación y posteriormente hice lo mismo con el expediente de contratación del artista Carlos Sadness, un espectáculo englobado dentro de la programación prevista y anunciada para este verano bajo el leitmotiv "Música y Sal".

En concreto, este concierto está previsto para el 5 de septiembre. Mi requerimiento venía motivado por la extrañeza de haber entradas a la venta para este espectáculo, para el público en general desde la página Web mastickets.es y no aparecer en la página de contratación el perfil del contratando ningún expediente iniciado sobre ese particular.

No tuve más remedio que ponerlo en conocimiento del Departamento de Cultura de este Ayuntamiento. Debo decir que el vicepresidente del Instituto Municipal de Cultura respondió de manera prácticamente inmediata a mi requerimiento y se lo quiero agradecer públicamente.

Agradecer esa celeridad y esa capacidad de reacción. Es más, no solo contestó a mi requerimiento sino que actuó de inmediato tras como me dijo usted mismo en su escrito y cito textualmente: "Una vez comprobado dicho extremo" el que se estaban vendiendo las entradas sin..., "le comunico que dado que de este Instituto Municipal de Cultura no se ha adjudicado a dicha empresa ningún contrato para la realización del evento mencionado, debe dejar inmediatamente de vender entradas para un evento que no se le ha contratado.

Desde este Instituto Municipal de Cultura le informo que en caso de no parar inmediatamente la venta de entradas y proceder a la devolución de las entradas vendidas nos veremos en la obligación de adoptar las medidas legales que consideremos oportunas.

Desde este Instituto Municipal de Cultura de Torre Vieja estamos trabajando en la organización de diversas actividades y eventos culturales entre los que se encuentra la realización de un concierto del artista Carlos Sadness, para el día 5 de septiembre en las Eras de la Sal, concierto para el que se realizará el oportuno contrato que será publicado a través de los medios legales establecidos y al que podrá concursar su empresa como cualquier otra empresa interesada".

Cuál es mi sorpresa que en el momento de la redacción de esta pregunta al Pleno ha salido anunciado que hay un traslado del recinto de las Eras de la Sal al Parque Arturo Soria y que en la publicidad y en los medios de comunicación se informa que las entradas están a la venta y que las ventas valen para la nueva ubicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, emito las siguientes preguntas. ¿Se ha comprobado si se está o estaba produciendo esta circunstancia, la de venta de entradas, con alguno de los otros eventos que conforman Música y Sal en los que está trabajando intensamente desde el Departamento de Cultura y de los cuales no hay, según su propia comunicación del 23 de julio del 2020 expediente de contratación iniciado?

¿A día de hoy se ha iniciado dicho expediente? De ser afirmativa la respuesta, ¿qué tipo de contratación se ha llevado a cabo? ¿Se ha adjudicado ya el contrato en cuestión? ¿Sigue siendo la Concejalía de Cultura quien organiza este ciclo? ¿Existe ya la preceptiva reserva de crédito vinculada a estos eventos?

¿Qué ha motivado el cambio de ubicación? Y por último, ¿por qué no se publicitan estos eventos en el perfil oficial de la red social que utiliza la Concejalía de Cultura? Muchísimas gracias, Sr. Alcalde.



**4:29:51 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Carmona. El Sr. Quesada va a contestar, adelante.

**4:29:55 - Sr. José Antonio Quesada Hurtado:** Sí. Muchas gracias, bueno pues ante todo agradecerle su interés por la programación cultural de verdad y por presentar bueno, pues todas las propuestas que nos llegan a la Junta Rectora para la programación cultural.

Bien, a la primera pregunta decirle que tras la verificación de la recepción del escrito enviado a la empresa se comprobó la retirada de venta de entradas por parte de la citada empresa.

A la segunda pregunta, pues sí a día de hoy se ha iniciado dicho expediente. A la tercera pregunta, decirle que el tipo de contratación será la que estimen oportuno los técnicos, los concejales proponemos y los técnicos son los que estiman un procedimiento u otro.

Y le puedo decir que por desgracia no se ha adjudicado todavía el contrato, la maquinaria administrativa no puede ir tan rápida más aún cuando nuestro Gobierno Valenciano está emitiendo cada semana las medidas de seguridad contra el COVID.

Como comprenderá, es muy difícil programar cuando en menos de un mes han sido publicadas tres resoluciones distintas que afectan a la organización de los eventos. A la cuarta pregunta, no es la Concejalía de Cultura quien sigue organizando este ciclo.

A la quinta pregunta, pues decirle que desconozco si se ha hecho la reserva de crédito puesto que, como digo, no es competencia de mi Concejalía. A la sexta, pues el cambio de ubicación se ha debido a las medidas de seguridad que establecen la resolución de la Generalitat que se publicó el pasado día 17 de julio.

Y a la séptima pregunta, por qué no se publicitan, pues decirle que se publicitarán cuando proceda y desde la Concejalía se estime conveniente. Muchas gracias.

**4:31:43 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Quesada. Pasaríamos a la...

**4:31:46 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez:** Si me permite, si me permiten...

**4:31:49 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, Sr. Carmona, usted dirá.

**4:31:50 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez:** Decir una cosa, porque ha dicho usted las aportaciones que he hecho yo en el Instituto Municipal de Cultura, creo recordar que en la última Junta que tuvimos lo expresé que, digamos, no se tiene en cuenta al conjunto de los integrantes de la Junta a la hora de consultar ni de pedir información ni de pedir requerimientos, usted contestó que están abiertos los cauces para que se puedan hacer y en la primera Junta que tuvimos de Cultura yo le dije "yo no vengo a las Juntas Rectoras de Cultura de Torrevieja a hacer política, vengo a impulsar la cultura y a apoyar" usted me lo agradeció y sigo en esa misma línea.

Pero lo que también quiero decir es que los procedimientos administrativos se deben cumplir y es lo único que pido. Yo no voy a hacer ningún tipo de persecución, solo que llevemos los asuntos que tenemos que llevar, en caso de la Cultura tenemos que ser ejemplares con la elegancia de procedimiento administrativo que corresponde. Por lo menos, creo que eso es lo mínimo que se debe de exigir a un representante





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

político. Que no nos saltemos los procedimientos administrativos según convenga, se llegue o no se llegue. Simplemente eso, muchas gracias.

**4:33:11 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Carmona, pasamos, como les decía, a la siguiente que es la **número 72 que es del Grupo Municipal Sueña** Torrevejea. Ya estamos acabando, Sr. Samper si tiene a bien formularla, por favor.

**4:33:24 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. El 66º certamen internacional de Habaneras y Polifonía de Torrevejea 220 se celebró entre los días..., 66 o sexagésimo sexto, si lo prefieren.

**4:33:37 - Sr. Alcalde:** 66, sí.

**4:33:38 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Se celebró entre los días 22 al 25 de julio, pero los y las torrevejenses deben saber que la última vez que el Consejo de Administración del Patronato de Habaneras se reunió fue el 21 de abril con un único punto en el Orden del Día que decía "Propuesta de Vicepresidencia de aplazamiento de los certámenes juvenil internacional de Habaneras y Polifonía y Solistas debido a la pandemia de coronavirus. Aprobación si procede" que se votó por unanimidad a favor.

El artículo 13 de los Estatutos del Consejo de Administración donde se enumeran las competencias que tienen el mismo el noveno punto dice "aprobar las bases y la convocatoria de cualquier actividad que promueva el Patronato".

Por lo tanto, una vez que el Consejo aprobó su cancelación no se ha producido otra convocatoria en la que los miembros del Consejo de Administración pudieran opinar, decidir y votar sobre la descancelación del certamen teniéndonos que enterar por la prensa de la celebración del certamen de este año, algo que supone una absoluta falta de respeto a todos los miembros y representantes del mismo.

Las preguntas son..., ¿se las hago seguidas, son dos, no hay problema, verdad?

**4:34:42 - Sr. Alcalde:** Sí, por favor, Sr. Samper.

**4:34:46 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Muy bien, ¿cuál ha sido el motivo para ignorar al Consejo de Administración y saltarse sus Estatutos? Y en segundo lugar, ¿tuvieron en cuenta la opinión de los representantes de los Grupos Municipales en algún momento para decidir la celebración de un certamen de tanta repercusión y relevancia para toda la ciudad? Muchas gracias.

**4:35:00 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Sr. Quesada, concejal de Habaneras, adelante.

**4:35:04 - Sr. José Antonio Quesada Hurtado:** Sí, muchas gracias. A ver, Sr. Samper, no pretenda encender ni despertar susceptibilidades en los miembros del Consejo del Patronato con sus afirmaciones porque para mí es un organismo al que respeto enormemente.

Mire, no hemos ignorado al Consejo ni nos hemos saltado sus Estatutos, en absoluto. Tuvimos en cuenta, muy en cuenta, la opinión de los representantes de los Grupos Municipales y de todos los miembros del Consejo de Administración.



Como usted sabrá y si no lo sabe es porque su representante en el Consejo no se lo cuenta, se celebró el 21 de abril una Sesión Extraordinaria y telemática del Consejo de Administración del Patronato a la que asistió la representante del Grupo Municipal Sueña en la que se aprobó por unanimidad el informe de la Comisión Técnica en cuyo punto 4 dice textualmente, y el informe lo tengo yo aquí delante, si lo quiere consultar.

Que dice: "De igual forma se aportan propuestas relativas a la parte no competitiva de las 66 edición del certamen ante la imposibilidad del desplazamiento de agrupaciones corales internacionales siempre que la situación sanitaria y las restricciones así lo permitan llevar a cabo las veladas de exhibición con los coros de la ciudad, así como la invitación de coros y espectáculos nacionales que, en torno a la habanera y a la música coral, puedan contribuir con ello a la celebración no competitiva de la sexagésima sexta edición". Muchas gracias.

**4:36:36 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Quesada. Sí, Sr. Samper. No se le oye, Sr. Samper...

**4:36:45 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Lo de incendiar lo dice usted, yo le hago dos preguntas, eso ya usted lo saca debajo de manga, no sé por qué, usted sabrá. Yo solamente le digo que esas cosas se pueden hacer, les planteamos unas preguntas y ustedes no son infalibles o ustedes todo lo hacen maravillosamente bien, ustedes mean colonia, no sé...

**4:37:04 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, por favor.

**4:37:09 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Bueno, perdón la expresión, una expresión coloquial, a estas horas ya..., es una expresión coloquial.

**4:37:12 - Sr. Alcalde:** Ya, pero lo coloquial no quita... yo creo que está de más.

**4:37:17 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Está reconocido por la RAE ese verbo y puede ser más o menos acertado, pero está reconocido.

**4:37:23 - Sr. Alcalde:** Y como estamos hablando del Certamen de Habaneras, que para mí es lo más importante de este municipio, usted le ha hecho unas preguntas, él le ha contestado, creo que ha sido muy claro. Es más...

**4:37:33 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no, no ha sido claro. Primero, no ha sido claro...

**4:37:37 - Sr. Alcalde:** Pero vamos a ver, Sr. Samper. Usted ha escuchado que en Consejo de Administración, la Comisión Técnica propuso que le ha leído el documento de propuesta de la Comisión Técnica, estaba yo, y estaba allí su representante. ¿Su representante no le ha pasado copia de su documento? ¿No le ha dicho que por unanimidad, su representante levantó la mano y aprobó que se hiciera eso?

**4:37:59 - Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿El qué?





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**4:38:00 - Sr. Alcalde:** El que la edición se suspendiera al año que viene y que preparáramos unas noches y unas veladas..., vamos, eso todo el mundo lo escuchó. Es más, si no fuese así, porque le acaba de leer el acta de lo que sucedió, pues entonces se podría decir que estamos faltando a la verdad.

El único que se ha quejado en esta edición de lo que ha sucedido ha sido usted, es que es el único que no se enteró de lo que pasó allí.

**4:38:24 - Sr. Pablo Samper Hernández:** El único, claro, claro. El único.

**4:38:25 - Sr. Alcalde:** Es el único que no se enteró de lo que pasó en ese Consejo, por lo tanto...

**4:38:28 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Por eso lo primero que dice el señor concejal es que les incendio los ánimos, ¿será por algo?

**4:38:36 - Sr. Alcalde:** El Sr. concejal le está acreditando..., Sr. Samper, por favor...

**4:38:37 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Será por algo lo que lo dice él, una cosa...

**4:38:38 - Sr. Alcalde:** Le ha acreditado que nos ha faltado el respeto.

**4:38:40 - Sr. Pablo Samper Hernández:** A lo mejor es que él lo sabe y yo no.

**4:38:41 - Sr. Alcalde:** Bueno, nada, Sr. Samper, si esto es imposible. Le está acreditando por activa y por pasiva de que lo que sucedió allí fue otra cosa distinta, usted como siempre es el único que no se da por enterado. Pues no pasa nada, menos mal que nos escucha todo el mundo y sacan todas y cada una de las conclusiones.

**4:38:55 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, pero sobran. Sobran las acusaciones, sobran.

**4:38:57 - Sr. Alcalde:** ¿Pero qué acusaciones?

**4:38:58 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, ha acusado, ha acusado.

**4:39:00 - Sr. Alcalde:** Bueno, mire, mire, no voy a entrar más, Sr. Samper, es que es imposible con usted.

**4:39:02 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Ha acusado.

**4:39:03 - Sr. Alcalde:** Vamos a la pregunta 73 a ver si conseguimos no acusarle, como dice usted. **Pregunta 73, Sr. Samper**, por favor. Fíjese que nada más que nos quedan 2, a ver si podemos terminar antes de las 12 de la noche.

**4:39:20 - Sr. Pablo Samper Hernández:** A usted le gusta mucho trabajar, parece.



**4:39:20 - Sr. Alcalde:** Le ruego por favor, Sr. Samper. Se lo digo con toda la buena voluntad.

**4:39:25 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Se pasa toda la sesión de ruegos y preguntas quejándose. Hombre, de si tardamos más, menos, terminamos o no, ¡hombre!

**4:39:31 - Sr. Alcalde:** Que se evite..., yo no le estoy...

**4:39:32 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Respete que trabajemos, ¿o no?

**4:39:33 - Sr. Alcalde:** Yo no me estoy quejando, tengo la obligación de advertirles a ustedes que tenemos que terminar antes de una hora y lo saben ustedes perfectamente y esa es mi labor como presidente de esta Corporación, así que por favor céntrese usted en la pregunta 73. Vamos allá, por favor.

**4:39:46 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Actualmente existe un contrato realizado por Emergencia donde 152 personas se encargan del control y vigilancia de nuestras playas y calas durante 3 meses por importe de 1.428.236,24 euros aprobados en Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2020 adjudicado a Recreativos Acuáticos Horadada, S.L.

A nuestro Grupo Municipal nos ha llegado información de primera mano por parte de algunos trabajadores acerca de las condiciones laborales de algunos trabajadores en relación con el cumplimiento del convenio laboral. Como es dinero público de todos los ciudadanos con el que se paga a estas empresas, también es obligación el conocer qué ocurre con la gestión de los servicios que se ofrecen y especialmente con los derechos de los trabajadores.

Las preguntas son, ¿se las formulo todas seguidas, Sr. Vidal?

**4:40:29 - Sr. Alcalde:** Sí.

**4:40:31 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Gracias. ¿Tiene conocimiento el Gobierno del despido de algún trabajador en las últimas semanas? Si es así, ¿conocen los motivos del mismo? ¿Se están respetando y atendiendo las peticiones de días libres y asuntos propios de los trabajadores? ¿Se está respetando el convenio laboral? Muchas gracias.

**4:40:49 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias a usted, Sr. Samper. Sr. Vidal, por favor contéstele al Sr. Samper.

**4:40:50 - Sr. Antonio Francisco Vidal Arévalo:** Gracias, Sr. Alcalde. Bien, como sabe este servicio se ha adjudicado a una empresa y este Gobierno no interfiere en los asuntos internos y de gestión diaria de la empresa contratada.

Al Gobierno lo que realmente le interesa y preocupa es que el servicio funcione y la empresa tomará las medidas que considere oportunas para que ese servicio funcione con garantías, que es lo que está haciendo realmente.

Y bueno, pues aprovecho para felicitar y agradecer el trabajo que están desempeñando esos controladores, los equipos de socorrismo, equipos de limpieza de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

playas, a todos los trabajadores y el Departamento de Playas y bueno, pues, también a los socorristas..., bueno, como he dicho antes y a la Policía Local, también especialmente y mi compañero. Ese trabajo que desempeñan día a día en nuestras playas.

**4:41:38 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, una pequeña...

**4:41:39 - Sr. Alcalde:** Sí, Sr. Samper.

**4:41:41 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Evidentemente, nosotros también en este caso agradecemos ese trabajo, ni mucho menos se ha cuestionado aquí, faltaría más, el trabajo que realizan. Usted me decía que lo que más le interesa al Ayuntamiento es que funcione el servicio, yo entiendo también que usted deberá de entender que de todos esos trabajadores haya gente también a la cual o partidos a los cuales también nos interesa si se están respetando los derechos laborales de los trabajadores o si ha podido haber alguna vulneración.

Desentenderse de un contrato de un millón y medio de euros por parte del Ayuntamiento no creo que sea lo más correcto. Yo simplemente digo y planteo unas preguntas, las dejo a ustedes y ustedes entienden que no deben de entrometerse, pues ya me ha quedado claro, pero era simplemente por matizarle eso porque no haya ningún malentendido tampoco, muchas gracias.

**4:42:31 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, yo lo que le he entendido al señor concejal es que lógicamente no le consta nada de lo que usted dice y que lo que se dedica es a que cumpla la empresa las obligaciones que tiene. Se lo digo también por aquello, si a usted le consta, pues oiga, por favor, hágalo saber al equipo de Gobierno y especialmente al concejal, ¿vale?

**4:42:50 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, no, no...

**4:42:51 - Sr. Alcalde:** Que quizás ese sería el tono. Si realmente usted está preguntando de algo que el concejal le dice que no tiene conocimiento, si usted lo sabe y lo pone en duda, porque de su segunda intervención parece que lo pone en duda, pues hágaselo saber porque efectivamente también nos dedicamos a que se respete y no se vulnere ningún derecho de ningún trabajador.

Se lo dejo bien claro, pero lo que le ha dicho el concejal es que no nos metemos en la gestión que realizan las mercantiles que nos prestan los servicios, ¿de acuerdo?

**4:43:18 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no...

**4:43:19 - Sr. Alcalde:** Pasamos a la última de las preguntas registradas hoy, es la **número 74, del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja**, Sr. Samper, por favor, si tiene a bien formularla.

**4:43:26 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Muchas gracias. El CIAJ ha presentado una serie de cursos y talleres muy interesantes para los y las jóvenes de nuestra ciudad. La semana pasada, para obtener más información de estos nos pusimos en contacto con el CIAJ y nos respondieron que debíamos estar atentos a la



página de Facebook de la Concejalía de Juventud ya que allí seguían publicando todas las novedades.

Nuestra sorpresa es que ayer por la tarde vemos en los perfiles de redes sociales del alcalde el enlace a la inscripción, pero en el perfil de la Concejalía no hay nada. Esta mañana antes de que la Concejalía publicase el curso en su perfil de Facebook llamamos a la empresa que organiza el curso y nos comunica que ya había el doble de peticiones de inscripciones que plazas.

Las preguntas son, ¿se las hago todas de golpe?

**4:44:11 - Sr. Alcalde:** Sí.

**4:44:12 - Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Es usted el nuevo Boletín Oficial del Ayuntamiento? En segundo lugar, ¿cuál es el canal oficial de información de la Concejalía de Juventud? Y en tercer lugar, ¿es consciente el alcalde de lo injusto que ha sido para aquellos que no tienen acceso a sus perfiles en redes sociales? Muchas gracias.

**4:44:28 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias a usted, Sr. Samper. La verdad es que cuando llegue ahora a casa, voy a mirar por la puerta o por la esquina, porque ya es lo único que me faltaría saber que usted esté o alguien de su formación controlándome, porque también hasta las redes sociales y hasta ese extremo.

Mire, le voy a contestar porque en ningún caso creo que se quede usted preocupado con estas preguntas. A la primera, mire ni nuevo ni antiguo. Ha dicho usted si hay nuevo boletín y yo le digo ni nuevo ni antiguo. No existe un Boletín Oficial en el Ayuntamiento.

Quizás a lo mejor le ha traicionado su subconciencia de lo que a usted le gustaría que hubiese un boletín, eso es de otras..., bueno, democracias no, de otros Gobiernos. En cuanto a la segunda pues parece mentira que usted pregunte esto. Hay un canal de comunicación oficial, pero no para la Concejalía de la Juventud, sino para todas las Concejalías.

Es el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento y también es de comunicación. Y en cuanto a la última, el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento envió una nota de prensa ayer a las 9.42 con la noticia que usted habla. Por la mañana y verá usted que me hace el control de mis redes sociales que yo colgué en cuanto tuve un hueco a las 13.34 la noticia.

Y esa noticia me hice eco, no porque tuve conocimiento del Gabinete porque había dos diarios digitales que la habían publicado ya. Así que ese fue mi proceder, 4 horas después de que el Gabinete de Prensa, que es el medio oficial por el cual damos la información pública a todo el mundo.

No obstante porque efectivamente lo que le preocupa a este equipo de Gobierno y especialmente al concejal de Juventud al cual felicito por la elección de este curso, se encuentra en estos momentos trabajando para volver a hacer otro segundo curso, ¿es así verdad, concejal? Porque como ha habido más demanda de la que inicialmente se había previsto para que aquellos que en esta primera se queden fuera, van a tener esa segunda opción para poder recibir este curso y por lo tanto, esos jóvenes queden perfectamente atendidos, con lo cual pues espero que se haya dado por contestada y atendida la cuestión número 74.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**4:46:40 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Un pequeño inciso, simplemente, Sr. Alcalde.

**4:46:42 - Sr. Alcalde:** Sí, Sr. Samper.

**4:46:43 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Ya sé que ustedes no van a reconocer nunca que han podido equivocarse, yo creo que no pasa nada. Entendemos y por eso planteamos para que de cara a un futuro no sucedan estas cosas. Usted debe de entender que no es justo y que no es el canal adecuado que el anuncio oficial haya venido por su parte y no por el canal de la propia Concejalía de Juventud.

No pasa nada, ha sido un error, todos hemos cometidos errores, no pasa nada, pero que usted ahora me venga contando que si yo a usted le espío, que si le sigo. Hombre, venga, vamos a ser un poco más serios y rigurosos...

**4:47:22 - Sr. Alcalde:** Por eso, Sr. Samper...

**4:47:26 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No cuesta nada decir "pues mire, no ha sido lo correcto, ha sido injusto, mucha gente se ha quedado afuera y no debería haber sido así, que el concejal esté trabajando, fenomenal, se lo agradecemos y lo felicitamos.

**4:47:36 - Sr. Alcalde:** No, Sr. Samper..., yo de verdad, es una pena que usted nos haga perder el tiempo así porque cuando le contestamos usted no escucha.

**4:47:41 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Correcto, muy bien. Muy bien campeón, fenomenal campeón.

**4:47:44 - Sr. Alcalde:** No escucha. No escucha, Sr. Samper. Le he dicho que el Gabinete que se encarga de comunicar es el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento. Si usted se refiere a la red social de la Concejalía de Juventud que gestiona un funcionario, pues oiga, si no lo puso antes o después del alcalde entenderá usted que qué culpa tengo yo.

¿Está entendiéndolo alguien? Porque es que al final yo tengo que reconocer que me he adelantado a qué, Sr. Samper. Una nota de prensa que ya salía recogida en varios medios de comunicación, la leo y digo "me parece interesante poner en mi perfil esto" y lo hago y a usted le parece mal. Usted dice que yo, por cierto creo que la Concejalía en esos perfiles ya lo ha hecho también.

Que lo ha hecho un poco más tarde, pues oiga cuando el funcionario ha podido hacerlo, porque es que yo quiero que usted respete también a que todo el mundo lo hace cuando puede. Hay veces que cuando se da la información pública y se pasa al Departamento, pues a lo mejor el funcionario está ocupado con otras prioridades, el que gestiona la...

**4:48:42 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no...

**4:48:43 - Sr. Alcalde:** Pero no, no pasa nada. Usted...

**4:48:45 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Es que no es así, no le estamos reprochando eso, estamos reprochando que el cauce oficial sea su perfil oficial. Es



que no lo entiende o no lo quiere entender, no es el cauce oficial el que usted anuncie eso...

**4:48:55 - Sr. Alcalde:** Mire, Sr. Samper, zanjamos, el cauce oficial...

**4:48:57 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No tire diciendo y reprochando que sí. No, no vaya por ahí. No se lo voy a consentir porque está intentando que yo estoy arremetiendo o reprochándole...

**4:49:08 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, si es que es imposible. Es imposible convencerle.

**4:49:06 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Venga.

**4:49:07 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, el cauce oficial no es ninguna red social ni de ninguna Concejalía ni la del alcalde.

**4:49:15 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Claro, por eso ahí...

**4:49:18 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, le vuelvo a repetir...

**4:49:17 - Sr. Pablo Samper Hernández:** El doble de demanda que hay.

**4:49:21 - Sr. Alcalde:** A las 9:42 el Gabinete Oficial de Prensa y Comunicación comunica este hecho.

**4:49:25 - Sr. Pablo Samper Hernández:** El doble de demanda que hay por su anuncio, no por el cauce oficial.

**4:49:27 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, a las 9:42. ¿Por qué no hace usted mención a los diarios digitales que publicaron la noticia, creo que uno a las 10:30 y otro sobre las 12:00 y tiene que hacer referencia a mi perfil? Porque usted está obsesionado.

**4:49:40 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Claro, porque los ciudadanos reciben las notas de prensa del Ayuntamiento. Como saben, todos los ciudadanos recibimos las notas de prensa del Ayuntamiento. Muy bien.

**4:49:45 - Sr. Alcalde:** No, lo reciben a través de los medios de comunicación, Sr. Samper. A través de los medios de comunicación a los cuales les pido usted que respete que hacen una grandísima labor.

**4:49:52 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Lo que se por no reconocer un error.

**4:49:53 - Sr. Alcalde:** Pero está clarísimo, esto es blanco y en botella de leche, no hay más interpretaciones. Bueno, la de usted que efectivamente dirá que es negro y en botella y es leche. Bueno, pues si les parece a todos ustedes y no sin antes levantar la sesión me gustaría agradecer a todos y a cada uno de los concejales del equipo de Gobierno porque he contabilizado 217 preguntas las que ustedes han contestado hoy, salvo una.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Salvo una porque cada una lleva una media de entre 6 y 7 preguntas. Al final han contestado ustedes en tiempo récord porque la mayoría se han formulado en el día de hoy, se lo quiero agradecer de corazón por el trabajo que están haciendo, así que levantamos la sesión, no sin antes si alguien del público quiere hacer alguna pregunta de los temas que hemos abordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

